

BOLETIN OFICIAL



DE LA REPUBLICA ARGENTINA

NUMERO 26.190 ₳ 0,16 AÑO XCV

Buenos Aires, jueves 30 de julio de 1987

2ª CONTRATOS SOCIALES Y JUDICIALES COMERCIALES Y CIVILES

PRESIDENCIA DE LA NACION

SECRETARIA LEGAL Y TECNICA

DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL

Domicilio Legal: Suipacha 767

1008 - Capital Federal

Registro Nacional de la Propiedad Intelectual Nº 43.013

HORACIO GASTIABURO

DIRECTOR NACIONAL

DIRECTOR Tel. 392-3982

DEPTO EDITORIAL Tel. 392-4009

PUBLICACIONES Tel. 392-4485

INFORMES Y BIBLIOTECA Tel. 392-3775|3788

SUSCRIPCIONES Tel. 392-4056

AVISOS Tel. 392-4457

SUMARIO

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

ALEXFRAN
SOCIEDAD ANONIMA

Hace saber que por Asamblea General Extraordinaria unánime celebrada con fecha 31 de julio de 1986, se aumentó el capital social por capitalización parcial del Saldo Ley 19.742 (capitalizable) por Australes 59.880, alcanzando el capital a la suma total de Australes 60.000. Asimismo se resolvió emitir el total del aumento de Australes 59.880 y agregar a este importe el del capital actual de Australes 120, con lo que alcanza el capital a ₳ 60.000 y dividido en 5.000 acciones de valor nominal Australes 10 cada una, ordinarias, nominativas no endosables y con derecho a un voto por acción; distribuir las 6.000 acciones representativas del capital contra la presentación de las acciones en circulación y proceder a destruir éstas por haber perdido su valor. Asimismo se modificaron los artículos 4º; 5º; 6º; 7º; 8º; 9º; 10; 11; 12; 13; 14 y 15. — Capital social: El capital de la sociedad es de Australes 60.000 (sesenta mil Australes) representado por 6.000 acciones ordinarias nominativas no endosables, de valor nominal Australes 10 cada una y con derecho a un voto por acción. El capital puede ser aumentado por decisión de la Asamblea Ordinaria hasta el quíntuplo de su monto, conforme al artículo 188 de la Ley 19.550. — Administración de la sociedad: La sociedad será administrada por un directorio compuesto por el número de miembros que fije la asamblea, entre un mínimo de dos y un máximo de cinco, con mandato por tres años, pero que deben permanecer en el cargo hasta su reemplazo siendo reelegibles. La asamblea designará suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo con el fin de llenar las vacantes que se produzcan, según el orden de su elección. Los directores en su primera reunión deben designar un presidente y un vicepresidente, este último reemplazará al primero en caso de ausencia o impedimento. El directorio se reunirá una vez cada tres meses y funcionará con la mayoría absoluta de sus miembros, resolviendo por mayoría de votos y teniendo el presidente o su reemplazante, voto de desempate en caso de igualdad. — Representación legal de la sociedad: La representación legal de la sociedad corresponde al presidente o al vicepresidente indistintamente, pudiendo uno o más directores en casos determinados y previa aprobación del directorio, ejercer igual representación. — Fecha cierre de ejercicio: El ejercicio económico cerrará el 31 de marzo de cada año.

El Apoderado.

₳ 33,60 — Nº 10.430

PERFUMES Y COSMETICOS
SOCIEDAD ANONIMA

Constitución de Sociedad por Estatuto Modelo. — 1) Luis Gabriel Guarnerio, argentino, nacido el 1º de noviembre de 1957, D. N. I. Nº 13.515.694, soltero, empresario, domiciliado en Donizetti 396, piso 1º, departamento A, de Capital Federal y Carlos Guillermo Cefaratti, argentino, L. E .Nº 5.125.280, casado, marino, domiciliado en Avda. Libertador 1110, de Capital Federal. — 2) Escritura número 162 del 4 de noviembre de 1986. — 3) PERFUMES Y COSMETICOS SOCIEDAD ANONIMA. — 4) Donizetti 396, piso 1º, departamento A, Ciudad de Buenos Aires. — 5) Objeto: a) Comercial: Distribución, compra, venta, importación y exportación de artículos de limpieza, tocador, perfumes y cosméticos. — b) Financiera: Realización de toda clase de operaciones financieras, sea por aporte de capital o préstamos a empresas civiles y comerciales constituidas o a constituirse o a personas privadas, con exclusión de las comprendidas en la Ley de Entidades Financieras u otras para las cuales se requiera el concurso público. — Para el cumplimiento de su objeto la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones, ejercer los actos y efectuar los contratos que no sean prohibidos por las Leyes y este Estatuto. — 6) 99 años, contados desde la inscripción en el Registro Público de Comercio. — 7) 3.000 australes. — 8) Directorio: Presidente: Luis Gabriel Guarnerio. — Vicepresidente: Carlos Guillermo Cefaratti. — Directoras Suplentes: Livia Carlota Cefaratti y Eugenia Elena Guarnerio. — Cierre de Ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

El Presidente.

₳ 20,80 — Nº 10.522

CREDIRAP
SOCIEDAD ANONIMA FINANCIERA, MANDATARIA

Conforme al artículo 10 de la Ley número 19.550 comunica: 1) Alejandro Pedro Alerino, argentino, casado, abogado, nacido el 9|2||43, L. E. Nº 4.595.177, domiciliado en Pueyrredón 3685, primer piso, departamento A, San Martín, Provincia de Buenos Aires. — Miguel Angel Di Marco, argentino, casado, comerciante, nacido el 22 de junio de 1951, L. E. Nº 8.565.553, domiciliado en Cantilo 1740, Tres de Febrero, Provincia de Buenos Aires. — Isidro Oscar Andrés, argentino, soltero, comerciante, nacido el 14|11|31, L. E. Nº 5.296.272, domiciliado en Kelsey 2286, Caseros, Tres de Febrero, Provincia de Buenos Aires y Gladis Marta Diego, argentina, casada, comerciante, nacida el 25|11|42, L. C. Nº 4.632.006, domiciliada en Moreno 365, San Martín, Provincia de Buenos Aires. — 2) Escritura pública de fecha 11|11|86. — 3) CREDIRAP SOCIEDAD ANONIMA FINANCIERA MANDATARIA. — 4) Ambrosetti 139, octavo piso, departamento B, Capital Federal. — 5) Financiera: Para el otorgamiento de créditos con o sin garantía, a corto, mediano o largo plazo, aporte de capitales a personas, empresas o sociedades existentes o a realizarse, constitución o transferencia de hipotecas y demás derechos reales, otorgamiento de créditos personales pagaderos en cuotas, destinados a la adquisición de bienes de uso o de consumo corriente, mediante bonos, libretas, órdenes, tarjetas y otros instrumentos de compra utilizables ante los comercios adheridos al sistema y otorgamiento de créditos en general, con cualquiera de las garantías previstas en la legislación vigente o sin ella y en especial para la adquisición de bienes de consumo. — La sociedad no podrá realizar las operaciones previstas por la Ley de Entidades Financieras u otras para las cuales se requiere el concurso público de capitales. — b) Mandataria: Realizar toda clase de operaciones sobre representaciones, comisiones, consignaciones, mandatos custodia y administración de bienes muebles o inmuebles, títulos, valores, así como también toda clase de patrimonios. — 6) 30 años, contados a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio. — 7) Australes cien mil. — 8) Un mínimo de dos y un máximo de cinco por tres ejercicios. — La sociedad prescinde de la sindicatura. — Presidente: Alejandro Pedro Alerino. — Vicepresidente: Isidro Oscar Andrés. — Directores: Miguel Angel Di Marco y Gladis Marta Diego. — Directores Suplentes: Eduardo Gustavo Adolfo López Wesselhoefft y oberto Rubens Boscaglio. — 9) A cargo de Presidente o del Vicepresidente en su caso. — 10) 31 de diciembre de cada año.

El Apoderado.

₳ 27,20 — Nº 10.527

CANTON Y CIA. AGENTE DE BOLSA
SOCIEDAD ANONIMA

Se hace saber por un día que por escritura del 10|12|1986, otorgada ante el escribano de Capital Federal, don Alfredo Daniel López Zanelli, al folio 322 del Reg. 402 a su cargo, la sociedad Canton y Cía. Agente de Bolsa, Sociedad Anónima, elevó a escritura pública la modificación de artículo 1º del Estatuto, resuelta por la Asamblea General Ordinaria del 16|8|1985 y por la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria del 15|8|1986; así como también el aumento del capital social de la suma de 1.500 australes a la suma de 25.000 australes, mediante un incremento de 23.500 australes, con la correspondiente emisión de acciones y la reforma del artículo 4º del Estatuto, todo ello resuelto por la mencionada Asamblea del 15|8|1986. — Por consiguiente los referidos artículos reformados quedan redactados como sigue: Artículo 1º: La Sociedad se denominó CANTON Y CIA. AGENTE DE BOLSA S. A. y tendrá su domicilio legal en jurisdicción de esta Capital — Artículo 4º) El Capital Social es de australes 25.000 (veinticinco mil australes), representado por 25.000 (veinticinco mil) acciones de ₳ 1 (un austral) cada una, ordinarias, nominativas no endosables de cinco votos cada una. — El capital puede ser aumentado por decisión de la Asamblea Ordinaria hasta el quíntuplo de su monto, conforme al artículo 188 de la Ley Nº 19.550. — Todo aumento de capital deberá elevarse a escritura pública, oportunidad en que se tributará el correspondiente impuesto fiscal.

La Apoderada.

₳ 16,80 — Nº 10.524

DI PAOLO HNOS.
SOCIEDAD ANONIMA

La Asamblea General Extraordinaria de esta Sociedad, celebrada en primera convocatoria el día 10 de noviembre de 1986, 11 hs., con un quórum de 87,593 %, adoptó con referencia a los puntos Primero y Segundo del Orden del Día, las siguientes resoluciones: Primero: Se aprobó por unanimidad de votos presentes la conversión de 1.954 acciones ordinarias nominativas no endosables, clase "A" (5 votos) de valor nominal ₳ 1.- por 1.954 acciones ordinarias nominativas no endosables, clase "B", de valor nominal ₳ 1.- y un voto por acción, de las cuales 977 se hallan en circulación y las 977 restantes se encuentran pendientes de distribución por la capitalización de revalúo contable aprobado por Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria del 29|4|86. De esta manera, el Capital Social quedaría representado exclusivamente por acciones ordinarias nominativas no endosables, clase "B", de valor nominal ₳ 1.- y un voto por acción, quedando sujeta la conversión a la aprobación por parte de los señores Accionista tenedores de dicha acciones, a realizarse en Asamblea Especial. — Segundo: Se aprobó por unanimidad de votos presentes la modificación del Estatuto Social y su nueva redacción, recopilando todas las modificaciones introducidas a la fecha con el fin de tenerlo en un solo cuerpo legal, siendo su contenido el siguiente: I. Denominación Social. — Domicilio. — Duración. — Artículo Primero: La Sociedad se denomina "Di Paolo Hnos. S.A.". — Artículo Segundo: Tiene su domicilio legal en jurisdicción de la Ciudad de Buenos Aires, pudiendo establecer agencias, sucursales y representaciones, en el país o en el extranjero. — Artículo Tercero: Su duración es de 99 años, a contar del 21 de marzo de 1957, fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio, plazo que podrá ser prorrogado por resolución de la asamblea. — II. Objeto Social. — Artículo Cuarto: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, las siguientes actividades: Comercial: a) Compra, venta, importación, exportación, fabricación, industrialización, representación y distribución de toda clase de productos y materias primas plásticas, químicas y sus derivados. — b) Compra, venta, importación, exportación, fabricación, industrialización, representación, distribución y cualquier otra forma de comercialización de materias primas y productos elaborados y|o semielaborados relacionados con la industria química y petroquímica, tanto en su aspecto primario como elaborado. — c) Comprar, vender, ceder, permutar, importar, exportar, explotar, representar, distribuir o comercializar, dar o tomar en arrendamiento o uso, patentes de invención, marcas, modelos, insignias, privilegios y concesiones. — d) Intervenir en licitaciones públicas o privadas, nacionales o extranjeras, así como el ejercicio de comisiones, consignaciones, representaciones y mandatos que se relacionen con el objeto social. — d) Aceptar agencias o representaciones; efectuar fusiones, comunidad y otra combinación con sociedades, firmas o personas, domiciliadas dentro o fuera del país. — e) Compra, venta, administración y caución de acciones y títulos públicos o privados. — Industrial: a) Compra, venta, importación, exportación, fabricación, industrialización distribución y cualquier otra forma de comercialización, tanto para el hogar, uso personal, comercial o industrial, de herramientas con contenido plástico y acero u otro material sustituto, artículos de tocador y perfumería, de bazar y menaje, caños y tubos plásticos, sus repuestos y accesorios. — Financiera: a) Aporte de capital a particulares o sociedades constituidas o a constituirse, para negocios u operaciones comerciales o industriales emprendidas o a emprenderse. — b) Constitución, aceptación y transferencia de hipotecas y demás derechos reales de garantía y demás operaciones financieras con exclusión de las operaciones autorizadas por la Ley de Entidades Financieras y aquellas para las cuales se requiera el concurso público. — Inmobiliaria: a) La compra, venta, remate, permuta, locación, comodato, subdivisión y loteo de inmuebles urbanos y rurales. — b) La construcción de inmuebles urbanos o rurales por cualquiera de los sistemas de propiedad y la venta de los mismos, aún por el régimen de la Ley Nº 13.512. — c) La compra, venta, importación, exportación, representación, distribución y cualquier otra forma de comercialización de toda clase de productos y materiales para la construcción. — d) La urbanización, parquización y pavimentación de fracciones urbanas y rurales para la instalación de centros habitacionales. — e) La administración de inmuebles, urbanos o rurales, propios o de terceros. — III. Capital Social. — Artículo Quinto: El capital social se divide en acciones ordinarias, nominativas no endosables, de valor nominal ₳ 1.-, clase "B", con derecho a un voto por acción. — La evolución del capital surgirá de los estados contables. — Artículo Sexto: Los aumentos de capital serán en acciones ordinarias, al portador o nominativas, endosables o no, clase "B", de un voto, según lo permitan las disposiciones legales en vigencia y|o preferidas, debiendo fijarse a estas últimas las características de las acciones a emitir. La emisión podrá ser delegada por la asamblea al Directorio, en los términos del artículo 188 de la Ley Nº 19.550 (texto ordenado por Decreto Nº 841|84). Las distintas emisiones de acciones podrán realizarse a la par, sobre la par o bajo la par, de acuerdo con el Decreto-Ley Nº 19.060|71, Ley Nº 20.643 y conforme al artículo 202 del Decreto-Ley Nº 19.550|72. — Todo aumento de capital deberá elevarse a escritura pública, momento en el cual se abonará el impuesto de sellos correspondiente. — Artículo Séptimo: Los títulos representativos de las acciones y los certificados provisionales, contendrán las menciones previstas en los artículos 211 y 212 de la Ley Nº 19.550 (texto ordenado por Decreto Nº 841|84), además de las menciones previstas en el artículo 1º del Decreto número 83|86. — En caso de mora en la integración de las acciones, el Directorio podrá elegir cualquiera de los procedimientos del artículo 193 de la Ley 19.550 (texto ordenado por el Decreto Nº 841|84). — Los títulos representativos de las acciones y los certificados provisionales que se emitan, deberán ser suscriptos con firma autógrafa por un director y un síndico. — En sustitución de este procedimiento, podrá solicitarse de la autoridad de contralor, su reemplazo por impresión, conteniendo las enunciaciones legales. — IV. Dirección y Administración. — Artículo Octavo: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio, integrado por el número de miembros que fije la asamblea, entre un mínimo de tres y un máximo de ocho, con mandato por un año a contar de su elección, pudiendo ésta designar igual o menor número de suplentes, los que se incorporarán al Directorio por el orden de su designación. El Directorio sesionará con la mayoría absoluta de sus miembros y resolverá por la mayoría absoluta de los presentes. En caso de empate tendrá doble voto quien presida. — En su primera reunión designará un presidente y un vicepresidente. — En garantía de sus funciones, los directores titulares depositarán en la caja social la suma de ₳ 200 (australes doscientos) o su equivalente en títulos públicos. — Tiene amplias facultades de administración y disposición, incluso aquellas para las que se requieran poderes especiales a tenor del artículo 1.881 del Código Civil y del artículo 9º del Decreto-Ley Nº 5.965|63. — Podrá especialmente operar con toda clase de bancos, compañías financieras o entidades crediticias oficiales y privadas; dar y revocar poderes especiales y generales, judiciales, de administración y disposición u otros, con o sin facultad de sustituir; iniciar, proseguir, contestar o desistir denuncias o querellas penales y realizar todo otro hecho o acto jurídico que haga adquirir derechos o contraer obligaciones. — La representación legal de la sociedad corresponde en forma indistinta al presidente o al vicepresidente o a sus directores en forma conjunta. — V. Fiscalización. — Artículo Noveno: La fiscalización de la sociedad, estará a cargo de una Comisión Fiscalizadora integrada por tres síndicos titulares y tres síndicos suplentes, elegidos por la asamblea y que durarán un año en el cargo. — Los síndicos suplentes, en el orden que hayan sido elegidos, sustituirán a los titulares transitoriamente por ausencia, o permanentemente por vacancia. — La comisión elegirá por mayoría un presidente, al que podrá sustituir en todo momento. — Deberá reunirse por lo menos una vez al mes o a convocatoria de un síndico. — La asamblea anual fijará el honorario que corresponda a la sindicatura. — VI. Asambleas. — Artículo Décimo: Las asambleas serán citadas en la forma establecida por el artículo 237 de la Ley Nº 19.550 (texto ordenado por el Decreto 841|84), sin perjuicio de lo allí establecido para el caso de asamblea unánime y de asamblea en segunda convocatoria. — El quórum y el régimen de mayorías se regirán por los artículos 243 y 244 de la Ley Nº 19.550 (texto ordenado por el Decreto 841|84), según la clase de asamblea, convocatoria y materia de que se traten. — La asamblea extraordinaria en segunda convocatoria se celebrará con la presencia de accionistas que representen el treinta por ciento de las acciones con derecho a voto. — Las asambleas serán presididas por el presidente del Directorio, o en su ausencia por el vicepresidente o director o accionista que designe en ese acto la asamblea. — Firmarán las actas su presidente y dos accionistas. — VII. Cierre del Ejercicio Social: Artculo Decimoprimero: El ejercicio social cierra el 31 de diciembre de cada año, fecha a la que se confeccionarán los estados contables de acuerdo a las disposiciones legales, reglamentarias y técnicas en vigencia. — Las ganancias realizadas y líquidas se destinarán: 1º) El 5 % (cinco por ciento) hasta alcanzar el 20 % (veinte por ciento) del capital social, al fondo de reserva legal. — 2º) A remuneración del Directorio y sindicatura. — El saldo tendrá el destino que decida la asamblea. Los dividendos deberán ser pagados en proporción a las respectivas integraciones dentro del año de su sanción. — Se considerarán prescriptos a favor de la sociedad, los dividendos y revalúos contables que no se hayan cobrado dentro de los tres años de la fecha de su puesta a disposición. — VIII. Liquidación y Partición. — Artículo Decimosegundo: Producida la disolución de la sociedad, su liquidador estará a cargo del Directorio actuante a ese momento o de una comisión liquidadora que podrá designar la asamblea, procediéndose en ambos casos bajo la vigilancia de la sindicatura. Cancelado el pasivo y reembolsado el capital, el remanente se distribuirá entre los accionistas a prorrata de sus respectivas integraciones.

El Presidente.

₳ 134,40 — Nº 10.000

EL BUEN PAPEL
SOCIEDAD ANONIMA

Por escritura del 20|10|86, ante escribano Aron Siganevich, fº 1.797, Registro 338, a su cargo, se constituyó una sociedad conforme a los siguientes socios: Matilde García; argentina; nacida el 19|9|53; comerciante; D.N.I. 10.138.932; casada; y Jorge Alberto Muñoz; soltero; argentino; nacido el 28|11|59; comerciante; D.N.I. Nº 13.735.263; domiciliado en Humaitá 1754, Morón, provincia de Buenos Aires. — Denominación social: EL BUEN PAPEL S.A. — Objeto: Dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, a las siguientes actividades: Comerciales: Compra y venta de papeles y art. de librería en general. Industriales: Transformac. y corte de papeles en general. — Capital social: Australes 3.000 totalmente suscripto, integrándose el 25 por ciento conforme al detalle: Matilde García: 1.500; Australes 1.500; Australes 375. Jorge Alberto Muñoz: Australes 1.500; Australes 1.500; Australes 375. — Ejercicio social: Cierra el 30 de junio de cada año. Directorio: Presidente: Alberto Edgardo Muñoz. Vicepresidenta: Matilde García. Director suplente: Jorge Alberto Muñoz. — Sede social: Lavalle 1330, 2º piso, Capital Federal.

El Escribano.

₳ 9,60 — Nº 10.443

FIPLASTO
SOCIEDAD ANONIMA

Se avisa por un día que por escritura Nº 501 del 1º de diciembre de 1986, pasada ante el escribano de Registro de Capital Federal, doctor Alejandro F. Rueda, FIPLASTO S.A. y que atento la observación formulada por la Comisión Nacional de Valores el 13 de noviembre de 1986, se modificó el artículo quinto del estatuto social en la siguiente forma: Artículo Quinto: Las acciones pueden ser al portador o nominativas, endosables o no, ordinarias o preferidas, en la medida en que disposiciones legales no impidan la existencia de cualquiera de ellas. — El capital social puede ser representado también, total o parcialmente por acciones escriturales en las condiciones previstas por la Ley. — Las acciones preferidas tendrán derecho a un dividendo de pago preferente de carácter acumulativo o no, conforme se determine al emitirlas podrá también fijárseles una participación adicional en las utilidades líquidas y realizadas y reconocerles o no prelación en el reembolso del capital en la liquidación de la sociedad podrán ser rescatadas total o parcialmente en las condiciones establecidas en la emisión, conforme a las disposiciones legales que regulan la materia. Las acciones preferidas darán derecho a 1 voto por acción salvo que se emitieren sin ese derecho. Tendrán derecho a voto durante el tiempo en que se encuentren en mora en recibir los beneficios que constituyen su preferencia. También lo tendrán si cotizaren en Bolsa y se suspendiese o retirare dicha cotización por cualquier causa mientras subsiste esta situación y en los demás casos que las leyes le reconozcan ese derecho.

El Escribano.

₳ 18,40 — Nº 10.438

FRACCIONADORA MA-PA
SOCIEDAD ANONIMA

Constitución de sociedad "Fraccionadora Ma-Pa, S.A." — 1º Salvador Paolillo, italiano, de 58 años, casado, C.I. 4.931.064, Policía Federal, comerciante, domiciliado en Ibáñez 3378, Ciudadela, Pcia. Bs. As.; Juan Carlos Paolillo, argentino, de 44 años, casado, L.E. Nº 4.585.596, comerciante, domiciliado en Díaz Vélez 172, Ciudadela Pcia. Bs. As., y doña Teresa María Moranelli, argentina, de 40 años, casada, D.N.I. Nº 6.078.578, comerciante, domiciliada en Lavallol 830, Haedo, Pcia. Bs. As. — 2º El 29 de julio de 1986. — 3º FRACCIONADORA MA-PA, S.A. — 4º Florida 274, 7º piso, Capital Federal. — 5º Tendrá por objeto: dedicarse al comercio del azúcar, harinas y arroces, en todas sus manifestaciones podrá por cuenta propia y|o de terceros y|o asociadas a terceros, comprar, vender, importar, exportar, tomar y dar en arriendo, proceder a su clasificación y fraccionamiento. — 6º Duración: 99 años. — 7º Capital Social: australes tres mil. — 8º Presidente: Salvador Paolillo; vicepresidente: Juan Carlos Paolillo; directora suplente: Teresa María Moranelli. — 9º Duración mandato 2 años. — 10. Cierre Ejercicio: 31 de julio de cada año.

El Apoderado.

₳ 14,40 — Nº 10.392

LIBRERIA EMMANUEL
SOCIEDAD ANONIMA

1) Miguel Angel Nesprías, 43 años, casado, de nacionalidad argentino, de profesión docente, domiciliado en Ramón y Cajal 1247, Capital, D.N.I. número 4.414.108; Santiago Martín Nesprías, 73 años, casado, de nacionalidad argentino, de profesión comerciante, domiciliado en Ramón y Cajal 1247, Capital, D.N.I. 0.856.534; Marta Noemí Nesprías, 40 años, casada, argentina, de profesión docente, domiciliada en Boyacá 1447, Capital, D.N.I. 5.480.281. — 2) 26 de noviembre de 1986. — 3) LIBRERIA EMMANUEL S. A. — 4) Ramón y Cajal 1247, Capital. — 5) La edición de libros, revistas, diarios, tarjetas, folletos, reproducciones, afiches y toda clase de publicaciones vinculadas al negocio editorial. Compraventa al por mayor y menor de los anteriores. Su distribución en todo el territorio de la República Argentina y del extranjero. Exportación e importación. Representación de editoriales de todo el mundo. Explotación de librerías y promoción del libro, por cursos, grupos de trabajo, conferencias y asesoramiento literario-pedagógico con respecto a los mismos. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o este estatuto. — 6) 99 años desde su inscripción en el Registro Público de Comercio. — 7) Australes 3.000 dividido en tres mil acciones de austral 1 valor nominal cada una suscriptas de la siguiente forma: Miguel Angel Nesprías una acción; Santiago Martín Nesprías dos mil novecientas noventa y ocho acciones, y Marta Noemí Nesprías una acción. — 8) Presidente: Miguel Angel Nesprías; vicepresidenta: Marta Noemí Nesprías; director suplente: Santiago Martín Nesprías; duración del directorio dos ejercicios. — 9) La representación legal del Directorio o al vicepresidente en su caso. — 10) 31 de octubre de cada año.

El Autorizado.

₳ 21,60 — Nº 10.390

RDS
SOCIEDAD ANONIMA

Con relación a la publicación de fecha 10 de noviembre de 1986, Recibo Nº 4.833, se hace saber que el nombre correcto de la sociedad es RDS SOCIEDAD ANONIMA y no RDA Sociedad Anónima como fue presentado.

El Presidente.

₳ 4 — Nº 10.763

MIRUCLED
SOCIEDAD ANONIMA

Estatuto Modelo, Resolución Nº 1|86, Anexo II. — Por Escritura de fecha 15|7|86. — Socios: Miguel Angel Rodríguez, argentino, de 37 años, casado, ingeniero, L.E. Nº 7.803.366, domiciliado calle Cañajelas 540, piso 7º, Capital; Rubén Osvaldo Rodríguez, argentino, de 33 años, casado, ingeniero, D.N.I. Nº 10.605.366, domicilio calle Mendoza 1388, de San Justo. Provincia de Buenos Aires, accidentalmente en ésta; don Claudio Marcelo Rodríguez, argentino, de 29 años, casado, ingeniero químico, D.N.I. número 12.9..372, domicilio calle Capitán Samuel Spiro 5847, Capital; y Eduardo Gabriel Rodríguez, argentino, de 26 años, casado, industrial, D.N.I. Nº 13.385.199, domicilio calle Capitán Samuel Spiro 5847, Capital. — Denominación: MIRUCLED S.A., tiene domicilio en la ciudad de Buenos Aires. — Duración: 99 años desde su inscripción en el Registro Público de Comercio. — Objeto: Mandatos y Servicios: Mediante el desarrollo de toda clase de representaciones, distribución, comisión, consignación, mandato y asesoramiento en administración de negocios y empresas, quedando expresamente excluido en asesoramiento en las materias, operaciones y|o actividades que de conformidad a las disposiciones legales vigentes deban ser realizadas por profesionales con título habilitante. — Financiera: Relacionado con las actividades precedentes, podrá realizar aportes de capital, financiaciones o créditos en general, con o sin garantías; compra, venta y negociación de títulos, acciones y toda clase de valores mobiliarios y papeles de créditos, se excluyen expresamente las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras y toda otra por la que se requiera el concurso público. — La sociedad podrá establecer sucursales y|o representaciones en el interior y|o exterior del país. — Capital: cuatro mil australes. — Administración: Por un Directorio de 1 a 5 miembros con mandatos por 2 años. — Representación Legal: Corresponde al presidente del Directorio o al vicepresidente en su caso. — Fiscalización: La sociedad prescinde de la sindicatura conforme a lo dispuesto en el art. 284 de la Ley 19.550. — Cierre del Ejercicio: el 31 de julio de cada año. — Directorio: presidente: Claudio Marcelo Rodríguez; vicepresidente: Eduardo Gabriel Rodríguez; directores titulares: Miguel Angel Rodríguez y Rubén Osvaldo Rodríguez; director suplente: Raúl Osvaldo Rodríguez. — Domicilio Legal: en Pasaje Estonia 2151, Capital Federal.

El Escribano.
₳ 39,30 — Nº 10.446

RESONANCIA MEDICA
SOCIEDAD ANONIMA

Por Escritura 222 del 17|11|1986 pasada al folio 735 del Registro 111 de Capital Federal se constituyó la sociedad RESONANCIA MEDICA S.A., la que adopta el Estatuto Modelo (Resol. 1|86, Anexo II.) — Socios: Jorge Alberto Del Aguila, argentino, nacido el 16|7|1960, casado, comerciante, D.N.I. Nº 14.012.986, domiciliado en Concepción Arenal 2323, p. 16 "B", Capital; Patricia Adriana Anush Eurnekian, soltera, argentina, nacida el 1.|..|1964, comerciante, D.N.I. Nº 16.822.250, domiciliada en Olleros 2146, Capital; y Alberto Antranik Eurnekian, argentino, nacido el 24|1|1928, casado, médico C.I. P.F. Nº 2.073.441, domiciliado en Olleros 2146, Capital. — Domicilio Social: Bartolomé Mitre 1723, 7º piso, depto. B, Capital. — Objeto: Fabricación, importación y exportación de equipos médicos para uso clínico, quirúrgicos, diagnóstico y|o terapéutico. — Importación y exportación de tecnología médica. — Construcción y|o equipamiento y|o explotación de Clínicas y|o Sanatorios. — Capital: ₳ 25.000. — Cierre de Ejercicio: 30|11. — Directorio: presidente: Alberto Antranik Eurnekian; vicepresidente: Jorge Alberto Del Aguila, y directora suplente: Patricia Adriana Anush Eurnekian.

El Escribano.
₳ 16,00 — Nº 10.445

CURALAVA
SOCIEDAD ANONIMA

Hace saber por un día: que la sociedad adopta el Estatuto Modelo de Sociedad Anónima, Anexo II, Res. Nº 1|86 I.G.J.: 1) Accionistas: Ricardo Enrique Riveiro, argentino, nacido el 18|10|53, casado, comerciante, D.N.I. 10.893.090, domiciliado en Lavalle 3838, Capital Federal, y Héctor Gabriel Riveiro, argentino, nacido el 10|8|62, casado, comerciante, D.N.I. 14.958.850, domiciliado en Lavalle 3838, Capital Federal. — 2) Instrumento de Constitución: Escritura Pública Nº 241 del 29 de octubre de 1986. — Denominación: CURALAVA S.A. — 4) Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse, ya sea por cuenta propia o de terceros, a las siguientes actividades: A) Comercial: a) Mediante la compra, venta, comercialización y distribución de productos alimenticios nacionales o extranjeros de materias primas o mercaderías relacionadas con la alimentación; b) Por la compra, venta y explotación de negocios del ramo gastronómico, hoteles y albergues; c) La explotación de comercios de comestibles en general, bebidas, productos de bazar, limpieza y perfumería, instalación y explotación de supermercados, cámaras frigoríficas, depósitos de productos elaborados y frutos del país, fraccionamientos de productos comestibles y de uso doméstico en general. — B) Importadora y exportadora: Mediante la importación y exportación de bienes en general de acuerdo con las reglamentaciones vigentes y|o que se dicten en el futuro. — C) Industrial: Por la fabricación, industrialización, fraccionamiento y envase de los productos que comercializa. — D) Agropecuaria: Explotación directa o indirecta, por sí o por terceros en establecimientos rurales, ganaderos, agrícolas, frutícolas, propiedad de la sociedad o de terceras personas, cría, invernación, mestización, venta, cruza de ganado, hacienda de todo tipo, explotación de tambos, cultivos forestaciones de toda clase, venta y acopio de cereales, compra, incorporación y recuperación de tierras áridas o anegadas, pesca, caza. — E) Mandataria: Mediante la realización de todo tipo de mandatos, comisiones y consignaciones. — F) Servicios: De organización, asesoramiento y atención industrial, administrativo, publicitario, comercial, financiero, educativo, técnico y artístico en general y económico. Queda excluido todo asesoramiento que en virtud de la materia haya sido reservado a profesionales con título habilitante según las respectivas reglamentaciones, y G) Financiera: Por el aporte, asociación e inversión de capitales a personas, empresas o sociedades constituidas o a constituirse o a simples particulares, para toda clase y tipo de operaciones realizadas o a realizarse, así como la compraventa de títulos, acciones, debentures y toda clase de valores mobiliarios y papeles de crédito de cualquiera de los sistemas o modalidades creados o a crearse, con exclusión de las operaciones previstas en la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso público. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este Estatuto. — 5) Capital social: Australes 3.000. — 6) Plazo de duración: 99 años desde su inscripción en el Registro Público de Comercio. — 7) Domicilio social: Maipú 474, piso 4º oficina G, Capital Federal. — 8) Organos de administración y fiscalización: director titular y presidente: Ricardo Enrique Riveiro; director suplente: Héctor Gabriel Riveiro. La sociedad prescinde de la Sindicatura, art. 284 de la Ley 19.550. — 9) Representación legal: presidente o vicepresidente en su caso. — 10) Fecha de cierre ejercicio: 30 de setiembre.

El Apoderado.
₳ 41,60 — Nº 10.394

PREVILAM
SOCIEDAD ANONIMA

Se hace saber por un día el siguiente edicto: Constitución: Escritura Nº 464 de fecha 10 de octubre de 1986, y Nº 508 de fecha 3 de noviembre de 1986. — Accionistas: Norberto Raúl Vidal; argentino; de 40 años; casado; comerciante; con L.E. Nº 7.766.785; domiciliado en Perú 1705, Avellaneda, provincia de Buenos Aires; Marcelo Grinschpun; argentino; de 28 años; casado; comerciante; con D.N.I. Nº 12.467.679; domiciliado en San Nicolás 2419, Capital Federal; Elda Mirtha Croatto; argentina; de 47 años; soltera, profesora; con L.C. Nº 6.617.455; domiciliada en la Avda. del Libertador 2621, 3er. piso Dpto. B, Capital Federal; Margarita Angélica Marcevich de Dahlman; argentina; de 40 años; casada; comerciante; con D.N.I. número 5.300.229; domiciliada en Manuel Ocampo 1086, partido de Lanús, provincia de Buenos Aires; Norberto Angel Lazaro; argentino; de 40 años; casado; contador; con D.N.I. Nº 7.770.036; domiciliado en Jujuy 1257, Avellaneda, provincia de Buenos Aires; Walter Omar Papu; argentino; de 25 años; casado; abogado; con D.N.I. Nº 14.027.787; domiciliado en Echeverría 1965, 6º piso Dto. A, Capital Federal; Rubén Marcela Papu; argentino; soltero; de 22 años; con D.N.I. Nº 17.030.923; comerciante; domiciliado en Tres de Febrero 1653, piso 17, Dpto. A, Capital Federal; y Elena Bacholakis de Papu; argentina; de 51 años; casada; comerciante; con L.C. Nº 932.764; domiciliada en Tres de Febrero 1653, piso 17 Dpto. A, Capital Federal. Adoptan el estatuto modelo creado por la Resolución I.G.J. Nº 1|86 (Anexo 1). — Denominación: PREVILAM SOCIEDAD ANONIMA, con domicilio legal en Piedras 172 4º piso, Capital Federal. — Objeto: Industrial: Por la explotación de la industria de fundición de todo tipo de metales, laminación de aceros y productos metalúrgicos; en frío y caliente y de la siderurgia. Forjado y transformación de hierros en general. — Comercial: Comercialización de artículos sidero-metalúrgicos. Su importación y exportación. Comercialización de chatarra ferrosa y no ferrosa. — Financiera: Por préstamos con o sin garantía; a corto o a largo plazo; aporte de capitales a personas; empresas; sociedades existentes o a constituirse; para la concertación de operaciones realizadas o a realizarse; así como la compra, venta y negociación de títulos; acciones; debentures y toda clase de valores mobiliarios y papeles de créditos; de cualquiera de los sistemas o modalidades creados o a crearse. Se excluyen las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso público. — Capital: Australes 90.000. — Cierre de ejercicio: 30 de setiembre de cada año. — Directorio. Presidente: Norberto Raúl Vidal. Vicepresidente: Marcelo Grinschpun. Directores titulares: Elda Mirtha Croatto, Margarita Marcevich de Dahlman y Norberto Angel Lazaro. Síndico titular: Emilio Alfredo Gravier. Síndico suplente: Carlos Alberto Tagliafico. — Duración: 99 años contados a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. — Administración: Mínimo de uno y máximo de cinco por dos años. — Representación: Presidente o vicepresidente. — Fiscalización: Síndico titular y suplente por un año.

La Sociedad.
₳ 34,40 — Nº 10.553

VIEW POINT
SOCIEDAD ANONIMA

Estatuto Modelo de Sociedad Anónima, Anexo II, Res. I.G.J. 1|86. — 1) Juan José Rodolfo Vitón, comerciante, nacido 30|1|40, L.E. 4.305.169, Santa Fe 2584; Luis Raúl Lepori, médico, nacido 12|2|47, L.E. 7.592.567, Canning 3305; ambos casados, argentinos, de Cap. Fed. — 2) 3|6|86, Fº 451, y complementaria 4|8|86, Fº 617, Reg. 83, Cap. Fed. — 3) VIEW POINT S.A. — 4) Rodríguez Peña 770, 8º p., dpto. 42, Cap. Fed. — 5) Dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros a la organización, planificación y desarrollo de congresos, convenciones, exposiciones y|o ferias científicas, técnicas, comerciales, culturales, deportivas y profesionales, sean privadas u oficiales, en el país o en el extranjero; compra, venta, importación, exportación, edición, distribución, representación y exhibición de publicaciones grabaciones, películas, video-tapes y todo otro medio de reproducción de imágenes y sonidos, las maquinarias y elementos destinados a tal fin, sus materias primas, repuestos, herramientas y accesorios. — 6) 99 años desde su inscripción en Registro Público de Comercio. — 7) Australes 3.000. — 8) Directorio 1 a 5 titulares, por 2 años; representación por presidente o vicepresidente en su caso. Prescinde de sindicatura privada. — 9) Presidente: Luis Raúl Lepori; vicepresidente: Juan José Rodolfo Vitón; director suplente: Roberto Agustín Pinola. — 10) 31|3 de cada año.

El Escribano.
₳ 16.- — Nº 10.389

PERCALUC FINANCIERA
SOCIEDAD ANONIMA

Constitución de sociedad. Accionistas: Norberto Leopoldo Pérez; argentino; casado; comerciante; nacido el 31 de enero de 1939; C.I. Pol. Fed. Nº 4.230.233 y Sonia Alicia Carugo de Pérez; argentina; casada; comerciante; nacida el 22 de octubre de 1939; C.I. 3.484.716 de la Policía Federal; ambos domiciliados en Avda. Montes de Oca 345, 8º piso Dpto. A de la Capital Federal. — Denominación: PERCALUC FINANCIERA S.A. — Domicilio: Alsina 1441, 4º piso, Oficina 404, Capital Federal. — Duración: 99 años contados desde su inscripción en el Registro Público de Comercio. — Objeto: Operaciones financieras, mediante el aporte de capitales a comercios; indsutrias; particulares; sociedades o explotaciones constituidas o a constituirse; a negocios realizados o en vías de realización; por préstamos en dinero o créditos en general con o sin garantía y|o con la constitución y transferencia de derechos reales prendarios o de cualquier otra naturaleza; por la compraventa de títulos públicos; papeles de comercio; créditos y otros valores mobiliarios; por la celebración de contratos de sociedades por acciones con personas de existencia visible o jurídicas; y en general, por la combinación de intereses con otras personas; compañías; empresas o sociedades. Quedan excluidas las operaciones reservadas a entidades financieras por las leyes en vigor y para las que se requiera el concurso público. — Capital: Australes 100.000. — Administración y representación: A cargo de 1 directorio con un número de miembros entre un mínimo de dos y un máximo de cinco, con mandato por un año. — Fiscalización: A cargo de 1 síndico titular y 1 suplente por el término de 1 año. — Cierre de ejercicios: 30 de junio de cada año. — Directorio: Presidente: Norberto Leopoldo Pérez. Vicepresidenta: Sonia Alicia Carugo de Pérez. Directora titular: Silvina Alicia Pérez; argentina; soltera; comerciante; nacida el 19|12|63; D.N.I. Nº 16.821.525; domiciliada en Avda. Montes de Oca 345, 8º piso Dpto. A, Capital Federal. Directora suplente: Rosana Andrea Pérez de Vera; argentina; casada; comerciante; nacida el 23|3|1962; D.N.I. Nº 14.931.982; domiciliada en Avda. Montes de Oca 377, 3er. piso Dpto. B, Capital Federal. Síndico titular: Osvaldo Tabares; argentino; casado; contador público nacional; nacido el 3|1|1931; D.N.I. Nº 5.937.605; con domicilio en Azara 355, 6º piso Dpto. A, Capital Federal. Síndica suplente: Elena Giménez de Castro de Tabares; argentina; casada; contadora pública nacional; nacida el 21|9|1938; C.I. Pol. Fed. Nº 4.477.398; domiciliada en la calle Azara 355, 6º piso, Dpto. A, Capital Federal.

El Autorizado.
₳ 30,40 — Nº 10.593

INTERCAB 2000
SOCIEDAD ANONIMA

Se comunica por un día: 1) Socios: Ernesto Santos Petralia; argentino; nacido el 15|5|1931; casado; empresario; L.E. Nº 4.502.235; domiciliado en Pasaje Spiro 5691, Capital Federal. Aldo Antonio Luongo Morales; chileno; nacido el 21|10|1946; casado; empresario; D.N.I. Nº 92.236.013; domiciliado en Carlos Pellegrini 664 Lomas del Mirador, Buenos Aires; Roberto Carmelo Panarese; argentino; nacido el 1º|8|1941; divorciado; empresario; D.N.I. Nº 4.380.000; domiciliado en Martiniano Leguizamón 206, Capital Federal; y Ricardo Gregorio Roberts; argentino; nacido el 7|6|1923; casado; empresario; D.N.I. número 4.451.316; domiciliado en Colombres 1549, Capital Federal. — 2) Instrumento constitución: Escritura Nº 113 del 13|8|1986, folio 264 y aclaratoria Nº 171 del 4|12|1986, folio 384, ambas otorgadas por la escribana Clara R. B. de Klix López, titular del Registro 366. — 3) Denominación: INTERCAB 2000 S.A. Con domicilio en Samuel Spiro 5691, Capital Federal. — 4) Plazo: 99 años desde su inscripción en el Registro Público de Comercio. — 5) Objeto: Comerciales: Mediante la importación; exportación; compra; venta; permuta; distribución y toda forma de comercialización de todo tipo de automotores; tractores; rodados; motores de todo tipo y aplicación, especialmente aquellos del tipo diésel, repuestos y accesorios para todos ellos; explotación de patentes de invención y marcas nacionales o extranjeras; diseños y modelos industriales. Industriales: Mediante la fabricación; montaje; transformación; reparación de todo tipo de motores; sus componentes y repuestos y accesorios. — 6) Capital: Tres mil Australes representados por 3.000 acciones ordinarias, nominativas, no endosables de un Austral cada una y con derecho a 5 votos por acción. — 7) Administración: A cargo de un directorio integrado por uno o cinco titulares por el término de tres ejercicios. Se designa presidente: Ernesto Santos Petralia. Vicepresidente: Roberto Carmelo Panarese. Directores: Ricardo Gregorio Roberts y Aldo Antonio Luongo Morales. — 8) Representación legal: Corresponde al presidente con otro miembro del directorio conjuntamente. — 9) Fiscalización: A cargo de síndico titular y suplente por el término de un año. Síndico titular: Enrique Omar López; argentino; mayor de edad; casado; L.E. Nº 7.249.450; contador público Nacional; domiciliado en Osvaldo Cruz 2318, Capital Federal. Síndico suplente: Juan Carlos Aybar; argentino; mayor de edad; casado, abogado; L.E. 7.249.450; domiciliado en Suipacha 1087, Capital Federal. — 10) Fecha de cierre del ejercicio: 31 de agosto de cada año.

El Apoderado.
₳ 22,40 — Nº 10.258

MANUEL TIENDA LEON
SOCIEDAD ANONIMA

Se hace saber por un día que por escritura Nº 962, de fecha 15 de diciembre de 1986, otorgada ante el escribano Eduardo C. Medina al Folio 2.760 del Registro Notarial 191, se instrumentó la resolución de la Asamblea General Extraordinaria del 10 de octubre de 1986 por la cual se aumentó el capital social de MANUEL TIENDA LEON SOCIEDAD ANONIMA de 150 a 400.000 australes, reformándose en ese sentido el artículo 4º del estatuto social.

El Escribano.
₳ 6,40 — Nº 10.757

ESTUDIO ADUANERO LM

SOCIEDAD ANONIMA

Se avisa por un día: 1) José Lausikas; argentino; casado; despachante de Aduana; nacido el 4|1|1939; con D.N.I. Nº 4.870.886; domiciliado en Tte. Gral. Frías 24, 3er. piso A, Capital Federal. Osvaldo Alfredo Micucci; argentino; casado; despachante de Aduana; nacido el 8|5|1951; con D.N.I. Nº 8.529.877; domiciliado en Thorne 1388 de José Mármol, provincia de Buenos Aires. Nilda Rosa Hadyi de Lausikas; argentina; casada; empleada; nacida el 2|12|1938; con L.C. Nº 3.632.415; domiciliada en Tte. Gral. E. Frías 24, 3er. piso A, Capital Federal; y Alicia Nélida Ravenna de Micucci; argentina; casada; ama de casa; nacida el 7|5|1952; con D.N.I. Nº 10.180.313; domiciliada en Thorne 1388, de José Mármol, provincia de Buenos Aires. — 2) Escritura Nº 1.110 del 25|9|1986 y Nº 1.203 del 22|10|1986, Registro Notarial 387, Capital Federal. — 3) ESTUDIO ADUANERO LM SOCIEDAD ANONIMA. — 4) Hipólito Yrigoyen 615, 2º piso B, Capital Federal. — 5) Tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en cualquier parte del país o del extranjero, a las siguientes actividades: a) Asesoramiento integral y consultoría para la importación y exportación de mercaderías ante aduanas del país y demás organismos oficiales pertinentes. b) Prestación de servicios como agentes marítimos; agentes de cargas; agentes de transporte aduaneros; despachantes de aduana; importadores y exportadores; contratistas; estibadores; proveedores marítimos; en la forma prevista por las leyes del país y reglamentaciones que regulen esas profesiones y actividades, las disposiciones legales de aduana y reglamentos de la Prefectura Nacional Marítima. En el desempeño de esas funciones la sociedad podrá inscribirse como agente marítimo; agente de transporte aduanero; agente de carga; despachante de aduana; importador y exportador; contratista; estibadora y proveedora marítima, ante las autoridades competentes. La sociedad podrá representar además, líneas de navegación aérea, compañías de seguros y empresas comerciales e industriales de cualquier clase. c) La compra; venta; permuta; distribución; importación o exportación de repuestos; herramientas; maquinarias; accesorios e implementos para la industria automotriz; artículos eléctricos y electrónicos. d) La realización de toda clase de mandatos con o sin representación, inclusive de carácter fiduciario, en las condiciones permitidas por las leyes y reglamentaciones vigentes, efectuando operaciones de representación; comisión; consignación; administración; intermediación y promoción de negocios e inversiones de cualquier naturaleza. e) La compra; venta; importación y exportación de mercaderías; materias primas; maquinarias; productos elaborados o semielaborados; así como el ejercicio de comisiones; consignaciones; representaciones; distribuciones; agencias y mandatos relacionados con el desarrollo de la actividad industrial. — 6) 99 años, contados desde su inscripción en el Registro Público de Comercio. — 7) Australes 3.000. — 8) Un directorio compuesto por un mínimo de 1 y un máximo de 5, con mandato por 2 ejercicios. Presidente: José Lausikas. Vicepresidente: Osvaldo Alfredo Micucci. Directores suplentes: Roberto Lausikas; Carlos Norberto Hadyi; Domingo Alberto Micucci y Lía Graciela Micucci. Directoras titulares: Nilda Rosa Hadyi de Lausikas y Nélida Ravena de Micucci. — 9) Representación legal: Presidente del directorio o vicepresidente en su caso. — 10) 31 de julio de cada año. — La sociedad adopta el Estatuto Modelo de S.A. (Anexo II de la Resolución General I.G.J. Nº 1/86 del 1|4|1986).

La Autorizada.

₳ 39,20 — Nº 10.259

CORRIENTES AUTOMOTORES

S. A. C.

Hace saber que la Asamblea General Extraordinaria del 28 de agosto de 1985, resolvió: 1) Elevar el valor de las acciones de ₳ 1 cada una. — 2) Aumentar el capital social de ₳ 1.500 a 60.000 australes, mediante la emisión de 58.500 acciones liberadas, clase B, al portador de 1 austral, valor nominal cada una. — 3) Trasladar la fecha del cierre del ejercicio social, al 28 de febrero de cada año. — 4) Reformar los artículos 4º y 19 del Estatuto Social.

El Escribano.

₳ 7,20 — Nº 10.723

INSTITUTO ASESOR DE INVERSIONES

S.A.F.M.C. e I.

Comunica que por Asamblea, Ordinaria y Extraordinaria, del 5|9|86, pasada a escritura pública al Folio 1.393 del Registro 272, se dispuso la modificación del artículo cuarto del estatuto social, el cual quedó redactado de la siguiente manera: "Artículo cuarto: El capital es de ₳ 34.986 (treinta y cuatro mil novecientos ochenta y seis australes), representados por 34.986 acciones de ₳ 1 valor nominal cada una y con derecho a cinco votos por acción. El capital puede ser aumentado por decisión de la Asamblea Ordinaria hasta el quíntuplo de su monto conforme al art. 188 de la Ley Nº 19.550. — Todo aumento de capital debe ser elevado a escritura pública, momento en que pagará el impuesto fiscal correspondiente.

El Directorio.

₳ 9,60 — Nº 10.754

SOCIEDADES EN COMANDITA POR ACCIONES

URQUIZA

SOCIEDAD EN COMAIDITA POR ACCIONES

Por asamblea extraordinaria unánime el 18|II|80 resolvió adecuar sus estatutos a las disposiciones de la Ley 19.550 y reordenarlos. — Socios: Comanditados: Ana Holejovesk u Olejaveska, soltera, argentina, comerciante, C.I.P.F. Nº 1.686.941, domiciliada en Emilio Lamarca 1971, Capital Federal y Frederica Olijavetzky u Olejaveska, argentina, soltera, comerciante, C.I.P.F. Nº 999.711, domiciliada en Emilio Lamarca 1971, Capital Federal. — Comanditario: Roberto Olejaveska, argentino, soltero, abogado, C.I.P.F. número 1.518.550, domiciliado en Emilio Lamarca 1971, Capital Federal. — Denominación: URQUIZA SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES. — Domicilio: Emilio Lamarca 1971, Capital Federal. — Duración: Cincuenta años a partir del 25|VII|1971. — Objeto: Operaciones comerciales o civiles relacionadas con la adquisición, administración, explotación y venta de inmuebles o semovientes, títulos o acciones y demás bienes por cuenta propia o de terceros. — Capital: Un mil pesos (₳ 0,0001). — Socios Comanditados: Ana Holejovesk u Olejaveska: cien pesos (₳ 0,00001) y Frederica Olijavetzky u Olejaveska: cien pesos (₳ 0,00001). — Socio Comanditario: Roberto Olejaveska: Ochocientos pesos (₳ 0,00008), en ochenta acciones ordinarias de diez pesos (₳ 0,000001), cada una. — Administración: A cargo de un directorio que elije la asamblea entre un mínimo de uno y un máximo de tres con mandato por tres años. — La asamblea puede designar suplentes, por el mismo plazo, en igual o menor número que los titulares. — Fiscalización: A cargo de un síndico que elige la asamblea, junto con un suplente, por tres años. Facultades del Directorio: Administrar y disponer de los bienes de la Sociedad y celebración de cualquier acto jurídico incluso aquéllos para los cuáles exigen poderes especiales los arts. 1181 del Código Civil y 9º del D.L. 5.965|63. El ejercicio social cierra el 31 de diciembre de cada año.

La Directora.

₳ 24,80 — Nº 10.350

IMHOGAR

SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES

La Asamblea General Extraordinaria del 20|12|1985 (Escrit. Nº 102, Nº 158, y Nº 265. Reg. 183, Capital Federal) de IMHOGAR SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES. — 1º) Convirtió el capital social al nuevo signo monetario. — 2) Aumentó el capital social a mil australes, correspondiendo 20 australes al capital comanditado y 980 australes al capital comanditario, dividido éste en 980 acciones ordinarias, nominativas, no endosables, de un voto por acción. — 3) Cambió el domicilio y sede social para Montevideo 451, piso 2º, oficina 23, Capital Federal. — 4) Modificó los artículos 1º, 4º, 5º y 10 adaptándolos a las reformas aprobadas. — Socio comanditario: Edilberto Pérez. — Socia comanditaria: Emma Irene Pirairo de Pérez.

El Autorizado.

₳ 8,80 — Nº 10.499

LA MACHOCA

SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES

Según Asamblea General Extraordinaria Unánime de fecha 19|6|86 se procedió a adecuar el contrato social, quedando modificados los artículos del contrato en la siguiente forma: Artículo 4º) El capital social es de australes novecientos nueve, dividido de la siguiente forma: a) Dieciocho australes de capital comanditado, aportado en partes iguales por los socios Manuel Antonio Alejandro López Fresco y Carlos Alberto Miguel López Fresco. — b) Ochocientos noventa y un australes, de capital comanditario dividido en ochocientos noventa y una acciones, de valor nominal un austral cada una y que confiere un voto cada acción. — Las acciones son ordinarias nominativas, no endosables. — El capital puede aumentarse hasta el quíntuplo por la Asamblea General Ordinaria, mediante la emisión de acciones ordinarias, nominativas, no endosables de un austral de valor nominal y con derecho a un voto por acción, emisión que la Asamblea podrá delegar en la administración en los términos del artículo ciento ochenta y ocho de la Ley de Sociedades y mediante aumento del capital solidario, de conformidad con el artículo siguiente. — Artículo 7º: La administración estará a cargo de los socios solidarios en forma indistinta excepto para la venta de inmuebles o constitución de hipotecas en que se requerirá la firma conjunta. — Mientras la sociedad prescinda de la sindicatura, elegirá un administrador suplente. — En tal carácter los socios solidarios tienen amplias facultades de administración y disposición incluso los que requieran poderes especiales a tenor del artículo 1881 del Código Civil y del artículo 9º del Decreto-Ley Nº 5.965/63. Podrán operar con toda clase de Bancos y entidades financieras, crediticias, oficiales o privados y otorgar poderes especiales y generales, judiciales, de administración u otros, con o sin facultad de sustituir, iniciar, proseguir, contestar o desistir querellas o denuncias penales, y realizar todo hecho o acto jurídico que haga adquirir derechos o contraer obligaciones a la sociedad. — Artículo 8º: La sociedad prescinde de la sindicatura, de conformidad con el artículo 284 último párrafo de la Ley Nº 19.550, teniendo los socios el derecho que les acuerda el artículo 55 de la misma ley. — Se designó administradora suplente a la señora Julia Elena López Fresco de Coronado.

El Autorizado.

₳ 21,60 — Nº 10.558

DALUSEAL

SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES

La Sociedad hace saber por un día que por escritura pública Nº 324 de fecha 15 de setiembre de 1986 pasada ante el Registro 757, de Capital Federal, se protocolizó el Acta de Asamblea General Extraordinaria Nº 19 de fecha 30 de mayo de 1986 por la que se resolvió aumentar el capital social a la suma de 4.200 australes ingresando como socio comanditado el señor David Alejandro Spanier, argentino, soltero, D. N. I. número 17.332.244; se resolvió prorrogar el término de duración de la sociedad hasta el 1º de noviembre del año 2066, canjear las acciones en circulación por nominativas no endosables y reformar los artículos segundo, cuarto, quinto, décimo y décimo tercero del Estatuto Social. — Los que quedan redactados así. Artículo Segundo: Su duración es de cuarenta años, contados desde el día primero de noviembre de 1966. — Artículo Cuarto: El capital social es de australes cuatro mil doscientos de los cuales australes doscientos corresponden al Capital Comanditado, aportado, suscripto e integrado por los cuatro socios comanditados señores Luis Horacio, Alberto Gabriel, Sergio Guillermo y David Alejandro Spanier, por partes iguales, y la suma de australes cuatro mil de Capital Comanditario, dividido en cuatrocientas acciones nominativas no endosables de valor australes diez cada una de ellas, con derecho a un voto por acción, aportado, suscripo e integrado totalmente por la señora Felisa Ponieman de Spanier. — Artículo Quinto: El capital social podrá ser aumentado hasta el quíntuplo según el procedimiento previsto por el artículo 188 de la Ley Nº 19.550. — Los accionistas y socios comanditados gozan del derecho de preferencia para suscribir todo aumento de capital en proporción a sus respectivas tenencias dentro de los treinta días subsigiuentes al de la última publicación que por tres días deberá efectuarse en el Boletín Oficial. — Artículo Décimo: Al solo efecto del cómputo del quórum y del Ejercicio del derecho a voto en las Asambleas, tanto ordinarias como extraordinarias, el capital comanditado se considera dividido en cuotas de australes diez de valor nominal cada una con derecho a un voto por cuota. — Toda cesión de capital comanditado deberá ser aprobado por la Asamblea Extraordinaria, con los recaudos del artículo 244 de la Ley Nº 19.550. — Artículo Décimo Tercero: En caso de disolución de la Sociedad, ésta será liquidado por los administradores quienes deberán actuar en igual forma que la prevista en el artículo sexto. — Cancelado el pasivo y reembolsado el capital realizado, el remanente se distribuirá entre los socios a prorrata del capital integrado por cada uno.

La Apoderada.

₳ 38,40 — Nº 10.595

CONTRATOS DE SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

CHRISTIAN RANCH

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Fecha de constitución: Por estatuto modelo del 19 de noviembre de 1986. Socios: Christian José Zimmermann, argentino, casado, comerciante, de 51 años de edad, L.E. Nº 4.159.340, domiciliado en Avda. Alvear 1940, 5º piso, Capital Federal; Martín José Zimmermann, argentino, soltero, comerciante, de 24 años de edad, D.N.I. Nº 6.492.648, domiciliado en Avda. Alvear 1940, 5º piso, Capital Federal y Mariano José Zimmermann, argentino, soltero, comerciante, de 22 años de edad, D.N.I. Nº 17.332.513, domiciliado en Avda. Alvear 1940, 5º piso, Capital Federal. — Denominación: CHRISTIAN RANCH S.R.L. — Domicilio: Maipú 474, 4º "G", Capital Federal. — Duración: 99 años a contar desde su inscripción en el Registro Público de Comercio. — Objeto: La Sociedad tiene por objeto: A) Agropecuaria: Explotación directa o indirecta, por sí o por terceros en establecimientos rurales, ganaderos, agrícolas, frutícolas, propiedad de la Sociedad o de terceras personas, crías, invernación, mestización, venta, cruza de ganado, hacienda de todo tipo, explotación de tambos, cultivos, forestaciones de toda clase, venta y acopio de cereales, compra, incorporación y recuperación de tierras áridas o anegadas, pesca, caza. — B) Mandataria: Mediante la realización de todo tipo de mandatos, comisiones y consignaciones. — A tal fin la Sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este Estatuto. — Capital Social: Australes tres mil suscripto por los socios en partes iguales. — Dirección, administración y representación: Estará a cargo de los señores Martín José Zimmermann y Mariano José Zimmermann en calidad de Gerentes, quienes actuarán indistintamente por el término de cinco ejercicios, siendo reelegibles. — Fecha de cierre ejercicio: 30 de junio de cada año. Garantía de Gerentes: Australes cien cada uno.

El Apoderado.

₳ 23,20 — Nº 10.393

PAMT

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Se hace saber por un día, fecha del instrumento privado 16 de octubre de 1986. Constitución: Carlos Jesús Primavera, argentino, soltero, 27 años, empleado, domiciliado en Av. Roca 3400, Edificio 78, piso 15, Depto. "B" de Capital Federal, D.N.I. Nº 13.407.133; Yolanda Norma Mele, argentina, casada, 40 años, comerciante, domiciliada en Av. Roca 3400, Edificio 78, piso 15, Depto. "B", de Capital Federal, C.I. Nº 5.884.238, y Omar Claudio Emilio Arias Mele, argentino, casado, Analista de Sistemas, domiciliado en Bahía Blanca 92 de Villa Ballester, D.N.I. número 13.430.714. Denominación: PAMT S.R.L. — Domicilio: Franco 2654, Capital Federal. — Objeto: La prestación de servicios de computación, procesamiento y sistematización de datos mediante el empleo de medios mecánicos y/o electrónicos, análisis de sistemas, programación de computadoras e implementación de bancos de datos y antecedentes. Compra, venta, alquiler, instalación, importación y exportación de máquinas de computación, vídeos-juegos y todo otro implemento necesario para su funcionamiento y mantenimiento — Capital: ₳ 100 (australes cien) dividido en 100 cuotas de ₳ 1 (australes uno), valor nominal cada una, totalmente suscripto por cada uno de los socios de acuerdo al siguiente detalle: Carlos Jesús Primavera, 33 cuotas, Yolanda Norma Mele, 33 cuotas y Omar Claudio Emilio Arias Mele 34 cuotas. — Las cuotas se integran totalmente en dinero en efectivo. — Duración: 99 años, contados a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. — Administración y Representación Legal: Uno o más gerentes en forma individual e indistinta, por el término de 3 (tres) ejercicios, siendo reelegibles. — Fecha de cierre de ejercicio: 31 de diciembre de cada año. — Gerente: Carlos Jesús Primavera, Yolanda Norma Mele y Omar Claudio Emilio Arias Mele.

La Apoderada.

₳ 25,60 — Nº 10.397

MAIPU IMPORT

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

En la ciudad de Buenos Aires, a los 9 días del mes de diciembre de 1986, según Contrato Modelo, se constituyó la Sociedad denominada MAIPU IMPORT S.R.L. — Socios: Oscar Ricardo Noval, 40 años, argentino, casado, comerciante, C.I. 5.590.406 P.F., con domicilio real en Directorio 125, 8º "A", Capital Federal y Hugo Alberto Joya, 37 años, argentino, casado, comerciante, D.N.I. Nº 8.108.866, con domicilio real en Pumacahua 75, 2º "B", Capital Federal, todos con domicilio especial en Maipú 542, Capital Federal. — Duración: 99 años. Objeto Social: La Sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros, o asociada a terceros a las siguientes actividades: fabricación, elaboración, distribución, compra, venta, comisión, representación, consignación, importación y exportación de artículos de ferretería, herramientas, bazar, menaje, vajilla, pinturas, anilinas, colorantes, artículos sanitarios, grifería, artículos eléctricos y electrónicos, sus partes componentes y repuestos, materiales y accesorios para la industria de la construcción. Capital Social: ₳ 5.000, dividido en 5.000 cuotas de V|N. ₳ 1 c|u. — El capital se suscribe del siguiente modo: Oscar Ricardo Noval 2.500 cuotas, o sea ₳ 2.500 y Hugo Alberto Joya 2.500 cuotas, o sea ₳ 2.500. — Se integra el 25 % de la suscripción, el saldo a dos años. — Administración: Oscar Ricardo Noval y Hugo Alberto Joya. — Cierre de ejercicio: 31 de octubre. — Sede Social: Maipú 542, Capital Federal.

El Gerente.

₳ 16.— — Nº 10.405

EQUITANA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Se comunica por un día: Constitución S.R.L. — Socios: Mario Roberto Falatycki, argentino, divorciado, comerciante, 2|4|49, C.I. P.F. 6.069.909, Av. Libertador 2656, 5º B. Cap. Fed., y Mirta Susana Cisneros, argentina, casada, comerciante, 5|3|61, C.I. P.F. 10.079.794, Julián Alvarez 548, 5º A, Cap. Fed. — Fecha constitución: 5|11|86. — Denominación: "EQUITANA S.R.L.". — Domicilio: Julián Alvarez 523, Cap. Fed. — Plazo: 99 años desde su inscripción. — Objeto: Realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros: Financiera: Mediante aportes e inversiones de capitales a particulares, empresas o sociedades, para negocios realizados o a realizarse, constitución y transferencia de préstamos con o sin hipotecas y demás derechos reales, compraventa de títulos y acciones y otros valores mobiliarios y otorgamiento de créditos en general, ya sea en forma de prenda o cualquiera otra permitida por la ley, con excepción de las operaciones comprendidas en las leyes de entidades financieras y toda otra por la que se requiera el concurso público. — Mandataria: Mediante la realización de toda clase de operaciones sobre representaciones, consignaciones, comisiones y mandatos vinculados con el objeto social. — Importadora y exportadora de mercaderías en general. — Industrial y comercial: Mediante la industrialización, comercialización, fabricación, elaboración, confección, compra, venta, importación, exportación, distribución, consignación, comisión y representación al por mayor y menor de materias primas productos, subproductos, sus partes, repuestos, accesorios y componentes relacionados con la industrial textil, del cuero, goma e indumentaria en general. — Capital: Tres mil australes dividido en 3.000 cuotas de austral 1 c|u. — Suscripción 1.500 cuotas cada socio. — Integración: 25 % en dinero en efectivo. Saldo dentro de los dos años. — Administración y representación: A cargo de uno o más gerentes en forma individual e indistinta, socios o no, por el término de duración de la sociedad. — Gerentes: Mario Roberto Falatycki y Mirta Susana Cisnero. — Cierre del ejercicio: 31|10 de cada año.

La Sociedad.

₳ 23.20 — Nº 10.501

BROYES

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Constitución: Por instrumento privado del 11|11|86. — Socios: José Salerno, paraguayo, casado, comerciante, C.I. Prov. Bs. As. 3.087.961, 50 años de edad, dom. Italia 6952, José León Suárez, Prov. Bs. As.; Florinda Norma Ponce, argentina, soltera, comerciante, D.N.I. 12.715.480, 28 años de edad, dom. Rodríguez Peña s|n. Gral. Pacheco, Prov. Bs. As., y Francisco Alberto Salar, argentino, casado, comerciante, D.N.I. 11.312.387, 32 años de edad, dom. Félix Ballester 2847, San Martín, Prov. Bs. As. — Denominación: BROYES SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — Duración: 10 años. — Objeto: Dedicarse por cuenta propia o de terceros a la industrialización y comercialización de broches para tender ropa y escarbadientes, de madera y|o plásticos. — Capital: Australes 6.000. — Administración y representación: José Salerno y|o Florinda Norma Ponce por 2 años. — Cierre de ejercicio: 31 de diciembre de cada año. — Domicilio: Chacabuco 3814, piso 2º of. 40|41, Capital Federal.

La Autorizada.

₳ 12.- — Nº 10.521

YESSA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Se comunica que entre los Sres. José María Issa, argentino, casado, nacido el 3|2|43, comerciante, C.I. Nº 7.995.187, y Nora Elvira Nogueira, argentina, casada, nacida el 1º|3|48, comerciante, L.C. número 5.763.549; ambos con domicilio en Chile 148 Haedo, Prov. de Bs. As.; según documento privado de fecha 19 de diciembre de 1986 han dejado constituida la sociedad "YESSA S.R.L.", con domicilio en Portela 3354, Capital; la que tendrá una duración de cinco años; cuyo objeto será realizar por cuenta propia o de terceros y|o asociada a terceros, las siguientes actividades: Construcción en obras, yesería, albañilería, reparación en general y toda otra tarea o actividad relacionada con el ramo de la construcción; con un capital social de australes 10.000; estando la dirección y administración de la sociedad a cargo del socio Sr. José María Issa, en carácter de gerente, el que tendrá asimismo el uso de la firma social; teniendo como fecha de cierre del ejercicio social el día 31 de octubre de cada año.

El Autorizado.

₳ 11,20 — Nº 10.525

MANDATARIOS MINEROS

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Hace saber por un día el siguiente edicto: Que por acto privado del 14 de mayo de 1985, procedió a modificar su Contrato Social, dado que el socio Marcelo Cabos vendió, cedió y transfirió a favor de los socios Esteban Ignacio Campastro y Félix María Rodríguez Saravia, las diez mil cuotas que le correspondían en la sociedad, por partes iguales. Dicha cesión se efectuó en la suma de pesos argentinos diez mil, que el cedente recibe en efectivo. Asimismo, por acto privado del 2 de setiembre de 1986, la sociedad procede a modificar su contrato social, dado que el socio Esteban Ignacio Campastro vendió, cedió y transfirió a favor del señor Miguel Angel Gattas, argentino, casado, de 42 años de edad, D.N.I. 4.449.440, comerciante, domiciliado en Warnes 1623, 6º piso C, Capital Federal, y del señor Ernesto José Novick, argentino, casado, de 50 años de edad, D.N. I. 4.181.206, comerciante, domiciliado en Gelly y Obes 2252, piso 1º, Capital Federal; las 15.000 cuotas que le correspondían en la sociedad, en partes iguales y en la suma de australes 15.000; que el cedente recibe en efectivo y el socio Félix María Rodríguez Saravia cede, vende y transfiere 5.000 cuotas sociales a los señores: Miguel Angel Gattas y Ernesto José Novick, en partes iguales, en la suma de cinco australes. El señor Esteban Ignacio Campastro renuncia a su calidad de gerente de la sociedad, quedando en consecuencia como gerentes: Félix María Rodríguez Saravia y los señores Miguel Angel Gattas y Ernesto José Novick. Conforme estas cesiones de capital, éste queda suscripto de la siguiente forma: Félix María Rodríguez Saravia: 10.000 cuotas; Miguel Angel Gattas: 10.000 cuotas; Ernesto José Novick: 10.000 cuotas.

El Gerente.

₳ 24.- — Nº 10.526

EDICTOS JUDICIALES NUEVOS

JUZGADO NACIONAL EN LO CIVIL

Nº 16

Juzgado en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita a GERARD CAMILLE PAUL DOUARINOU para que dentro del plazo de quince días comparezca a tomar intervención en los autos caratulados "Di Carlo de Douarinou, Adriana María c|Douarinou, Gerard Camille Paul s|Divorcio" - Expte. 215.731; bajo apercibimiento de designársele Defensor Oficial para que lo represente.

Publíquese por dos (2) días.

Buenos Aires, 8 de julio de 1987. — Marta N. Coccia de Negri, secretaria.

₳ 12,60 e. 30|7 Nº 33.153 v. 31|7|87

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 13

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 13, Secretaría Nº 25, sito en Av. Callao 635, piso 2º, Capital Federal, en autos "CREDIBONO COMPAÑIA FINANCIERA S. A. EN LIQUIDACION c|PECCI OSVALDO PEDRO s|Sumario", ha dispuesto "Buenos Aires, 14 de mayo de 1987. — Cítase al demandado a fin que comparezca a estar a derecho en las presentes actuaciones mediante la publicación de edictos, por dos (2) días en el Boletín Oficial y en Gaceta de Paz, bajo apercibimiento de designarse Defensor Oficial. Carlos Villar. Juez".

Horacio Augusto Grillo, secretario.

₳ 14 40 e. 30|7 Nº 33.094 v. 31|7|87

Nº 14

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 14, Secretaría Nº 27, sito en Av. Callao 635, P. 2, Capital en autos "Credibono Compañía Financiera S. A. en Liquidación c|Pando Pilar Laura s|Ejecutivo" hace saber lo siguiente: "Buenos Aires, 24 de marzo de 1987. — Atento lo solicitado y de conformidad con lo dispuesto en los arts. 145, 146 C. P. cítase mediante edictos que se publicarán por una sola vez en el Boletín Oficial y en Ambito Financiero a los codemandados PILAR LAURA PANDO y ALBERTO FORTUNATO BERTTI para que en el término de 5 días comparezcan por sí o por apoderado a estar a derecho bajo apercibimiento de designarse Defensor Oficial para que asuma su representación en juicio. Alejandro Vázquez. Juez".

Buenos Aires, 14 de mayo de 1987. — María de las Mercedes Arana, secretaria.

₳ 9,90 e. 30|7 Nº 33.093 v. 30|7|87

JUZGADO NACIONAL ESPECIAL EN LO CIVIL Y COMERCIAL

Nº 49

El Juzgado Nacional de Primera Instancia Especial en lo Civil y Comercial Nº 49, cita a los demandados SALVADOR PERSICO y VICENTE PERSICO para que dentro del plazo de cinco días comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de designarlo al Defensor de Incapaces y Ausentes para que los represente en los autos "Empresa Rojas S. A. C. c|Pérsico Vicente s|Sumario".

Publíquese por dos días.

Buenos Aires, 6 de julio de 1987. — Ana M. Kruls de Molina Portela, secretaria.

₳ 10,40 e. 30|7 Nº 33.124 v. 31|7|87

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL Y ESPECIALES EN LO CIVIL Y COMERCIAL

Publicación extractada (Acordada Nº 41/74 C.S.J.N.)

SUCESIONES: Se cita por tres días a partir de la primera publicación a herederos y acreedores de los causantes que más abajo se nombran para que dentro de los treinta días comparezcan a estar a derecho conforme con el Art. 699 inciso 2º del Código Procesal en lo Civil y Comercial

Arancel de cada Edicto: ₳ 9,50 — Publicación: Comienza: 30|7|87 — Vence: 3|8|87.

Juz. Nº	Sec. Nº	Secretario	Fecha del Edicto	Causante	Recibo Nº
1	1	Carlos Alberto Vásquez	17|6|87	CAROLINA AGAPITA FLEITAS GUERRERO DE RODRIGUEZ	31.522
1	2	Daniel Guillermo Alioto	6|7|87	JOSE ANTONIO MONTESANO	31.536
3	6	Alberto Ugarte	7|7|87	ADELA DOMINGA LANA DE MIRA	31.602
4	7	María del Carmen Aguirre	10|7|87	JULIO MORON	31.653
5	9	María Celia García Zubillaga	7|7|87	AMELIA NARANJO DE GANDULFO	31.519
6	12	Juan Luis Arito	10|7|87	HILDA JOSEFINA FERNANDEZ, EDUARDO CECILIO FERNANDEZ Y ARTURO MAXIMO FERNANDEZ	31.478
7	13	María Teresa Tibau	3|7|87	SUSANA MARIA ENRIQUETA HERSCHEL DE HOMAR Y ADRIAN JORGE HOMAR	31.513
7	14	María O. Bacigalupo de Moreno Ocampo	10|7|87	DARIA NAPAL DE RAVASCHIO	31.616
7	14	María O. Bacigalupo de Moreno Ocampo	1|7|87	MARIA ANGELICA SPINELLI DE LAROCCA	31.493
8	16	Norma Susana Nicolaris	8|7|87	EMELINA RODRIGUEZ O RODRIGUEZ VDA. DE TEMESCO	31.507
13	25	Avelino Rolón (H.)	8|7|87	JOSE COTS	31.523
14	28	Guillermo C. Mercado	30|4|87	ELINA CONTRERAS Y ENRIQUE FORTUNATO CONTRERAS	31.520
15	29	Beatriz E. Scaravonati	29|5|87	LEOPOLDO TREFNY	31.521
16	32	Marta N. Coccia de Negri	25|6|87	OFILIA ELENA DRAGO DE RODRIGUEZ	31.646
16	32	Marta N. Coccia de Negri	30|6|87	JUAN ESTEBAN VALLEJOS	31.475
17	33	Víctor J. Marrodán Muñoz	8|7|87	BENIGNO ARIAS	31.603
17	34	Stella Maris Etchepare	30|6|87	JUSTINA DANIELA BARGAS VDA. DE MUCASSOVICH	31.430
17	34	Stella Maris Etchepare	10|7|87	HECTOR BERMAN	31.506
18	36	María Isabel Millán	1|7|87	SIXTO PICCININI	31.534
19	37	Eduardo Nuzzolese	19|6|87	CZERNICHOW JOSE	31.497
20	40	Celia Angeles Pérez	7|7|87	LEON RICARDO SALOM	31.505
23	46	Félix G. de Igarzábal	12|5|87	MARIA ELENA DELUCA VDA. DE RUBIO	31.487
25	49	Adriana C. de Frezza	10|7|87	ELCIRA DURAN DE CALCAGNO	31.490
25	49	Adriana C. de Frezza	10|7|87	MOJSES YACAR	31.517
28	56	Daniel Rubén Tachella	3|7|87	REBECA KOLSKI DE NIBORSKI	31.587

e. 30|7 Nº 225 v. 3|8|87

PROVINCIAS

JUZGADOS FEDERALES

LA PLATA

El Juzgado Federal con competencia electoral en el Distrito de la provincia de Buenos Aires, notifica por este medio a doña ZUGASTI, ZAIRA NILDA la siguiente resolución: "La Plata, 23 de agosto de 1985. — Declárase la competencia de esta sede judicial para entender en la presente acción (arts. 14 y 15 del Decreto 3.213|84). — Téngase por interpuesta en tiempo y forma la demanda instaurada por el Señor Procurador Fiscal Federal (art. 8º de la Ley 346). — Agréguese la documentación acompañada. — De la presentación efectuada, córrase traslado al accionado por el término de 15 das hábiles (art. 15 última parte del Decreto 3.213|84). — Notifíquese por cédula".

La Plata, 30 de junio de 1987. — María Teresa Pérez Galimberti, secretaria.

e. 30|7 Nº 2.626 v. 30|7|87

SANTA FE

SECRETARIA ELECTORAL

Nº 1

El Señor Juez Nº 1 con competencia en el Distrito Santa Fe, doctor Héctor L. Tripicchio, prosecretaría a cargo del suscripto, cita y emplaza por el término de quince días laborables a ISAAC JOSE ABRAMOFF a comparecer para que conteste y ofrezca la prueba de descargo y tomar la intervención que le corresponda en los autos: "Abramoff, Isaac José s|suspensión del ejercicio de los derechos políticos", Expte. N.º 134|86, bajo apercibimiento de designar al Defensor Oficial para que lo represente. — — Publíquese por tres veces con intervalos de diez días.

Santa Fe, 3 de febrero de 1987. — Rolando A. M. Acevedo, prosecretario.

e. 30|7 Nº 823 v. 30|787

Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en las ediciones del 9 y 24 de marzo de 1987.

PARTIDOS POLITICOS NUEVOS

MOVIMIENTO AL SOCIALISMO DISTRITO SALTA

Salta, 6 de julio de 1987. — Y visto: Este Expediente Nº 1.995 —P— "Movimiento al Socialismo s|reconocimiento de personería c|Partido de Distrito —Ley número 23.298—", del que resulta:

Que a fs. 21 se presentaron los apoderados del Partido Movimiento al Socialismo, iniciando trámite como Partido de Distrito (artículos 7 y 61 de la Ley número 23.298), acompañando la documentación de rigor.

A fs. 21 se tuvo por presentados a los apoderados, por constituido domicilio, se dispuso agregar la documentación y se mandó cumplir con la publicidad establecida por el art. 14 de la citada ley en cuanto al nombre adoptado por la agrupación política peticionante, lo que consta a fs. 30|42 y 47, con notificación fiscal.

A fs. 29, previo informe de Secretaría, se tuvo por cumplido el requisito del número de adhesiones exigidos por el artículo 7, inciso a), de la Ley 23.298, y se convocó, a fs. 49, la audiencia prevista por el art. 62, para la que se notificó al señor Procurador Fiscal y apoderados de los partidos reconocidos y en formación (fs. 49/ vta.|70) y que tuvo lugar según consta a fs. 71 y en la que el Ministerio Fiscal manifestó que el citado partido ha cumplimentado en autos los requisitos exigidos por la Ley 23.298 (Orgánica de Partidos Políticos) y por ello considera que le puede ser otorgada la personería jurídico-política en este distrito, no habiéndose hecho presente los apoderados de los partidos citados.

A fs. 71 vta., se llamó autos para resolver.

Considerando:

I. Que con el Acta de Constitución de fs. 1 quedó acreditado el nombre adoptado, el domicilio partidario, los integrantes de la Junta Promotora y sus apoderados; y con la Declaración de Principios, Bases de Acción Política y Carta Orgánica, obrante a fs. 2|20, se cumplió con la presentación de la documentación exigida por el artículo 7, incisos a), b), c), d), e) (primer punto) y f), de la citada ley.

II. Que se cumplió con la publicidad establecida en el art. 14, habiéndose llevado a cabo la audiencia del art. 62.

III. Así las cosas, la agrupación política "Movimiento al Socialismo" ha dado cumplimiento con los extremos exigidos por la Ley Orgánica de los Partidos Políticos, por lo que corresponde otorgarle el reconocimiento judicial de su personería jurídico-política como Partido de Distrito y asignarle número partidario como tal.

Por ello, a mérito de lo expuesto, lo oportunamente dictaminado por el Ministerio Fiscal y de acuerdo con lo previsto por el art. 62, resuelvo:

I. Otorgar la personería jurídico-política en el Distrito Salta al Partido "Movimiento al Socialismo", con derecho exclusivo al nombre expresado, debiendo Secretaría Electoral proceder a su inscripción en el Registro Público (artículos 13, 14, 17, 35, 36 y 38, ley citada).

II. Tener como domicilio partidario y constituido domicilio legal, el denunciado en calle Pje. Nueva Zelandia, casa número 7, Barrio Santa Teresita, de esta ciudad (artículo 19, ley citada) y como apoderados e integrantes de la Junta Promotora a los consignados en el Acta de Fundación de fs. 1.

III. Adjudicar como número de identificación el sesenta y cinco (65), de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 23.298 y Acordada Nº 24|83 de la Excma. Cámara Nacional Electoral.

IV. Hacer saber que deberán presentar, dentro del plazo de dos (2) meses, los libros que prevé el artículo 37 (artículo 7, inciso g), ley citada. Asimismo, que dentro del plazo de seis (6) meses de notificada la presente deberá convocar y haber realizado elecciones internas para constituir las autoridades definitivas del partido (artículo 7, inciso e), ley citada.

V. Regístrese, notifíquese, comuníquese a la Excma. Cámara Nacional Electoral y Ministerio del Interior — Dirección Nacional Electoral, y publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial con la Carta Orgánica partidaria (artículo 63, ley citada).

ANEXO IV

CARTA ORGANICA DEL PARTIDO MOVIMIENTO AL SOCIALISMO (MAS)

I

Artículo 1º — El presente estatuto constituye la Carta Orgánica del partido Movimiento al Socialismo (MAS). El MAS es una agrupación política del distrito electoral de Salta.

El MAS, en la orientación de su política nacional, promueve el bien público y sostiene el régimen democrático, republicano y federal y los principios y los fines de la Constitución Nacional. Integran el MAS, los afiliados que acepten sus principios, bases de acción política y la presente Carta Orgánica y que sometan su accionar a la Constitución Nacional, a la Ley Orgánica de los Partidos Políticos y demás leyes y decretos reglamentarios.

II

DE LOS AFILIADOS

Artículo 2º — Para afiliarse al Movimiento al Socialismo se requiere:

a) Estar domiciliado en el distrito en que se solicita la afiliación.
b) Aceptar en forma expresa su declaración de principios, bases de acción política, la presente carta orgánica y la ley orgánica de partidos políticos.
Dicha documentación estará a disposición de los afiliados.
c) Tener oficio, profesión o actividad honesta.

Artículo 3º — Para afiliarse deberá presentar la solicitud, cumplimentar la ficha de afiliación por cuadruplicado, con nombre, domicilio, matrícula, clase, sexo, estado civil, profesión u oficio y la firma o impresión digital. La presentación podrá efectuarse personalmente o de acuerdo a las otras formas dispuestas en la legislación vigente.

Artículo 4º — La solicitud de afiliación será tratada por el Comité Central para su aprobación. En caso de no mediar resolución expresa en este organismo en el término de 15 días, la solicitud se considerará aceptada. En caso de denegación, el interesado podrá recurrir al Congreso.

La antigüedad en la afiliación se considera desde la fecha de la aceptación expresa o tácita del Comité Central o, en su caso, del Congreso.

Artículo 5º — El registro de afiliados permanecerá abierto durante todo el año. El Comité Central tendrá a su cargo llevar el fichero partidario.

Artículo 6º — La afiliación se extingue:

a) Por renuncia.
b) Por expulsión debida a incumplimiento o violación de lo dispuesto en la presente carta orgánica.
c) Por la extinción del partido.

Artículo 7º — La renuncia deberá ser presentada al Comité Central. Si el Comité Central no se expide en el término de 90 días, se considerará aceptada.

Artículo 8º — Todos los afiliados tienen las siguientes obligaciones:

a) Difundir el pensamiento socialista.
b) Pagar una contribución mensual.
c) Cooperar en la actividad gremial, cooperativa, mutual, juvenil, femenina, barrial y asistir a las reuniones.

Artículo 9º — A los afiliados les está expresamente prohibido:

a) Atribuirse indebidamente la representación del partido, de otros afiliados o de los organismos partidarios.
b) Ejercer en forma simultánea un cargo en los organismos partidarios y cargos públicos electivos en el Estado Nacional, Provincial o Municipal.

Artículo 10. — Los afiliados tienen los siguientes derechos:

a) Participar de las asambleas del centro socialista de su zona.
b) Ser elector de todas las autoridades partidarias cuando tuvieran una antigüedad mínima en la afiliación de 6 meses.
c) Postularse para integrar los organismos de dirección, cuando tuvieran la antigüedad en la afiliación requerida para ejercer dicho cargo.

III

DE LAS AUTORIDADES DE DISTRITO

Artículo 11. — Son órganos de dirección y administración en el distrito:

a) Congreso.
b) Comité central.
c) Comisión de disciplina.
d) Comisión fiscalizadora.

IV

DE LA ELECCION DE AUTORIDADES INTERNAS

Artículo 12. — Para ser elector de cualquiera de las autoridades previstas por esta carta orgánica, se requiere una antigüedad mínima de 6 meses al momento de la convocatoria a elecciones.

Artículo 13. — Para ser electo en cualquiera de los cargos de las autoridades partidarias, se requiere una antigüedad mínima de 2 años, al momento de la presentación de la lista.

Artículo 14. — Las autoridades partidarias serán elegidas por el voto directo y secreto de los afiliados en condiciones estatutarias, teniendo sus mandatos una duración de 3 años, salvo el supuesto del artículo 30.

Artículo 15. — El comité central convocará cada tres años a las elecciones internas, debiendo fijar las fechas y lugares de su realización con una anticipación mayor de 60 días, y del vencimiento del mandato de las autoridades en ejercicio.

Art. 16. — La convocatoria a elecciones será efectuada mediante el periódico del partido en el distrito, si lo hubiera, y a través del anuncio en las carteleras de los centros.

Artículo 17. — Dentro de los cinco días posteriores a la convocatoria el congreso designará una Junta Electoral de tres miembros, quien será la única autoridad en todo lo atinente al proceso electoral.

Artículo 18. — La Junta Electoral deberá aprobar los padrones electorales con 30 días de antelación al acto electoral, quedando a disposición de los afiliados.

Artículo 19. — En los veinte días subsiguientes a la nominación de la Junta Electoral, los afiliados podrán presentar listas de candidatos para su oficialización. Deberán ser presentadas por un número de afiliados equivalente al 5 por ciento del padrón partidario en el distrito.

Artículo 20. — La Junta Electoral sólo podrá formular observaciones a las listas cuando:

a) No sean presentadas por el mínimo de afiliados exigidos en el artículo anterior.
b) Cuando los integrantes no reuniesen los requisitos exigidos en el artículo 13 al momento de la presentación de las listas.

Artículo 21. — Si la Junta Electoral no se expidiera, pasados 5 días desde la presentación, se considerará automáticamente oficializada la lista presentada por los afiliados.

Artículo 22. — Al ser presentada una lista deberá designarse un apoderado de la misma, con la indicación de su domicilio en el que resultarán válidas las notificaciones que le efectuare la Junta Electoral. Esta última deberá comunicar en forma fehaciente al apoderado las observaciones que efectúe a la lista. El apoderado deberá subsanar los problemas en el término de 3 días. Si no lo hiciera, la lista será impugnada.

Artículo 23. — Vencido el término para la oficialización de las listas la Junta Electoral informará las listas que hubiesen sido oficializadas. Si se hubiese oficializado una sola lista, la misma será proclamada en forma automática.

Artículo 24. — La distribución de cargos en los distintos organismos se hará en forma proporcional a los votos, conforme al siguiente sistema:

— Se dividirá el número total de votos emitidos, por el número de cargos a cubrir, obteniéndose de esa forma el cociente electoral.
— El total de votos obtenidos por cada lista se dividirá por el cociente electoral. Dicho resultado determinará el número de cargos que corresponda cubrir a cada lista.
— En caso de quedar cargos sin cubrir se distribuirán a los que obtengan la fracción mayor en orden decreciente.

Artículo 25. — Las autoridades electas se constituirán al término de los mandatos de las autoridades en ejercicio, siendo puestas en sus cargos por estas últimas.

Las funciones de la Junta Electoral finalizarán con la asunción de las autoridades electas.

V

DEL CONGRESO

Artículo 26. — El Congreso es la máxima autoridad del Partido en el distrito. Tiene facultades deliberativas y resolutivas. Se compondrá de 3 miembros titulares y 2 suplentes.

Artículo 27. — En su primera sesión el Congreso designará un presidente y los secretarios que estime necesarios. El presidente será el encargado de convocar a las reuniones cuando lo considere necesario a pedido de la mayoría de sus miembros. El Comité Central podrá convocar al Congreso cuando lo estime necesario.

Artículo 28. — De las sesiones del Congreso podrán participar sin derecho a voto los miembros del Comité Central, de la Comisión de Disciplina y de la Comisión de Fiscalización.

Artículo 29. — Son atribuciones y deberes del Congreso:

a) Determinar la orientación política del partido de conformidad con su declaración de principios, bases de Acción Política y Carta Orgánica.
b) Modificar la carta orgánica por el voto de las dos terceras partes de sus miembros.
c) Elegir los candidatos a ocupar cargos electivos públicos en representación del partido.
d) Sancionar la plataforma electoral que sostendrán los candidatos del partido en el distrito.
e) Concertar alianzas con otras fuerzas políticas.
f) Fiscalizar el correcto funcionamiento de los Centros Socialistas e intervenirlos en forma provisoria y en caso necesario, designando un interventor que permanecerá en sus funciones mientras subsistan los motivos que obligaron a tomar la medida. Conocerá también de las intervenciones que dispusiera el Comité Central, cuando los mismas fueran impugnadas por los centros afectados.
g) Decidir sobre las afiliaciones denegadas por el Comité Central.
h) Reglamentar en sus diversos aspectos la presente Carta Orgánica.
i) Entenderá en grado de apelación de las resoluciones de la Comisión de Disciplina.
j) Elegir la Junta Electoral.

Artículo 30. — Antes del término de la duración de su mandato el congreso podrá disolverse ante resolución aprobada por el 60 por ciento de sus miembros o a pedido por escrito y firmado por el 50 por ciento de los afiliados del partido cuando se considerase que por la trascendencia y naturaleza de los temas a considerar es necesario la consulta a los afiliados y la elección de un nuevo Congreso.

En estos casos, se informará al Comité Central para que convoque a elecciones internas para elegir el nuevo Congreso y se elegirá una Junta Electoral conforme a las prescripciones del capítulo IV.

En tanto no se constituya el Congreso surgido del acto eleccionario, continuará en sus funciones el congreso anterior

VI

DEL COMITE CENTRAL

Artículo 31. — El Comité Central es el organismo que tiene a su cargo la administración y dirección del Partido. Deberá ajustar su cometido a la Declaración de Principios, las Bases de Acción Política, la Carta Orgánica y las resoluciones de los Congresos.

Artículo 32. — Se compondrá de 3 miembros titulares y 1 suplente.

Artículo 33. — El Comité Central podrá designar comisiones especiales que colaborarán con dicho organismo en el desarrollo de la actividad cultural, gremial, juvenil, femenina, de prensa, cooperativista y cualquiera otra que estimare necesaria.

Artículo 34. — Son atribuciones y deberes del Comité Central:

a) Cumplir y hacer cumplir la Declaración de Principios, la Carta Orgánica, las bases de Acción Política y las resoluciones y directivas de los Congresos.
b) Fiscalizar y controlar la conducta política de los representantes del Partido que cumplan funciones parlamentarias, gremiales o ejecutivas.
c) Fijar la retribución de los empleados del partido.
d) Convocar las elecciones internas del partido.
e) Fiscalizar el correcto funcionamiento de los centros y comisiones especiales que designare.
f) Intervenir los centros en forma provisoria y en caso necesario designando un interventor que permanecerá en sus funciones mientras subsistan los motivos que obligaron a tomar la medida. La intervención podrá ser recurrida por los centros ante el congreso.
g) Ejercer todos los derechos civiles, penales, comerciales, administrativos

y electorales que competen al partido, pudiendo designar apoderados con las facultades necesarias para el mejor desempeño de sus mandatos.

h) Designar apoderados para actuar ante la Justicia Electoral en representación del partido.
i) Dirigir la campaña electoral del partido.
j) Llevar el fichero y registro de los afiliados en el distrito.
k Administrar la tesorería.
l) Promover cursos, seminarios, bibliotecas, editoriales, tendientes a la capacitación de los afiliados en la problemática local, provincial, regional, nacional e internacional.

VII
DE LA DISCIPLINA - DE LA COMISION DE DISCIPLINA

Artículo 35. — Es obligación de todos los afiliados velar por la buena administración del partido y por el respeto y cumplimiento de la carta orgánica, la declaración de principios, las bases de acción política, las resoluciones del congreso y del comité central.

Artículo 36. — La autoridad partidaria en cuestiones de disciplina es la Comisión de Disciplina. Sus resoluciones podrán ser apeladas ante el Congreso.

Artículo 37. — Los afiliados responsables de inconducta partidaria serán pasibles de acuerdo a la importancia y gravedad de la falta cometida, de las siguientes sanciones: amonestación, separación del cargo partidario que ocupan, suspensión y expulsión.

Artículo 38. — Se consideran casos especiales de inconducta partidaria, pasibles de expulsión:

a) Toda violación a las disposiciones de la carta orgánica.
b) El hecho que un afiliado pertenezca o comparta las posiciones políticas de otros grupos, agrupaciones o partidos políticos, cualquiera fuera la denominación y la condición legal de éstos.
c) Atentar contra la buena administración del partido y/o utilizar fondos del mismo para fines ajenos al partido.
d) Formular cargos contra afiliados o los organismos partidarios sin pruebas y sin acreditar los mismos.
e) Arrogarse en forma indebida la representación del partido, de otros afiliados y/o de los organismos partidarios, ya sea pública o internamente en el partido.
f) No aceptar las decisiones o resoluciones de los órganos de dirección y administración partidarios tales como el congreso nacional o de distrito, el comité nacional, el comité central de distrito y las comisiones de disciplina en el orden nacional y de distrito.
g) No acatar las resoluciones de los organismos partidarios.
h) No acatar los principios y bases de acción política votados por los congresos del partido.
i) No defender las posiciones adoptadas mayoritariamente por los organismos partidarios.

La enumeración precedente es meramente enunciativa, quedando a criterio de los órganos de juzgamiento de la conducta partidaria, los casos que por su gravedad deben ser considerados como faltas graves pasibles de expulsión.

Artículo 39. — No podrán ser miembros de la comisión de disciplina quienes ocupen cargos directivos en el partido o cargos públicos electivos.

Artículo 40. — La comisión de disciplina estará compuesta por tres miembros titulares y un suplente.

Artículo 41. — La comisión de disciplina actuará de oficio o a pedido de cualquier afiliado u organismo partidario.

Artículo 42. — Las resoluciones de la comisión de disciplina serán de cumplimiento obligatorio e inmediato, siendo apelables ante el congreso.

Artículo 43. — El congreso y la comisión de disciplina, antes de adoptar una resolución deberán escuchar los descargos del afiliado y producir la prueba que el mismo proponga, garantizando plenamente el derecho de defensa.

VII
DEL PATRIMONIO - DE LA COMISION DE FISCALIZACION

Artículo 44. — El patrimonio del partido se forma:

a) Con las contribuciones de los afiliados.
b) Los subsidios del Estado.
c) El 30 por ciento de las retribuciones que perciban los afiliados que desempeñen cargos públicos electivos por el partido.
d) Con los ingresos provenientes de cualquier otro medio lícito.

Artículo 45. — El Comité Central determinará la manera en que se distribuirán los fondos y la utilización que se dará a los mismos, debiendo rendir cuentas anualmente al congreso.

Artículo 46. — Será responsabilidad del tesorero llevar la contabilidad.

Artículo 47. — La Comisión Fiscalizadora será la encargada de vigilar y controlar el normal desarrollo de la contabilidad e integridad patrimonial del partido.

Artículo 48. — Estará formada por tres miembros titulares y un suplente.

Artículo 49. — Cuando la comisión fiscalizadora observare alguna irregularidad que atente contra la integridad patrimonial del partido deberá ponerlo en forma inmediata en conocimiento de la comisión de disciplina remitiendo los antecedentes del caso.

IX
DE LOS LIBROS Y DOCUMENTOS

Artículo 50. — El Comité Central deberá llevar los siguientes libros:

a) Inventario.
b) De caja.
c) Actas y resoluciones.

Artículo 51. — El Comité Central llevará un fichero de todos los afiliados.

X
DE LOS CENTROS SOCIALISTAS

Artículo 52. — El Comité Central deberá propender a la formación de un centro socialista por partido o departamento, pudiendo existir sólo uno en cada partido o departamento.

Artículo 53. — La constitución y funcionamiento de un centro socialista requiere para ser considerado tal, la aprobación expresa del Comité Central y el cumplimiento de los requisitos exigidos en la carta orgánica nacional.

Artículo 54. — Cada centro podrá autorizar el funcionamiento de subcentros debiéndose cumplir los requisitos establecidos en la carta orgánica nacional.

Artículo 55. — Los afiliados del centro se reunirán en asamblea cuando lo creyeran conveniente para resolver sobre la actividad del centro de acuerdo con los lineamientos del partido.

Artículo 56. — Los centros designarán anualmente en asamblea sus autoridades que estarán constituidas por una junta ejecutiva de tres miembros.

Artículo 57. — Cada centro socialista deberá desarrollar una amplia actividad cultural tendiente a difundir los principios e ideas socialistas. A tal fin dictará cursos, seminarios y conferencias. Es un objetivo a alcanzar para cada centro socialista la creación de una biblioteca pública.

Asimismo deberán encarar toda actividad que permita elevar la cultura y educación de los afiliados, y de la población en general.

Artículo 58. — Los centros que fueren intervenidos por el Comité Central de acuerdo con el Art. 34 inc. f) podrán plantear al congreso la revisión de la medida.

XI
INCOMPATIBILIDADES

Artículo 59. — Los representantes del partido que ocupen cargos electivos públicos no deben tener relación profesional ni pecuniaria con empresas ni empresarios que gestionen o tengan contratos, concesiones o franquicias del Estado o de los municipios, salvo la de pagar por el uso .... de los servicios públicos.

Artículo 60. — Los afiliados del partido no podrán ser representantes ni asesores transitorios o permanentes de corporaciones empresarias, ni integrar su comisión ni cuerpos directivos. Tampoco podrán ejercer la representación patronal en los conflictos colectivos del trabajo.

Artículo 61. — Los profesionales ligados al partido a los que, por la índole de su profesión, les sea solicitado intervenir en la defensa de funcionarios públicos procesados, acusados o denunciados, sólo podrán hacerlo cuando hayan obtenido para ello la autorización del Comité Central.

Artículo 62. — Los afiliados no podrán desempeñar funciones políticas en el Poder Ejecutivo en colaboración con otras corrientes de opinión ajenas al partido sin mandato expreso del congreso partidario.

XII
DE LAS REFORMAS

Artículo 63. — La reforma de la declaración de principios, bases de acción política, deberá ser sancionada por un nuevo congreso convocado conforme con el Art. 30 y por el voto de las dos terceras partes de sus miembros.

XIII
DE LA DISOLUCION

Artículo 64. — La disolución del partido sólo podrá ser resuelta por un nuevo congreso convocado conforme con el Art. 30 y por el voto de las dos terceras partes de sus miembros.

XIV
DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 65. — En los casos no previstos expresamente en la presente carta orgánica, los organismos partidarios, para su funcionamiento, requerirán un quórum de la mitad más uno de sus miembros, aprobándose las resoluciones por simple mayoría.

Artículo 66. — Cuando por razones de fuerza mayor no imputable al partido, no pudieran reunirse los organismos partidarios, quedarán prorrogados los mandatos vigentes a ese momento y hasta que cesen esas condiciones y puedan elegirse nuevas autoridades.

Artículo 67. — Además de las disposiciones de esta carta orgánica, se aplicarán las disposiciones de la carta orgánica nacional, las leyes en vigencia, sus reglamentaciones, decretos y resoluciones sobre la materia.

XV
DISPOSICIONES TRANSITORIAS

Artículo 68. — La presente carta orgánica regirá a patir de su aprobación por la Justicia Nacional, debiendo adecuarse a las observaciones que la misma pudiera formular.

Artículo 69. — Las antigüedades previstas en la presente carta orgánica no tendrán vigencia hasta tanto se cumplan iguales plazos a contar desde la fecha de la aprobación.

Artículo 70. — Las próximas elecciones internas para renovar autoridades partidarias electas conforme a la carta orgánica anterior se efectuarán a partir de la aprobación de esta carta orgánica y conforme a sus disposiciones.

e. 30|7|87 Nº 2.623 v. 30|7|87

PARTIDO CELESTE Y BLANCO
DISRITO PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Juzgado Federal Nº 1 - La Plata, Secretaría Electoral. — La Plata, 6 de julio de 1987. — Visto el estado de las presentes actuaciones, y

Resultando: I. — Que a fojas 1|19, obra acta de fecha 1º de abril de 1987 por la que se acredita la fundación y constitución del Partido Celeste y Blanco, la adopción de dicho nombre partidario y la sanción por la Asamblea de Fundación y Constitución de la Declaración de Principios, Bases de Acción Política y la Carta Orgánica, (Artículo 7, inciso b) y C) Ley 23.298).

II. — Que del acta referida surge que ha fijado como domicilio legal y partidario el sito en la calle 50 Nº 1025 de la ciudad de La Plata, así como también la designación de la Junta Promotora, la que conforme lo informado por el Actuario está integrada por ciudadanos hábiles e inscriptos en el Regisrto Electoral de este distrito (fojas 917).

III. — Que por resolución de fecha 26 de mayo de 1987 se tuvo por apoderados de la Junta Promotora ante esta sede judicial a los señores Alfredo Héctor Rodríguez, Alberto Irianni y Elina Edith Gualtieri.

IV. — Que las firmas de quienes suscriben el Acta de Fundación y Constitución se encuentran certificadas en cuanto a su autenticidad por Escribano Público.

V. — Que por resolución de fecha 3 de julio de 1987 setuvo por acreditada en forma legal la adhesión del número de electores que impone el inciso a) del artículo 7 de la Ley 23.298.

VI. — Que se acredita con la documentación obrante a fojas 957|958, 979|1023 y 1048 el cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 14 del referido texto legal.

VII. — Que a fojas 1046 consta que con fecha 6 de julio del corriente año, se efectuó la audiencia que prescribe el artículo 62 de la Ley 23.298, no habiéndose formulado en la misma observación alguna, obrando a fojas 1094 dictamen del señor Procurador Fiscal Federal, el cual no advierte nada que oponer al reconocimiento de la presonalidad en tratamiento, y

Considerando: I. — Que se encuentran cumplidos los trámites necesarios que impone la Ley 23.298 para la concesión de la personalidad jurídico política al Partido Celeste y Blanco, y de conformidad con lo dictaminado por el Señor Procurador Fiscal Federal,

Resuelvo:

I. — Tener por reconocido con personalidad jurídico política como partido de distrito al Partido Celeste y Blanco, con derecho exclusivo a ese nombre cuyo registro se ordena por la presente resolución con todos los derechos y obligaciones que emanan de ese reconocimiento (Ley 23.298 y su modificatoria).

II. — Tener por autoridad partidaria en este distrito a la Junta Promotora integrada por las siguientes personas: Alberto Irianni, D.N.I. 4.140.833; Alfredo Héctor Rodríguez, L.E. 5.290.835; Juan José Galetti, L.E. 5.136.863; Haydée Antonia Spallina, L.C. 3.950.772; Juan Carlos Escobedo, L.E. 3.351.716; Mariana Haydée Irianni, D.N.I. número 16.249.162 y Alfredo Tejedo, L.E. número 5.280.099 y como apoderados del Partido Celeste y Blanco, a los señores Alfredo Héctor Rodríguez, L.E. número 5.290.835, Alberto Irianni, D.N.I. 4.140.833 y Elina Edith Gualtieri, L.C. 6.241.310, con domicilio procesal constituido en la calle 50 Nº 1025 y como domicilio legal partidario el sito en la calle 50 Nº 1025 de la ciudad de La Plata, debiendo denunciarse, de conformidad al artículo 19 de la Ley 23.298, los domicilios partidarios local y central.

III. — Tener por Carta Orgánica del Partido Celeste y Blanco el texto contenido en el acta obrante a fojas 1|19.

IV. — Disponer que dentro del plazo que prevé el artículo 7 inciso g) de la Ley 23.298, los apoderados del partido presenten a esta sede judicial los libros partidarios establecidos en el artículo 37 de la Ley citada, sin perjuicio de lo que prescribe la Carta Orgánica, para su rubricación y sellado.

V. — Ordenar la publicación por un día en el Boletín Oficial del presente auto y de la Carta Orgánica del partido (artículo 63 Ley citada).

VI. — Expídase testimonio de la presente y fotocopia certificada de la documentación referida en el escrito de fojas 1095, para su entrega al peticionario, bajo constancia.

VII. — Comunicar la presente a la Excma. Cámara Nacional Electoral, a efectos de lo dispuesto en el artículo 39 de la Ley 23.298.

Notifíquese y líbrense las comunicaciones del caso.

Manuel Humberto Blanco, Juez Federal Competencia Electoral en la Provincia de Buenos Aires.

CARTA ORGANICA

TITULO I

NORMAS GENERALES

Artículo 1º — Integran el Partido Celeste y Blanco los ciudadanos de ambos sexos domiciliados en la Provincia de Buenos Aires que, aceptando las normas de esta Carta Orgánica, la Declaración de Principios y las Bases de Acción Política partidaria, se incorporen al mismo como afiliados, con intención de unirse por un vínculo político permanente.

Artículo 2º. — El Partido Celeste y Blanco se rige en cuanto a su organización y funcionamiento, por las normas de esta Carta Orgánica que es su ley fundamental, y a la cual sus autoridades y afiliados deberán ajustar obligatoriamente su actuación. — El Consejo Provincial podrá dictar si lo considerase necesario, un reglamento general complementario de esta Carta Orgánica.

Artículo 3º — Los afiliados ejercerán el gobierno y fiscalización del Partido según las disposiciones de esta Carta Orgánica.

Artículo 4º — El Partido Celeste y Blanco establece el sistema democrático interno de gobierno, mediante elecciones periódicas con participación de sus afiliados.

Artículo 5º — El mandato de todos los miembros de los órganos de gobierno del Partido dura cuatro años, salvo disposición expresa en contrario de esta Carta Orgánica, y los mismos se mantendrán en el desempeño de sus funciones si no fueran efectivamente reemplazados. — Los miembros del Consejo Provincial y de los Consejos de Distrito están obligados a asistir a todas las reuniones que se convocaren, debiendo para faltar a las mismas, justificar su inasistencia con aviso a la Presidencia del órgano al que pertenezcan. — El miembro que faltare sin aviso justificatorio a tres reuniones consecutivas o cinco alternadas en un mismo mandato, a las reuniones de los órganos indicados, podrá ser excluido del mismo por el órgano respectivo y reemplazado por el suplente, que corresponda según el orden, con el voto de dos tercios de los miembros presentes. — El nuevo miembro completará el mandato del anterior, salvo el caso del artículo 32, inciso c).

Artículo 6º — Cuando con posterioridad a la primera elección de delegados al Congreso del Partido, el Consejo Provincial reconociera la organización partidaria en nuevos distritos en la Provincia, al convocarse a elección interna de delegados en los mismos se especificará la duración de su mandato. — Tal mandato deberá caducar al mismo tiempo que el de los delegados en ese momento en función.

Artículo 7º — Podrán ser postulados por el Partido como candidatos a car-

gos públicos electivos, los ciudadanos no afiliados al mismo.

Artículo 8º — El Partido podrá integrar confederaciones y federaciones de todo orden, realizar fusiones y celebrar alianzas en el orden nacional, provincial y municipal.

Artículo 9º — El Partido propenderá a la capacitación de los cuadros partidarios, en los asuntos nacionales, provinciales, regionales y municipales, mediante seminarios, congresos y cursos de enseñanza especiales.

TITULO II

AFILIADOS

Artículo 10. — Podrán ser afiliados los ciudadanos de ambos sexos, con domicilio electoral en la Provincia de Buenos Aires, que reúnan las condiciones establecidas por ley.

Artículo 11. — Las solicitudes de afiliación se presentarán en la forma y fichas que determinen los instrumentos legales vigentes. — Se presentarán ante el Consejo de Distrito del domicilio del interesado, que las remitirá al Consejo Provincial para su coincidencia. — También podrá solicitarse la afiliación directamente al Consejo Provincial, o por medio de los funcionarios autorizados por ley.

Artículo 12 — La calidad de afiliados se adquiere a partir de la resolución favorable de la solicitud por parte del Consejo Provincial o automáticamente, en el caso que el Partido no la considerara dentro de los quince días hábiles de haber sido presentada. — Si la solicitud fuera rechazada, el solicitante podrá recurrir su caso ante el propio Consejo dentro de los diez días siguientes a la notificación, para que sea considerado por el primer Congreso Ordinario.

Artículo 13. — El Consejo Provincial llevará y controlará un registro actualizado de las fichas de afiliación al Partido; y confeccionará y autenticará el padrón de afiliados, procediendo a su distribución en los distritos, o solicitará la confección del mismo al órgano de aplicación, si así lo considerara conveniente.

Artículo 14. — Todos los afiliados tienen iguales derechos y obligaciones, salvo las especificaciones propias inherentes al ejercicio de cargos partidarios consignadas en esta Carta Orgánica.

Artículo 15. — Los afiliados, sin necesidad de antigüedad alguna, tendrán derecho al voto en todos los actos eleccionarios del Partido, siendo necesario para tal fin solamente figurar en el padrón electoral interno, y podrán también sin antigüedad ser electos para el desempeño de cargos partidarios y como candidatos a cargos públicos electivos, si reunieran las demás condiciones exigidas por esta Carta Orgánica y por las leyes vigentes en la materia.

Artículo 16. — Son derebres de los afiliados:

a) Observar la disciplina interna partidaria respetando las resoluciones y directivas de las autoridades del Partido.
b) Sostener las ideas y propósitos del Partido plasmados en la Declaración de Principios; en las Bases de Acción Política, y en la Plataforma Electoral en su hora.
c) Concurrir a las sesiones de los órganos de gobierno partidarios a los que pertenezcan.
d) Contribuir a la formación del patrimonio del Partido, según las disposiciones que dicte al respecto la autoridad partidaria.
e) Pagar la cuota de afiliado que fije el Consejo Provincial.

Artículo 17. — La firma del ciudadano que solicita la afiliación, será certificada en forma fehaciente por los funcionarios autorizados por ley, por cualquier miembro del Consejo Provincial; o por los Delegados Certificadores designados con ese fin por dicho cuerpo partidario.

Artículo 18. — La apertura y cierre del registro de afiliados, será determinada en cada oportunidad por el Consejo Provincial, pero deberá el mismo permanecer abierto por lo menos una vez al año durante un término mínimo de sesenta días, y anunciarse tal circunstancia por lo menos con un mes de anticipación.

Artículo 19. — La afiliación se extingue por fallecimiento, renuncia o expulsión del Partido.

TITULO III
GOBIERNO DEL PARTIDO

Artículo 20. — Son órganos de gobierno del Partido Celeste y Blanco, el Congreso Provincial del mismo, el Consejo Provincial, los Consejos de Distrito, el Tribunal de Disciplina, la Junta Electoral y la Comisión Revisora de Cuentas.

Artículo 21. — Solamente los afiliados podrán ser elegidos para integrar los órganos de gobierno del Partido.

Artículo 22. — Los órganos de gobierno del Partido podrán darse su propio reglamento de funcionamiento. — Mientras no lo hagan, se regirán por las normas temporarias reglamentarias que determine el Consejo Provincial. — En las votaciones, el presidente de cada cuerpo tiene derecho a voto como los demás integrantes del órgano partidario, y en caso de empate tiene doble voto.

Artículo 23. — Los miembros suplentes de cada órgano, reemplazarán temporariamente en el orden establecido a los titulares, en caso de ausencia, impedimento, renuncia, remoción o fallecimiento.

Artículo 24. — Las vacantes y/o remociones, que por cualquier motivo se produzcan en los órganos partidarios serán cubiertas por el Congreso Provincial. — Producida la vacante y/o remoción, el cargo será cubierto temporariamente por el miembro suplente que corresponda según le orden de los mismos. — Cubierto el cargo, el suplente volverá a su primitivo lugar.

Artículo 25. — El Congreso partidario y el Consejo Provincial llevarán un Libro de Actas y Resoluciones, y un Libro de Asistencia rubricados y sellados según marca la ley. — En el Libro de Actas y Resoluciones se asentará la síntesis de las deliberaciones y el texto completo de las resoluciones que se tomaren. — Las actas serán firmadas al menos por dos integrantes del cuerpo, una vez aprobadas, salvo lo preceptuado por esta Carta para el caso específico del Congreso Provincial. — El Consejo Provincial llevará además los Libros de Inventario y Caja igualmente rubricados y sellados por el órgano de aplicación.

CONGRESO PROVINCIAL

Artículo 26. — El Congreso Provincial es el órgano de jerarquía máxima partidaria, deliberativo y representativo de la soberanía interna. — Estará integrado por los delegados elegidos por los afiliados de cada distrito cuya organización haya sido reconocida por resolución del Consejo Provincial. — Cada distrito elegirá tres delegados titulares y tres suplentes, por simple mayoría y voto directo y secreto de los afiliados, correspondiendo a la minoría representación, es decir un delegado y el tercer suplente cuando hubiere logrado por lo menos el treinta por ciento de los votos emitidos válidos. — Los delegados suplentes del distrito reemplazarán en el orden establecido a los delegados titulares del distrito en caso de ausencia, impedimento, renuncia, remoción o fallecimiento.

Artículo 27. — Los delegados al Congreso Provincial deberán reunir las mismas condiciones que por ley se requiere para ser Diputado Provincial.

Artículo 28. — El Congreso Provincial deberá sesionar en el territorio de la Provincia de Buenos Aires. — El quórum para el funcionamiento del Congreso se constituirá con la presencia de la mitad más uno de sus miembros, pudiendo sesionar con sólo un tercio de los mismos, pasadas las dos horas de la citación, tanto en convocatorias ordinarias como extraordinarias. — La citación de los congresales se hará al domicilio registrado en el Partido.

Artículo 29. — El Congreso una vez reunido designará su Mesa Directiva, la que integrada por un Presidente, un Vicepresidente, un Secretario de Actas, y dos Vocales, presidirá y dirigirá las deliberaciones. — La Mesa durará en sus funciones hasta la constitución del siguiente Congreso Ordinario o Extraordinario.

Artículo 30. — El Congreso se reunirá en sesión ordinaria una vez por año calendario, por convocatoria del Consejo Provincial. — Si éste no lo hiciere, el presidente del Congreso deberá convocarlo para el mes siguiente de vencido el año. — El Congreso también podrá ser convocado a sesión extraordinaria por el Consejo Provincial cuando lo considere necesario, y deberá hacerlo el presidente de la Mesa Directiva, para que el mismo pueda constituirse en un término de diez días, cuando medie petición de la mitad más uno de los integrantes de la totalidad del cuerpo. — Si hubiera transcurrido el término estabecido desde la fehaciente petición efectuada, sin haber mediado convocatoria, entonces deberá efectuarla el vicepresidente de la Mesa para que el Congreso pueda constituirse en el mismo plazo indicado.

Artículo 31. — Las convocatorias se harán siempre con no menos de cinco días de antelación, con transcripción del orden del día, e indicando lugar, fecha y hora de la reunión. — El Congreso puede ampliar y hacer variar en cualquier sentido el orden del día preestablecido.

Artículo 32. — Son atribuciones del Congreso Provincial:

a) Juzgar los poderes y títulos de sus miembros.
b) Designar a los miembros titulares y suplentes del Consejo Provincial del Partido de la Junta Electoral, del Tribunal de Disciplina, y de la Comisión Revisora de Cuentas.
c) Cubrir las vacantes, remover y reemplazar cuando lo estime conveniente a cualquiera de los integrantes de todos los órganos partidarios mencionados en el inciso anterior, completando los nuevos miembros el período por el cual fueron elegidos los miembros anteriores, si es que a su vez no fueran también reemplazados.
d) Reformar la Carta Orgánica partidaria en todo o en parte.
e) Modificar la Declaración de Principios y las Bases de Acción Política, en consonancia con las necesidades públicas y las ideas del Partido.
f) Sancionar para cada elección general la Plataforma con que el Partido acudirá a ella.
g) Dictar la política partidaria general.
h) Disponer la concurrencia o abstención a elecciones.
i) Resolver la actitud del Partido en lo que hace a la formalización de confederaciones, federaciones, alianzas y fusiones por parte del mismo.
j) Designar los candidatos titulares y suplentes del Partido para elecciones generales, afiliados y extrapartidarios, a Electores de Presidente y Vicepresidente de la Nación, a Convencionales Constituyentes, a Gobernador y Vicegobernador de la Provincia de Buenos Aires, a Diputados Nacionales, a Senadores y Diputados Provinciales, a Intendentes y Concejales Municipales, a Consejeros Escolares y a cualquier otro cargo público electivo.
k) Considerar los informes políticos que en cada sesión ordinaria anual deben presentarle el Consejo Provincial y los afiliados que ocupen o hayan ocupado ese año cargos públicos electivos o no, y pronunciarse aprobando o desaprobando la gestión de aquél y éstos. — En todo caso podrá adoptar las medidas que considerare convenientes para la mejor conducción de los asuntos políticos partidarios.
l) Considerar el informe que en cada sesión ordinaria anual debe presentar el Consejo Provincial sobre gastos e inversiones del ejercicio transcurrido, aprobando o desaprobándolo. — En todo caso, podrá adoptar las medidas que considere convenientes para la mejor conducción de los asuntos económicos del Partido.

Artículo 33. — Para la reforma de la Carta Orgánica partidaria, la modificación de la Declaración de Principios y de las Bases de Acción Política así como también para la formalización de confederaciones, federaciones, alianzas y fusiones se requerirá el voto de las dos terceras partes de los delegados presentes en el Congreso. — En los demás casos, se resolverá por mayoría simple.

Artículo 34. — El Congreso Provincial llevará un Libro de Actas y Resoluciones, rubricado y sellado según marca la ley, en el que se asentará la síntesis de las deliberaciones y el texto completo de las resoluciones que se tomaren. — Las actas serán firmadas por un integrante de la Mesa del Congreso y cinco congresales presentes más.

CONSEJO PROVINCIAL

Artículo 35 — El Consejo Provincial es el órgano ejecutivo encargado de la conducción política del Partido, de su administración general y del cumplimiento de las disposiciones de esta Carta Orgánica y de las resoluciones del Congreso Provincial.

Artículo 36. — El Consejo Provincial estará compuesto por un Presidente, un Vicepresidente, un Secretario General, un Tesorero, un Secretario de Actas y dos Vocales. — Habrá además tres miembros suplentes.

Artículo 37. — Los miembros del Consejo Provincial serán elegidos por el Congreso Provincial partidario, por simple mayoría de los delegados presentes. — No se requiere ser integrante del Congreso Provincial para ser miembro del Consejo.

Artículo 38. — Para ser miembro del Consejo Provincial se requieren las mismas cualidades que para ser Diputado Provincial.

Artículo 39. — El Consejo Provincial determinará el lugar de su propia sede.

Artículo 40. — El quórum para el funcionamiento del Consejo Provincial se formará con la mitad más uno de los miembros que lo componen, y las decisiones se adoptarán por simple mayoría de votos de los presentes, salvo disposición específica en contrario de esta Carta Orgánica. — Los miembros suplentes del Consejo reemplazarán temporariamente en el orden establecido a los titulares, en caso de ausencia, impedimento, renuncia, remoción o fallecimiento.

Artículo 41. — El Consejo Provincial llevará en forma regular los libros de Inventario, de Caja, de Actas y Resoluciones, y de Asistencia. — Todos ellos rubricados y sellados por el órgano de aplicación. — Las actas serán firmadas por dos integrantes del cuerpo por lo menos.

Artículo 42. — El Consejo Provincial deberá reunirse ordinariamente por lo menos una vez al mes, en el lugar, día y hora que le mismo determine. — Para celebrar sesiones extraordinarais deberá ser convocado por su Presidente.

Artículo 43. — Son atribuciones del Consejo Provincial:

a) Ejercer la dirección política del Partido en consonancia con las resoluciones emanadas del Congreso Provincial.
b) Ejercer la representación del Partido ante las demás agrupaciones y los poderes públicos.
c) Definir la actitud del Partido frente a las cuestiones generales de interés público con sujeción estricta a las normas de la Declaración de Principios y de las Bases de Acción Política, y a las resoluciones del Congreso Provincial partidario.
d) Formular directivas y fiscalizar la conducta política de los electores de Presidente y Vicepresidente de la Nación, Convencionales Constituyentes, Gobernador y Vicegobernador de la Provincia de Buenos Aires, de los Bloques de Diputados Nacionales, de Senadores y Diputados Provinciales, de Concejales Municipales de los Intendentes Municipales y Consejeros Escolares, elegidos por las listas del Partido; así como de todo otro ciudadano que ejerza funciones electivas o no en representación del Partido.
e) Cumplir y hacer cumplir las normas de esta Carta Orgánica y las resoluciones del Congreso Provincial.
f) Designar Apoderados del Partido ante las autoridades electorales, judiciales y/o administrativas, y otorgar los demás apoderamientos que fueren necesarios para la representación del Partido en todo orden.
g) Organizar la difusión y propaganda partidaria, creando los organismos necesarios a ese fin.
h) Crear los organismos asesores que crea conveniente, determinando en cada caso sus funciones.
i) Disponer sobre la realización de seminarios, congresos y cursos de enseñanza especiales para el logro de la capacitación de los cuadros partidarios.
j) Realizar los demás actos que fueren necesarios para el cumplimiento de las tareas que esta Carta Orgánica pone a su cargo, o exija la vida del Partido.

CONSEJOS DE DISTRITO

Artículo 44. — En cada uno de los distritos en que se encuentre en todo momento dividida territorial y políticamente la Provincia de Buenos Aires, en donde la organización interna del Partido en el mismo haya sido reconocida por resolución del Consejo Provincial, funcionará un Consejo de Distrito local, integrado por siete miembros elegidos por voto directo, secreto y simple mayoría de los afiliados de ese distrito, que será el encargado de ejecutar en el lugar la política trazada por el Congreso y el Consejo Provincial del Partido. — Este último ejercerá sobre los mismos superintendencia, y resolverá los conflictos que se plantearen en ellos, pudiendo intervenirlos y proceder a su reorganización. — El Consejo Provincial determinará a partir de qué momento los afiliados de cada distrito reconocido como organizado pueden elegir las autoridades locales y los delegados al Consejo Provincial.

Artículo 45. — El Consejo de Distrito local tendrá un Presidente, un Vicepresidente, un Secretario General, un Tesorero, un Secretario de Actas y dos Vocales. — En el supuesto de participar en la elección interna del distrito más de una lista, le corresponderá los dos vocales a la que se ubique en segundo lugar en cantidad de votos obtenidos, siempre y cuando haya logrado el veinticinco por ciento de los votos emitidos válidos.

Artículo 46. — Para ser miembro del Consejo de Distrito se requiere tener veintiún años de edad cumplidos y tener domicilio en el distrito respectivo.

Artículo 47. — El Consejo de Distrito deber reunirse por lo menos una vez al mes. Formará quórum con la mitad más uno de sus miembros, y adoptará resoluciones por simple mayoría de votos de los presentes.

Artículo 48. — El Consejo de Distrito local tiene las siguientes atribuciones: a) Dirigir y administrar el Partido en el distrito respectivo: b) Representar al Partido ante las demás agrupaciones políticas autoridades públicas y demás entidades en el orden local; c) Dirigir las campañas políticas del Partido en el distrito, y colaborar con las autoridades provinciales en toda actividad proselitista; d) Definir la actitud del Partido frente a los problemas públicos de interés local, con sujeción estricta a las normas de la Declaración de Principios y de las Bases de Acción Poltica, así como a las directivas emanadas de las autoridades superiores; e) Autorizar el funcionamiento de los organismos primarios o de base del Partido, denominados Unidades Básicas, en barrios, localidades o villas del distrito, fijando su jurisdicción territorial, y ejerciendo superintendencia sobre ellas; f) Preparar los actos relacionados con las elecciones internas; g) Crear las comisiones auxiliares que considera conveniente para el mejor cumplimiento de sus fines, y determinar sus funciones; h) Adoptar las resoluciones que estime oportunas para el cumplimiento de las tareas que esta Carta Orgánica pone a su cargo.

TITULO IV

REGIMEN DISCIPLINARIO

Artículo 49. — La función de velar por el mantenimiento de la disciplina y la prevalencia de normas éticas, juzgando la conducta cívica y partidaria de los afiliados, estará a cargo de un Tribunal de Disciplina. El mismo se integrará con un Presidente y dos Vocales, y habrá tres miembros suplentes. Serán designados por el Congreso partidario, todos ellos afiliados que gocen de garantías que aseguren la independencia de su cometido. Deberán tener por lo menos veinticinco años de edad cumplidos, y no podrán formar parte de otros órganos partidarios.

Artículo 50. — Constituyen actos de indiciplina partidaria y darán lugar a sanciones: a) El entrar en acuerdos con otros partidos polticos o aceptar designaciones para funciones de gobierno no surgidas del Partido no mediando decisión de las autoridades partidarias competentes a favor de tales acuerdos o del desempeño de tales funciones; b) Todo acto que revele el apartamiento de la línea política trazada por el Partido en su Declaración de Principios y en sus Bases de Acción Poltica; c) El no acatamiento de las resoluciones tomadas por los órganos directivos del Partido en la esfera de su competencia; d) El abandono aun parcial de los deberes que esta Carta Orgánica impone a los afiliados, o de los que implica el ejercicio de cargos partidarios o de funciones públicas representando al Partido; e) El recibir dinero yu otros beneficios para realizar o dejar de realizar algún acto propio de la función pública o partidaria que se desempeña, o el entregarlos u ofrecerlos para que otros ciudadanos realicen o dejen de realizar tales actos; f) Toda maniobra o actitud deshonesta.

Artículo 51. — Las sanciones que podrá aplicar el Tribunal de Disciplina, teniendo en cuenta la gravedad y circunstancias del caso, son: a) Llamado de atención; b) Suspensión de la afiliación; c) Expulsión del Partido.

Artículo 52. — El Consejo Provincial deberá entender en apelación la última instancia respecto a las resoluciones del Tribunal de Disciplina referidas: a) A toda sanción aplicada a los afiliados que desempeñen funciones pblicas en el orden municipal, provincial y nacional; b) A las suspesiones por más de seis meses; c) A toda expulsión del Partido. Las demás resoluciones del Tribunal de Disciplina no son apelables.

Artículo 53. — El Tribunal de Disciplina reglamentará el procedimiento a seguir en el entendimiento de los casos, el que se ajustará a las siguientes bases: a) Los trámites se iniciarán de oficio o por denuncia de cualquier afiliado u órgano partidario, admitiéndose a unos y otros como acusadores; b) Se citará al inculpado, otorgándole un término para hacer su descargo y ofrecer pruebas; c) Las decisiones serán fundadas por escrito y se tomarán por simple mayoría; d) Las resoluciones se notificarán en forma fehaciente al acusador, si lo hubiera y al inculpado; y el derecho de apelación deberá ejercerse dentro de los diez días corridos de la notificación respectiva; e) La apelación se concederá con efecto suspensivo, pero el afiliado que fuera expulsado y apelara, quedará suspendido hasta que se dicte resolución definitiva por el Consejo Provincial.

Artículo 54. — Los órganos partidarios investidos de facultades disciplinrias podrán designar comisiones encargadas de investigar los casos que se sometan a su decisión con atribuciones para reunir elementos de prueba.

Artículo 55. — El Tribunal de Disciplina requerirá para funcionar válidamente, la presencia de dos de sus miembros como mínimo. Las resoluciones se adoptarán por simple mayoría.

TITULO V

REGIMEN ELECTORAL

Artculo 56. — Las elecciones partidarias internas, se regirán por esta Carta Orgánica y el Reglamento Electoral partidario y subsidiariafente por las leyes orgánicas nacional y provincial de los partidos políticos, y en lo que sea aplicable por la legislación electoral.

Artculo 57. — Una Junta Electoral integrada por un presidente y dos vocales, designados al igual que tres suplentes por el Congreso Provincial, tendrá a su cargo lo relativo a las elecciones internas partidarias, en lo que hace a la oficialización de listas y candidatos, a la resolución de las impugnaciones al escrutinio definitivo, y al fallo final sobre el mismo, y a la proclamación de los electos. La Junta Electoral sesionará con no menor de dos miembros presentes y sus integrantes deberán tener veinticinco años de edad cumpidos. Las resoluciones se adoptarán por simple mayoría.

Artculo 58. — Los Consejos de Distrito en su jurisdicción actuarán como agentes naturales del Consejo Provincial y de la Junta Electoral en las elecciones internas, y tendrán a su cargo en forma directa las mismas en cada distrito. Respecto a las elecciones para elegir autoridades de los organismos primarios o de base denominados Unidades Básicas, aunque se hubiere presentado una sola lista, deberá realizarse el comicio.

Artculo 59. — Toda convocatoria a elecciones internas deberá ser efectuada por el Consejo Provincial con no menos de quince días de antelación a la fecha que se señala para las mismas, dándole difusión por medios de publicidad; debiendo las autoridades del distrito reproducir la convocatoria en la prensa local o en carteles.

Artculo 60. — Toda elección interna se realizará por lo menos diez días antes de la expiración del mandato de las autoridades partidarias que deban ser reemplazadas.

Artículo 61 — El Consejo Provincial podrá dictar un Reglamento Electoral, complementario de las normas de esta Carta Orgánica en materia electoral interna. El Consejo Provincial dirigirá y controlará las elecciones internas, dictando también las demás normas para su realización.

Artículo 62. — La oficialización de las listas estará a cargo de la Junta Electoral Provincial. El voto deberá emitirse por alguna de las listas oficializadas, utilizando las boletas que apruebe la Junta. Las boletas de todas las listas deberán ser de igual tamaño y peso.

Artculo 63. — Las listas de candidatos se integrarán con tantos nombres de titulares y suplentes como cargos comprenda la convocatoria, colocados en el orden que hayan sido presentados para su oficialización.

Artículo 64. — La Junta Electoral deberá reunirse para el respectivo acto eleccionario interno.

Artculo 65. — La Junta Electoral considerará y oficializará en los casos que así corresponda, las listas que se hayan presentado antes de las veinticuatro horas del día fijado para el cierre de la presentación. Para el caso de haberse presentado una sola lista en el distrito, la Junta Electoral procederá a la proclamación de la misma sin necesidad de efectuar la elección.

Artículo 66 — El Consejo Provincial confeccionará y autenticará el padrón partidario, y dictará las normas pertinentes para la constitución de las mesas receptoras de votos, su número y ubicación para cada distrito, su funcionamiento, la forma de votar y la fiscalización y duración de la elección, pudiendo solicitar al órgano de aplicación veedores para los actos eleccionarios partidarios.

Artículo 67. — Cada lista podrá designar apoderados para las elecciones, autorizándolos mediante carta - poder, así como fiscales ante la respectiva autoridad de la elección.

Artículo 68. — Cada afiliado votará en la mesa que le corresponda, necesariamente dentro del distrito en el que se encuentre afiliado.

Artículo 69. — Para votar, los afiliados deberán acreditar su identidad ante la mesa receptora, mediante su Libreta de Enrolamiento, Libreta Cívica o Documento Nacional de Identidad.

Artículo 70. — Clausurado el acto eleccionario, el presidente de la mesa en presencia de los fiscales, abrirá la urna y realizará el escrutinio provisorio de la mesa, labrando enseguida un acta que contenga: a) El lugar y fecha del acto; b) El nombre, apellido, número de matrícula y domicilio del presidente y los fiscales; c) El número o designación de la mesa, de los afiliados inscriptos, de los que hayan votado y de los votos obtenidos por cada lista en cada una de las categorías de candidatos; d) Las observaciones y protestas que se hubieran formalizado durante el acto eleccionario o el escrutinio; e) Las firmas del presidente y los fiscales.

Artículo 71. — El cómputo de los votos se hará por categoría de candidatos y por lista. No se considerarán las tachas o borratinas que pudieran existir. El voto valdrá para la categoría entera, cuando se ea por lo menos la denominación de la lista, la fecha de celebración de la elección y la categoría de candidatos.

Artículo 72. — Inmediatamente después de firmada el acta, el presidente de mesa la elevará con las boletas de votos y toda otra documentación al presidente de Consejo del Partido local, el cual en unión de los demás miembros del Consejo practicará el escrutinio definitivo general del distrito. El Consejo de Partido local remitirá a la Junta Electoral Provincial las actas de escrutinio provisorio de cada una de las mesas y el acta del escrutinio general definitivo del distrito, así como un informe sobre las impugnaciones efectuadas y demás elementos para resolver sobre las mismas.

Artículo 73. — La Junta Electoral provincial resolverá en única instancia sobre las impugnaciones, proclamará a los afiliados electos y remitirá todas las actas y demás documentación electoral al Consejo Provincial para su archivo.

Artículo 74. — El resultado de las elecciones partidarias internas será comunicado a la autoridad con competencia electoral.

TITULO VI

REGIMEN PATRIMONIAL

Artículo 75. — La administración general del Partido y de su patrimonio, así como toda percepción, disposición e inversiones será efectuada y resuelto por el Consejo Provincial partidario.

Artículo 76. — El Consejo Provincial aprobará anualmente el presupuesto de gastos y recursos.

Artículo 77. — El patrimonio del Partido se forma con la cuota de los afiliados y cualquier otra contribución de los mismos; por el diez por ciento de las remuneraciones de Gobernador, Vicegobernador, Legisladores, Intendentes, Concejales y demás cargos electivos obtenidos por integrar listas del Partido; por las donaciones, subsidios y legados con que se lo beneficie; con lo que al Partido le corresponda por afiliado y por votos obtenidos en las elecciones generales; con los a portes provenientes del Fondo Partidario Permanente de los partidos políticos; con toda otra contribución del Estado Nacional o Provincial; con los fondos que provengan de la venta de publicaciones que edite; con colectas populares y cualquier otro medio lícito. El Consejo Provincial determinará las personas encargadas de realizar toda percepción en nombre del Partido, y los modos y plazos de la rendición de cuentas respectivas.

Artículo 78. — Los bienes inmuebles y|o automotores serán adquiridos a nombre del Partido por decisión del Consejo Provincial. No podrán ser enajenados permutados, gravados o arrendados, sino en virtud de resolución adoptada por el voto afirmativo de la mayoría absoluta de los miembros presentes de dicho órgano, especialmente convocado al efecto. El presidente y tesorero representarán al Partido, conjuntamente en todos los actos relativos a la adquisición, transferencia, gravamen u arrendamiento de inmuebles y|o automotores.

Artículo 79. — Los fondos del Partido, en dinero, títulos o demás valores, serán depositados en el Banco de la Provincia de Buenos Aires u otros establecimientos bancarios oficiales, a nombre del Partido y a la orden de la autoridad que determine el Consejo Provincial.

Artículo 80. — La contabilidad del Partido será llevada por el Consejo Provincial.

Artículo 81. — El Consejo Provincial llevará los libros de Inventario y Caja, sin claros ni enmendaduras no salvadas y de acuerdo con las prácticas de contabilidad.

Artículo 82. — Una Comisión Revisora de Cuentas designada por el Congreso Provincial, tendrá a su cargo el examen de los gastos e inversiones de cada ejercicio, y del informe anual del Consejo Provincial al Congreso partidario sobre la materia; y se pronunciará acerca de la conveniencia de su aprobación o rechazo total o parcial por parte del Congreso Provincial. — La Comisión Revisora de Cuentas se compondrá de un Presidente, y dos Vocales, y tres Suplentes, de por lo menos veinticinco años de edad cumplidos; y el quórum para su funcionamiento será de dos miembros. No podrán ser miembros de esta Comisión los integrantes del Consejo Provincial. Las resoluciones se adoptarán por simple mayoría.

TITULO VII

EXTINCION DEL PARTIDO

Artículo 83. — El Partido Celeste y Blanco se extinguirá por las causales establecidas en la Ley, o cuando así lo determine el Congreso Provincial del Partido por una mayoría que represente las tres cuartas partes de los miembros del cuerpo.

Artículo 84. — En los casos de extinción o caducidad del Partido, los bienes del mismo tendrán el destino que determine el Congreso Provincial partidario.

TITULO VIII

NORMA TRANSITORIA

Artículo 85. — Hasta tanto se constituyan las autoridades definitivas partidarias, la Junta Promotora detentará todas las facultades y atribuciones establecidas en esta Carta Orgánica, respecto a todos los órganos de gobierno del Partido, tomando sus decisiones por simple mayoría, de los miembros presentes. El quórum para sesionar la Junta Promotora es de la mitad más uno de sus miembros. Puesta a consideración la Carta Orgánica leída, es aprobada por unanimidad. A continuación pide la palabra el señor Alejandro Patricio Marte quien manifiesta que es preciso designar una Junta Promotora partidaria, proponiendo para integrarla a los señores Alberto Irianni, D. N. I. número 4.140.833; Alfredo Héctor Rodríguez L. E. Nº 5.290.835; Juan José Caletti, L. E. Nº 5.136.863; Haydée Antonia Spallina, L.C. Nº 3.950.772; Juan Carlos Escobedo, L.E. Nº 3.351.716; Mariana Haydée Iiranni, D.N.I. Nº 16.249.162; Alfredo Tejedo, L.E. Nº 5.280.099. Asimismo propone se designe como apoderados a los señores Alfredo Héctor Rodríguez, L.E. Nº 5.290.835; Edith Gualtieri y Alberto Irianni para actuar indistintamente. Puesto a votación, se aprueban las dos mociones por unanimidad. A la vez se faculta a la Junta Promotora a realizar cuantos actos administrativos y|o judiciales fueren menester para obtener el reconocimiento de la personalidad jurídica - política de la asociación fundada y constituida, pudiendo a tal efecto reformar en todo o en parte la Declaración de Principios, las Bases de Acción Política y|o la Carta Orgánica Partidaria. Asimismo se la faculta para designar a las personas que se encargarán de la tarea de afiliación de ciudadanos al nuevo Partido, los que detentarán la calidad de Certificantes de Firmas de las que se inserten en las fichas de afiliación respectivas. Se encomienda igualmente a la Junta Promotora que efectúe los trámites necesarios para conseguir una sede partidaria facultándosela para que rubrique los contratos que fueren menester a tal fin. Todo ello es aprobado por unanimidad de los presentes en la Asamblea. A continuación pide la palabra el señor Oscar Alberto Mangiaruga quien propone que esta acta de fundación y constitución del Partido Celeste y Blanco, que se forma, así como también la Declaración de Principios, las Bases de Acción Política y la Carta Orgánica partidaria pasadas al Libro de Actas habilitado para tal fin en este acto, sean refrendadas por todos los presentes. Puesto a votación se aprueba por unanimidad. Acto seguido, el señor Alfredo Héctor Rodríguez, L. E. Nº 5.290.835, propone que la Junta Productora designe una comisión redactora de la Plataforma Electoral del Partido y se fije el domicilio legal y partidario en la calle Cincuenta número 1025 de la ciudad de La Plata, provincia de Buenos Aires. Puesto a votación todo ello, es aprobado por unanimidad. No siendo para más, se da por finalizado el acto de fundación y constitución del nuevo Partido Celeste y Blanco, firmando al pie de la presente, todos los asambleístas fundadores.

Juan Manuel Leoni, secretario.

e. 30|7 Nº 2.624 v. 30|7|87

PARTIDO NUEVA REPUBLICA
DISTRITO PROV. DE BUENOS AIRES

Juzgado Federal Nº 1 — Distrito Provincia de Buenos Aires — Distrito Electoral, — La Plata, 2 de julio de 1987. — Visto el estado de las presentes actuaciones y Resultando:

I. — Que a fs. 1|3 obra acta de fecha 14 de mayo de 1987 de fundación del partido certificada ante escribano público.

II. — Que con el acta mencionada se acredita la adopción del nombre "Partido Nueva República", fijándose como domicilio partidario el sitio en la calle 14 Nº 690½, 2º G, de esta ciudad (fs. 93).

III. — Que obra a fojas 5|12 Declaración de Principios, y Programa y Bases de Acción Política, y de fojas 13 a fojas 23, Carta Orgánica sancionada por la Asamblea de Fundación y Constitución.

IV. — Que por acta certificada en legal forma obrante a fojas 924 se introducen modificaciones a la Carta Orgánica original.

V. — Que por acta obrante a fojas 1|3 se designa a la Junta Promotora, la que conforme a lo informado por el Actuario está integrada por ciudadanos hábiles e inscriptos en el Registro Electoral de este distrito (fs. 452).

VI. — Que por la referida acta se acredita la designación de los señores Angel Jorge Petriella, Luis Ciriaco Rodríguez y Aníbal Giribaldi, como apoderados de la Junta Promotora y por acta de fojas 914 la del doctor David Pajariño, quienes en tal carácter actúan ante esta sede judicial.

VII. — Que las firmas que suscriben la documentación obrante a fojas 1|3, 4, 5|12, 13|23 se encuentran certificadas en cuanto a su autenticidad por escribano público.

VIII. — Que por resolución de fecha 29 de junio de 1987 (fs. 1.109) se tuvo por acreditada en legal forma la adhesión del número de electores que impone el artículo 7 inciso a) de la Ley 23.298.

IX. — Que se acredita con la documentación obrante a fojas 1.062 bis el cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 14 del referido texto legal.

X. — Que a fojas 1.210 consta que con fecha 1º de julio del corriente año se efectuó la audiencia que prescribe el artículo 62 de la Ley 23.298, no habiéndose formulado en la misma observación alguna, obrando a fojas 1.212 dictamen del señor Procurador Fiscal Federal el cual no advierte nada que oponer al reconocimiento de personalidad solicitados, y

Considerando:

Que se encuentran cumplidos los trámites necesarios que impone la Ley número 23.298 para la concesión de la personalidad jurídico-política al "Partido Nueva República", y de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador Fiscal Federal: Resuelvo:

I. — Tener por reconocido con personalidad jurídico-política como partido de distrito al "Partido Nueva República", con derecho exclusivo a ese nombre cuyo registro se ordena por la presente resolución con todos los derechos y obligaciones que emanan de ese reconocimiento (Ley 23.298 y su modificatoria).

II. — Tener por autoridad partidaria en este distrito a la Junta Promotora integrada por las siguientes personas: Jorge Gabriel Márquez, L.E. 11.171.977; Luis Ciriaco Rodríguez, D.N.I. número 4.846.947; Alberto Raúl Santos, D.N.I. 5.094.109; Aníbal Giribaldi, D.N.I. 4.926.477; Nora Mónica Robledo, D.N.I. 12.152.133; Angel Jorge Petriella, D.N.I. 7.613.160, y como apoderados de dicha Junta Promotora a los señores Angel Jorge Petriella, Luis Ciriaco Rodríguez, Aníbal Giribaldi y David Pajariño, todos ellos con domicilio procesal constituido en la calle 13 Nº 810, cas. 3 y como domicilio central partidario el sito en calle 44 Nº 690½, piso 2º G, debiendo constituir el domicilio legal en esta ciudad y denunciar el domicilio local partidario (art. 19 Ley 23.298).

III. — Tener por Carta Orgánica del "Partido Nueva República" el texto obrante a fojas 13|23.

IV. — Disponer que dentro del plazo que prevé el artículo 7 inc. g) de la ley citada se presenten a esta sede judicial los libros partidarios establecidos en el artículo 37 de la misma, sin perjuicio de los que prescribe la Carta Orgánica, para su rubricación y sellado.

V. — Ordenar la publicación por un día en el Boletín Oficial del presente auto y la Carta Orgánica del partido (art. 63 ley citada).

VI. — Comunicar la presente a la Excelentísima Cámara Nacional Electoral a efectos de lo dispuesto por el artículo 39 de la Ley 23.298.

Notifíquese y líbrense las comunicaciones del caso. — Manuel Humberto Blanco, Juez Federal.

ANEXO IV

CARTA ORGANICA

DE SU DENOMINACION Y SIMBOLOS

Artículo 1º — El Partido denominado Nueva República, adopta para sus símbolos y emblemas el color celeste.

DE SUS OBJETIVOS

Artículo 2º — El Partido Nueva República fija como sus objetivos básicos lo enunciado en su Declaración de Principios y Bases del Programa de Acción Política con el fin de contribuir a establecer un sistema democrático de gobierno que permita el desarrollo cultural, social, económico y espiritual del Pueblo de la Nación Argentina.

DE SU ASIENTO Y DURACION

Artículo 3º — El Partido estará organizado en todo el territorio del país; la Dirección Nacional tendrá sede y funcionará en la Capital Federal. La duración del Partido será por tiempo ilimitado.

DEL PATRIMONIO DEL PARTIDO

Artículo 4º — El patrimonio se considerará integrado por:

a) Todos los bienes y fondos que el Partido posea en la actualidad, así como por aquello que en cualquier concepto se incorporen en lo sucesivo;
b) Por las rentas que produzcan dichos bienes y fondos;
c) Por las cuotas que abonen los afiliados;
d) Por los aportes extraordinarios que efectúen los afiliados adherentes y simpatizantes;
e) Por el producto de las publicaciones del Partido;
f) Por los legados y donaciones en su favor;
g) Por cualquier otra actividad legal que efectúe el Partido con el fin de recaudar fondos.

DE LOS AFILIADOS

Artículo 5º — Podrán ser afiliados todos los ciudadanos mayores de 18 años que no estén expresamente impedidos por la ley.

Artículo 6º — Para ser afiliado, el interesado deberá presentar una ficha por cuadruplicado, con sus datos personales, domicilio y firma, ante la Dirección del Partido del Distrito de su residencia, la que resolverá afirmativamente o no y comunicará la respuesta al interesado dentro de los 15 días hábiles de presentada.

Artículo 7º — En caso de no existir organización partidaria en el Distrito de referencia podrá dirigirse a la instancia superior inmediata, la que resolverá.

Artículo 8º — En caso de ser rechazada la solicitud del interesado, éste podrá apelar al Tribunal de Disciplina correspondiente.

DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS AFILIADOS

Artículo 9º — Son derechos de los afiliados:

a) Elegir y ser elegido para desempeñar cargos directivos de acuerdo con esta Carta Orgánica;
b) Elegir y ser elegido candidato a puestos públicos.
c) Utilizar los locales, bibliotecas, servicios, asistencia etcétera, que preste el Partido y realizar toda actividad que le permita su desarrollo profesional, cultural y político;
d) Participar en todas as organizaciones que rigen su accionar;
e) Recibir publicaciones del Partido;
f) Exponer libremente sus ideas, opiniones y trabajos en el seno de los organismos correspondientes.

Artículo 10. — Son obligaciones de los afiliados:

a) Cumplir fielmente con la presente Carta Orgánica, la Declaración de Principios, las Bases de Acción Política y demás reglamentaciones que dicten los organismos legales del Partido;
b) Abonar la cuota que se fije;
c) Observar buena conducta y moral en todos sus actos;
d) Acatar fielmente las decisiones de la mayoría.

Artículo 11. — Los adherentes y simpatizantes sólo tendrán los derechos contemplados en los incisos c) y e) del Artículo 9º.

DE LOS ORGANISMOS DE DIRECCION DEL PARTIDO

Artículo 12. — Son organismos de Dirección del Partido los siguientes:

a) Congreso Nacional del Partido;
b) Comisión Ejecutiva Nacional;
c) Congresos Provinciales del Partido;
d) Comisiones Ejecutivas Provinciales, de Capital Federal y Territorio Nacional de Tierra del Fuego.
e) Comisiones Ejecutivas Municipales.

DEL CONGRESO NACIONAL DEL PARTIDO

Artículo 13. — El Congreso Nacional del Partido (CNP) es el organismo supremo de decisiones y tiene como atribuciones fundamentales las siguientes:

a) Reformar la Carta Orgánica el Programa de Acción Política y el organigrama partidario;
b) Elegir las autoridades del Congreso;
c) Elegir las autoridades nacionales del Partido: Presidente y Vicepresidente 1º de la Comisión Ejecutiva Nacional y el Apoderado Nacional;
d) Elegir el Tribunal Nacional de Disciplina;
e) Intervenir las Comisiones Ejecutivas Nacional y|o Provinciales y los Congresos Provinciales del Partido. Llamar a sesiones extraordinarias de éstos;
f) Redactar las normas de funcionamiento del Congreso;
g) Aprobar el plan de acción presentado por la Dirección del Partido para los períodos intercongresos;
h) Elección de candidatos a cargos públicos electorales nacionales;
i) Decidir sobre alianzas, confederaciones, fusiones, etcétera, con otros partidos y|o movimientos políticos;
j) Decidir el apoyo a candidatos extrapartidarios en elecciones nacionales y|o provinciales o su incorporación a las listas propias;
k) Tomar cualquier otro tipo de decisiones que no violen la presente Carta Orgánica.

DEL FUNCIONAMIENTO Y AUTORIDADES DEL CONGRESO NACIONAL DEL PARTIDO

Artículo 14. — El Congreso Nacional del Partido funcionará en la Capital Federal salvo disposiciones en contrario del mismo Congreso o del Presidente del Partido.

Artículo 15. — El Congreso Nacional del Partido estará integrado por el Presidente de la Comisión Ejecutiva Nacional, los Presidentes de las Comisiones Ejecutivas Provinciales, de la Capital Federal y del Territorio Nacional de Tierra del Fuego, y el Apoderado Nacional Titular del Partido, además de los Delegados expresamente electos en representación de estos Distritos, los que tendrán voz y voto. Además asistirán el Vicepresidente Primero de la C.E.N. y el Secretario de la C.E.N. y el Presidente del Tribunal de Disciplina los que tendrán voz pero no voto, salvo que hubiesen sido además electos delgados por Distrito. Podrán asimismo asistir en calidad de invitados, las personas que las autoridades del Congreso estimen convenientes.

Artículo 16. — El Congreso podrá ser público o no, según lo decidan las autoridades del mismo.

Artículo 17. — El quórum del Congreso estará determinado por la asistencia de la mitad más uno de los miembros con voz y voto, habilitados para asistir.

Artículo 18. — El Congreso Nacional del Partido se reunirá una vez cada cuatro años pudiéndose llamar a sesión extraordinaria toda vez que sea necesario; por autoconvocatoria, con la firma de la mitad más uno de sus miembros con voz y voto habilitados para asistir o por citación del Presidente del Partido o quien lo sustituya.

Artículo 19. — El Congreso elegirá como sus autoridades a un Presidente, un Vicepresidente y un Secretario entre cualquiera de sus miembros con voz y voto.

Artículo 20. — La elección se realizará por votación directa y secreta de sus miembros. En caso de haber más de dos candidatos a cada puesto y no lograr ninguno de ellos más del 50% de los votos positivos, se procederá a realizar una segunda votación entre los dos candidatos más votados en la primera.

Artículo 21. — Cada una de las autoridades se elegirá por separado.

Artículo 22. — Las autoridades e integrantes del Congreso, con voz y voto, permanecerán cuatro años en sus cargos, siendo reelegibles.

Artículo 23. — Son obligaciones y atribuciones del Presidente del Congreso Nacional del Partido:

a) Convocar al Congreso a sesión ordinaria de acuerdo con el Artículo 18;
c) Difundir los temas de debate del Congreso y el Programa completo de sesiones con un mínimo de tres meses de anticipación en el caso del Congreso Ordinario y diez días en el caso del llamado a sesión extraordinaria;
d) Presidir las sesiones del Congreso;
e) Coordinar el trabajo de las comisiones del Congreso;
f) Supervisar todas las tareas inherentes a la organización de los Congresos partidarios.

Artículo 24. — El Presidente del Congreso Nacional no tendrá voto salvo en el caso de que haya empate.

Artículo 25. — El Presidente del Congreso Nacional del Partido será automáticamente Vicepresidente 2º de la Comisión Ejecutiva Nacional (C.E.N.). En caso de ser designado éste Presidente o Vicepresidente Primero de esta última, será sustituido por el Vicepresidente del Congreso.

Artículo 26. — El Vicepresidente del Congreso Nacional sustituye al Presidente en caso de renuncia, ausencia, o acefalía y colabora con éste en todas las tareas inherentes al Congreso.

Artículo 27. — El Secretario del Congreso Nacional tendrá a su cargo todos los aspectos técnico administrativos del funcionamiento de éste durante las sesiones y en los períodos de receso. Sustituye al Vicepresidente en caso de ausencia, renuncia o acefalía.

DE LA ELECCION DE DELEGADOS AL CONGRESO NACIONAL DEL PARTIDO

Artículo 28. — Podrán ser electos delegados titulares y suplentes al Congreso Nacional del Partido los afiliados que cumplan con los siguientes requisitos:

a) Ser mayor de 18 años.
b) Acreditar una antigüedad mínima de seis meses de afiliados a partir del día de la aceptación y a la fecha del acto eleccionario.
c) Que no se encuentren sancionados por organismos partidarios.
d) Que sean nativos o tengan residencia ininterrumpida de más de un año o hayan tenido cinco años de residencia con domicilio acreditado en el distrito o circunscripción de su elección.

Artículo 29. — La postulación de los candidatos titulares y suplentes al Congreso se hará por lista completa cuando corresponda elegir a más de uno y sólo se requerirá ser presentado por un grupo de afiliados que no sea menor al tres por ciento del total de afiliados empadronados en el Distrito o Circunscripción correspondiente y cumplan con los requisitos del Artículo 28.

Artículo 30. — Las postulaciones deberán hacerse mediante un formulario especial donde conste nombre y apellido, matrícula individual Nº de Carnet de afiliado, domicilio y firma de los postulantes. En ningún caso, éstos podrán adherirse a más de una lista siendo válida su firma para la primera presentada ante la Comisión Electoral.

Artículo 31. — Un candidato puede ser postulado en más de una lista.

Artículo 32. — En todos los casos se deberá postular a un candidato a delegado titular y a dos suplentes (primero y segundo). Estos reemplazarán por orden al titular en caso de renuncia ausencia o acefalía.

Artículo 33. — La presentación de los candidatos a Delegados deberá hacerse como mínimo noventa días antes del acto eleccionario.

Artículo 34. — Para la constitución del Primer Congreso del Partido los Delegados serán designados por Comisiones Ejecutivas de Distrito o Juntas Promotoras de Distrito en su caso, por única vez. Los delegados durarán cuatro años en sus funciones, pudiendo ser reelectos. Para la elección de delegados titulares y suplentes al Congreso Nacional se procederá de la siguiente manera: Se dividirán los Distritos (Provincias, Capital Federal y Territorio Nacional de Tierra del Fuego) en Circunscripciones circunstanciales que no posean menor número de afiliados que el mínimo establecido para elegir un delegado y sus suplentes. Esta cifra se obtendrá dividiendo la cantidad total de afiliados en condiciones de votar del país, por cien, que será el número estimativo de delegados titulares que elegirán todos los distritos del país, con sus circunscripciones correspondientes.

Artículo 35. — Las circunscripciones mínimas serán los límites del Municipio, no pudiéndose subdividir éste bajo ningún concepto.

Artículo 36. — Las circunscripciones máximas serán los distritos, no pudiéndose agrupar éstos para elegir un delegado.

Artículo 37. — Si la cifra de afiliados en una circunscripción o Distrito es superior en un 50% al mínimo establecido para la elección de un delegado, corresponderá elegir dos, y así sucesivamente.

Artículo 38. — Los delegados electos, independientemente de la circunscripción de su elección, serán representantes directos de los Distritos a que éstas pertenezcan.

Artículo 39. — Los padrones electorales, la conformación de las circunscripciones y la cantidad de delegados a elegir por cada una de ellas, deberá estar conformado por lo menos ciento veinte días antes del actos eleccionario y no se modificará bajo ningún concepto hasta la próxima consulta electoral.

Artículo 40. — Todo lo referente a la elección de delegados, Presidente y Vicepresidente Primero de la C.E.N. y autoridades del Congreso incluido lo expuesto en el artículo 39, estará a cargo de la Comisión Electoral Nacional, que estará integrada por el Presidente del Tribunal Nacional de Disciplina, que actuará como Presidente, el Secretario y el Apoderado Nacional del Partido como Vocal.

DE LA COMISION EJECUTIVA NACIONAL

Artículo 41. — La Comisión Ejecutiva Nacional será el órgano superior de ejecución política y administrativa de todos los actos del partido.

Artículo 42. — La Comisión Ejecutiva Nacional (C.E.N.) estará compuesta por un Presidente, un Vicepresidente Prime-

ro, un Vicepresidente Segundo, Secretarios de Organización, Difusión y Publicaciones, Finanzas, Educación, Prensa, Propaganda, Asuntos Legales, Relaciones Políticas, Relaciones Empresariales y Profesionales, Relasiones Gremiales,, Relaciones Internacionales, Estudios Socio-económicos, De la Mujer, de Juventud y Derechos Humanos con más los representantes de zonas, regiones o distritos que el Presidente designe en un número igual al de las Secretarías. A iniciativa del Presidente podrán crearse nuevas Secretaras ad-referendum del próximo Congreso Ordinario.

Artículo 43. — La C.E.N. tendrá un Comité Ejecutivo Nacional para atender los asuntos urgentes, que estará compuesto por el Presidente de la C.E.N. y los Secretarios de Organización, Relaciones Políticas Relaciones Internacionales, Educación, Juventud, Difusión y el Apoderado Nacional. Su composición podrá ser modificada por resolución de la C.E.N. o a iniciativa del Presidente, ad-referendum del próximo Congreso Ordinario.

Artículo 44. — La C.E.N. deberá reunirse por citación del Presidente o de quien lo sustituya, como mínimo cada sesenta días.

DEL PRESIDENTE DE LA COMISION EJECUTIVA NACIONAL

Artículo 45. — El Presidente de la C.E.N. es la máxima autoridad del Partido y tiene las siguientes atribuciones

a) Administración general de todos los asuntos partidarios;
b) Reglamentar el funcionamiento de la C.E.N. y el Comité Ejecutivo;
c) Presidir las reuniones de la C.E.N. y el Comité Ejecutivo.
d) Nombrar Secretarios de la C.E.N. y aprobar la designación de Subsecretarios ta propuesta de los Secretarios;
e) Dirigir las discusiones de la C.E.N. teniendo derecho a decidir en caso de empate.
f) Firmar actas oficiales juntamente con los Secretarios;
g) Ordenar juntamente con el Secretario de Finanzas el pago de los gastos acordados y presentar al Congreso Nacional a través de éste, de la Memoria, Balance, Inventario y Cuenta de Recursos y Gastos de Partido, manteniendo la responsabilidad sobre estos temas;
h) Firmar las escrituras públicas, toda clase de contratos y además actos civiles en que el Partido sea parte;
i) Delegar en cualquier miembro de la C.N.E. o del Congreso Nacional el cumplimiento de disposiciones que considere y pueda requerir soluciones inmediatas;
j) Convocar al Congreso Nacional del Partido a sesión extraordinaria;
k) Representar al Partido en cualquier acto que estime necesario;
l) Supervisar la marcha de las Comisiones Nacionales y tomar cualquier medida tendiente a mejorar la eficiencia de éstas;
m) Relevar secretarios de la C.E.N. cuando lo estime necesario.

DEL VICEPRESIDENTE PRIMERO DE LA COMISION EJECUTIVA NACIONAL

Artículo 46. — El Vicepresidente Primero reemplaza al Presidente en los casos de ausencia de éste o acefalía, con todas las facultades inherentes a su cargo.

Artículo 47. — El Vicepresidente Primero forma parte de la C.E.N. con voz y voto.

DEL VICEPRESIDENTE SEGUNDO DE LA COMISION EJECUTIVA NACIONAL

Artículo 48. — El Vicepresidente Segundo es Presidente del Congreso Nacional del Partido.

Artículo 49. — El Vicepresidente Segundo reemplaza al Vicepresidente Primero en caso de ausencia de éste o acefalía con todas las facultades inhrentes a su cargo.

Artículo 50. — El Vicepresidente Segundo forma parte de la C.E.N. con voz y voto.

DE LA ELECCION DEL PRESIDENTE Y VICEPRESIDENTE PRIMERO DE LA C.E.N.

Artículo 51. — El Presidente y el Vicepresidente Primero de la C.E.N. serán elegidos por los miembros del Congreso Nacional del Partido con voz y voto, mediante voto secreto.

Artículo 52. — La elección se hará por separado.

Artículo 53. — La presentación de los candiadtos se hará exclusivamente a través de uno o varios miembros con voz y voto del Congreso Nacional del Partido, por escrito y con no menos de sesenta días de anticipación a la realización del Congreso eleccionario.

Artículo 54. — Para ser candidatos a Presidente y Vicepresidente Primero del Partido se requerirá, además de lo expuesto en el artículo 53, lo siguiente:

a) Ser mayor de 25 años de edad ;
b) Acreditar una antigüedad mínima ininterrumpida de dos años como afiliado;
c) Ser o haber sido miembro del Congreso Nacional del Partido con voz y voto y voz solamente.

Artículo 55. — En caso de haber más de dos candidatos y no lograr ninguno de ellos más del 50% de los votos emitidos, se procederá a realizar una segunda elección entre los dos candidatos más votados en la primera. Será electo aquél que obtenga como mínimo, la mitad más uno de los votos positivos emitidos. No se computarán los votos en blanco o anulados.

Artículo 56. — El Presidente y el Vicepresidente Primero de la C.E.N. permanecerán cuatro años en sus cargos pudiendo ser reelegidos.

DE LOS SECRETARIOS DE LA COMISION EJECUTIVA NACIONAL

Artículo 57. — Los Secretarios de la C.E.N., serán los responsables del despacho de los asuntos de sus Departamentos para los cual estarán asistidos por comisiones técnicas y de trabajo nombradas por ellos.

Artículo 58. — La Secretaría tendrá una o varias Subsecretarías al frente de las cuales estará un Subsecretario. El nombramiento de éste o éstos, lo efectúa el Secretario con la aprobación del Presidente de la C.E.N.

Artículo 59. — El organigrama de cada Secretaría y Subsecretaras se dará por reglamentación de la C.E.N.

Artículo 60. — Los Secretarios de la C.E.N. no pueden tomar resoluciones por sí solos, salvo en lo relacionado con el régimen interno de sus departamentos.

Artículo 61. — Los Secretarios leaglizarán con su firma los actos y resoluciones del Presidente en sus áreas de acción sin la cual no tienen validez.

Artículo 62. — Los Secretarios deberán rendir cuenta toda vez que la Comisión Ejecutiva Nacional o el Congreso Nacional del Partido se lo solicite.

Artículo 63. — Para ser designado Secretario de la C.E.N. se requerirá haber sido miembro con voz y voto o voz solamente del Congreso Nacional, Subsecretarios Nacionales, Secretarios de Comisiones Ejecutivas Provinciales, o ex Presidentes de las Comisiones Ejecutivas Provinciales salvo expresa autorización del Congreso Nacional.

Artículo 64. — Los Secretarios concluirán sus funciones con la del Presidente que los designó.

DE LOS CONGRESOS PROVINCIALES DEL PARTIDO

Artculo 65. — El Congreso Provincial, del Distrito Capital Federal y del Territorio Nacional de Tierra del Fuego, es el organismo supremo de decisión político-administrativo en el orden provincial o de Distrito y tiene como atribuciones fundamentales las siguientes:

a) Elegir las autoridades del Congreso y el Apoderado Provincial;
b) Redactar las normas de funcionamiento del Congreso.
c) Elegir el Tribunal Provincial de Disciplina,
d) Intervenir las Comisiones Ejecutivas zonales y|o municipales;
e) Aprobar el plan de acción presentado por la Dirección Provincial para los períodos intercongresos;
f) Elección de candidatos a cargos públicos electorales, provinciales y nacionales por el Distrito;
g) Elección de las autoridades provinciales del Partido: Presidente y Vicepresidente Primero de la C.E.P.;
h) Tomar cualquier otro tipo de decisiones que no violen expresamente la presente Carta Orgánica, ni sean contrarios a las decisiones del Congreso Nacional.

DEL FUNCIONAMIENTO Y AUTORIDADES DEL CONGRESO PROVINCIAL DEL PARTIDO

Artícu'o 66. — Los Congresos Provinciales o de Distrito funcionarán en las capitales de éstos, salvo disposición en contrario del mismo Congreso o del Presidente de la Comisión Ejecutiva Provincial.

Artículo 67. — El Congreso Provincial del Partido estará integrado por el Presidente de la Comisión Ejecutiva Provincial y los Delegados expresamente electos en representación de las Circunscciones electorales, los que tendrán voz y voto. Además asistirán todos los Secretarios de la Comisión Ejecutiva Provincial, el Presidente del Tribunal Provincial de Disciplina, el Apoderado Nacional del Partido y el Presidente de la Comisión Nacional Ejecutiva o quien lo represente, los que tendrán voz, pero no voto. Pidrán asimismo asistir en calidad de invitadas, las personas que las autoridades del Congreso estimen conveniente.

Artículo 68. — El Congreso puede ser público o no, según lo decidan las autoridades del mismo.

Artículo 69. — El quórum del Congreso estará determinado por la asistencia de la mitad más uno de los miembros con voz y voto.

Artículo 70. — El Congreso Provincial del Partido se reunirá una vez cada dos años pudiéndose llamar a sesión extraordinaria toda vez que sea necsario, por autoconvocatoria con la firma de la mitad más uno de sus miembros con voz y voto o por citación del Presidente de la Comisión Ejecutiva Provincial o quien lo sustituya o por el Presidente de la Junta Promotora Provincial.

Artículo 71. — El Congreso elegirá como sus autoridades a un Presidente, un Vicepresidente y un Secretario entre cualquiera de sus miembros con voz y voto.

Artículo 72. — En cuanto a la forma de elección de las autoridades del Congreso Provincial, permanencia en sus cargos, obligaciones del Presidente del Congreso Provincial y atribuciones, regirán los artículos 20, 21, 23 y 24 con sustitución del término "nacional" por "provincial".

Artículo 73. — El presidente del Congreso Provincial del Partido será automáticamente vicepresidente 2º de la Comisión Ejecutiva Provincial. En caso de ser designado éste presidente o vicepresidente 1º de esta última, se procederá a elegir nuevo presidente del oCngreso.

Artículo 74. — En cuanto a la sucesión de las autoridades del Congreso Provincial y sus responsabilidades, rigen los artículos 26 y 27 del Congreso Nacional.

Artículo 75. — En caso de violación de la Declaración de Principios. Bases Políticas, Estatutos o producirse acefalía, el Congreso Nacional del Partido puede intervenir al Congreso Provincial y llamar a sesión ordinaria o extraordinaria.

DE LA ELECCION DE DELEGADOS AL CONGRESO PROVINCIAL DEL PARTIDO

Artículo 76. — En lo referente a los requisitos que deben cumplir los afiliados para ser electos Delegados a l Congreso Provincial, su postulación, forma de hacerlo, se aplicarán los artículos 28, 29, 30, 31, 32 y 33.

Artículo 77. — Para la elección de Delegados titulares y suplentes al Congreso Provincial se procederá de la siguiente manera: Se dividirá la provincia o distrito en Circunscripciones que no sean menor número de afiliados que el mínimo establecido para elegir un Delegado titular y sus suplentes. Esta cifra se obtendrá dividiendo la cantidad total de afiliados en condiciones de votar el Distrito por 50 para las provincias de Buenos Aires, Córdoba, Santa Fe, Mendoza, Entre Ríos, Tucumán, Chaco, Corrientes, Misiones, Salta y Santiago del Estero, además del Distrito Capital Federal, y por 30 para las restantes provincias y Territorio Nacional de Tierra del Fuego, que será el número estimativo de Delegados titulares que elegirán todas las Circunscripciones de estos Distritos.

Artículo 78. — Las circunscripciones mínimas serán los límites de los Municipios, no pudiéndose subdividir éstos bajo ningún concepto.

Artículo 79 — Si la cifra de afiliados en una Circunscripción es superior en un 50 % al mínimo establecido para la elección de un Delegado, corresponderá elegir dos y así sucesivamente.

Artículo 80. — Los Padrones Electorales, la conformación de las Circunscripciones y la cantidad de Delegados a elegir en cada una de ellas deberá estar conformado por lo menos 90 días antes del acto eleccionario y no se modificará bajo ningún concepto hasta la próxima consulta electoral.

Artículo 81. — Todo lo referente a la elección de Delegados, presidente y vicepresidente 1º de la C.E.N. y autoridades del Congreso, incluido lo expuesto en el artículo 80, estará a cargo de la Comisión Electoral Provincial, que estará integrada por el presidente del Tribunal de Disciplina Provincial que actuará como presidente, el secretario de Asuntos Legales como Secretario y el Apoderado Provincial del Partido como vocal.

DE LA COMISION EJECUTIVA PROVINCIAL (E.P.)

Artículo 82. — La Comisión Ejecutiva Provincial será el órgano superior de ejecución política y administrativa de todos los actos del Partido Provincial.

Artículo 83. — La Comisión Ejecutiva Provincial estará compuesta por un presidente, un vicepresidente 1º, un vicepresidente 2º, secretarios de Organización, Relaciones Políticas, Finanzas, Educación y Cultura, Agricultura y Ganadería, Prensa y Difusión, Asuntos Laborales, Asuntos Sociales y Deportes, Industria y Comercio, Información, Economía Recursos Naturales y Energía, Transportes y Comunicaciones, Obras y Servicios Públicos y Asuntos Legales.

Artículo 84. — La Comisión Ejecutiva Provincial tendrá un Comité Ejecutivo Provincial para atender los asuntos urgentes que estará compuesto por el presidente y los secretarios de Organización, Relaciones Políticas, Educación y Cultura, Prensa y Difusión, Asuntos Laborales, Información y Economía.

Artículo 85. — La C.E.P. deberá reunirse por citación del presidente o quien lo sustituya como mínimo cada treinta días.

DEL PRESIDENTE DE LA COMISION EJECUTIVA PROVINCIAL

Artículo 86. — El presidente de la C.E.P. es la máxima autoridad del Partido Provincial y tiene las siguientes atribuciones:

a) Administración general de todos los asuntos partidarios provinciales.
b) Reglamentar el funcionamiento de la C.E.P. y del Comité Ejecutivo Provincial.
c) Nombrar Secretarios de la Comisión Ejecutiva Provincial y aprobar la designación de Subsecretarios.
d) Dirigir la discusión de la C.E.P. teniendo derecho a decidir en caso de empate.
e) Firmar actas oficiales juntamente con los Secretarios.
f) Ordenar juntamente con el Secretario de Finanzs el pago de los gastos acordados y prsentar al Congreso Provincial, a través de éste, de la Memoria Balance Inventario y Cuenta de Gastos y Recursos del Partido, manteniendo la responsabilidad sobre estos temas.
g) Firmar Escrituras Públicas toda clase de contratos y demás actos civiles en que el Partido Provincial sea parte.
h) Delegar en cualquier miembro de la C.E.P. o del Congreso Provincial el cumplimiento de disposiciones que considere puedan requerir soluciones inmediatas.
i) Convocar al Congreso a sesión extraordinaria.
j) Representar al Partido Provincial en cualquier acto que estime necesario.
k) Supervisar la marcha de las Comisiones Provinciales y tomar cualquier medida tendiente a mejorar la eficiencia de éstas.
l) Relevar a Secretarios de la C.E.P. cuando lo estime necesario.
m) Informar al presidente de la Comisión Ejecutiva Nacional cuando éste se lo resuiera.
n) Informar al Congreso Nacional del Partido a solicitud de éste.

Artículo 87. — Con respecto al item "Del Vicepresidente 1º de la Comisión Ejecutiva Provincial" se regirá por los artículos 46 y 47.

Artículo 88. — Con respecto al item "Del Vicepresidente 2º de la Comisión Ejecutiva Provincial" se aplicarán los artículos 48, 49 y 50 en el orden provincial.

Artículo 89. — Con respecto al item "De la Elección de Presidente y Vicepresidente 1º de la C.E.P." se regirá de idéntica forma que lo expresado en los artículos 51, 52, 53, 55 y 56 para la C.E.N.

Artículo 90. — Para ser cndidato a presidente y vicepresidente 1º del Partido Provincial se requerirá además de lo expuesto en el artículo 53, lo siguiente:

a) Ser mayor de 24 años de edad.
b) Acreditar una antigüedad mínima ininterrumpida de un año como afiliado.
c) Ser o haber sido miembro del Congreso Provincial del Partido con voz y voto o voz solamente, o miembro en idénticas condiciones del Congreso Nacional del Partido.
d) Ser nativo o haber tenido residencia ininterrumpida de más de un año en la provincia o distrito de su elección.

DE LOS SECRETARIOS DE LA COMISION EJECUTIVA PROVINCIAL

Artículo 91. — Para ser designado secretario de la C.E.P. se requerirá haber sido miembro con voz y voto o voz solamente del Congreso Provincial, Subsecretarios Provinciales, Vicepresidente 1º o 2º de la C.E.P., ex Presidente de la C.E.P., Presidente de las Comisiones Ejecutivas Municipales, Sercetario de éstas o haber ocupado algún cargo equivalente a éstos en el orden nacional.

Artículo 92. — El organigrama de cada Secretaría y Subsecretaría se dará por reglamentación de la Comisión Ejecutiva Nacional.

Artícu'o 93. — En lo inherente a todos los otros asuntos de las Secretarías

y Subsecretarías, sus atribuciones y funcionamiento se aplicarán los artículos 57, 58, 60, 61, 62 y 64 que hace a las Comisiones Nacionales para las Provinciales.

DE LAS AUTORIDADES MUNICIPALES DEL PARTIDO

Artículo 94. — La Comisión Ejecutiva Municipal dirige las cuestiones político-administrativas del Partido en el orden Municipal. Estará compuesta por un presidente un vicepresidente, los secretarios de Organización, Relaciones Políticas, Finanzas, Educación y Cultura, Agricultura y Ganadería, Prensa y Difusión, Información, Economía y Asuntos Legales. Además se podrán dar Comisiones de Estudio en número y despacho que se estime necesario.

Artículo 95. — La elección del presidente y vicepresidente se hará por separado y por voto directo de los afiliados, pudiéndose autorizar excepcionalmente, por la instancia superior, Asamblea General.

Artículo 96. — La presentación de los candidatos se hará a través de un grupo de afiliados que no sea menor al 3 % del total de afiliados empadronados en el Municipio correspondiente y de acuerdo a los artículos 30, 31 y 33.

Artículo 97. — La elección se hará por simple mayoría.

Artículo 98. — Las elecciones municipales se podrán realizar en cualquier período, debiéndose renovar el mandato coincidentemente con la primera elección de Delegados Nacionales y Provinciales que se efectúe, independientemente del tiempo transcurrido.

Artículo 99. — Los Municipios con la autorización de la Comisión Ejecutiva Nacional, podrán darse formas menores y más simples de organización, siempre dependiente de éstos.

CONSIDERACIONES GENERALES

Artículo 100. — Los Tribunales Nacional y Provinciales de Disciplina constarán de cinco miembros: presidente, secretario y tres vocales y serán elegidos por el Congreso respectivo solamente entre los Delegados titulares o ex Delegados, por voto directo y secreto. Durarán cuatro años en sus funciones y son sólo relegibles por el Congreso respectivo. Sus atribuciones y responsabilidades serán reglamentadas por una Comisión del Congreso Nacional del Partido.

Artículo 101. — La Comisión Ejecutiva Nacional tiene facultades para reglamentar actividades o adicionar normas de funcionamiento en los períodos intercongresos, sin modificar o derogar las existentes dictadas por el Congreso, acerca del funcionamiento de:

1) Finanzas, Presupuestos anuales, Cálculos de Recursos e Inversiones, Campañas Financieras, etc.
2) Normas accesorias sobre el funcionamiento del Tribunal Nacional y Provinciales de Disciplina.
3) Estructura y funcionamiento de las Comisiones Nacionales y Provinciales de Estudio y Difusión.
4) Estructura y funcionamiento de las Secretarías Nacionales y Provinciales.
5) Normas sobre impresión y divulgación de periódicos, revistas e impresos del Partido.
6) Reglamento de normas electorales.
7) Todo lo que haga al funcionamiento de otros Departamentos no contemplados, de organizaciones intermedias o de base. Todas las modificaciones introducidas y las normas dictadas, serán periódicamente divulgadas y estarán condensadas en un Reglamento de cada rubro, el que será presentado al primer Congreso Nacional que se efectúe. Este los impugnará o aceptará incorporándolas como anexos a la presente Carta Orgánica.

Artículo 102. — La presente Carta Orgánica podrá ser reformada mediante llamado a sesión extraordinaria de acuerdo al artículo 18, a este solo efecto y con un mínimo de tres meses de anticipación y previa difusión entre todos los afiliados del o de los proyectos de reforma.

DISPOSICIONS TRANSITORIAS

Artículo 103. — En casos de urgencia manifiesta, con el fin de posibilitar la actuación electoral del Partido y ante el eventual vencimiento de plazos legales, las Juntas Promotoras de Distrito y la Nacional, podrán convocar a Asambleas de Afiliados, las que contarán con todas las facultades decisorias previstas en los arts. 34 y 65 de la Carta, y las que resultan del siguiente.

Artículo 104. — Hasta tanto se reúna el Congreso Nacional, los Congresos de Distrito contarán con las facultades previstas en el art. 34, además de las reservadas en el art. 65 de la Carta. Ello ocurrirá solamente en los casos expuestos en el artículo precedente.

Castelar, Partido de Morón, 14 de mayo de 1987. — María Teresa Pérez Galimberti, Prosecretaria Electoral.

e. 30|7 Nº 2.625 v. 30|7|87

CONVOCATORIAS NUEVAS

"A"

ASOCIACION MUTUAL DE BARMAN Y AFINES DE LA REPUBLICA ARGENTINA
Av. Juan de Garay 1927
C.P. (1256) Capital Federal
Tel. 23-5679

CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Señor Asociado:
Dando cumplimiento a lo establecido en el art. 31º, de nuestros Estatutos Sociales, este Consejo Directivo, cita a Ud., a la Asamblea General Ordinaria, que se llevará a cabo en nuestra Sede Social, Av. Juan de Garay 1927, de esta Capital Federal, el día lunes 31 de agosto de 1987 a las 15.30 horas, con el siguiente

ORDEN DEL DIA:
1º) Lectura y aprobación del acta anterior.
2º) Aprobación de la Memoria, Balance General e Inventario, Cuenta de Gastos y Recursos, Informe de la Junta Fiscalizadora.
3º) Notificación del incremento de la cuota social.
4º) Notificación del incremento de la cuota de ingreso.
5º) Notificación del incremento de los subsidios.
6º) Incremento en el monto de Caja chica a ₳ 200.
7º) Aprobación de la modificación del art. 15º, de nuestros Estatutos Sociales, para ampliar a cuatro (4) años el período de mandato del Consejo Directivo, por única vez, período 1987-1991.
8º) Elección de la Comisión de Escrutinio.
9º) Votación para la renovación total de la Comisión Directiva y Junta Fiscalizadora.
10º) Nombramiento de dos (2) asociados para la firma del acta respectiva.

Rogando su puntual asistencia, tienen el agrado de saludarle con la más alta consideración y estima.
Manuel Martínez, Presidente; Ricardo Marinoni, Secretario.

Nota: De acuerdo a lo indicado en el Art. 37º, el "quórum" debe ser formado con la asistencia de la mitad más uno de los asociados con derecho a voto, sin perjuicio de ello, la Asamblea podrá sesionar válidamente constituida, treinta (30) minutos después de la hora fijada en la convocatoria.

₳ 15,75 e. 30|7 Nº 31.916 v. 30|7|87

ASOCIACION MUTUAL LATINOAMERICANA DE VIVIENDA — BIENES CONSUMO Y AFINES
I.N.A.M. Matrícula 862

CONVOCATORIA
A ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Por intermedio de la presente se convoca a los asociados de la entidad a celebrar Asamblea General Extraordinaria en la sede de la entidad sita en Tucumán Nº 1313, 3º, "F", de Capital Federal, el próximo 29 de agosto de 1987 a las 17 horas con el fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:
Primero: Aprobación del monto de aportes societarios.
Segundo: Aprobación de las modificaciones de los artículos 20º y 33º del Estatuto Social.
Tercero: Aprobación de convenios con otras entidades.
Cuarto: Aprobación de los reglamentos de: Turismo, Ahorro y Préstamo, Farmacia y Optica, Proveeduría.
Quinto: Aprobación de la apertura de la delegación Rosario, Pcia. de Santa Fe.

Mario A. Rivas Miranda, Presidente; Atilio R. Ferreira Rojas, Secretario.

₳ 10,08 e. 30|7 Nº 33.114 v. 30|7|87

ATENEO ARGENTINO DE ODONTOLOGIA
(Ex Ateneo Argentino de Ortopedia Maxilar)
Pers. Jurídica 1.232
Fundado en 1953

CONVOCATORIA

Estimado consocio:
Por la presente cumplimentamos en informar a Ud. la convocatoria a Asamblea Extraordinaria, aprobada por Comisión Directiva de fecha 7 de julio de 1987, a realizarse en la sede de la institución, el 10 de agosto de 1987 a las 21.30 horas, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:
1) Designación de Presidente de Asamblea.
2) Aceptación o rechazo parcial o total del Orden del Día.
3) Consideración de la modificación del artículo 3º, inciso g) del estatuto social.

Nos permitimos recordar a Ud. que, si a la hora anunciada para la Asamblea Extraordinaria, no se encontrara la mitad más uno de los socios con derecho a voto, se constituirá en segunda convocatoria una hora después (art. 68).

Beatriz Lewkowicz, Presidenta.

₳ 6,36 e. 30|7 Nº 33.074 v. 30|7|87

"B"

BOH DEGAND
S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria de accionistas para el día 18 de agosto de 1987, a las 10 horas en la sede, calle Yatay 769, Capital, en primera convocatoria y en su defecto a las 11 horas, en segunda convocatoria, según quórum presente, para tratar

ORDEN DEL DIA:
1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2º) Consideración Memoria, Inventario, Balance General, Estados de Resultados e Informe Síndico por ejercicio cerrado el 31|12|1986 (art. 234, inc. 1º, Ley 19.550).
3º) Designación de Directores, Síndico titular y suplente.

El Directorio.

₳ 45 e. 30|7 Nº 33.090 v. 5|8|87

"C"

CASA KLEIMAN
S. A.
Avda. Rgto. de Patricios 741
Capital Federal

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria para el día 19 de agosto de 1987 a las 10 horas, en Avda. Rgto. de Patricios 741, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:
1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2º) Consideración de los documentos del artículo 234, inciso 1º de la Ley 19.550 con relación al ejercicio económico cerrado el 31 de marzo de 1987.
3º) Distribución de utilidades.
4º) Fijación del número de Directores y elección de los mismos por el término de tres años.
5º) Designación de Síndico titular y suplente por el término de un año.

El Directorio.

₳ 67,50 e. 30|7 Nº 33.109 v. 5|8|87

"E"

EMPRESA DE TRANSPORTE AMERICA
S.A.C.I.

CONVOCATORIA

El día 18 de agosto de 1987, a las 19 horas, en la calle Peribebuy 7190, de esta Capital, se celebrará la Asamblea General Ordinaria, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:
1) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.
2) Consideración de la Memoria, Balance General, Cuadro de Resultados, Inventario, Cuadros Anexos, e Informe del Consejo de Vigilancia correspondientes al vigésimo Ejercicio Económico, cerrado el 31 de diciembre de 1986.
Consideración de los montos recibidos por todo concepto por los integrantes del Directorio en período indicado.
3) Elección de Presidente, Vicepresidente, Director Secretario, dos Directores titulares y tres suplentes por el término de tres años.
4) Elección del Consejo de Vigilancia por el término de un año.

El Directorio.

₳ 63 e. 30|7 Nº 33.118 v. 5|8|87

"F"

F.A.D.I.P.
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria, a realizarse en la calle Corrientes 316, 4º piso, oficina 456, de esta Capital Federal, el día 18 de agosto de 1987, a las 15 horas, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:
1º Consideración Documentos Art. 234 Inc. 1º Ley 19.550, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de marzo de 1987.
2º Retribución Directorio, Autorización para exceder límites Art. 261 leyes 19.550 y 20.468.
3º Retribución Gerencia y Sindico.
4º Distribución de utilidades.
5º Elección de Directorio.
6º Elección de Síndico Titular y Suplente.
7º Designación de dos accionistas para firmar el Acta.

El Directorio.

₳ 67,50 e. 30|7 Nº 33.095 v. 5|8|87

FEDERACION ARGENTINA DE BOX

CONVOCATORIA
A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los clubes afiliados con derecho a voto, a Asamblea General Ordinaria de Delegados, a efectuarse el día 31 de agosto de 1987, a las 20 horas, en la sede social de la entidad, en la calle Castro Barros 75, Capital Federal, para tratar lo siguiente

ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la Memoria, Balance General e Inventario e informe del Organo de Fiscalización, correspondiente al Ejercicio que vence el 31 de mayo de 1987.
2º Elección de autoridades para la renovación parcial del Consejo Directivo:
a) Elección de (5) cinco Vocales Titulares hasta agosto de 1990, en reemplazo de los señores Néstor Pastorino, Daniel Gómez, Antonio Jofre, Santiago Montardit y Jorge Molina.
b) Elección de (7) siete Vocales Suplentes hasta agosto de 1988, en reemplazo de los señores Carlos Rodríguez, Carlos Suárez, José La Tessa, Raúl Goity, Francisco Romio, Carlos Monti y Néstor Rolando.
3º Elección del Organo de Fiscalización:
a) Elección de (3) tres Miembros Titulares hasta agosto de 1988, en reemplazo de los señores Contador Roberto Manini, Eduardo Barrios y Raúl Amadeo.
b) Elección de 2 (dos) Miembros Suplentes hasta agosto de 1988, en reemplazo de los señores Hildo Falcione y Reinaldo Scalercio.
4º Designación de (2) dos Delegados para firmar el Acta de la Asamblea.

José A. González, presidente — Osvaldo Bisbal, secretario

₳ 30,24 e. 30|7 Nº 33.149 v. 31|7|87

FERIAS BOLIVAR
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas de Ferias Bolívar Sociedad Anónima a la Asamblea General Ordinaria, en primera convocatoria, para el día 27 de agosto de 1987, a las 14 horas, en calle Sarmiento 470, 2º piso, oficina 209, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:
1º Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
2º Consideración de la Memoria y los Estados Contables del Art. 234, inciso 1º, Ley 19.550, correspondientes a los ejercicios cerrados el 31|12|85 y 31|12|86.
3º Consideración del resultado de los ejercicios.
4º Fijación de honorarios a directores y miembros del Consejo de Vigilancia.
5º Fijación del número de directores titulares y suplentes y de miembros del Consejo de Vigilancia. Elección de los mismos.
6º Aprobación de la gestión del Directorio durante los ejercicios cerrados el 31|12|85 y 31|12|86.

En caso de falta de quórum, se cita a asamblea general ordinaria en segunda convocatoria, para el mismo día y lugar, a las 15 horas. Para concurrir a la asamblea los señores accionistas deberán dar cumplimiento al Art. 238 de la Ley 19.550, teniendo en cuenta que todas las acciones son nominativas no endosables. El cierre del Registro de Asistencia se llevará a cabo en Sarmiento 470, 2º piso, oficina 209, Capital Federal, el 21 de agosto de 1987 a las 18 horas.

El Directorio

₳ 108 e. 30|7 Nº 33.089 v. 5|8|87

"I"

IWECO ISIDORO WEIL Y CIA.
S.A.C. e I.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 24 de agosto de 1987, a las 16 horas, en Tucumán 1438, 4º piso derecha, de Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:
1º Explicación a los señores accionistas sobre los motivos que ocasionaron este llamado fuera de término.
2º Consideración de los documentos prescriptos por el Art. 234 de la Ley 19.550 y sus modificaciones por el ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 1986.
3º Consideración Gestión del Directorio y Sindicatura.
4º Fijación del número y elección de Directores y Síndicos por un ejercicio y con mandatos hasta la próxima asamblea ordinaria de accionistas.
5º Designación de dos accionistas para firmar el Acta.

El Presidente

₳ 72 e. 30|7 Nº 33.082 v. 5|8|87

"M"

MUTUALIDAD PERSONAL CLUB DE GIMNASIA Y ESGRIMA

CONVOCATORIA

Visto y Considerando:
Que el Artículo trigésimo del Estatuto establece que la Comisión Directiva deberá convocar para la segunda quincena de agosto la Asamblea General Ordinaria.
Que el Artículo cuadragésimo tercero establece que en la fecha de cada Asamblea tendrá la elección de las autoridades.
La Comisión Directiva Resuelve:
Art. 1º Convocar a elecciones de renovación parcial de la misma y total

de la Comisión Revisora de Cuentas el 28 de agosto de 1987.

Art. 2º Determinar que las mesas receptoras de votos funcionen en los siguientes lugares y horarios:

Secc. Ricardo C. Aldao. Bartolomé Mitre 1165, Capital Federal de 11 a 19 horas.

Secc. Gral. San Martín. Av. Figueroa Alcorta 5575, Capital Federal de 11 a 17 horas.

Secc. Jorge Newbery. Cnel. Marcelino Freire y Dorrego, Capital Federal de 11 a 17 horas.

Los empadronados en las secciones General San Martín y Jorge Newbery, podrán emitir su voto después de las 17 horas en la sección Ricardo C. Aldao.

Art. 3º Convocar a la Asamblea General Ordinaria para el día 28 de agosto de 1987 a las 20 horas, en Bartolomé Mitre 1165, de la Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

3.1. Memoria, Balance General, Revalúo Ley 19.742, Cuentas de Gastos y Recursos e Inventario por el ejercicio terminado el 30 de junio de 1987.

3.2. Elección de Presidente, Secretario, Protesorero, tres Vocales Titulares y tres Vocales Suplentes por dos años por terminación de mandatos; tres Revisores de Cuentas Titulares y dos Revisores de Cuentas Suplentes por un año por terminación de mandatos en reemplazos de los señores Ricardo Proia, Celso Alejandro Díaz, Lorenzo Domini, Hugo Orfilio Tesei, Rolando Oscar Villagra, Juan José Gil, Sara Del Valle Bulecios de Seco, Armando Cesar Paredes, José María Abraham, Néstor Juan Banchero, Eduardo Obmar Piarrou, Eleazar Galfrascoli, Leonro Lagares y Leoncio Leguizamón, por terminación de mandatos.

3.3. Cuota Mensual.

3.4. Monto Ayudas Económicas Ordinarias.

3.5. Monto Ayudas Económicas Extraordinarias.

3.6. Capital Seguro de Sepelio.

3.7. Designación de dos asociados para firmar el Acta de Asamblea.

Ricardo Proia, presidente — Carlos Jesús Vinci, prosecretario.

Nota: Para votar y asistir a la Asamblea, se requiere una antigüedad mayor a un año y estar al día con la Tesorería.

$ 121,94 e. 30|7 Nº 33.100 v. 3|8|87

"N"

NEGRE
S.A.I.C.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 21 de agosto del año 1987 a las 11 horas, en su sede social, calle San Pedro 5840, de Capital Federal, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la documentación art. 234, inciso 1º de la Ley 19.550 y modificatorias, correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 1986.

2º Fijación del número y elección de directores y síndicos por el término de sus mandatos.

3º Aumento del Capital Social.

4º Informe sobre el Estado del Concurso.

5º Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea.

El Directorio.

$ 54 e. 30|7 Nº 33.132 v. 5|8|87

"P"

POLISUR
S.M.

CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS

Correspondiente al 12º ejercicio social, cerrado el 31 de marzo de 1987.

Convócase a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria y extraordinaria que tendrá lugar el 20 de agosto de 1987, a la hora 15, en Corrientes 415, 4º piso, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la asamblea.

2º a) Consideración de los documentos requeridos por el artículo 234, inciso 1º, de la Ley Nº 19.550, correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de marzo de 1987. b) Consideración de la gestión del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora.

3º Distribución de Utilidades.

4º Capitalización de Primas de Emisión y Ajuste del Capital.

5º Eventual aumento del capital social y emisión de acciones, conforme lo resuelto en los puntos 4º y 5º.

Reforma del artículo 5º del estatuto social, conforme el aumento que se decida.

6º Consideración de las retribuciones a los directores y miembros de la Comisión Fiscalizadora, dispuestas por acuerdo de accionistas.

7º Elección y designación de la totalidad de los directores titulares y suplentes, con mandato por tres ejercicios.

8º Elección y designación de la totalidad de los síndicos titulares y suplentes, con mandato por tres ejercicios.

9º Autorización, conforme lo previsto en el artículo 273 de la Ley 19.550, a los señores directores Polisur S.M., que son a su vez directores o gerentes de Ipako S.A.

El Apoderado.

Nota: Para el tratamiento del punto 5º la Asamblea tendrá el carácter de Extraordinaria conforme el aumento del capital social que se decida, y reforma correspondiente del artículo 5º del estatuto social.

Para asistir a la Asamblea, los accionistas podrán depositar sus acciones hasta el día 13 de agosto de 1987, de lunes a viernes, en el horario de 9 a 12 y de 14 a 18, en Corrientes 415, 6º piso, Capital Federal, o cursar comunicación para que se los inscriba en el Libro de Asistencia dentro del mismo término.

$ 139,50 e. 30|7 Nº 33.141 v. 5|8|87

PRODUCTORES DE FRUTAS Y HORTALIZAS
S.A.C.I.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria, Salón de Actos, edificio ubicado en Estación Saldías, Retiro Norte F.C.G.B., el día 27 de agosto de 1987, a las 17 horas, primera convocatoria, en el mismo lugar y día 18 horas en segunda convocatoria, con cualquier cantidad de Accionistas presente para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º) Consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Resultados, Inventario e Informe del Síndico correspondiente al ejercicio cerrado al 31 de marzo de 1987 y aprobación de la gestión del Directorio y del Síndico.

2º) Consideración de la distribución de dividendos propuesta por el Directorio.

3º) Aprobación de los honorarios abonados al Síndico titular durante el ejercicio cerrado al 31 de marzo de 1987.

4º) Fijación del porcentaje de la utilidad para retiro de honorarios por el Directorio en el ejercicio iniciado el 1º|4|1987.

5º) Autorización al Directorio para abonar honorarios al Síndico titular durante el ejercicio iniciado el 1º|4|1987.

6º) Fijación del número de Directores titulares (4) y suplentes (2) y elección de un nuevo Directorio con mandato por tres años.

7º) Elección de un Síndico titular y un Síndico suplente para el ejercicio iniciado el 1º de abril de 1987.

8º) Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el Acta de la Asamblea.

El Directorio.

Nota: De acuerdo al artículo 238, Ley 19.550, los accionistas deberán depositar sus acciones en la Administración de la Sociedad hasta tres días antes de la realización de la Asamblea.

$ 171. e. 30|7 Nº 33.060 v. 5|8|87

"U"

UNION
Sociedad en Comandita por Acciones
Registro Nº 12.382

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el 18 de agosto de 1987, a las 16 horas en primera convocatoria, y a las 17 horas en segunda, en caso de fracasar la primera, en Juncal 754, 6º piso, of. 54, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º) Consideración de la Memoria y documentación art. 234, inc. 1º de la Ley 19.550 correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de mayo de 1987.

2º) Designación de Síndico titular y suplente y de dos socios para firmar el acta.

La Administración.

$ 40,50 e. 30|7 Nº 33.085 v. 5|8|87

UNION
Sociedad en Comandita por Acciones
Registro Nº 12.382

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el 18 de agosto de 1987, a las 17 horas, en primera convocatoria, y a las 18 horas en segunda, en caso de fracasar la primera, en Juncal 754, 6º piso, of. 54, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º) Disolución de la sociedad.

2º) Designación de liquidadores y de dos socios para firmar el acta.

La Administración.

$ 31,50 e. 30|7 Nº 33.086 v. 5|8|87

TRANSFERENCIAS NUEVAS

"H"

Litoral Inmobiliaria, representada por el Martillero Público y Corredor Armando H. Lucero, oficinas Rodríguez Peña 433, Capital, avisa: Ana María Carvaya de Senoje vende a Amalia Fernández, negocio de comercio minorista: Venta de productos alimenticios (despacho de galletitas, masas y tortas, bombones, confituras y especies, lácteos, bebidas en general envasadas, helados en envases originales, pan envasado) sito en la calle HIDALGO 988, Capital, libre de deudas, embargos y personal. Domicilio de las partes en el negocio. Reclamos de ley en nuestras oficinas.

$ 31,50 e. 30|7 Nº 33.051 v. 5|8|87

"R"

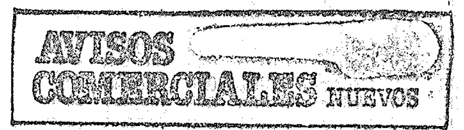
Litoral Inmobiliaria, Armando H. Lucero, martillero, RODRIGUEZ PEÑA, 433, Capital, avisa anulación Edicto Nº 18.839 del 27|3 al 2|4|87 del negocio de café y bar, calle Sarmiento 1887, Cap., que vendía Viviana Onorato. Domicilio partes nuestras oficinas.

$ 13,50 e. 30|7 Nº 33.052 v. 5|8|87

"V"

Julián Pérez, Martillero Público y Corredor, con oficinas en la Avda. Corrientes 1296, piso 8º, Of. 83, Capital, comunica que con su intervención el Sr. Julián Pérez Palacín, vende a su socio Sr. Juan Evans Mazzeo, el cincuenta por ciento indiviso que tiene en el negocio de panadería, elaboración y venta de helados, denominada "Gilda", sita en la calle VENEZUELA 2699 esquina JUJUY 496, de Capital Federal, libre de deudas, gravámenes y embargos. Domicilio de las partes mismo negocio. Reclamos Ley 11.867 en término mis oficinas.

$ 36 e. 30|7 Nº 33.139 v. 5|8|87



"A"

ALPHACRUX
Sociedad Anónima

Se hace saber que, de acuerdo a lo dispuesto por la Asamblea General Ordinaria y por el Directorio de "Alphacrux Sociedad Anónima", en sus reuniones del 27 de mayo de 1987, el actual Directorio de la sociedad está formado así: Presidente: Félix de Barrio; Vicepresidente: Juan Bautista Peña; Directores titulares: José Manuel Saravia y Jaime Gordon Beech; Síndico titular: Marino Uruguay Canata; Síndico suplente: Isabel Gonz

El Abogado

$ 6,30 e. 30|7 Nº 33.105 v. 30|7|87

ASTILLEROS KB
Sociedad Anónima

Que por escritura del 1º|7|87, otorgada al Fº 727 bajo el Nº 274 por ante el Escribano Dr. Osvaldo Devoto, titular del Registro Nº 529, de Capital Federal, por ante el cual, la sociedad "Astilleros KB S.A.", con sede en la Av. Presidente Roque Sáenz Peña 856, 9º "903", de Capital Federal confirió: Poder Especial para Asuntos Determinados a favor de don Antonio Agustín Robledo; Adan Adami; Javier Alejandro Robledo; Guillermo Eduardo Robledo; Mario Alfredo Degregorio; Eva Amalia Adami de Degregorio; Delia Ethel Caprio de Robledo y Arturo Edmundo Giuffre, con las facultades allí consignadas.

El Escribano

$ 7,20 e. 30|7 Nº 33.076 v. 30|7|87

"C"

CERVECERIAS DE CUYO Y NORTE ARGENTINO
S.A.C.I.F.

Informa a los señores Accionistas que por disposición del Directorio de fecha; 24 de julio de 1987, se ha aprobado la distribución de un dividendo provisorio por un total de $ 1.300.000.

A efectos de su percepción en proporción a las respectivas tenencias, los señores Accionistas deberán presentarse munidos de los títulos correspondientes en las oficinas de la Sociedad, sita en Lavalle 913, 1º piso, Capital Federal.

$ 12,60 e. 30|7 Nº 33.088 v. 31|7|87

CREDITO DINAMICO
S.A.
de Ahorro y Préstamo para Fines Determinados

Comunica los resultados del Acto de Adjudicación Nº 50 del Philips Plan, que se realizó los días 16, 17, 18, 19 y 20 de marzo de 1987:

Modelo		Gr.	Ord.	Solic.	Mda.
01	TV Color	01233	063	036836	SC
02	TV Color	01234	003	001569	SC
01	TV Color	01239	026	032904	SC
07	TV Color	01241	073	038737	SC
04	Heladera	01247	008	020437	SC
02	TV Color	01249	079	042879	SC
01	TV Color	01257	020	024115	ST
01	TV Color	01267	017	015805	SC
02	TV Color	01268	046	036877	ST
02	TV Color	01269	037	035516	ST
02	TV Color	01272	056	038381	SC
01	TV Color	01275	032	036369	SC
01	TV Color	01283	019	028839	SC
04	Heladera	01284	032	041965	ST
02	TV Color	01285	041	035482	ST
01	TV Color	01286	001	008389	SC
01	TV Color	01293	012	015806	SC
04	Heladera	01300	075	048311	ST
01	TV Color	01301	039	038492	ST
01	TV Color	01305	065	043867	ST
02	TV Color	01308	011	027424	SC
01	TV Color	01309	014	029027	ST
01	TV Color	01312	046	036283	SC
05	TV Color	01314	017	034418	ST
01	TV Color	01316	029	037687	ST
02	TV Color	01317	039	037754	SC
01	TV Color	01318	010	025067	SCLD
01	TV Color	01318	074	050642	SC
02	TV Color	01319	024	032325	SC
04	Heladera	01320	059	044848	SC
01	TV Color	01323	077	052181	SC
02	TV Color	01324	039	048925	SC
03	Heladera	01325	025	036619	ST
04	Heladera	01328	075	052214	SC
02	TV Color	01329	045	047109	SC
05	TV Color	01330	054	046103	SC
03	Heladera	01331	059	050927	SC
01	TV Color	01333	039	041191	SC
02	TV Color	01334	032	038311	ST
01	TV Color	01336	014	024905	SC
02	TV Color	01338	080	053338	ST
04	Heladera	01339	014	026739	ST
01	TV Color	01342	077	053064	SC
03	Heladera	01343	014	034472	ST
01	TV Color	01344	015	033666	SC
02	TV Color	01345	052	047133	ST
04	Heladera	01346	080	053423	SC
05	TV Color	01347	018	033813	ST
01	TV Color	01349	074	053642	SC
02	TV Color	01350	075	051710	SC
02	TV Color	01352	040	048030	ST
04	Heladera	01353	058	052320	ST
08	Heladera	01354	073	053080	ST
01	TV Color	01357	052	050791	ST
02	TV Color	01358	073	053835	ST
05	TV Color	01359	014	034811	ST
01	TV Color	01362	080	052803	SC
04	Heladera	01363	024	036970	SC
02	TV Color	01364	052	046767	ST
03	Heladera	01365	054	051341	SC
01	TV Color	01367	040	043135	ST
02	TV Color	01368	024	037253	SC
04	Heladera	01369	034	043465	SC
01	TV Color	01372	073	054229	SC
02	TV Color	01373	059	051835	STLD
02	TV Color	01373	073	054285	SC
01	TV Color	01375	069	054832	ST
05	TV Color	01377	050	052594	SC
02	TV Color	01378	075	055926	ST
03	Heladera	01379	075	055110	ST
04	Heladera	01380	075	055411	ST
01	TV Color	01384	040	043149	SCLD
01	TV Color	01384	052	050765	ST
02	TV Color	01385	073	055424	ST
01	TV Color	01387	031	043819	SC
05	TV Color	01390	021	035660	SCLD
05	TV Color	01390	052	051778	SC
08	Heladera	01391	014	029363	ST
08	Heladera	01391	028	037255	SCLD
02	TV Color	01393	073	055380	SC
03	Heladera	01394	043	051806	ST
04	Heladera	01395	040	046000	SC
02	TV Color	01396	057	053701	SC
01	TV Color	01403	043	049915	SC
01	TV Color	01404	015	033725	SC
01	TV Color	01405	057	052321	SC
01	TV Color	01406	030	059131	ST
02	TV Color	01407	075	054319	SC
02	TV Color	01408	052	052512	ST
02	TV Color	01409	052	054159	ST
02	TV Color	01410	040	038914	ST
03	Heladera	01411	018	033901	STLD
03	Heladera	01411	054	051467	ST
05	TV Color	01413	016	033146	ST
07	TV Color	01414	046	050165	ST
01	TV Color	01419	039	047893	ST
01	TV Color	01420	075	058152	SC
02	TV Color	01421	074	057745	SC
02	TV Color	01422	075	058463	SC
04	Heladera	01423	038	048314	SC
05	TV Color	01424	057	054645	SC
02	TV Color	01425	029	045122	ST
01	TV Color	01426	052	056322	ST
01	TV Color	01426	057	058134	STLD
04	Heladera	01427	047	050061	STLD
04	Heladera	01427	050	051919	ST
02	TV Color	01429	025	046134	SC
03	Heladera	01430	067	057431	ST
01	TV Color	01432	039	050335	LTCQ
01	TV Color	01432	052	057054	SC
02	TV Color	01433	004	002235	ST
02	Heladera	01435	075	059137	ST
01	TV Color	01436	075	060312	SC
02	TV Color	01437	046	058510	SC
02	TV Color	01437	069	060692	STLD

Modelo	Gr.	Ord.	Solic.	Mda.
01 TV Color	01443	029	035748	ST
01 TV Color	01444	040	053526	ST
02 TV Color	01445	075	060865	SC
02 TV Color	01446	074	060974	SC
02 TV Color	01447	038	054161	SC
02 TV Color	01447	074	061024	SCLD
03 Heladera	01448	014	039139	SC
05 TV Color	01450	052	056038	SC
01 TV Color	01451	003	004451	ST
02 TV Color	01452	080	065032	SC
04 Heladera	01453	038	057071	SC
01 TV Color	01459	052	054903	ST
01 TV Color	01460	052	057511	SC
01 TV Color	01461	075	063288	SC
01 TV Color	01462	075	063366	SC
02 TV Color	01463	007	010980	ST
02 TV Color	01464	075	063281	SC
02 TV Color	01465	073	06463	ST
02 TV Color	01466	029	051494	ST
02 TV Color	01467	055	062786	SC
03 Heladera	01468	015	030712	ST
03 Heladera	01469	014	037886	SC
04 Heladera	01470	025	041457	SC
04 Heladera	01471	039	052717	ST
05 TV Color	01472	037	050122	STLD
05 TV Color	01472	052	058892	ST
07 TV Color	01473	016	037219	SC
08 Heladera	01474	025	038141	ST
02 TV Color	01477	080	067868	ST
01 TV Color	01481	024	054561	STLD
01 TV Color	01481	039	057955	SC
01 TV Color	01482	069	067042	LTCC
01 TV Color	01482	075	067829	SC
02 TV Color	01483	039	057871	ST
02 TV Color	01484	027	055864	SCLD
02 TV Color	01484	074	066196	ST
02 TV Color	01485	029	063176	ST
02 TV Color	01486	075	069838	SC
03 Heladera	01487	034	059187	ST
04 Heladera	01488	057	062012	ST
05 TV Color	01489	073	063125	STLD
05 TV Color	01489	075	064747	ST
05 TV Color	01490	007	022568	ST
02 TV Color	01491	052	063183	ST
04 Heladera	01492	039	060835	ST
07 TV Color	01493	075	066191	SC
01 TV Color	01496	052	063287	ST
02 TV Color	01497	047	057351	ST
01 TV Color	01499	075	065519	SC
01 TV Color	01500	052	065371	SC
02 TV Color	01501	052	062038	SC
02 TV Color	01502	075	065612	SC
02 TV Color	01503	014	042822	SC
02 TV Color	01504	047	062887	ST
03 Heladera	01505	047	061280	ST
07 TV Color	01507	077	067838	SC
08 Heladera	01508	068	064809	ST
01 TV Color	01513	052	063331	ST
02 TV Color	01514	073	070380	SC
04 Heladera	01515	054	062468	ST
04 Heladera	01516	052	065589	SC
05 TV Color	01517	075	069021	SC
01 TV Color	01526	075	066729	SC
01 TV Color	01527	075	068421	SC
01 TV Color	01528	055	065594	SCLD
01 TV Color	01528	075	068819	SC
01 TV Color	01529	073	071511	SC
01 TV Color	01530	075	070271	SC
02 TV Color	01531	052	060220	SC
02 TV Color	01532	054	066272	SC
02 TV Color	01534	039	058991	SC
02 TV Color	01534	045	060189	STLD
02 TV Color	01535	029	050355	ST
02 TV Color	01536	029	055886	SC
02 TV Color	01537	018	035421	SC
03 Heladera	01538	052	064270	SC
04 Heladera	01539	029	054745	STLD
04 Heladera	01539	075	067576	SC
04 Heladera	01540	015	051505	ST
05 TV Color	01541	014	033674	SC
07 TV Color	01542	055	066751	SC
08 Heladera	01543	015	053736	ST
01 TV Color	01546	015	036429	ST
02 TV Color	01547	029	040880	ST
02 TV Color	01548	075	076075	ST
04 Heladera	01550	052	066595	SC
04 Heladera	01550	055	066893	STLD
05 TV Color	01551	050	062701	ST
02 TV Color	01552	050	070036	SC
04 Heladera	01553	075	075334	ST
01 TV Color	01557	052	071360	ST
01 TV Color	01558	077	076316	ST
02 TV Color	01559	052	067632	ST
02 TV Color	01560	052	067681	SC
02 TV Color	01561	074	075339	ST
02 TV Color	01562	007	026565	SCLD
02 TV Color	01562	075	076340	ST
03 Heladera	01563	054	065762	SC
04 Heladera	01564	039	065548	SC
05 TV Color	01565	039	062864	ST
08 Heladera	01566	052	066524	ST
01 TV Color	01569	075	074672	SC
02 TV Color	01570	010	036300	SC
02 TV Color	01570	051	066315	LCCC
01 TV Color	01574	052	071427	STLD
01 TV Color	01574	075	077362	SC
01 TV Color	01575	004	027991	ST
01 TV Color	01575	029	059227	STLD
02 TV Color	01576	075	077385	ST
02 TV Color	01577	010	035182	STLD
02 TV Color	01577	052	066895	SC
02 TV Color	01578	052	068227	SC
02 TV Color	01579	015	055980	SC
04 Heladera	01581	055	070032	SC
04 Heladera	01582	054	071136	SCLD
04 Heladera	01582	075	079267	ST
05 TV Color	01583	003	010983	ST
05 TV Color	01587	080	077391	SCLD
07 TV Color	01584	014	036999	SC
01 TV Color	01587	073	072001	ST
01 TV Color	01588	075	079562	SC
02 TV Color	01589	073	071948	SC
02 TV Color	01590	003	010886	STLD
02 TV Color	01590	075	079569	SC
02 TV Color	01591	003	004018	ST
02 TV Color	01592	003	010888	ST
03 Heladera	01593	027	056571	SC
03 Heladera	01594	025	062515	SC
03 Heladera	01594	039	066258	STLD
04 Heladera	01595	052	070934	ST
05 TV Color	01596	075	076105	ST
05 TV Color	01597	055	072259	SC
08 Heladera	01598	047	070351	SCLD
08 Heladera	01598	052	071122	ST
01 TV Color	01606	050	070384	SC
01 TV Color	01607	047	076670	ST
01 TV Color	01608	073	082931	SC
02 TV Color	01609	025	068267	SC
02 TV Color	01610	032	067511	SC
02 TV Color	01611	004	038?28	SC
02 TV Color	01613	052	076699	ST
02 TV Color	01615	057	075282	SC
03 Heladera	01616	004	035127	ST
04 Heladera	01617	052	068579	ST
04 Heladera	01618	015	058451	STLD
04 Heladera	01618	052	075276	ST
05 TV Color	01619	052	070382	ST
07 TV Color	01620	075	078010	SC
02 TV Color	01624	024	061308	SC
02 TV Color	01625	007	005368	ST
08 Heladera	01627	004	028564	ST
01 TV Color	01631	040	068437	SC
01 TV Color	01632	025	063700	SC
01 TV Color	01633	052	076905	SC
01 TV Color	01634	052	080821	ST
02 TV Color	01635	049	070066,	SC
02 TV Color	01636	075	080495	SC
02 TV Color	01637	018	060644	SC
02 TV Color	01638	055	079019	ST
02 TV Color	01639	075	084845	SC
02 TV Color	01640	050	073700	SC
03 Heladera	01641	015	049120	ST
03 Heladera	01642	015	053184	SC
04 Heladera	01643	034	064983	SC
05 TV Color	01644	075	079609	SC
07 TV Color	01645	052	072839	ST
01 TV Color	01652	038	063715	SC
02 TV Color	01653	052	072230	ST
02 TV Color	01654	052	072623	ST
02 TV Color	01655	052	079962	ST
03 Heladera	01656	050	072799	SC
04 Heladera	01657	015	030719	SC
04 Heladera	01657	039	068684	STLD
05 TV Color	01658	054	079018	SC
08 Heladera	01659	016	056577	ST
01 TV Color	01671	073	085735	ST
01 TV Color	01672	052	077675	ST
01 TV Color	01673	012	042298	STLD
01 TV Color	01673	073	086302	SC
01 TV Color	01674	075	090552	ST
01 TV Color	01675	003	035989	STLD
01 TV Color	01675	052	079319	SC
02 TV Color	01676	018	056159	SC
02 TV Color	01676	039	060437	SCLD
02 TV Color	01677	052	082069	SC
02 TV Color	01678	052	080841	ST
02 TV Color	01679	052	079297	ST
02 TV Color	01680	039	07?186	ST
02 TV Color	01681	055	080198	ST
02 TV Color	01682	025	065892	SC
02 TV Color	01683	052	085806	ST
02 TV Color	01684	054	082226	ST
02 TV Color	01685	052	078903	ST
02 TV Color	01686	055	079752	ST
03 Heladera	01687	025	063879	SC
03 Heladera	01687	040	072672	STLD
03 Heladera	01688	007	047447	SC
04 Heladera	01689	075	086429	SC
04 Heladera	01690	041	073103	SC
04 Heladera	01690	072	084213	SCLD
04 Heladera	01691	052	078228	ST
04 Heladera	01692	018	050847	SCLD
04 Heladera	01692	054	080177	ST
05 TV Color	01693	054	076641	ST
05 TV Color	01694	007	015706	ST
07 TV Color	01695	052	075193	ST
07 TV Color	01696	052	078229	SC
07 TV Color	01696	074	086432	LTCC
08 Heladera	01697	045	078371	SC
01 TV Color	01701	075	086452	ST
01 TV Color	01702	050	074699	SC
01 TV Color	01703	055	081955	SC
02 TV Color	01704	073	086620	ST
02 TV Color	01705	075	097785	ST
03 Heladera	01706	075	092407	ST
04 Heladera	01707	028	068104	LTCC
04 Heladera	01707	055	076178	ST
05 TV Color	01708	073	089317	ST
01 TV Color	01710	018	045485	SC
02 TV Color	01711	052	069224	SC
02 TV Color	01712	073	094161	ST
02 TV Color	01713	052	094031	ST
02 TV Color	01714	075	096834	SC
03 Heladera	01715	054	087350	SC
04 Heladera	01716	015	053293	SC
04 Heladera	01717	007	047560	ST
05 TV Color	01718	029	059934	SC
08 Heladera	01719	073	094165	ST
07 TV Color	01721	075	094527	ST
01 TV Color	01723	075	092427	SC
01 TV Color	01724	052	080611	ST
02 TV Color	01725	074	092439	SC
02 TV Color	01726	015	058871	SC
04 Heladera	01727	014	058844	ST
01 TV Color	01736	015	064935	ST
01 TV Color	01737	029	084816	ST
01 TV Color	01737	040	086544	STLD
01 TV Color	01738	054	091064	STLD
01 TV Color	01738	057	091840	SC
01 TV Color	01739	075	098014	SC
01 TV Color	01740	075	096190	SC
02 TV Color	01741	040	075100	SC
02 TV Color	01742	015	069293	SC
02 TV Color	01743	052	086854	ST
02 TV Color	01744	039	086542	STLD
02 TV Color	01744	052	088930	ST
02 TV Color	01745	029	080355	STLD
02 TV Color	01745	075	097771	ST
02 TV Color	01746	050	087038	SCLD
02 TV Color	01746	075	097774	ST
02 TV Color	01747	014	078264	SC
02 TV Color	01748	075	099951	SC
02 TV Color	01749	004	041755	SC
02 TV Color	01750	073	102059	SC
02 TV Color	01751	007	050886	SC
03 Heladera	01752	037	079274	ST
03 Heladera	01753	015	062518	SC
03 Heladera	01754	024	075431	SC
04 Heladera	01755	075	088390	SC
04 Heladera	01756	052	088939	ST
04 Heladera	01756	073	095661	STLD
04 Heladera	01757	016	060587	ST
04 Heladera	01758	055	093008	SC
04 Heladera	01759	054	093900	ST
05 TV Color	01760	052	084974	SC
05 TV Color	01761	075	098063	ST
05 TV Color	01762	073	097810	ST
05 TV Color	01763	052	093971	ST
07 TV Color	01764	040	088464	ST
08 Heladera	01766	075	099963	ST
01 TV Color	01769	075	088458	SC
02 TV Color	01770	047	074414	SC
02 TV Color	01771	052	088170	SC
02 TV Color	01772	052	091903	ST
03 Heladera	01773	004	033828	SC
07 TV Color	01774	024	073661	SC
01 TV Color	01783	007	050814	SC
01 TV Color	01784	055	091829	SC
01 TV Color	01785	075	102079	ST
01 TV Color	01786	052	094613	ST
01 TV Color	01786	074	101755	SCLD
01 TV Color	01787	007	041780	ST
02 TV Color	01788	050	086610	SC
02 TV Color	01789	029	082716	ST
02 TV Color	01790	015	061351	ST
02 TV Color	01790	039	090617	SCLD
02 TV Color	01792	075	099898	SC
02 TV Color	01793	067	099900	SC
02 TV Color	01794	052	095338	SC
02 TV Color	01794	055	095771	STLD
02 TV Color	01795	007	036546	SC
03 Heladera	01796	038	081944	SC
03 Heladera	01797	052	094293	ST
04 Heladera	01798	016	062526	ST
04 Heladera	01799	025	074475	ST
04 Heladera	01800	052	097427	SC
04 Heladera	01801	075	100674	SC
05 TV Color	01802	052	095616	ST
05 TV Color	01803	054	095732	ST
07 TV Color	01804	075	102058	ST
08 Heladera	01805	015	071872	SC
01 TV Color	01808	075	100627	ST
02 TV Color	01809	075	102356	SC
02 TV Color	01810	052	093976	SC
02 TV Color	01811	055	087775	SC
02 TV Color	01812	015	056013	ST
02 TV Color	01812	073	109613	LTCC
03 Heladera	01813	025	072860	ST
04 Heladera	01814	052	092075	SC
05 TV Color	01815	052	092129	SC
05 TV Color	01816	015	064323	SC
05 TV Color	01816	029	075932	STLD
08 Heladera	01817	015	058659	SC
01 TV Color	01821	038	085357	SC
01 TV Color	01822	075	104298	SC
02 TV Color	01823	015	072502	ST
02 TV Color	01824	077	107276	ST
04 Heladera	01825	007	028316	SC
04 Heladera	01826	073	111704	STLD
04 Heladera	01826	075	112899	ST
07 TV Color	01827	029	078714	SCLD
07 TV Color	01287	055	098987	SC
01 TV Color	01829	025	063778	SC
01 TV Color	01829	029	062786	STLD
02 TV Color	01830	054	090447	ST
02 TV Color	01831	052	090860	ST
03 Heladera	01832	075	105410	SC
05 TV Color	01833	029	078711	STLD
05 TV Color	01833	054	090839	ST
01 TV Color	01835	073	108347	STLD
01 TV Color	01035	075	109541	SC
02 TV Color	01836	025	087529	ST
02 TV Color	01837	052	101429	SC
02 TV Color	01838	075	111805	ST
04 Heladera	01839	029	084364	SC
04 Heladera	01840	075	112653	ST
07 TV Color	01841	075	109631	ST
08 Heladera	01842	003	033839	SCLD
08 Heladera	01842	050	092489	ST
01 TV Color	01849	075	110847	ST
01 TV Color	01850	052	098049	SC
02 TV Color	01851	075	107004	SC
02 TV Color	01852	007	069740	SC
02 TV Color	01853	067	105399	ST
02 TV Color	01854	007	014334	SC
02 TV Color	01855	052	104352	SC
02 TV Color	01856	075	112984	ST
03 Heladera	01857	067	103959	ST
03 Heladera	01858	015	072867	ST
03 Heladera	01858	077	112922	STLD
04 Heladera	01859	052	101819	SC
04 Heladera	01860	052	103769	STLD
04 Heladera	01860	075	112821	ST
04 Heladera	01861	052	106223	SC
04 Heladera	01861	073	115907	SCLD
05 TV Color	01862	040	092510	ST
05 TV Color	01863	067	108447	SC
07 TV Color	01864	075	113531	ST
08 Heladera	01865	075	112915	ST
01 TV Color	01868	052	097626	SC
01 TV Color	01869	029	082259	SCLD
01 TV Color	01869	052	098901	SC
02 TV Color	01872	075	096763	SC
02 TV Color	01873	052	103999	SC
02 TV Color	01874	073	114923	SC
02 TV Color	01875	029	092320	SC
03 Heladera	01877	074	113848	ST
04 Heladera	01878	075	112981	SC
07 TV Color	01881	052	101598	ST
09 Aire Acon.	01886	040	098680	SC
01 TV Color	01887	015	068658	ST
01 TV Color	01888	007	075970	SC
01 TV Color	01889	077	120107	ST
02 TV Color	01890	029	075044	SC
02 TV Color	01891	052	099918	SC
02 TV Color	01892	003	012678	ST
02 TV Color	01892	071	115051	LCCC
02 TV Color	01893	052	108588	ST
02 TV Color	01894	055	107062	ST
03 Heladera	01895	075	112719	ST
03 Heladera	01896	075	115833	SC
04 Heladera	01897	075	106501	ST
04 Heladera	01898	015	064896	SC
05 TV Color	01899	039	082777	SC
05 TV Color	01900	052	107012	ST
07 TV Color	01901	052	097220	SC
01 TV Color	01908	039	094495	SCLD
01 TV Color	01908	054	101387	ST
01 TV Coolr	01909	075	117085	SC
01 TV Color	01910	052	105212	SC
02 TV Color	01911	052	100567	SC
02 TV Color	01912	075	115960	SC
02 TV Color	01913	054	108555	SC
02 TV Color	01914	018	094764	SC
02 TV Color	01915	050	103634	SC
02 TV Color	01915	080	125781	STLD
03 Heladera	01916	007	039543	SC
03 Heladera	01917	007	041785	SC
04 Heladera	01918	075	118162	ST
04 Heladera	01919	052	106226	LCCC
04 Heladera	01919	075	123593	ST
04 Heladera	01920	015	062428	SCLD
04 Heladera	01920	075	119467	SC
05 TV Color	01921	038	091011	ST
07 TV Color	01922	052	104185	SC
08 Heladera	01923	052	099008	ST
08 Heladera	01923	073	115850	STLD
08 Heladera	01924	054	108161	ST
02 TV Color	01925	080	129572	ST
02 TV Color	01926	073	124562	STLD
02 TV Color	01926	075	124586	ST
02 TV Color	01927	015	078401	SC
02 TV Color	01927	057	123358	STLD
05 TV Color	01928	075	125466	ST
11 S. Machine	01929	009	074621	SC
03 Heladera	01930	073	123353	ST
04 Heladera	01931	073	124501	SC
01 TV Color	01934	025	092816	ST
01 TV Color	01935	016	083855	SCLD
01 TV Color	01935	073	126667	ST
02 TV Color	01936	075	123100	SC
02 TV Color	01937	050	113734	SC
02 TV Color	01938	054	116046	SCLD
02 TV Color	01938	075	125583	ST
04 Heladera	01939	075	124560	SC
04 Heladera	01940	075	129872	ST
05 TV Color	01941	075	126699	SC
07 TV Color	01942	052	108242	ST
07 TV Color	01942	067	120511	SCLD
11 S. Machine	01943	002	005099	SC
02 TV Color	01944	015	093628	SC
02 TV Color	01945	015	085997	ST
03 Heladera	01946	073	120607	SC
08 Heladera	01947	073	117861	ST
11 S. Machine	01949	052	122104	SC
01 TV Color	01950	075	127823	ST
02 TV Color	01951	073	128021	ST
04 Heladera	01952	073	116004	ST
04 Heladera	01953	052	114160	ST
04 Heladera	01953	073	126709	SCLD
09 Aire Acon.	01956	005	034513	SCLD
09 Aire Acon.	01956	022	094416	ST
01 TV Color	01959	050	111216	SC
02 TV Color	01960	067	091015	SC
02 TV Color	01961	016	091913	SC
02 TV Color	01962	052	113250	ST
02 TV Color	01962	072	128523	LTCC
02 TV Coolr	01963	052	123143	STLD
02 TV Color	01963	075	130672	SC
03 Heladera	01964	054	108096	ST
04 Heladera	01965	055	111498	ST
05 TV Color	01966	052	106253	ST
07 TV Color	01967	029	497275	ST
08 Heladera	01968	075	126148	ST
09 Aire Acon.	01972	054	129000	SC
10 Aire Acon.	01973	024	098703	ST
11 S. Machine	01975	041	120176	SC
01 TV Color	01976	052	110262	SC
01 TV Color	01977	067	123137	SC
01 TV Color	01978	022	079559	LTCC
01 TV Color	01978	055	118465	ST
02 TV Color	01979	007	041789	SC
02 TV Color	01980	052	118897	STLD
02 TV Color	01980	075	124547	SC
02 TV Color	01981	052	115497	SC
02 TV Color	01982	073	135656	ST
02 TV Color	01983	067	129487	SC
03 Heladera	01984	004	037854	SC
04 Heladera	01986	043	108791	LTCC
04 Heladera	01986	075	126678	SC
04 Heladera	01987	052	115858	SCLD
04 Heladera	01987	075	134453	SC
04 Heladera	01988	055	122737	ST
05 TV Color	01989	004	056023	SC
05 TV Color	01090	057	122286	ST
08 Heladera	01991	055	116061	ST
04 Heladera	01994	054	096585	SC
11 S. Machine	01997	014	082178	SC
01 TV Color	01998	052	112952	SC
02 TV Color	01999	052	112739	ST
02 TV Color	02000	055	128377	SC
04 Heladera	02001	052	111790	ST
05 TV Color	02002	073	134753	SC
07 TV Color	02003	055	119814	LTCC
07 TV Color	02003	057	120696	SC
04 Heladera	02005	052	105221	ST
08 Heladera	02004	075	135652	ST
11 S. Machine	02007	032	113593	SC
11 S. Machine	02008	054	136979	ST
01 TV Color	02009	015	063953	ST
01 TV Color	02010	075	134754	ST
02 TV Color	02011	050	116697	ST
02 TV Color	02012	004	040979	ST
02 TV Color	02013	018	089354	ST
02 TV Color	02013	039	115634	STLD
02 TV Color	02014	052	126559	SC
03 Heladera	02015	025	089266	ST

Modelo		Gr.	Ord.	Solic.	Mda.
03	Heladera	02016	018	095092	ST
04	Heladera	02017	007	054268	ST
04	Heladera	02017	052	118047	STLD
04	Heladera	02018	050	121606	SC
05	TV Color	02019	039	114597	ST
08	Heladera	02020	054	120187	SC
09	Aire acon.	02023	058	137020	SC
01	TV Color	02025	009	064173	LCCC
01	TV Color	02025	075	134248	SC
02	TV Color	02026	004	048627	ST
02	TV Color	02027	075	139175	SC
03	Heladera	02028	025	105223	ST
04	Heladera	02029	052	116262	SC
04	Heladera	02030	052	130411	SCLD
04	Heladera	02030	075	139249	ST
05	TV Color	02031	052	118475	SC
07	TV Color	02032	073	132724	SC
08	Heladera	02033	004	018648	SC
08	Heladera	02033	032	112200	STLD
11	S. Machine	02034	009	078293	SC
01	TV Color	02035	008	063949	LTCC
01	TV Color	02035	050	120114	SC
03	TV Color	02036	029	109442	ST
11	S. Machine	02039	006	071197	SC
01	TV Color	02040	057	130696	SC
02	TV Color	02041	007	088380	SC
02	TV Color	02042	052	123167	SC
02	TV Color	02043	034	105600	ST
02	TV Color	02044	004	026729	SCLD
02	TV Color	02044	052	130379	ST
02	TV Color	02045	007	088630	SC
03	Heladera	02046	015	093573	SC
03	Heladera	02047	077	139998	ST
04	Heladera	02048	021	105679	SCLD
04	Heladera	02048	029	110914	ST
04	Heladera	02049	033	127568	ST
04	Heladera	02050	052	130736	ST
05	TV Color	02051	075	137407	ST
07	TV Color	02052	052	123568	SC
08	Heladera	02053	004	070677	SC
01	TV Color	02055	029	106178	ST
01	TV Color	02057	052	122501	ST
02	TV Color	02058	052	124923	ST
02	TV Color	02059	052	131500	SC
04	Heladera	02060	052	119521	SC
05	TV Color	02061	052	124938	SC
08	Heladera	02062	055	130893	STLD
08	Heladera	02062	073	137579	ST
11	S. Machine	02064	052	138972	ST
01	TV Color	02065	040	105813	LTCC
01	TV Color	02065	052	113415	ST
03	Heladera	02066	052	124912	SC
02	TV Color	02067	007	077925	SC
04	Heladera	02068	052	126361	SC
04	Heladera	02068	055	128938	STLD
09	Aire Acon.	02069	006	051759	SC
11	S. Machine	02071	056	142436	SC
01	TV Color	02072	075	141272	ST
02	TV Color	02073	052	115313	ST
02	TV Color	02074	055	128186	SC
03	Heladera	02075	075	142357	SC
04	Heladera	02076	075	141975	ST
04	Heladera	02077	015	095603	SC
04	Heladera	02077	020	100234	LCCC
05	TV Color	02078	055	131698	SC
07	TV Color	02079	050	126323	ST
08	TV Color	02080	054	129949	ST
01	TV Color	02082	075	139018	ST
02	TV Color	02083	067	134047	ST
03	Heladera	02084	052	129332	SC
04	Heladera	02085	032	108251	ST
02	TV Color	02086	052	133393	ST
11	S. Machine	02089	018	110358	SC
01	TV Color	02090	015	098678	ST
02	TV Color	02091	075	145751	ST
02	TV Color	02092	075	152165	SC
02	TV Color	02093	016	091910	SC
03	Heladera	02094	052	132448	ST
04	Heladera	02095	015	104714	ST
04	Heladera	02095	019	105824	LTCC
04	Heladera	02096	067	142399	ST
04	Heladera	02097	067	136138	SC
05	TV Color	02098	073	146676	SC
08	Heladera	02099	073	137703	ST
11	S. Machine	02100	013	101136	ST
01	TV Color	02101	073	135242	STLD
10	TV Color	02101	075	141237	SC
02	TV Color	02102	075	148119	SC
02	TV Color	02103	073	149376	SC
03	Heladera	02104	052	134180	SC
04	Heladera	02105	075	149474	SC
05	TV Color	02106	073	145823	SC
10	Aire Acon.	02107	004	079435	SC
02	TV Color	02108	075	124192	ST
02	TV Color	02109	075	148270	SC
07	TV Color	02110	038	122098	LTCC
07	TV Color	02110	052	130428	SC
03	Heladera	02111	052	132814	ST
12	C. Musical	02112	072	139802	STLD
12	C. Musical	02112	075	152169	SC
11	S. Machine	02114	003	032210	ST
01	TV Color	02115	004	033845	ST
02	TV Color	02116	052	117391	ST
03	Heladera	02117	029	117901	ST
04	Heladera	02118	067	143366	ST
08	Heladera	02119	073	146683	SC
09	Aire Acon.	02121	014	103559	SC
11	S. Machine	02122	052	148793	SC
01	TV Color	02123	052	139437	SC
01	TV Color	02123	073	150498	SCLD
02	TV Color	02124	052	141707	ST
02	TV Color	02125	067	147274	SC
02	TV Color	02126	075	148495	SC
03	Heladera	02127	052	137780	SC
04	Heladera	02128	004	012423	SC
04	Heladera	02129	050	131632	ST
04	Heladera	02129	051	131673	LTCC
05	TV Color	02130	052	137636	SC
07	TV Color	02131	057	137310	ST
01	TV Color	02132	054	131490	ST
02	TV Color	02133	052	131462	SC
04	Heladera	02134	052	133474	SC
08	Heladera	02135	007	062882	SC
11	S. Machine	02136	033	128591	SC
02	TV Color	02137	007	072387	ST
03	Heladera	02138	052	133475	SC
04	Heladera	02139	075	156941	SC
05	TV Color	02140	050	125382	SC
12	C. Musical	02141	052	133460	SC
02	TV Color	02144	075	156402	SC
01	TV Color	02146	010	091723	STLD
01	TV Color	02146	047	146075	ST
02	TV Color	02147	018	119099	SC
02	TV Color	02148	073	154366	ST
03	Heladera	02149	054	148142	SC
04	Heladera	02150	052	149477	ST
04	Heladera	02151	038	128588	ST
07	TV Color	02152	052	138364	ST
08	Heladera	02153	052	149479	SC
12	C. Musical	02154	052	148684	SC
02	TV Color	02155	052	145010	ST
09	Aire acon.	02157	052	148497	ST
09	Aire acon.	02157	059	158141	SCLD
11	S. Machine	02158	056	154559	SC
01	TV Color	02159	052	126006	SC
02	TV Color	02160	052	132309	ST
04	Heladera	02161	052	134992	STLD
04	Heladera	02161	075	154906	SC
05	TV Color	02162	052	132389	ST
05	TV Color	02162	060	142387	LCCC
08	Heladera	02163	075	158157	ST
10	Aire acon.	02165	052	144672	SC
01	TV Color	02166	057	129267	ST
02	TV Color	02167	004	031974	ST
04	Heladera	02169	075	158172	ST
12	C. Musical	02170	052	136099	ST
01	TV Color	02172	052	133294	SC
02	TV Color	02173	052	138370	STLD
02	TV Color	02173	075	156440	SC
04	Heladera	02174	015	092825	ST
04	Heladera	02174	073	158080	SCLD
08	Heladera	02175	052	142391	ST
01	TV Color	02177	015	092637	STLD
01	TV Color	02177	075	137253	ST
02	TV Color	02178	007	080672	ST
05	TV Color	02179	050	132974	ST
13	Lavarropa	02180	052	147890	SC
02	TV Color	02181	007	059346	ST
02	TV Color	02181	052	152275	STLD
04	Heladera	02182	052	134079	ST
07	TV Color	02183	052	137677	SC
01	TV Color	02185	075	154913	SC
02	TV Color	02186	075	157023	SC
03	Heladera	02187	075	158155	SC
04	Heladera	02188	052	142718	STLD
04	Heladera	02188	075	156965	ST
01	TV Color	02190	052	142416	ST
01	TV Color	02190	072	158106	LTCC
02	TV Color	02191	075	161275	SC
04	Heladera	02192	007	082366	ST
08	Heladera	02193	075	158292	SC
12	C. Musical	02194	004	042677	ST
12	C. Musical	02194	029	115646	STLD
01	TV Color	02197	075	160043	ST
02	TV Color	02198	013	112440	LCCC
02	TV Color	02198	052	154927	ST
02	TV Color	02199	052	158105	SC
04	Heladera	02200	052	148175	ST
05	TV Color	02201	073	157266	SC
12	C. Musical	02202	038	138526	SC
09	Aire acon.	02205	054	158205	ST
02	TV Color	02206	052	151959	SC
02	TV Color	02207	073	156411	SC
02	TV Color	02208	052	137847	SC
02	TV Color	02209	052	158112	SC
02	TV Color	02210	057	155303	ST
03	Heladera	02212	075	160753	ST
04	Heladera	02213	075	155487	ST
04	Heladera	02214	004	004050	ST
07	TV Color	02215	052	154568	ST
08	Heladera	02216	007	092902	ST
01	TV Color	02217	004	046908	ST
01	TV Color	02218	052	138571	SC
01	TV Color	02218	057	146253	SCLD
05	TV Color	02219	075	161251	SC
08	Heladera	02220	004	038064	SCLD
08	Heladera	02220	052	146489	SC
13	Lavarropa	02221	019	118845	LCCC
13	Lavarropa	02221	075	159238	ST
10	Aire acon.	02223	018	113071	SCLD
10	Aire acon.	02223	052	158289	ST
01	TV Color	02224	052	146930	ST
02	TV Color	02225	052	147752	SC
02	TV Color	02226	075	159197	ST
04	Heladera	02227	052	154571	SC
04	Heladera	02228	018	100077	SC
12	C. Musical	02229	057	154406	ST
01	TV Color	02232	025	100274	ST
02	TV Color	02233	073	162103	SC
02	TV Color	02234	075	161448	SC
03	Heladera	02235	073	161141	SC
04	Heladera	02236	016	102969	ST
05	TV Color	02237	007	059501	SCLD
05	TV Color	02237	075	162468	SC
07	TV Color	02238	007	047228	ST
08	Heladera	02239	067	095095	SC
12	C. Musical	02240	075	162052	SC
02	TV Color	02244	007	093419	SC
04	Heladera	02245	075	166124	SC
12	C. Musical	02246	073	166053	ST
01	TV Color	02248	052	153033	ST
02	TV Color	02249	073	162065	SC
03	Heladera	02250	075	162059	SC
04	Heladera	02251	039	138586	STLD
04	Heldaera	02251	057	151102	SC
08	Heladera	02252	075	163228	ST
13	Lavarropa	02253	066	159803	LTCC
13	Lavarropa	02253	075	166354	ST
09	Aire Acon.	02255	052	162053	ST
02	TV Color	02256	011	116972	LTCC
02	TV Color	02256	075	166905	ST
02	TV Color	02257	075	166758	ST
04	Heladera	02259	059	158422	LTCC
04	Heladera	02259	075	165161	ST
01	TV Color	02261	052	154426	ST
01	TV Color	02262	052	144724	SC
01	TV Color	02262	073	165414	STLD
02	TV Color	02263	015	115896	SC
02	TV Color	02264	015	137876	SC
02	TV Color	02265	052	158335	ST
03	Heladera	02267	050	161710	ST
03	Heladera	02268	073	167215	SC
04	Heladera	02269	007	102213	ST
04	Heladera	02270	052	150783	ST
05	TV Color	02271	004	012785	ST
07	TV Color	02272	052	160637	SC
12	C. Musical	02274	029	151577	ST
12	C. Musical	02275	052	159919	SC
02	TV Color	02278	075	166920	SC
05	TV Color	02279	075	168886	SC
10	Aire Acon.	02280	052	164114	ST
01	TV Color	02281	015	121637	ST
01	TV Color	02281	029	141230	SCLD
13	Lavarropa	02282	007	107428	STLD
13	Lavarropa	02282	075	166925	ST
04	Heladera	02283	004	039607	ST
02	TV Color	02285	075	167238	SC
02	TV Color	02286	057	158651	ST
04	Heladera	02287	073	167239	LTCC
04	Heladera	02287	075	167356	ST
08	Heladera	02288	067	164018	SC
12	C. Musical	02289	052	160239	ST
02	TV Color	02290	052	166263	ST
03	Heladera	02291	054	155326	ST
07	TV Color	02292	075	166081	ST
01	TV Color	02293	004	044289	ST
01	TV Color	02293	017	095172	LTCC
02	TV Color	02294	052	160321	SC
04	Heladera	02295	057	166870	SC
05	TV Color	02296	052	158654	ST
12	C. Musical	02297	052	160292	ST
02	TV Color	02300	075	167641	ST
14	Cocina	02301	050	162693	SC
01	TV Color	02302	018	096960	SCLD
01	TV Color	02302	038	116532	SC
02	TV Color	02303	015	098808	ST
03	Heladera	02304	067	163684	ST
04	Heladera	02305	054	161369	STLD
04	Heladera	02305	057	161373	ST
02	TV Color	02307	015	100519	SC
04	Heladera	02308	007	033262	SC
08	Heladera	02309	052	159089	ST
12	C. Musical	02310	052	162931	ST
13	Lavarropa	02311	052	159328	ST
09	Aire Acon.	02314	040	158723	ST
01	TV Color	02315	073	169710	SC
01	TV Color	02316	018	112266	ST
02	TV Color	02317	075	169695	SC
02	TV Color	02318	052	159211	ST
03	Heladera	02319	018	132197	ST
04	Heladera	02320	052	156849	ST
05	TV Color	02321	052	160482	SC
05	TV Color	02321	080	177263	LCCC
07	TV Color	02322	052	161133	ST
01	TV Color	02324	075	172852	ST
02	TV Color	02325	039	154503	SC
02	TV Color	02326	075	172743	SC
02	TV Color	02328	018	107456	SC
03	Heladera	02329	015	119407	SC
04	Heladera	02330	029	131578	SCLD
04	Heladera	02330	052	160484	SC
04	Heladera	02331	029	124536	LTCC
04	Heladera	02331	052	152831	SC
08	Heladera	02332	052	164621	SC
12	C. Musical	02333	007	104076	SC
01	TV Color	02336	052	154760	SCLD
01	TV Color	02336	075	171196	SC
05	TV Color	02337	029	144029	SC
12	C. Musical	02338	018	113080	ST
02	TV Color	02340	015	119269	SC
03	Heladera	02341	015	111435	SC
07	TV Color	02342	075	176572	ST
02	TV Color	02344	025	111404	SC
04	Heladera	02345	075	172747	SC
01	TV Color	02346	004	014361	STLD
01	TV Color	02346	052	157897	ST
02	TV Color	02347	052	169352	SC
08	Heladera	02348	075	176627	ST
12	C. Musical	02349	075	176662	SC
13	Lavarropa	02350	057	160950	ST
01	TV Color	02352	029	130480	STLD
01	TV Color	02352	055	166103	ST
02	TV Color	02353	015	120783	ST
02	TV Color	02354	019	115692	LTCC
02	TV Color	02354	050	168170	ST
02	TV Color	02355	075	179225	ST
03	Heladera	02356	052	167298	SC
04	Heladera	02357	057	165255	LTCC
04	Heladera	02357	075	172024	SC
04	Heladera	02358	055	166476	SC
05	TV Color	02359	052	165104	ST
12	C. Musical	02360	025	139852	SC
01	TV Color	02364	015	101072	ST
02	TV Color	02365	007	084604	SC
02	TV Color	02365	052	157249	STLD
02	TV Color	02366	050	166797	ST
03	Heladera	02367	015	101228	SC
04	Heladera	02368	075	179667	ST
05	TV Color	02369	007	086939	SC
07	TV Color	02370	075	180278	SC
08	Heladera	02371	052	165670	STLD
08	Heladera	02371	075	177004	ST
12	C. Musical	02372	052	167488	ST
02	TV Color	02373	075	180830	SC
13	Lavarropa	02374	057	169368	SC
01	TV Color	02376	007	097002	SC
02	TV Color	02377	052	164381	ST
04	Heladera	02378	052	169759	ST
10	Aire Acon.	02382	057	174315	SC
01	TV Color	02383	052	167334	ST
02	TV Color	02384	075	181526	ST
02	TV Color	02385	052	174497	ST
03	Heladera	02386	029	164191	ST
04	Heladera	02387	007	104593	SC
05	TV Color	02388	073	180844	ST
08	Heladera	02389	007	100169	SC
12	C. Musical	02390	073	178635	ST
14	Cocina	02392	004	067481	ST
01	TV Color	02393	055	165750	ST
02	TV Color	02394	073	179919	ST
03	Heladera	02395	075	182120	ST
02	TV Color	02396	057	171984	ST
07	TV Color	02397	007	103317	ST
12	C. Musical	02398	052	166976	ST
02	TV Color	02400	025	171603	ST
05	TV Color	02402	018	114251	LTCC
05	TV Color	02402	075	179643	ST
01	TV Color	02403	052	167665	ST
02	TV Color	02405	075	188013	ST
04	Heladera	02407	052	171927	SC
08	Heladera	02408	015	108273	SC
12	C. Musical	02409	073	181374	SC
13	Lavarropa	02410	052	171190	SC
09	Aire Acon.	02411	039	163036	ST
01	TV Color	02412	052	[illegible]	SCLD
01	TV Color	02412	075	184137	ST
92	TV Color	02413	004	102724	ST
05	TV Color	02414	039	152684	LCCC
05	TV Color	02414	057	172720	ST
02	TV Color	02415	075	184653	ST
02	TV Color	02417	018	118987	ST
04	Heladera	02418	075	184469	ST
12	C. Musical	02419	075	180738	ST
14	Cocina	02421	052	179278	ST
14	Cocina	02421	057	187592	STLD
01	TV Color	02422	015	113387	SC
02	TV Color	02423	029	164352	LTCC
02	TV Color	02423	052	176363	SC
02	TV Color	02424	016	144736	SC
03	Heladera	02425	052	176302	SC
07	TV Color	02426	052	175771	ST
02	TV Color	02427	075	179158	SC
02	TV Color	02428	057	181707	SCLD
02	TV Color	02428	073	187590	ST
05	TV Color	02429	052	172722	ST
08	Heladera	02430	057	176281	SC
01	TV Color	02432	032	175195	ST
01	TV Color	02433	034	158912	SC
02	TV Color	02434	016	121531	STLD
02	TV Color	02434	057	180462	SC
03	Heladera	02435	075	189898	ST
04	Heladera	02436	052	172723	ST
12	C. Musical	02437	075	188014	SC
17	Radio Gr.	02438	015	152692	SC
05	TV Color	02439	075	191101	SC
13	Lavarropa	02440	052	174280	ST
02	TV Color	02441	057	174389	SCLD
02	TV Color	02441	075	191511	SC
01	TV Color	02442	034	190630	SC
01	TV Color	02443	075	189831	ST
02	TV Color	02444	075	191415	ST
02	TV Color	02444	078	193645	LTCC
04	Heladera	02445	073	190467	STLD
04	Heladera	02445	075	194705	ST
08	Heladera	02446	052	169002	ST
01	TV Color	02447	001	028386	ST
04	Heladera	02448	020	165274	ST
01	TV Color	02449	075	191527	SC
02	TV Color	02450	070	189385	SV
02	TV Color	02451	007	134696	SC
02	TV Color	02451	052	186364	STLD
02	TV Color	02452	073	187980	SC
03	Heladera	02453	007	104563	ST
04	Heladera	02454	052	184380	ST
05	TV Color	02455	052	183913	ST
05	TV Color	02455	057	186385	LCCC
07	TV Color	02456	055	181562	SC
12	C. Musical	02457	050	178696	ST
02	TV Color	02458	052	186059	ST
05	TV Color	02459	069	193579	LTCC
05	TV Color	02459	075	197607	ST
08	Heladera	02460	052	181593	ST
01	TV Color	02462	006	117040	SCLD
01	TV Color	02462	034	190892	ST
11	S. Machine	02463	029	160749	STLD
11	S. Machine	02463	052	189446	ST
14	Cocina	02464	057	198014	ST
17	Radio Gr.	02465	018	168234	SC
01	TV Color	02466	016	109770	SC
01	TV Color	02466	055	166519	STLD
01	TV Color	02467	052	188568	SC
02	TV Color	02466	006	104750	LTCC
02	TV Color	02468	075	183587	ST
02	TV Color	02469	007	115188	ST
02	TV Color	02470	052	184477	STLD
02	TV Color	02470	075	190637	SC
02	TV Color	02471	057	189963	STLD
02	TV Color	02471	075	197729	ST
03	Heladera	02472	007	108295	SC
03	Heladera	02473	052	189172	SC
04	Heladera	02474	052	176779	SC
04	Heladera	02475	022	156831	LTCC
04	Heladera	02475	052	185755	SC
05	TV Color	02476	075	189493	SC
05	TV Color	02477	031	170654	LTCC
05	TV Color	02477	052	184984	SC
08	Heladera	02478	015	148668	SC
12	C. Musical	02479	004	065397	ST
13	Lavarropa	02480	075	191302	ST
01	TV Color	02481	022	164365	ST
04	Heladera	02482	002	086201	SC
04	Heladera	02482	020	172628	SCLD
17	Radio Gr.	02483	034	188583	ST
01	TV Color	02484	004	100926	STLD
01	TV Color	02484	052	188127	ST
02	TV Color	02485	015	146382	ST
02	TV Color	2485	068	189303	LCCC
12	C. Musical	02486	015	144262	SCLD
12	C. Musical	02486	052	186101	ST
02	TV Color	02487	052	181061	SCLD
02	TV Color	02487	075	195432	ST
04	Heladera	02488	022	156080	LTCC
04	Heladera	02488	073	197401	ST
01	TV Color	02489	039	195429	SC
11	S. Machine	02490	004	088035	ST
11	S. Machine	02490	006	102883	LTCC
01	TV Color	02491	075	195406	SC
02	TV Color	02492	007	073840	STLD
02	TV Color	02492	075	192949	SC
05	TV Color	02493	052	181620	STLD
05	TV Color	02493	075	199172	ST
09	Aire Acon.	02494	052	179733	SC
02	TV Color	02495	007	086968	SC
03	Heladera	02496	004	061650	ST
08	Heladera	02497	004	104738	ST
08	Heladera	02497	055	187549	STLD
12	C. Musical	02498	052	183934	ST
12	C. Musical	02498	073	194304	SCLD
02	TV Color	02499	040	181046	LTCC

Modelo	Gr.	Ord.	Solic.	Mda.
02 TV Color	02499	075	197757	ST
01 TV Color	02500	004	059701	SC
01 TV Color	02500	034	184403	SCLD
04 Heladera	02501	014	147389	ST
01 TV Color	02502	075	197812	SC
02 TV Color	02503	075	201455	SC
05 TV Color	02504	016	143894	SC
07 TV Color	02505	052	186693	ST
13 Lavarropa	02506	052	182999	ST
02 TV Color	02507	050	178809	ST
02 TV Color	02507	055	183848	LCCC
14 Cocina	02508	047	193261	SV
04 Heladera	02509	007	085393	SC
04 Heladera	02509	057	187074	LTCC
01 TV Color	02510	012	126438	SCLD
01 TV Color	02510	034	190775	SC
02 TV Color	02511	004	085395	STLD
02 TV Color	02511	075	202024	ST
05 TV Color	02512	052	190668	ST
12 C. Musical	02513	052	190496	ST
17 Radio Gr.	02514	055	199867	SC
01 TV Color	02515	052	183281	SC
02 TV Color	02516	052	190424	ST
03 Heladera	02517	075	203507	ST
04 Heladera	02518	057	195445	SC
04 Heladera	02518	060	197912	LCCC
03 Heladera	02519	075	200329	SC
01 TV Color	02520	029	185448	ST
11 S. Machine	02521	052	197230	ST
02 TV Color	02522	018	142764	SC
02 TV Color	02522	029	170484	STLD
02 TV Color	02523	004	074648	LTCC
02 TV Color	02523	052	193289	ST
05 TV Color	02524	007	118531	ST
05 TV Color	02524	022	167741	LTCC
01 TV Color	02525	018	157546	ST
04 Heladera	02526	023	173595	ST
10 Aire Acon.	02527	039	171644	SC
01 TV Color	02528	057	187537	SC
01 TV Color	02528	067	200496	SCLD
02 TV Color	02529	052	190191	SC
02 TV Color	02529	079	203878	LTCC
02 TV Color	02530	007	120781	SC
02 TV Color	02530	021	170808	LTCC
02 TV Color	02531	075	206658	ST
03 Heladera	02532	075	201491	SC
04 Heladera	02533	036	183690	LTCC
04 Heladera	02533	075	201446	SC
05 TV Color	02534	050	198000	SC
05 TV Color	0535	022	147518	SV
08 Heladera	02536	075	204814	ST
12 C. Musical	02537	018	146039	STLD
12 C. Musical	02537	075	201434	ST
13 Lavarropa	02538	014	165025	LTCC
13 Lavarropa	02538	073	199718	SC
16 Freezer	02539	075	200102	ST
02 TV Color	02540	075	200982	SC
11 S. Machine	02541	040	203260	STLD
11 S. Machine	02541	052	203849	SC
14 Cocina	02542	052	200956	ST
17 Radio Gra.	02543	052	201035	SC
17 Radio Gr.	02544	052	207270	ST
01 TV Color	02545	016	137348	ST
02 TV Color	02546	007	159281	ST
02 TV Color	02547	006	197505	LTCC
02 TV Color	02547	052	205363	SC
03 Heladera	02548	075	207623	SC
04 Heladera	02549	007	129994	ST
04 Heladera	02549	021	172319	LCCC
05 TV Color	02550	075	206256	ST
12 C. Musical	02551	052	197641	SC
01 TV Color	02552	019	160858	SCLD
01 TV Color	02552	032	182713	SC
04 Heladera	02553	010	117663	ST
18 Lavarropa	02554	022	187249	SC
01 TV Color	02555	007	091736	ST
05 TV Color	02556	075	207493	SC
01 TV Color	02557	030	190841	SC
02 TV Color	02558	053	186124	LTCC
02 TV Color	02558	075	199096	ST
02 TV Color	02559	015	114610	ST
03 Heladera	02560	007	101708	SC
04 Heladera	02561	033	174415	LTCC
04 Heladera	02561	075	205370	SC
05 TV Color	02562	075	203313	SC
05 TV Color	02562	078	204838	LTCC
07 TV Color	02563	007	083280	SC
07 TV Coolr	02563	015	141165	STLD
08 Heladera	02564	015	153904	ST
12 C Musical	02565	075	205354	ST
02 TV Color	02566	095	207288	ST
02 TV Color	02566	004	077291	STLD
17 Radio Gr.	02567	014	180710	ST
01 TV Color	02568	015	111903	STLD
01 TV Color	02568	075	200773	ST
02 TV Color	02569	007	123597	SCLD
02 TV Color	02569	075	207690	SC
02 TV Color	02570	075	208618	ST
04 Heladera	02571	052	197838	SC
12 C. Musical	02572	075	208780	ST
13 Lavarropa	02573	022	147379	LTCC
13 Lavarropa	02573	052	194334	SC
01 TV Color	02574	029	183709	ST
01 TV Color	02574	032	195730	SCLD
09 Aire acon.	02576	052	202416	SC
14 Cocina	02577	007	156650	ST
02 TV Color	02578	015	142778	ST
02 TV Color	02578	073	207651	STLD
03 Heladera	02579	015	172546	SCLD
03 Heladera	02579	052	197807	SC
04 Heladera	02580	007	096227	ST
04 Heladera	02580	015	121853	STLD
05 TV Color	02581	015	145193	STLD
05 TV Color	02581	052	197947	ST
08 Heladera	02582	015	142214	ST
08 Heladera	02582	024	156330	LCCC
11 S. Machine	02584	015	162200	ST
17 Radio Gr.	02585	015	175003	SC
01 TV Color	02586	052	184658	ST
02 TV Color	02587	015	112520	SCLD
02 TV Color	02587	052	193150	ST
02 TV Color	02588	075	211081	ST
04 Heladera	02589	052	204835	ST
05 TV Color	02590	040	188506	LCCC
05 TV Color	02590	075	209873	SC
12 C. Musical	02591	075	212277	ST
01 TV Color	02593	039	212201	ST
02 TV Color	02595	052	193337	ST
05 TV Color	02596	007	133017	STLD
05 TV Color	02596	075	212202	ST
08 Heladera	02597	015	137699	ST
02 TV Color	02598	052	200384	SC
03 Heladera	02599	075	211524	SC
04 Heladera	02600	052	200879	ST
02 TV Color	02601	095	209357	SC
02 TV Color	02601	100	213608	LCCC
04 Heladera	02602	033	208622	SCLD
04 Heladera	02602	034	209055	SC
02 TV Color	02603	075	214466	ST
05 TV Color	02604	046	202095	LTCC
05 TV Color	02604	075	214473	SC
12 C. Musical	02605	052	190382	ST
16 Freezer	02606	020	172699	LCCC
16 Freezer	02606	075	207800	ST
01 TV Color	02608	004	080635	SC
01 TV Color	02608	013	135587	SCLD
11 S. Machine	02609	052	207791	SC
14 Cocina	02610	004	132704	SCLD
14 Cocina	02610	015	184976	ST
17 Radio Gr.	02611	018	193657	ST
01 TV Color	02612	056	195463	LTCC
01 TV Color	02612	075	210840	ST
02 TV Color	02613	052	202776	ST
02 TV Color	02613	073	211537	STLD
04 Heladera	02614	032	191167	LCCC
04 Heladera	02614	057	206665	ST
05 TV Color	02615	052	202740	ST
05 TV Color	02615	073	211560	SCLD
08 Heladera	02616	007	120787	ST
12 C. Musical	02617	014	147083	LTCC
12 C. Musical	02617	075	211611	ST
13 Lavarropa	02618	020	167745	LTCC
13 Lavarropa	02618	075	209882	ST
02 TV Color	02621	007	209607	STLD
02 TV Color	02621	075	209675	ST
02 TV Color	02622	052	196488	ST
02 TV Color	02623	015	143161	SC
03 Heladera	02624	015	177131	ST
04 Heladera	02625	075	218058	ST
05 TV Color	02626	052	203086	ST
01 TV Color	02627	004	084557	SC
01 TV Color	02627	028	202403	SCLD
04 Heladera	02628	004	009447	SC
10 Aire acon.	02629	015	121859	STLD
10 Aire acon.	02629	052	206627	SC
17 Radio Gr.	02630	003	138186	ST
17 Radio Gr.	02630	039	209140	SCLD
01 TV Color	02631	074	204470	LCCC
01 TV Color	02631	075	211546	ST
02 TV Color	02632	007	114380	SC
02 TV Color	02632	015	160369	SCLD
12 C. Musical	02633	075	215372	SC
02 TV Color	02634	095	213929	SC
01 TV Color	02638	034	204386	ST
04 Heladera	02639	034	215113	ST
11 S. Machine	02640	004	065330	SC
14 Cocina	02641	007	138159	ST
17 Radio Gr.	02642	004	159549	ST
17 Radio Gr.	02643	015	185221	SC
01 TV Color	02644	015	178157	ST
01 TV Color	02644	057	190099	STLD
01 TV Color	02645	075	212853	ST
02 TV Color	02646	007	080710	ST
02 TV Color	02647	057	205308	SC
02 TV Color	02648	015	164313	SC
02 TV Color	02649	075	220145	SC
02 TV Color	02650	075	220113	SC
03 Heladera	02651	052	206555	ST
04 Heladera	02652	019	175902	LTCC
04 Seladera	02652	075	210308	SC
05 TV Color	02653	052	206580	STLD
05 TV Calar	02653	075	212835	SC
05 TV Color	02654	075	217608	ST
05 TV Color	02655	075	217630	ST
07 TV Color	02656	052	199060	SC
03 Heladera	02657	052	207036	SCLD
08 Heladera	02657	075	213922	SC
12 C. Musical	02658	073	212840	SC
13 Lavarropa	02659	007	142218	ST
0 TV Color	02661	010	110000	SC
18 Lavarropa	02662	025	194004	SC
03 Heladera	02663	052	203396	SC
04 Heladera	02664	050	201200	SCLD
04 Heladera	02664	052	203605	ST
08 Heladera	02665	057	207421	SC
12 C. Musical	02666	052	208518	SC
01 TV Color	02667	007	119696	ST
01 TV Color	02670	004	059706	SC
09 Aire Acon.	02672	004	113643	ST
09 Aire Acon.	02672	039	202984	SCLD
11 S. Machine	02673	015	153674	SC
11 S. Machine	02673	057	215705	SCLD
02 TV Color	02674	015	119654	ST
02 TV Color	02675	032	184970	LTCC
02 TV Color	02675	057	209397	SC
02 TV Color	02676	004	086994	SCLD
02 TV Color	02676	007	111913	SC
04 Heladera	02678	007	103828	SCLD
04 Heladera	02678	075	217376	ST
05 TV Color	02679	007	098378	SC
08 Heladera	02680	075	219228	ST
12 C. Musical	02681	075	213889	ST
02 TV Color	02682	075	219202	ST
14 Cocina	02684	018	181750	ST
17 Radio Gr.	02685	057	223807	SC
01 TV Color	02686	015	114312	ST
02 TV Color	02687	007	101232	ST
02 TV Color	02687	015	145131	SCLD
04 Heladera	02688	075	223105	ST
04 Heladera	02688	080	223140	LTPR
05 TV Color	02689	075	217828	ST
13 Lavarropa	02690	031	175638	LCCC
13 Lavarropa	02690	075	217803	ST
16 Freezer	02691	015	162446	ST
16 Freezer	02691	073	217819	SCLD
01 TV Color	02693	029	207575	ST
01 TV Color	02693	039	218351	STLD
04 Heladera	02694	004	130326	ST
04 Heladera	02694	029	204212	SCLD
11 S. Machine	02695	015	159800	SC
02 TV Color	02696	052	204541	SC
02 TV Color	02697	052	211459	STLD
02 TV Color	02697	075	226851	SC
03 Heladera	02698	067	212309	SC
04 Heladera	02699	075	223609	ST
04 Heladera	02699	079	227203	LTCC
05 TV Color	02700	015	159724	ST
08 Heladera	02701	054	204600	LTCC
08 Heladera	02701	075	217770	ST
12 C. Musical	02702	052	195581	ST
17 Radio Gr.	02704	004	085244	ST
01 TV Color	02705	052	204481	ST
02 TV Color	02706	022	173172	LTCC
02 TV Color	02706	075	223517	ST
05 TV Color	02707	075	223584	SC
12 C. Musical	02708	075	223518	SC
01 TV Color	02710	039	228902	SC
04 Heladera	02711	029	205126	ST
11 S. Machine	02712	052	223110	SC
14 Cocina	02713	015	174155	SC
02 TV Coor	02714	007	111062	ST
02 TV Color	02715	045	193902	LTCC
02 TV Color	02715	075	226103	ST
03 Heladera	02716	052	204580	ST
04 Heladera	02717	007	128679	SC
04 Heladera	02717	052	205665	STLD
04 Heladera	02718	007	126644	STLD
04 Heladera	02718	075	223140	SC
05 TV Color	02719	019	167782	LTCC
05 TV Color	02719	075	223596	ST
08 Heladera	02720	052	204466	SC
08 Heladera	02720	073	223102	LTCC
13 Lavarropa	02721	052	207900	ST
02 TV Color	02722	095	216733	SC
01 TV Color	02725	011	141429	SCLD
01 TV Color	02725	030	212001	SC
04 Heladera	02726	030	217155	STLD
04 Heladera	02726	037	229183	SC
14 Cocina	02727	039	214052	SCLD
14 Cocina	02727	054	226863	ST
17 Radio Gr.	02728	052	215763	SC
17 Radio Gr.	02729	055	230302	SC
01 TV Color	02730	075	226626	ST
02 TV Color	02731	007	163338	SC
02 TV Color	02732	075	228670	ST
02 TV Color	02733	075	229402	SC
02 TV Color	02734	029	202015	ST
02 TV Color	02734	077	230263	SCLD
02 TV Color	02735	054	223173	LTCC
02 TV Color	02735	075	231408	ST
02 TV Color	02736	075	230287	SC
03 Heladera	02737	075	229338	ST
03 Heladera	02738	004	116990	LTCC
03 Heladera	02738	015	168714	ST
04 Heladera	02739	052	210225	SC
04 Heladera	02739	073	228666	STLD
04 Heladera	02740	052	218407	ST
05 TV Color	02741	022	196254	LCCC
05 TV Color	02741	075	227785	ST
05 TV Color	02742	052	220379	ST
05 TV Color	02742	073	229420	STLD
05 TV Color	02743	052	218525	SC
07 TV Color	02744	052	204081	ST
08 Heladera	02745	015	171996	ST
08 Heladera	02746	015	170346	SC
08 Heladera	02746	073	230264	STLD
12 C. Musical	02747	018	191357	STLD
12 C. Musical	02747	052	210658	SC
12 C. Musical	02748	075	229413	SC
01 TV Color	02751	025	197045	SC
01 TV Color	02752	029	201279	ST
18 Lavarropa	02753	039	227101	SC
10 Aire Acon.	02754	052	220221	ST
11 S. Machine	02755	004	121889	ST
17 Radio Gr.	02756	037	220268	STLD
17 Radio Gr.	02756	039	221287	SC
01 TV Color	02757	013	121904	LCCC
01 TV Color	02757	015	123214	SC
02 TV Color	02758	015	196157	ST
02 TV Color	02758	066	228673	LCCC
02 TV Color	02759	015	162429	ST
02 TV Color	02759	080	233177	LTCC
04 Heladera	02760	075	229345	ST
12 C. Musical	02761	075	214474	ST
13 Lavarropa	02762	041	205153	LTCC
13 Lavarropa	02762	054	213220	LTCC
13 Lavarropa	02762	073	229117	ST
16 Freezer	02763	052	210228	SC
09 Aire Acon.	02734	015	175345	ST
05 TV Color	02765	075	228613	ST
05 TV Color	02765	077	229189	LTCC
04 Heladera	02766	032	221992	ST
14 Cocina	02767	052	228174	ST
17 Radio Gr.	02768	015	186178	SC
01 TV Color	02769	075	210273	ST
02 TV Color	0770	019	174162	LTCC
02 TV Color	02770	075	229353	ST
03 Heladera	02771	015	168506	SCLD
03 Heladera	02771	052	215147	ST
04 Heladera	02772	057	210593	SC
04 Heladera	02772	059	213814	LTCC
12 C. Musical	02773	075	229445	SC
02 TV Color	02774	095	220377	SC
01 TV Color	02776	004	099762	ST
01 TV Color	02776	039	221985	STLD
11 S. Machine	02777	015	157343	ST
02 TV Color	02778	007	083689	SC
05 TV Color	02779	007	119327	SC
05 TV Color	02779	023	181648	LTCC
03 Heladera	02780	075	226183	SC
01 TV Color	02782	029	204563	ST
04 Heladera	02783	018	196176	SC
14 Cocina	02784	007	[illegible]	SC
17 Radio Gr.	02785	015	[illegible]	SC
02 TV Color	02787	033	203367	LCCC
02 TV Color	02787	052	223752	ST
02 TV Color	02788	007	129975	ST
02 TV Color	02788	013	159624	LCCC
02 TV Color	02789	052	230442	SC
03 Heladera	02790	075	235301	ST
04 Heladera	02791	030	174453	LTCC
04 Heladera	02791	052	195813	ST
04 Heladera	02792	015	131786	STLD
04 Heladera	02792	075	233675	SC
05 TV Color	02793	052	215629	SC
05 TV Color	02793	057	216418	SCLD
08 Heladera	02794	052	218418	ST
12 C. Musical	02795	007	102314	SC
12 C. Musical	02796	015	181678	ST
13 Lavarropa	02797	075	232303	ST
19 Sound Pr.	02798	015	175966	ST
11 S. Machine	02800	052	177222	ST
02 TV Color	02801	053	216748	LTCC
02 TV Color	02801	075	133934	ST
03 Heladera	02802	075	159713	SC
04 Heladera	02803	052	208787	SCLD
04 Heladera	02803	075	152944	ST
05 TV Color	02804	007	233656	ST
02 TV Color	02805	052	189587	ST
01 TV Color	02807	030	145538	SCLD
01 TV Color	02807	032	134561	ST
17 Radio Gr.	02808	052	147976	ST
01 TV Color	02809	057	194394	SCLD
01 TV Color	02809	075	135620	ST
02 TV Color	02810	052	192220	ST
08 Heladera	02811	052	203024	SC
12 C. Musical	02812	007	233677	SC
16 Freezer	02813	075	132944	SC
02 TV Color	02814	052	216739	STLD
02 TV Color	02814	095	126650	SC
04 Heladera	02815	019	209571	STLD
04 Heladera	02815	031	165055	SC
11 S. Machine	02816	052	138779	ST
03 Heladera	02817	075	120377	SC
04 Heladera	02818	039	211470	LTCC
04 Heladera	02818	075	111088	SC
05 TV Color	02819	069	171510	LCCC
05 TV Color	02819	075	147982	SC
13 Lavarropa	02820	052	193910	ST
14 Cocina	02822	052	149825	ST
02 TV Coolr	02883	075	123842	SC
02 TV Color	02824	004	241915	ST
08 Heladera	02825	075	085254	ST
01 TV Color	02827	004	245016	STLD
01 TV Color	02827	015	245005	ST
01 TV Color	02828	034	115144	STLD
01 TV Color	02828	039	069480	SC
04 Heladera	02829	029	166545	ST
04 Heladera	02829	033	138112	STLD
11 S. Machine	02830	052	153232	ST
17 Radio Gr.	02831	052	172204	ST
01 TV Color	02832	075	075196	ST
02 TV Color	02833	075	074665	ST
02 TV Color	02834	073	089924	SCLD
02 TV Color	02834	075	081404	ST
03 Heladera	02835	075	084484	ST
04 Heladera	02836	052	184018	LTCC
04 Heladera	02836	075	113940	ST
04 Heladera	02837	075	121948	ST
05 TV Color	02838	052	192620	ST
07 TV Color	02839	073	121062	ST
12 C. Musical	02840	007	241743	SC
19 Sound Pr.	02841	052	211658	ST
01 TV Color	02843	007	233907	ST
01 TV Color	02843	018	220291	SCLD
01 TV Color	02844	024	221993	SC
04 Heladera	02845	038	191045	SC
09 Aire Acon.	02846	057	115122	ST
11 S. Machine	02847	052	210972	SC
14 Cocina	02848	052	196120	SC
17 Radio Gr.	02849	052	194289	SC
17 Radio Gr.	02850	015	240579	SC
01 TV Color	02851	075	091750	ST
02 TV Color	02852	052	210964	ST
02 TV Color	02853	075	196415	ST
02 TV Color	02854	015	235607	SC
02 TV Color	02855	026	242443	LTCC
02 TV Color	02855	075	228313	ST
03 Heladera	02856	015	232415	SC
03 Heladera	02857	075	164257	ST
04 Heladera	02858	055	219203	ST
04 Heladera	02858	070	195080	LTCC
04 Heladera	02859	075	192587	ST
05 TV Color	02860	052	214300	ST
05 TV Color	02860	073	202618	LCCC
05 TV Color	02861	052	225698	ST
08 Heladera	02862	007	232421	SC
08 Heladera	02863	075	201359	SC
12 C. Musical	02864	052	208796	STLD
12 C. Musical	02864	075	135701	ST
12 C. Musical	02865	052	220398	ST
13 Lavarropa	02866	007	234754	SC
13 Lavarropa	02866	034	217035	LCCC
02 TV Color	02867	095	145220	ST
18 Lavarropa	02870	015	222223	SC
10 Aire Acon.	02871	015	221328	ST
01 TV Color	02872	052	188629	STLD
01 TV Color	02872	075	107474	ST
02 TV Color	02873	073	130329	ST
05 TV Color	02874	073	141180	SC
16 Freezer	02875	015	230894	SC
01 TV Color	02877	018	169119	ST
01 TV Color	02877	039	083336	STLD
04 Heladera	02878	015	189946	SC
11 S. Machine	02879	055	145322	ST
14 Cocina	02880	007	239689	ST
17 Radio Gr.	02881	055	145253	SCLD
17 Radio Gr.	02881	057	140235	ST
01 TV Color	02882	052	185354	STLD
01 TV Color	02882	075	117984	ST
02 TV Color	02883	010	234384	LTCC
02 TV Color	02883	052	185624	ST
02 TV Color	02884	075	119368	ST
02 TV Color	02885	075	173383	SC
03 Heladera	02886	075	088562	SC
03 Heladera	02887	075	111946	ST
04 Heladera	02888	052	175013	ST
04 Heladera	02888	074	097792	LTCC
04 Heladera	02889	007	242026	SC
05 TV Color	02890	043	222663	LTCC
05 TV Color	02890	052	209373	ST
08 Heladera	02891	016	239478	SC
12 C. Musical	02892	075	130050	ST
13 Lavarropa	02893	075	107986	ST
19 Sound Pr.	02894	075	121389	ST
04 Heladera	02896	052	217573	SC
03 Heladera	02897	052	[illegible]	ST
01 TV Color	02899	004	103836	SCLD

Modelo		Gr.	Ord.	Solic.	Mda.
02	TV Color	01875	029	092320	SC
01	TV Color	02899	015	183073	ST
09	Aire Acon.	02900	052	236917	SC
09	Aire Acon.	02900	056	243503	LCCC
11	S. Machine	02901	052	240734	SC
17	Radio Gr.	02902	052	242001	SC
02	TV Color	02903	052	233427	SC
02	TV Color	02904	095	240812	ST
04	Heladera	02905	004	113942	SC
04	Heladera	02905	029	235532	STLD
14	Cocina	02906	015	186456	ST
18	Lavarropa	02907	007	146649	SC
02	TV Color	02908	052	233921	SC
03	Heladera	02909	007	145299	SC
04	Heladera	02910	007	139843	SCLD
04	Heladera	02910	075	252110	SC
05	TV Color	02911	073	242460	STLD
05	TV Color	02911	075	247510	ST
12	C. Musical	02912	052	234910	SC
01	TV Color	02914	014	169564	STLD
01	TV Color	02914	034	243147	ST
01	TV Color	02915	016	145365	STLD
01	TV Color	02915	075	251687	ST
02	TV Color	02916	073	246901	SC
04	Heladera	02917	075	248337	ST
08	Heladera	02918	015	180351	SCLD
08	Heladera	02918	075	242684	ST
04	Heladera	02919	039	261202	SC
02	TV Color	02920	016	182716	SCLD
02	TV Color	02920	075	250814	SC
02	TV Color	02921	050	242154	LTCC
02	TV Color	02921	075	273623	SC
03	Heladera	02922	075	250574	ST
04	Heladera	02923	052	239718	SC
04	Heladera	02923	067	245624	LTCC
05	TV Color	02924	052	239901	SC
07	TV Color	02925	052	227509	ST
08	Heladera	02926	015	210787	ST
11	S. Machine	02928	005	133938	LCCC
11	S. Machine	02928	007	145042	SC
17	Radio Gr.	02929	052	250572	SC
13	Lavarropa	02930	052	199383	LTCC
13	Lavarropa	02930	075	246020	ST
01	TV Color	02931	014	205783	STLD
01	TV Color	02931	025	227340	ST
14	Cocina	02932	057	253261	SC
17	Radio Gr.	02933	052	241899	SC
01	TV Color	02934	007	117966	ST
02	TV Color	02935	052	227351	SC
03	Heladera	02936	054	235319	STLD
03	Heladera	02936	057	236345	ST
04	Heladera	02937	052	231932	STLD
04	Heladera	02937	075	246989	SC
05	TV Color	02938	075	257137	SC
12	C. Musical	02939	052	227348	SC
16	Freezer	02940	015	173408	STLD
16	Freezer	02940	052	237425	ST
11	S. Machine	02941	007	191603	ST
02	TV Color	02942	052	246875	SC
04	Heladera	02944	004	138836	ST
01	TV Color	02945	075	252662	ST
01	TV Color	02945	080	252689	LTCC
02	TV Color	02946	073	258670	SC
03	Heladera	02947	015	210772	SC
04	Heladera	02948	056	246876	LTCC
04	Heladera	02948	075	273655	ST
05	TV Color	02949	015	212028	SCLD
05	TV Color	02949	052	244453	ST
08	Heladera	02950	075	257052	ST
12	C. Musical	02951	015	182905	SC
01	TV Color	02954	018	223244	STLD
01	TV Color	02954	075	235163	SC
10	Aire Acon.	02955	015	185894	SC
10	Aire Acon.	02955	057	244657	STLD
11	S. Machine	02956	007	128331	SC
17	Radio Gr.	02958	015	227265	ST
17	Radio Gr.	02958	057	260872	SCLD
02	TV Color	02960	075	273721	SC
04	Heladera	02961	007	168310	ST
04	Heladera	02961	041	221072	LTCC
13	Lavarropa	02962	062	244579	LTPR
13	Lavarropa	02962	075	256032	SC
19	Sound Pr.	02963	075	247543	ST
20	Termotque.	02964	052	246079	SC
03	Heladera	02965	067	249010	ST
02	TV Color	02966	075	239885	ST
01	TV Color	02968	004	252780	ST
04	Heladera	02969	004	261216	ST
04	Heladera	02969	034	168311	STLD
09	Aire Acon.	02970	052	184508	SC
11	S. Machine	02971	004	259101	ST
01	TV Color	02973	015	247114	STLD
01	TV Color	02973	052	219794	ST
02	TV Color	02974	075	182857	SC
02	TV Color	02975	005	275544	LTCC
02	TV Color	02975	015	247123	SC
02	TV Color	02976	052	229014	ST
03	Heladera	02977	015	247620	ST
03	Heladera	02978	073	184298	SC
04	Heladera	02979	075	162444	ST
04	Heladera	02980	075	191373	ST
05	TV Color	02982	007	260202	SC
08	Heladera	02983	052	219715	ST
08	Heladera	02983	057	218051	LCPR
12	C. Musical	02984	075	147151	ST
16	Freezer	02985	041	237715	LTCC
16	Freezer	02985	052	223736	SC
02	TV Color	02986	095	212520	ST
14	Cocina	02987	040	234097	LTCC
14	Cocina	02987	052	217079	SC
17	Radio Gr.	02988	052	224191	SC
18	Lavarropa	02989	052	217338	ST
02	TV Color	02990	075	162783	ST
04	Heladera	02991	004	275759	SC
08	Heladera	02992	052	229034	ST
12	C. Musical	02993	073	177068	ST
04	Heladera	02994	010	243056	LTCC
04	Heladera	02994	025	212352	ST
11	S. Machine	02995	015	247565	STLD
11	S. Machine	02995	052	188147	ST
04	Heladera	02996	006	260508	LTPR
04	Heladera	02996	075	155609	ST
05	TV Color	02997	007	253275	SC
05	TV Color	02997	068	186494	LTCC
02	TV Color	02998	075	171040	ST
03	Heladera	02999	052	223723	ST
01	TV Color	0300	004	266004	ST
01	TV Color	03000	029	193146	CSLD
14	Cocina	03001	052	199531	ST
17	Radio Gr.	03002	029	231921	SCLD
17	Radio Gr.	03002	054	170196	ST
01	TV Color	03003	015	248723	STLD
01	TV Color	03003	052	222450	SC
02	TV Color	03004	007	275578	SCLD
02	TV Color	03004	075	140219	SC
04	Heladera	03005	007	291856	ST
04	Heladera	03005	041	224472	LTCC
08	Heladera	03006	052	221406	SCLD
08	Heladera	03006	075	163052	ST
13	Lavarropa	03007	075	162775	ST
04	Heladera	03008	025	225080	SC
02	TV Color	03009	075	127023	ST
04	Heladera	03010	015	245630	STLD
04	Heladera	03010	052	208250	ST
05	TV Color	03011	075	154783	ST
19	Soud. Pr.	03012	052	219702	ST
11	S. Machine	03014	041	224304	LTCC
11	S. Machine	03014	052	202587	SC
02	TV Color	03015	036	252697	LCCC
02	TV Color	03015	075	191647	ST
12	C. Musical	03016	050	224685	LCCC
12	C. Musical	03016	052	221397	SC
01	TV Color	03018	016	247209	ST
01	TV Color	03018	039	174024	SCLD
04	Heladera	03019	003	290312	STLD
04	Heladera	03019	018	250858	SC
14	Cocina	03020	007	279816	SC
14	Cocina	03020	020	252512	LTCC
17	Radio Gr.	03021	025	243355	SCLD
17	Radio Gr.	03021	052	216806	ST
01	TV Color	03022	052	224427	ST
02	TV Color	03023	049	227521	LCCC
02	TV Color	03023	075	143197	ST
02	TV Color	03024	052	244195	ST
02	TV Color	03025	052	221898	STLD
02	TV Color	03025	075	129216	ST
03	Heladera	03026	075	123988	ST
03	Heladera	03027	007	292810	SC
04	Heladera	03028	002	293819	LTCC
04	Heladera	03028	075	099753	ST
04	Heladera	03029	052	247290	STLD
04	Heladera	03029	075	228793	SC
05	TV Color	03030	075	214058	SC
07	TV Color	03031	075	130635	ST
08	Heladera	03032	057	211633	LTCC
08	Heladera	03032	075	100534	ST
08	Heladera	03033	075	222078	SC
12	C. Musical	03034	052	240688	SC
16	Freezer	03035	052	228780	STLD
16	Freezer	03035	075	155604	SC
02	TV Color	03036	075	212531	ST
10	Aire Acon.	03039	052	119349	ST
11	S. Machine	03040	052	217992	ST
17	Radio Gr.	03041	052	214061	ST
01	TV Color	03042	052	235124	ST
13	Lavarropa	03043	043	237771	LTCC
13	Lavarropa	03043	075	185035	ST
01	TV Color	03044	025	244746	SC
04	Heladera	03045	004	250669	ST
04	Heladera	03045	038	090707	STLD
11	S. Machine	03046	057	143635	SC
17	Radio Gr.	03047	057	196766	ST
02	TV Color	03048	075	179429	ST
02	TV Color	03049	075	168482	ST
03	Heladera	03050	052	231924	SC
04	Heladera	03051	075	166272	ST
04	Heladera	03052	075	143698	ST
05	TV Color	03053	073	197294	STLD
05	TV Color	03053	075	191675	ST
08	Heladera	03054	021	260273	LTCC
08	Heladera	03054	052	221557	ST
01	TV Color	03066	003	273087	LTPR
01	TV Color	03066	004	272011	ST
04	Heladera	03067	015	259135	ST
04	Heladera	03067	018	250613	STLD
11	S. Machine	03068	007	295222	ST
14	Cocina	03069	007	291704	SC
17	Radio Gr.	03070	015	261155	ST
01	TV Color	03071	075	121239	SC
02	TV Color	03072	075	183902	ST
02	TV Color	03073	052	249229	SC
02	TV Color	03074	075	143200	SC
03	Heladera	03075	052	234204	SC
03	Heladera	03076	052	241811	SC
04	Heladera	03077	075	192398	ST
04	Heladera	03077	078	184534	LTCC
04	Heladera	03078	052	250854	ST
05	TV Color	03079	027	259921	LTCC
05	TV Color	03079	052	229696	ST
08	Heladera	03080	052	249729	SC
12	C. Musical	03081	075	179433	ST
02	TV Color	03082	007	279818	SC
14	Cocina	03083	052	228474	ST
12	C. Musical	03084	075	179566	ST
01	TV Color	03086	004	113945	ST
05	TV Color	03086	017	217178	LTCC
04	Heladera	03087	018	219178	ST
20	Termtque.	03088	052	275895	ST
01	TV Color	03089	052	253503	STLD
01	TV Color	03089	075	292866	SC
02	TV Color	03090	052	244993	STLD
02	TV Color	03090	075	291983	SC
04	Heladera	03091	075	296489	SC
05	TV Color	03092	015	168484	ST
05	TV Color	03092	076	294462	LTCC
08	Heladera	03093	075	296006	SC
13	Lavarropa	03094	052	253431	STLD
13	Lavarropa	03094	075	294467	ST
16	Freezer	03095	073	278303	STLD
16	Freezer	03095	075	296024	ST
19	Sound Pr.	03096	052	248879	ST
17	Radio Gr.	03097	004	183201	SCLD
17	Radio Gr.	03097	052	302625	SC
02	TV Color	03098	075	299273	SC
03	Heladera	03099	075	293831	ST
01	TV Color	03100	004	088993	STLD
01	TV Color	03100	015	216603	SC
11	S. Machine	03101	015	177077	STLD
11	S. Machine	03101	052	295231	SC
04	Heladera	03102	052	254063	SCLD
04	Heladera	03102	075	301076	SC
09	Aire Acon.	03104	015	185687	SCLD
09	Aire Acon.	03104	052	275314	ST
18	Lavarropa	03105	015	216947	SC
02	TV Color	03106	073	301101	SC
08	Heladera	03107	015	199505	SCLD
08	Heladera	03107	052	258910	ST
02	TV Color	03108	052	275896	ST
04	Heladera	03109	004	133937	ST
14	Cocina	03110	006	134736	LTCC
14	Cocina	03110	052	291046	ST
04	Heladera	03111	075	292798	SC
05	TV Color	03112	052	260274	ST
10	Aire Acon.	03113	004	115123	STLD
10	Aire Acon.	03113	052	292258	SC
01	TV Color	03114	015	167904	ST
02	TV Color	03115	052	257382	ST
03	Heladera	03116	075	305512	SC
12	C. Musical	03117	055	259123	SC
01	TV Color	03118	004	144302	STLD
01	TV Color	03118	015	191656	ST
04	Heladera	03119	025	236019	SC
11	S. Machine	03120	052	292408	SC
17	Radio Gr.	03121	015	216861	ST
02	TV Color	03122	052	249323	ST
02	TV Color	03123	044	257881	LCCC
02	TV Color	03123	075	303669	ST
04	Heladera	03124	015	191655	ST
04	Heladera	03124	060	247878	LTCC
08	Heladera	03125	028	217094	LTCC
08	Heladera	03125	052	243335	SC
03	Heladera	03126	057	275312	ST
04	Heladera	03127	052	274593	SC
05	TV Color	03128	075	305106	SC
08	Heladera	03129	075	302709	SC
01	TV Color	03131	029	259351	ST
04	Heladera	03132	004	217373	SC
04	Heladera	03132	018	244672	SCLD
09	Aire Acon.	03133	015	210461	SCLD
09	Aire Acon.	03133	052	296544	SC
11	S. Machine	03134	007	216036	ST
11	S. Machine	03135	052	303170	SC
14	Cocina	03136	007	218819	ST
14	Cocina	03137	052	303168	SC
17	Radio Gr.	03138	052	295522	ST
01	TV Color	03139	075	297618	ST
02	TV Color	03140	052	290603	ST
02	TV Color	03140	057	293038	LTCC
02	TV Color	03141	015	231103	LTCC
02	TV Color	03141	075	294528	ST
02	TV Color	03142	057	278017	ST
03	Heladera	03143	015	216854	ST
04	Heladera	03144	075	299296	ST
05	TV Color	03145	052	253704	ST
08	Heladera	03146	052	276596	SCLD
08	Heladera	03146	075	305526	ST
12	C. Musical	03147	015	216133	ST
13	Lavarropa	03148	043	250637	LCCC
13	Lavarropa	03148	075	302251	ST
16	Freezer	03149	075	301106	ST
02	TV Color	03150	075	276280	SC
01	TV Color	03153	004	166275	ST
04	Heladera	03154	004	120077	STLD
04	Heladera	03154	015	236036	SC
04	Heladera	03155	004	091640	ST
14	Cocina	03156	057	303726	ST
17	Radio Gr.	03158	038	296108	ST
17	Radio Gr.	03159	015	274134	SC
01	TV Color	03160	015	178832	STLD
01	TV Color	03160	052	293132	ST
02	TV Color	03161	015	250344	ST
02	TV Color	03162	052	291317	STLD
02	TV Color	03162	075	303706	ST
02	TV Color	03163	015	224371	STLD
02	TV Color	03163	052	294561	SC
03	Heladera	03164	075	303478	ST
04	Heladera	03165	075	309581	ST
04	Heladera	03166	075	303710	ST
04	Heladera	03166	078	304478	LTPR
05	TV Color	03167	052	291700	ST
07	TV Color	03169	075	299772	SC
08	Heladera	03170	075	303954	ST
12	C. Musical	03171	015	218448	SCLD
12	C. Musical	03171	015	218448	SCLD
12	C. Musical	03171	052	276066	SC
01	TV Color	03171	004	103013	SCLD
01	TV Color	03172	015	222048	ST
10	Aire Acon.	03173	015	219359	STLD
10	Aire Acon.	03173	052	299373	ST
17	Radio Gr.	03174	007	228541	SC
01	TV Color	03175	007	197330	ST
01	TV Color	03175	050	294560	LTCC
02	TV Color	03176	052	245296	ST
03	Heladera	03177	015	218820	ST
04	Heladera	03178	015	243815	ST
04	Heladera	03179	007	213989	SC
16	Freezer	03180	075	310002	ST
19	Sound Pri.	03181	075	305110	ST
02	TV Color	03182	095	307287	ST
09	Aire Acon.	03185	052	305581	ST
09	Aire Acon.	03185	057	306060	STLD
08	Heladera	03187	050	279941	ST
13	Lavarropa	03188	051	278692	LTCC
13	Lavarropa	03188	052	279261	ST
04	Heladera	03189	025	273794	SC
04	Heladera	03189	029	298112	STLD
11	S. Machine	03190	052	303580	SC
02	TV Color	03191	075	306012	SC
03	Heladera	03192	052	292854	ST
04	Heladera	03193	075	309667	ST
05	TV Color	03194	052	294508	ST
12	C. Musical	03195	075	309596	ST
01	TV Color	03197	004	177091	STLD
01	TV Color	03197	015	224554	ST
04	Heladera	03198	015	215012	ST
04	Heladera	03198	036	304207	LTCC
11	S. Machine	03199	004	221419	SC
14	Cocina	03200	007	198571	ST
14	Cocina	03201	052	308913	ST
17	Radio Gr.	03202	052	307218	SC
17	Radio Gr.	03203	046	307293	SV
20	Termotque.	03204	007	222500	SC
01	TV Color	03205	022	235336	LTCC
01	TV Color	03205	075	305834	ST
02	TV Color	03206	015	217304	STLD
02	TV Color	03206	075	310715	SC
02	TV Color	3207	007	249192	SC
02	TV Color	03208	075	316844	ST
02	TV Color	03209	050	308069	SC
03	Heladera	03210	007	213270	SC
04	Heladera	03212	040	225242	LCPR
04	Heladera	03212	075	309818	SC
04	Heladera	03213	075	313556	ST
04	Heladera	03214	075	317987	SC
05	TV Color	03215	015	213975	SCLD
05	TV Color	03215	052	300080	SC
05	TV Color	03216	075	318199	SC
08	Heladera	03217	052	303512	SC
08	Heladera	03217	073	307659	STLD
08	Heladera	03218	075	318226	ST
12	C. Musical	03219	075	310710	ST
17	Radio Gr.	03220	057	317921	ST
02	TV Color	03221	015	222220	STLD
02	TV Color	03221	052	273058	ST
13	Lavarropa	03222	003	142033	LTCC
13	Lavarropa	03222	015	209499	ST
02	TV Color	03223	075	300140	SC
02	TV Color	03223	085	307736	LTCC
01	TV Color	03225	029	205931	ST
01	TV Color	03225	034	121298	STLD
04	Heladera	03226	004	307541	ST
04	Heladera	03226	019	248984	LTCC
01	TV Color	03227	075	15114	ST
01	TV Color	03228	052	255112	STLD
01	TV Color	03228	075	255089	ST
01	TV Color	03229	052	255137	STLD
01	TV Color	03229	075	255069	ST
02	TV Color	03230	075	106438	SC
02	TV Color	03231	015	310106	SCLD
02	TV Color	03231	075	163075	ST
03	Heladera	03232	075	175101	SC
04	Heladera	03233	015	305944	STLD
04	Heladera	03234	052	222803	ST
05	TV Color	03235	075	192554	SC
08	Heladera	03236	075	126779	ST
16	Freezer	03237	045	259736	LTCC
16	Freezer	03237	052	252804	ST
01	TV Color	03238	004	313718	SCLD
01	TV Color	03238	015	256106	ST
14	Cocina	03239	052	185992	ST
14	Cocina	03239	057	091760	STLD
04	Heladera	03240	004	320046	STLD
04	Heladera	03240	015	272425	ST
11	S. Machine	03241	052	210918	ST
17	Radio Gr.	03242	015	309493	SCLD
17	Radio Gr.	03242	052	223070	ST
01	TV Color	03243	015	302524	SC
02	TV Color	03244	052	238907	SCLD
02	TV Color	03244	075	098138	ST
04	Heladera	03245	075	168742	ST
05	TV Color	03246	052	254523	STLD
05	TV Color	03246	075	159377	ST
08	Heladera	03247	007	312622	ST
12	C. Musical	03248	075	115709	ST
01	TV Color	03250	004	316957	ST
09	Aire Acon.	03251	015	307281	ST
02	TV Color	03252	075	163080	ST
03	Heladera	03253	075	105916	SC
10	Aire Acon.	03255	057	121104	ST
11	S. Machine	03256	016	302667	SC
17	Radio Gr.	03257	052	274111	SC
18	Lavarropa	03258	052	236141	ST
02	TV Color	03259	052	254608	ST
02	TV Color	03259	076	208907	LTCC
03	Heladera	03260	075	210726	SC
04	Heladera	03261	005	312653	LTCC
04	Heladera	03261	057	238184	SC
05	TV Color	03262	075	175295	ST
07	TV Color	03263	075	143216	SC
08	Heladera	03264	075	184535	SC
19	Sound Pr.	03265	075	159375	SC
04	Heladera	03266	004	315055	SC
04	Heladera	03266	034	163095	STLD
14	Cocina	03267	015	306744	SC
01	TV Color	03268	052	234749	STLD
01	TV Color	03268	075	126787	ST
02	TV Color	03269	075	158433	ST
02	TV Color	03270	073	247041	ST
04	Heladera	03271	075	165132	ST
04	Heladera	03271	080	093171	LTCC
13	Lavarropa	03272	075	159368	ST
13	Lavarropa	03272	076	126447	LCCC
09	Aire Acon.	03274	052	316817	SC
17	Radio Gr.	03275	015	304324	SC
02	TV Color	03276	075	212073	ST
03	Heladera	03277	075	212066	ST
12	C. Musical	03278	052	255249	STLD
12	C. Musical	03278	075	255226	ST
12	C. Musical	03279	052	337204	STLD
12	C. Musical	03279	075	254811	ST
12	C. Musical	03280	075	198779	SC
01	TV Color	03281	015	294181	ST
01	TV Color	03281	017	278020	LTCC
04	Heladera	03282	029	231969	SC
11	S. Machine	03283	015	313608	ST
14	Cocina	03284	052	238988	ST
17	Radio Gr.	03285	052	304061	SC
20	Termotque.	03286	004	312443	ST
20	Termotque.	03286	006	312359	SV
01	TV Color	03287	015	317998	SC
02	TV Color	03288	015	318143	SC
02	TV Color	03289	015	323518	SC
03	Heladera	03290	052	308113	ST
04	Heladera	03291	075	230851	SC
04	Heladera	03292	075	256908	SC
05	TV Color	03293	007	335179	ST
05	TV Color	03293	052	292550	STLD
05	TV Color	03294	015	317302	SCLD
05	TV Color	03294	075	220210	ST
08	Heladera	03295	075	167914	ST
08	Heladera	03296	075	224556	SC
16	Freezer	03297	020	309870	LTPR
16	Freezer	03297	075	159370	ST
02	TV Color	03298	095	182899	ST
01	TV Color	03302	004	303199	ST
01	TV Color	03302	039	184781	LTCC
01	TV Color	03303	004	335643	SCLD
01	TV Color	03303	015	311327	ST
01	TV Color	03304	004	306111	ST
04	Heladera	03305	004	320160	SC
11	S. Machine	03306	052	216115	SC
11	S. Machine	03307	052	252854	SC
14	Cocina	03308	052	248406	ST
17	Radio Gr.	03309	007	314805	ST
17	Radio Gr.	03310	055	254423	SC
01	TV Color	03311	073	243132	ST

Modelo	Gr.	Ord.	Solic.	Mda.
01 TV Color	03311	079	211621	LCCC
01 TV Color	03312	015	306912	ST
02 TV Color	03313	052	195629	STLD
02 TV Color	03313	075	156636	ST
02 TV Color	03314	075	256464	ST
02 TV Color	03315	075	207663	ST
02 TV Color	03316	031	314507	LCCC
02 TV Color	03316	075	309752	SC
02 TV Color	03317	075	238252	ST
02 TV Color	03318	075	255921	ST
02 TV Color	03319	052	295996	ST
03 Heladera	03320	075	214163	ST
03 Heladera	03321	052	260644	SC
04 Heladera	03322	043	245650	LTCC
04 Heladera	03322	073	175711	SC
04 Heladera	03323	075	250662	ST
04 Heladera	03324	052	291953	STLD
04 Heladera	03324	075	241543	ST
05 TV Color	03325	075	214350	ST
08 Heladera	03327	007	335373	SCLD
08 Heladera	03327	075	250146	ST
12 C. Musical	03328	075	191905	ST
13 Lavarropa	03329	075	224799	SC
12 C. Musical	03330	007	309267	SCLD
12 C. Musical	03330	075	221742	ST
19 Sound Pr.	03331	075	136618	ST
02 TV Color	03332	007	318540	ST
04 Heladera	03333	004	306166	STLD
04 Heladera	03333	015	294059	ST
14 Cocina	03335	007	307912	SC
17 Radio Gr.	03336	055	219106	ST
18 Lavarropa	03337	052	252818	ST
18 Lavarropa	03337	057	238238	STLD
02 TV Color	03338	062	221049	LCCC
02 TV Color	03338	075	199642	SC
08 Heladera	03339	075	194701	ST
13 Lavarropa	03340	001	334352	LTCC
13 Lavarropa	03340	015	309769	ST
09 Aire Acon.	03341	015	304239	ST
11 S. Machine	03342	007	308303	SC
11 S. Machine	03342	057	172209	LCCC
04 Heladera	03343	015	300793	LTCC
04 Heladera	03343	075	192343	ST
16 Freezer	03344	075	200169	ST
01 TV Color	03348	004	323106	ST
01 TV Color	03348	029	219693	STLD
01 TV Color	03349	004	338306	ST
01 TV Color	03349	029	260003	LCCC
04 Heladera	03350	004	317122	STLD
04 Heladera	03350	016	275158	SC
10 Aire Acon.	03351	015	308170	STLD
10 Aire Acon.	03351	052	199534	ST
11 S. Machine	03352	007	319245	SC
14 Cocina	03353	004	317773	ST
14 Cocina	03353	025	300216	STLD
17 Radio Gr.	03354	052	297300	SC
17 Radio Gr.	03355	004	341266	SC
20 Termotque	03356	007	335529	SC
01 TV Color	03357	052	231976	STLD
01 TV Color	03357	075	183211	ST
01 TV Color	03358	007	335062	SC
02 TV Color	03359	036	294338	LTCC
02 TV Color	03359	075	155653	ST
02 TV Color	03360	075	199057	SC
02 TV Color	03361	075	304696	ST
02 TV Color	03362	052	313986	SC
02 TV Color	03363	052	291628	ST
03 Heladera	03364	052	337259	SCLD
03 Heladera	03364	075	337126	ST
03 Heladera	03365	052	337135	STLD
03 Heladera	03365	075	337106	ST
03 Heladera	03366	075	155844	ST
03 Heladera	03367	075	236238	SC
03 Heladera	03368	007	336140	SC
04 Healdera	03369	039	301772	LCCC
04 Heladera	03369	075	155659	SC
04 Heladera	03370	058	303860	LCCC
04 Heladera	03370	073	215027	ST
04 Heladera	03371	075	272462	ST
05 TV Color	03372	075	147311	ST
05 TV Color	03373	073	205953	SC
05 TV Color	03374	007	338132	ST
07 TV Color	03375	075	143224	SC
08 Heladera	03376	015	312681	ST
08 Heladera	03376	051	273243	LTCC
08 Heladera	03377	015	338112	ST
12 C. Musical	03378	007	335261	ST
13 Lavarropa	03379	075	168760	ST
02 TV Color	03380	075	250051	ST
22 Conjunto	03381	095	121102	ST
01 TV Color	03382	004	034678	STLD
01 TV Color	03382	015	185923	ST
04 Heladera	03383	007	165151	ST
04 Heladera	03383	032	323549	LTCC
14 Cocina	03384	057	338978	SC
02 TV Color	03386	075	312613	SC
02 TV Color	03387	001	126790	LTCC
02 TV Color	03387	075	336238	SC
04 Heladera	03388	047	260563	LTCC
04 Heladera	03388	075	314419	ST
04 Heladera	03389	015	205649	SC
05 TV Color	03390	015	218231	LTPR
05 TV Color	03390	075	326215	ST
12 C. Musical	03391	015	295142	ST
04 Heladera	03393	004	180067	ST
04 Heladera	03393	011	223546	LTCC
11 S. Machine	03394	026	247594	LTCC
11 S. Machine	03394	052	314637	SC
01 TV Color	03395	075	335190	ST
02 TV Color	03396	022	250160	LTCC
02 TV Color	03396	075	337687	ST
03 Heladera	03397	007	200011	SC
08 Heladera	03398	007	213796	SC
13 Lavarropa	03399	015	209407	SC
13 Lavarropa	03399	073	319008	STLD
16 Freezer	03400	075	338389	SC
01 TV Color	03403	015	245067	ST
01 TV Color	03404	015	248434	SC
04 Heladera	03405	004	141573	STLD
04 Heladera	03405	015	244076	ST
09 Aire Acon.	03406	052	335454	SC
14 Cocina	03407	015	248426	ST
17 Radio Gr.	03408	015	235393	ST
02 TV Color	03409	075	341994	ST
02 TV Color	03410	007	126804	STLD
02 TV Color	03410	075	343114	ST
02 TV Color	03411	075	343018	SC
03 Heladera	03412	055	310356	LCCC
03 Heladera	03412	075	343101	ST
04 Heladera	03413	033	256157	LTCC
04 Heladera	03413	075	336815	ST
04 Heladera	03414	018	133876	LTCC
04 Heladera	03414	052	257777	ST
05 TV Color	03415	022	230827	LTCC
05 TV Color	03415	075	337198	ST
12 C. Musical	03416	075	342206	ST
13 Lavarropa	03417	052	337582	SCLD
13 Lavarropa	03417	075	345366	ST
18 Lavarropa	03418	015	346016	STLD
18 Lavarropa	03418	052	346062	ST
02 TV Color	03419	007	217883	STLD
02 TV Color	03419	075	343871	ST
08 Heladera	03421	075	338140	SC
11 S. Machine	03422	015	227031	ST
11 S. Machine	03422	056	340066	LTCC
01 TV Color	03424	075	338212	SC
02 TV Color	03425	034	272493	LCCC
02 TV Color	03425	075	344592	ST
04 Heladera	03426	007	228545	SC
13 Lavarropa	03427	025	225337	LTCC
13 Lavarropa	03427	075	343892	SC
19 Sound Pr.	03428	052	307119	SC
01 TV Color	03430	015	259775	SC
04 Heladera	03431	015	303357	ST
04 Heladera	03431	039	344544	LTCC
14 Cocina	03432	015	243765	SC
17 Radio Gr.	03433	052	350877	SC
02 TV Color	03434	075	343331	ST
03 Heladera	03435	015	248271	ST
04 Heladera	03436	031	308508	LTCC
04 Heladera	03436	075	344583	SC
12 C. Musical	03437	007	226246	SC
02 TV Color	03438	015	218597	ST
01 TV Color	03442	004	212081	ST
01 TV Color	03442	036	336825	SV
04 Heladera	03443	015	256171	ST
04 Heladera	03443	016	253178	STLD
11 S. Machine	03444	052	347292	SC
14 Cocina	03445	007	250966	ST
17 Radio Gr.	03446	052	343040	ST
01 TV Color	03448	010	231233	LTCC
01 TV Color	03448	075	343376	ST
02 TV Color	03449	075	3j2677	ST
02 TV Color	03450	015	230077	ST
02 TV Color	03451	055	321985	LTPR
02 TV Color	03451	075	350835	ST
03 Heladera	03452	052	346072	STLD
03 Heladera	03452	075	346095	ST
03 Heladera	03453	052	336351	ST
04 Heladera	03454	075	349323	ST
04 Heladera	03455	052	335896	SC
05 TV Color	03456	007	198785	SCLD
05 TV Color	03456	075	350956	SC
05 TV Color	03457	075	340239	SC
08 Heladera	03458	022	242798	LTCC
08 Heladera	03458	073	338711	SC
13 Lavarropa	03459	075	344579	ST
16 Freezer	03460	007	205983	ST
01 TV Color	03462	015	221788	ST
04 Heladera	03463	015	297507	ST
04 Heladera	03463	018	298883	LTCC
09 Aire Acon.	03464	056	343070	LTCC
09 Aire Acon.	03464	057	343910	ST
11 S. Machine	03465	052	340715	ST
14 Cocina	03466	007	239129	SC
14 Cocina	03466	015	276455	SCLD
17 Radio Gr.	03467	052	339196	ST
01 TV Color	03468	026	252899	LTCC
01 TV Color	03468	052	306883	SC
01 TV Color	03469	062	342613	LTCC
01 TV Color	03469	075	380151	SC
02 TV Color	03470	006	167096	LTCC
02 TV Color	03470	075	340266	SC
02 TV Color	03471	075	350630	SC
02 TV Color	03472	015	296950	SC
03 Heladera	03473	075	344722	SC
04 Heladera	03474	075	342236	ST
04 Heladera	03475	052	319729	STLD
04 Heladera	03475	075	343403	ST
04 Heladera	03476	075	350367	SC
05 TV Color	03477	052	322922	ST
05 TV Color	03478	075	380107	SC
07 TV Color	03479	007	229646	ST
08 Heladera	03480	052	319523	ST
12 C. Musical	03481	052	320743	ST
01 TV Color	03485	018	298536	SC
01 TV Color	03485	031	318423	LTCC
04 Heladera	03486	004	245674	ST
10 Aire Acon.	03487	007	199595	ST
11 S. Machine	03488	015	273523	SC
11 S. Machine	03489	052	342943	SC
14 Cocina	03490	007	279016	SC
17 Radio Gr.	03491	050	380991	ST
01 TV Color	03493	075	383255	SC
02 TV Color	03494	075	383014	ST
02 TV Color	03495	075	309792	SC
02 TV Color	03496	007	300493	SC
02 TV Color	03497	075	349186	SC
02 TV Color	03498	075	350916	ST
03 Heladera	03500	052	386968	SC
04 Heladera	03501	015	258144	ST
04 Heladera	03502	075	349190	ST
05 TV Color	03503	075	381266	ST
08 Heladera	03504	075	380247	ST
12 C. Musical	03505	075	381100	SC
12 C. Musical	03506	075	347544	ST
13 Lavarropa	03507	015	249835	SC
13 Lavarropa	03507	072	364571	LTCC
19 Soud Pr.	03508	075	380711	ST
02 TV Color	03509	095	350372	ST
01 TV Color	03510	004	091767	ST
18 Lavarropa	03512	057	380738	SC
02 TV Color	03513	052	347594	ST
03 Heladera	03514	052	319146	SC
04 Heladera	03515	052	247684	ST
04 Heladera	03515	068	341803	LTCC
05 TV Color	03516	057	342354	ST
13 Lavarropa	03517	075	347952	SC
16 Freezer	03518	052	319096	ST
04 Heladera	03519	004	142054	ST
04 Heladera	03519	009	182047	LTCC
20 Termotque.	03520	015	292749	SC
01 TV Color	03521	075	339691	SC
05 TV Color	03522	001	005437	SCLD
05 TV Color	03522	019	380951	SC
05 TV Color	03523	001	103624	ST
01 TV Color	03524	015	255602	ST
01 TV Color	03524	016	260023	SCLD
04 Heladera	03525	004	147318	STLD
04 Heladera	03525	015	243777	ST
09 Aire Acon.	03526	004	136480	SCLD
09 Aire Acon.	03526	015	257217	ST
11 S. Machine	03527	007	142067	ST
14 Cocina	03528	007	255028	ST
17 Radio Gr.	03529	025	317172	ST
01 TV Color	03530	075	365610	ST
02 TV Color	03531	052	334133	ST
02 TV Color	03532	075	365601	ST
02 TV Color	03533	008	159629	LCCC
02 TV Color	03533	075	366892	SC
02 TV Color	03534	017	259019	LTCC
02 TV Color	03534	075	382304	ST
03 Heladera	03535	015	227635	ST
04 Heladera	03536	075	380292	ST
04 Heladera	03537	073	382754	SC
04 Heladera	03538	033	231729	LTCC
04 Heladera	03538	075	345616	SC
05 TV Color	03539	015	218619	ST
07 TV Color	03540	007	207053	ST
12 C. Musical	03541	007	209770	ST
13 Lavarropa	03542	054	334767	LTCC
13 Lavarropa	03542	075	371840	SC
22 Conjunto	03543	075	349928	ST
01 TV Color	03544	016	310763	ST
04 Heladera	03545	004	168779	ST
04 Heladera	03545	025	338231	SCLD
11 S. Mach.	03546	052	380994	ST
14 Cocina	03547	057	384621	SC
17 Radio Gr.	03548	052	380553	ST
17 Radio Gr.	03549	015	323729	ST
02 TV Color	03551	075	374322	SC
02 TV Color	03552	075	384627	ST
02 TV Color	03554	015	228473	SCLD
02 TV Color	03554	052	293254	SC
02 TV Color	03554	052	293254	SC
03 Heladera	03555	007	304611	SC
04 Heladera	03557	075	375131	SC
04 Heladera	03558	075	382978	ST
05 TV Color	03559	054	363435	LCCC
05 TV Color	03559	075	374424	SC
05 TV Color	03560	015	277243	SC
08 Heladera	03561	015	224403	SC
02 TV Color	03562	015	239140	ST
02 TV Color	03563	015	313089	ST
02 TV Color	03563	018	313909	LTCC
05 TV Color	03565	004	341922	ST
05 TV Color	03565	019	191231	SCLD
07 TV Color	03566	012	247036	SC
07 TV Color	03566	020	044317	SCLD
01 TV Color	03567	004	381038	SCLD
01 TV Color	03567	007	368803	SC
01 TV Color	03568	004	311246	ST
01 TV Color	03568	018	296387	SCLD
04 Heladera	03569	004	380262	ST
04 Heladera	03569	018	316605	STLD
11 S. Mach.	03570	052	273259	ST
17 Radio Gr.	03572	007	382527	SC
18 Lavarropa	03573	052	291875	ST
01 TV Color	03574	075	169115	SC
02 TV Color	03575	052	315405	SC
02 TV Color	03576	049	277464	LTCC
02 TV Color	03576	075	147534	ST
02 TV Color	03577	045	300777	LTCC
02 TV Color	03577	075	159585	SC
03 Heladera	03578	075	250154	SC
04 Heladera	03579	075	235950	ST
04 Heladera	03580	075	139915	SC
05 TV Color	03581	075	201629	SC
12 C. Music.	03582	075	274073	ST
13 Lavarropa	03583	069	260568	LTCC
13 Lavarropa	03583	075	238469	ST
13 Lavarropa	03583	075	238469	ST
16 Freezer	03584	011	349630	LCCC
16 Freezer	03584	075	189730	ST
19 Sound Pr.	03585	075	140956	SC
05 TV Color	03586	001	380569	SCLD
05 TV Color	03586	013	243290	SC
01 TV Color	03587	004	375330	ST
01 TV Color	03587	013	334692	LTCC
02 TV Color	03588	075	108113	ST
02 TV Color	03588	078	091771	LTCC
04 Heladera	03589	052	192463	STLD
04 Heladera	03589	075	005643	ST
04 Heladera	03591	015	342302	ST
04 Heladera	03591	018	319911	SCLD
14 Cocina	03592	015	342151	SS
14 Cocina	03592	057	135712	STLD
02 TV Color	03593	075	200539	SC
03 Heladera	03594	052	234937	SC
04 Heladera	03595	028	350850	LCCC
04 Heladera	03595	075	218850	ST
12 C. Music.	03596	007	380536	SC
13 Lavarropa	03597	035	334021	LCCC
13 Lavarropa	03597	075	036639	ST
05 TV Color	03598	004	311311	ST
17 Radio Gr.	03599	057	159587	ST
02 TV Color	03600	075	167093	ST
01 TV Color	03601	018	304624	ST
11 S. Mach.	03602	007	373307	SC
20 Termatque	03603	052	259345	ST
01 TV Color	03604	075	116727	ST
02 TV Color	03605	075	163120	SC
04 Heladera	03606	075	159634	ST
05 TV Color	03607	052	282354	SCLD
05 TV Color	03607	075	167100	SC
05 TV Color	03608	012	306396	SC
04 Heladera	03609	001	382733	LTCC
04 Heladera	03609	004	373065	SC
17 Radio Gr.	03610	052	304499	SC
02 TV Color	03611	075	166296	SC
03 Heladera	03612	052	317762	SC
04 Heladera	03613	033	341031	LTCC
04 Heladera	03613	075	108380	SC
16 Freezer	03614	017	362030	LTCC
16 Freezer	03614	075	184723	ST
05 TV Color	03615	004	322868	ST
05 TV Color	03615	019	236263	SCLD
01 TV Color	03616	015	336833	ST
01 TV Color	03616	025	293879	SCLD
09 Aire Ac.	03617	015	367572	ST
09 Aire Ac.	03617	057	139500	STLD
14 Cocina	03618	057	126044	ST
17 Radio Gr.	03619	052	298862	SC
02 TV Color	03620	075	192370	SC
02 TV Color	03621	052	305504	SC
03 Heladera	03622	075	243761	ST
05 TV Color	03624	013	380507	LTCC
05 TV Color	03624	052	297438	ST
12 C. Music.	03625	007	383033	SC
13 Lavarropa	03626	075	185839	ST
07 TV Color	03628	004	347003	SC
07 TV Color	03628	011	345896	SCLD
01 TV Color	03629	004	378611	ST
01 TV Color	03629	029	256830	STLD
04 Heladera	03630	007	373067	ST
04 Heladera	03630	026	259030	LTCC
10 Aire Ac.	03631	015	343089	ST
11 S. Mach.	03632	017	370613	LTCC
11 S. Mach.	03632	052	250642	ST
17 Radio Gr.	03633	052	292352	ST
18 Lavarropa	03634	052	247315	ST
01 TV Color	03635	052	254544	ST
02 TV Color	03636	052	351062	SCLD
02 TV Color	03636	075	226299	ST
02 TV Color	03637	023	342732	LTCC
02 TV Color	03637	052	311978	SC
02 TV Color	03638	052	343164	SCLD
02 TV Color	03638	075	214988	ST
03 Heladera	03639	007	382578	SC
04 Heladera	03640	075	175695	ST
05 TV Color	03641	052	287207	ST
07 TV Color	03642	007	383511	SC
19 Sound Pr.	03643	041	337672	LTCC
19 Sound Pr.	03643	073	240240	ST
02 TV Color	03644	095	186510	SC
05 TV Color	03645	012	309027	SC
05 TV Color	03645	014	309018	SCLD
01 TV Color	03647	004	217251	SCLD
01 TV Color	03647	015	217291	ST
01 TV Color	03648	015	349224	ST
04 Heladera	03649	015	348228	ST
04 Heladera	03649	032	308972	LTCC
11 S. Machine	03650	052	309028	SC
14 Cocina	03652	015	370907	ST
17 Radio Gr.	03653	052	322791	ST
01 TV Color	03654	007	373611	SC
01 TV Color	03654	068	308593	LTCC
01 TV Color	03655	015	375327	STLD
01 TV Color	03655	075	203698	ST
02 TV Color	03656	052	335835	SC
02 TV Color	03656	073	314022	STLD
02 TV Color	03657	075	344017	SC
02 TV Color	03658	075	365934	ST
02 TV Color	03659	052	311613	SCLD
02 TV Color	03659	075	155968	ST
03 Heladera	03660	007	374963	SC
04 Healdera	03661	019	368256	LCCC
04 Heladera	03661	075	308961	ST
04 Heladera	03662	075	317131	ST
04 Heladera	03663	022	375375	LTCC
04 Heladera	03663	075	170348	ST
05 TV Color	03664	075	308966	ST
05 TV Color	03665	075	294627	SC
12 C. Musical	03666	007	382986	SC
12 C. Musical	03666	054	322397	LTPR
13 Lavarropa	03667	007	371087	SC
13 Lavarropa	03667	031	347963	LTCC
13 Lavarropa	03667	045	341328	LTCC
22 Conjunto	03668	052	317333	ST
05 TV Color	03669	014	319795	SC
01 TV Color	03670	004	383095	SC
04 Heladera	03671	018	296961	SC
11 S. Machine	03672	007	383279	SC
14 Cocina	03673	025	349127	ST
17 Radio Gr.	03674	007	383223	ST
20 Termotque	03675	050	313418	ST
02 TV Color	03676	041	349715	LTCC
02 TV Color	03676	052	336709	SC
02 TV Color	03677	075	251507	ST
02 TV Color	03678	075	287359	ST
02 TV Color	03679	015	300355	SC
02 TV Color	03679	075	253599	LTCC
03 Heladera	03680	075	287313	SC
03 Heladera	03681	075	203695	SC
04 Heladera	03682	043	347708	LCCC
04 Heladera	03682	075	292755	ST
04 Heladera	03683	075	185248	ST
05 TV Color	03684	075	292179	SC
12 C. Musical	03685	052	339325	SC
13 Lavarropa	03686	015	374362	SC
16 Freezer	03687	075	225271	SC
02 TV Color	03689	095	239149	ST
02 TV Color	03690	075	272854	ST
05 TV Color	03691	015	313316	ST
05 TV Color	03692	019	221630	SC
17 Radio Gr.	03693	007	376702	ST
01 TV Color	03694	007	372392	SC
18 Lavarropa	03696	007	375170	ST
01 TV Color	03697	075	219254	ST
02 TV Color	03698	075	221657	ST
04 Heladera	03699	029	341195	LTCC
04 Heladera	03699	075	221218	ST
08 Heladera	03700	067	212979	LTCC
08 Heladera	03700	075	133526	ST
12 C. Musical	03701	075	252735	ST
05 TV Color	03702	012	318788	SC
01 TV Color	03703	015	307021	ST
01 TV Color	03703	018	283075	STLD
01 TV Color	03704	015	339440	ST
01 TV Color	03704	034	167937	LTCC
01 TV Color	03705	004	377188	STLD
01 TV Color	03705	015	290251	ST
04 Heladera	03706	007	351004	ST
04 Heladera	03706	015	320077	SCLD
04 Heladera	03707	004	307983	STLD
04 Heladera	03707	015	342431	SC
11 S. Machine	03708	007	371960	SC

Modelo	Gr.	Ord.	Solic.	Mda.
14 Cocina	03709	052	222554	ST
17 Radio Gr.	03710	015	371969	ST
17 Radio Gr.	03710	025	365658	SCLD
01 TV Color	03711	015	366831	SCLD
01 TV Color	03711	075	139513	SC
02 TV Color	03712	007	379445	SC
02 TV Color	03712	074	134557	LCCC
02 TV Color	03713	075	159591	ST
02 TV Color	03714	052	293901	SC
02 TV Color	03715	075	236883	ST
02 TV Color	03715	076	236862	LTCC
03 Heladera	03716	075	202293	ST
03 Heladera	03717	075	163131	ST
04 Heladera	03718	020	350920	LTCC
04 Heladera	03718	075	163422	ST
04 Heladera	03719	053	257493	LTCC
04 Heladera	03719	075	168772	ST
05 TV Color	03720	075	005705	ST
12 C. Musical	03721	052	275360	ST
13 Lavarropa	03722	075	179456	SC
19 Sound Pr.	03723	052	321473	ST
19 Sound Pr.	03723	063	313562	LTCC
02 TV Color	03724	095	221217	ST
05 TV Color	03725	004	376844	ST
05 TV Color	03725	014	277724	SCLD
07 TV Color	03726	015	255385	ST
01 TV Color	03727	004	369417	ST
04 Heladera	03728	004	370749	SC
10 Aire Acon.	03729	052	221813	SC
10 Aire Acon.	03729	057	163440	STLD
11 S. Machine	03730	007	371982	SC
14 Cocina	03731	007	381904	SC
17 Radio Gr.	03732	007	397712	ST
02 TV Color	03374	075	163432	SC
02 TV Color	03735	052	280687	ST
02 TV Color	03736	075	342442	SC
02 TV Color	03737	075	339589	ST
03 Heladera	03738	075	237520	ST
04 Heladera	03730	013	367252	LCCC
04 Heladera	03739	075	216021	SC
04 Heladera	03740	075	253141	ST
05 TV Color	03741	075	137897	ST
05 TV Color	03742	007	389157	ST
05 TV Color	03742	054	283187	LCCC
13 Lavarropa	03743	003	377192	LTCC
13 Lavarropa	03743	052	286178	ST
16 Freezer	03744	075	218747	ST
05 TV Color	03745	014	313121	SC
11 S. Machine	03746	052	297115	ST
14 Cocina	03747	052	253970	ST
17 Radio Gr.	03748	052	322358	ST
20 Termotque.	03749	057	272888	ST
01 TV Color	03750	075	387898	SC
01 TV Color	03751	007	380183	SC
01 TV Color	03751	073	243122	LTCC
02 TV Color	03752	007	381910	SC
02 TV Color	03753	007	383295	SC
03 Heladera	03754	073	294429	SC
04 Heladera	03755	075	280711	ST
07 TV Color	03756	075	211719	ST
12 C. Musical	03757	075	272847	ST
22 Conjunto	03759	095	246709	SC
09 Aire Acon.	03760	052	283204	ST
02 TV Color	03762	075	322145	SC
05 TV Color	03763	075	283172	ST
01 TV Color	03764	018	340773	SC
05 TV Color	03766	015	343553	SC
01 TV Color	03767	015	277473	ST
01 TV Color	03767	040	391902	STLD
01 TV Color	03768	015	282806	ST
01 TV Color	03768	036	636865	LTCC
04 Heladera	03769	007	241395	ST
04 Heladera	03769	015	286689	SCLD
04 Heladera	03770	004	162837	STLD
04 Heladera	03770	007	222913	ST
11 S. Machine	03771	007	227974	ST
14 Cocina	03772	015	287189	ST
17 Radio Gr.	03773	052	379589	SC
18 Lavarropa	03774	052	389445	SC
01 TV Color	03775	075	392731	ST
01 TV Color	03776	052	334317	ST
02 TV Color	03777	075	392752	SC
02 TV Color	03778	050	341354	LTCC
02 TV Color	03778	075	379500	SC
02 TV Color	03779	073	373719	ST
02 TV Color	03780	014	250267	LTCC
02 TV Color	03780	075	340785	ST
02 TV Color	03781	075	369863	ST
03 Heladera	03782	075	392744	SC
03 Heladera	03783	075	386785	SC
04 Heladera	03784	039	375396	LTCC
04 Heladera	03784	075	392724	SC
04 Heladera	03785	003	005710	LTCC
04 Heladera	03785	075	386763	ST
05 TV Color	03787	052	349863	ST
05 TV Color	03788	075	373094	SC
12 C. Musical	03789	075	391838	ST
13 Lavarropa	03790	075	391262	ST
13 Lavarropa	03790	076	391250	LTCC
16 Freezer	03791	052	370092	STLD
16 Freezer	03791	075	389421	ST
19 Sound Pr.	03792	052	368232	ST
02 TV Color	03793	095	389616	ST
05 TV Color	03794	015	340765	ST
02 TV Color	03796	075	378021	ST
04 Heladera	03797	054	348676	LTCC
04 Heladera	03797	075	384515	ST
13 Lavarropa	03798	022	277490	LTCC
13 Lavarropa	03798	052	321515	ST
05 TV Color	03799	001	166303	SCLD
05 TV Color	03799	002	171429	ST
01 TV Color	03800	004	163443	STLD
01 TV Color	03800	015	245238	ST
11 S. Machine	03801	052	366738	ST
11 S. Machine	03801	057	372188	LTCC
02 TV Color	03802	052	325609	SC
02 TV Color	03802	078	391858	LTCC
02 TV Color	03803	036	343591	LTCC
02 TV Color	03803	075	391845	SC
03 Heladera	03804	075	373784	SC
12 C. Musical	03805	075	378726	SC
05 TV Color	03806	004	258276	ST
07 TV Color	03807	004	245980	ST
01 TV Color	03808	018	336680	SC
01 TV Color	03808	079	365825	STLD
04 Heladera	03809	004	193220	ST
04 Heladera	03809	006	202551	LTCC
04 Heladera	03810	015	319031	SC
11 S. Machine	03811	007	257500	ST
14 Cocina	03812	015	294400	SCLD
14 Cocina	03812	052	372330	ST
14 Cocina	03813	015	308733	ST
17 Radio Gr.	03814	015	290386	SC
17 Radio Gr.	03815	007	280822	SC
18 Lavarropa	03816	004	230616	SC
20 Termotque.	03817	052	389913	ST
01 TV Color	03818	075	387208	SC
01 TV Color	03819	007	173842	SC
01 TV Color	03819	052	368592	STLD
02 TV Color	03820	034	309237	LTCC
02 TV Color	03820	075	393453	ST
02 TV Color	03821	023	283197	LTCC
02 TV Color	03821	075	387032	ST
02 TV Color	03822	007	252068	ST
02 TV Color	03822	073	382056	STLD
02 TV Color	03823	052	366760	ST
02 TV Color	03824	067	384591	LTCC
02 TV Color	03824	075	394595	ST
03 Heladera	03825	007	251600	ST
03 Heladera	03826	075	383847	SC
04 Heladera	03828	052	341365	LCCC
04 Heladera	03828	075	387008	SC
04 Heladera	03829	005	243414	LTCC
04 Heladera	03829	052	364007	ST
04 Heladera	03830	036	308543	LTCC
04 Heladera	03830	075	397503	SC
05 TV Color	03831	015	176890	STLD
05 TV Color	03831	075	383550	ST
05 TV Color	03832	075	400708	ST
12 C. Musical	03833	075	403258	ST
13 Lavarropa	03834	043	325716	LTCC
13 Lavarropa	03834	075	393006	SC
02 TV Color	03835	095	391039	SC
05 TV Color	03836	004	272033	ST
05 TV Color	03837	003	287007	SCLD
05 TV Color	03837	016	390424	ST
01 TV Color	03838	004	283806	STLD
01 TV Color	03838	015	283820	ST
01 TV Color	03839	004	163147	ST
01 TV Color	03839	038	381128	SCLD
01 TV Color	03840	004	284463	STLD
01 TV Color	03840	015	373840	ST
01 TV Color	03841	006	257036	LTCC
01 TV Color	03841	015	302942	ST
04 Heladera	03842	004	282945	ST
04 Heladera	03842	039	402406	LTCC
09 Aire Acon.	03843	052	391006	SC
11 S. Machine	03844	052	391489	ST
11 S. Machine	03845	052	372404	ST
14 Cocina	03847	007	286621	SC
17 Radio Gr.	03848	007	374386	ST
17 Radio Gr.	03849	007	283922	SC
20 Termotque.	03850	050	388841	SC
01 TV Color	03852	075	393396	SC
02 TV Color	03853	075	387459	SC
02 TV Color	03854	075	389378	SC
02 TV Color	03855	075	398064	ST
02 TV Color	03856	075	407822	SC
02 TV Color	03857	075	399032	ST
02 TV Color	03858	015	323353	STLD
02 TV Color	03858	075	341742	SC
02 TV Color	03859	048	342747	LTCC
02 TV Color	03859	075	363418	ST
02 TV Color	03860	052	371254	SC
03 Heladera	03861	015	374965	SC
03 Heladera	03862	052	393473	ST
03 Heladera	03863	075	372381	ST
04 Heladera	03864	057	388754	LCCC
04 Heladera	03864	075	397936	ST
04 Heladera	03865	075	405505	SC
04 Heladera	03866	043	342484	LTCC
04 Heladera	03866	075	370752	SC
05 TV Color	03867	075	397795	SC
05 TV Color	03868	075	402849	SC
05 TV Color	03869	075	373757	SC
07 TV Color	03870	007	219961	SC
12 C. Musical	03871	052	389405	SC
13 Lavarropa	03872	055	384467	SV
16 Freezer	03873	075	389924	ST
19 Sound Pr.	03874	007	250963	SC
23 Freezer	03875	075	391490	SC
02 TV Color	03876	075	39256	SC
22 Conjunto	03877	095	392721	SC
14 Cocina	03878	007	257628	SC
17 Radio Gr.	03879	015	321564	SC
02 TV Color	03881	047	280799	LTCC
02 TV Color	03881	052	281949	ST
03 Heladera	03882	052	371163	ST
04 Heladera	03883	075	392954	SC
05 TV Color	03884	015	245366	STLD
05 TV Color	03884	075	391809	SC
12 C. Musical	03885	075	374607	SC
02 TV Color	03886	095	392028	SC
05 TV Color	03887	016	365244	ST
02 TV Color	03888	075	392323	SC
01 TV Color	03889	015	340326	ST
01 TV Color	03890	015	337732	ST
01 TV Color	03891	015	405658	ST
01 TV Color	03892	004	376847	ST
04 Heladera	03893	007	383120	ST
04 Heladera	03893	015	348686	STLD
01 TV Color	03895	075	207144	SC
01 TV Color	03896	073	162295	STLD
01 TV Color	03896	075	126049	SC
01 TV Color	03897	075	260045	ST
01 TV Color	03898	007	403995	ST
02 TV Color	03899	007	390409	SC
02 TV Color	03900	015	367567	ST
02 TV Color	03901	052	254382	SC
02 TV Color	03902	075	189765	ST
03 Heladera	03903	075	248982	ST
04 Heladera	03904	075	233645	ST
05 TV Color	03905	049	316424	LCCC
05 TV Color	03905	075	192473	ST
13 Lavarropa	03906	075	218490	ST
05 TV Color	03907	003	286067	SCLD
05 TV Color	03907	004	286085	ST
07 TV Color	03908	004	221934	ST
04 Heladera	03909	015	282278	ST
25 Secarropa	03910	015	350426	SC
10 Aire Acon.	03911	039	363787	SV
02 TV Color	03912	075	253731	ST
02 TV Color	03914	052	287272	SCLD
02 TV Color	03914	075	216539	SC
02 TV Color	03915	075	249875	ST
02 TV Color	03916	007	401043	SC
02 TV Color	03917	075	322529	ST
03 Heladera	03918	075	405651	ST
03 Heladera	03919	075	406396	SC
04 Heladera	03920	075	385535	SC
07 TV Color	03921	075	402163	SC
16 Freezer	03922	072	394576	LTCC
16 Freezer	03922	075	401344	ST
02 TV Color	03923	075	364446	SC
01 TV Color	03924	015	274187	SC
11 S. Machine	03925	015	277681	SC
11 S. Machine	03926	057	403323	ST
17 Radio Gr.	03929	052	387766	ST
17 Radio Gr.	03930	015	314834	SC
18 Lavarropa	03931	052	401672	ST
20 Termotque.	03932	052	384208	ST
04 Heladera	03933	075	406701	ST
04 Heladera	03934	032	337796	LTCC
04 Heladera	03934	075	406441	ST
12 C. Music.	03935	075	389567	ST
13 Lavarropa	03936	075	390470	SC
05 TV Color	03937	004	387955	ST
05 TV Color	03938	013	341975	ST
05 TV Color	03938	019	127612	SCLD
01 TV Color	03939	015	351101	SC
04 Heladera	03940	004	401640	SC
04 Heladera	03940	018	369413	LCCC
09 Aire Ac.	03941	052	280805	ST
11 S. Mach.	03942	057	167845	SC
14 Cocina	03943	007	406439	SC
01 TV Color	03945	052	280769	SC
02 TV Color	03946	075	236281	SC
02 TV Color	03947	015	368792	ST
02 TV Color	03948	047	304696	LTCC
02 TV Color	03948	075	214379	ST
03 Heladera	03949	075	293123	SC
03 Heladera	03950	075	244607	SC
04 Heladera	03951	031	392380	LTCC
04 Heladera	03951	052	298023	ST
04 Heladera	03952	060	289558	LTCC
04 Heladera	03952	075	189742	ST
05 TV Color	03953	043	347560	LTCC
05 TV Color	03953	075	236867	ST
05 TV Color	03954	052	301488	ST
12 C. Music.	03955	075	313275	SC
13 Lavarropa	03956	011	404935	LCCC
13 Lavarropa	03956	015	402840	SC
19 Sound Pr.	03957	075	163449	SC
02 TV Color	03958	095	282446	SC
05 TV Color	03959	015	257034	ST
01 TV Color	03960	004	393073	STLD
01 TV Color	03960	015	366009	ST
02 TV Color	03961	014	393239	LTPR
02 TV Color	03961	075	217899	ST
02 TV Color	03962	075	254281	ST
02 TV Color	03962	079	133954	LTCC
05 TV Color	03963	004	367228	ST
05 TV Color	03963	013	298757	SCLD
05 TV Color	03964	010	292377	LCCC
05 TV Color	03964	020	065205	ST
05 TV Color	03965	004	407431	SCLD
05 TV Color	03965	015	286439	ST
07 TV Color	03966	007	385304	SC
01 TV Color	03967	004	399809	STLD
01 TV Color	03967	015	350436	ST
01 TV Color	03968	015	321425	ST
01 TV Color	03969	004	405712	STLD
01 TV Color	03969	015	381343	ST
04 Heladera	03970	004	399701	SCLD
04 Heladera	03970	015	366007	ST
04 Heladera	03971	004	407658	SCLD
04 Heladera	03971	015	384199	ST
11 S. Mach.	03972	052	254531	SC
14 Cocina	03973	052	256329	ST
17 Radio Gr.	03975	015	390494	STLD
17 Radio Gr.	03975	052	280905	SC
17 Radio Gr.	03976	052	283454	SC
01 TV Color	03979	075	217032	ST
01 TV Color	03980	052	260487	STLD
01 TV Color	03980	075	126826	SC
02 TV Color	03981	075	163156	SC
02 TV Color	03982	075	214384	ST
02 TV Color	03983	030	363114	LTCC
02 TV Color	03983	075	277479	ST
02 TV Color	03984	015	407842	STLD
02 TV Color	03984	052	313082	ST
02 TV Color	03985	015	402412	ST
02 TV Color	03985	034	378204	LTCC
02 TV Color	03986	015	400317	SCLD
02 TV Color	03986	075	250291	ST
02 TV Color	03987	075	310481	SC
03 Heladera	03988	075	162287	ST
03 Heladera	03990	075	269313	ST
04 Heladera	03991	052	313186	SC
04 Heladera	03992	007	414103	ST
04 Heladera	03992	066	239225	LCCC
04 Heladera	03993	015	397980	SC
04 Heladera	03993	054	308568	LTCC
05 TV Color	03994	052	278595	ST
05 TV Color	03994	057	258324	LTCC
05 TV Color	03995	045	364995	LTCC
05 TV Color	03995	052	323334	ST
07 TV Color	03996	075	189744	ST
12 C. Music.	03997	075	246836	SC
12 C. Music.	03998	075	273838	ST
13 Lavarropa	03999	028	385034	LTCC
13 Lavarropa	03999	052	313167	ST
16 Freezer	04000	066	236667	LTCC
16 Freezer	04000	075	192751	ST
02 TV Color	04001	075	242827	ST
22 Conjunto	04002	075	282012	ST
05 TV Color	04003	004	418033	ST
05 TV Color	04003	018	418019	SCLD
05 TV Color	04004	015	376879	ST
01 TV Color	04005	015	385034	SC
04 Heladera	04006	015	394127	ST
25 Secarropa	04007	015	392623	ST
[illegible] Aire Ac.	04008	052	282433	SC
11 S. Mach.	04009	052	304852	SC
17 Radio Gr.	04012	015	407191	SC
17 Radio Gr.	04013	015	405538	ST
18 Lavarropa	04014	052	321824	SC
20 Termotque	04015	007	410864	SC
01 TV Color	04016	007	407632	SC
01 TV Color	04016	058	321180	LTCC
02 TV Color	04017	075	147660	ST
02 TV Color	04018	075	395059	SC
02 TV Color	04019	075	225252	ST
02 TV Color	04020	007	407405	ST
02 TV Color	04021	075	289001	SC
02 TV Color	04022	075	224543	SC
02 TV Color	04023	075	147666	ST
03 Heladera	04024	075	285417	SC
04 Heladera	04025	015	404981	ST
04 Heladera	04026	028	399080	LTCC
04 Heladera	04026	075	280820	SC
04 Heladera	04027	075	235121	SC
05 TV Color	04028	075	256409	ST
12 C. Musical	04029	075	282812	ST
13 Lavarropa	04030	075	169273	ST
24 S. Proy 24	04031	075	283176	ST
02 TV Color	04032	075	311508	ST
01 TV Color	04033	007	372452	SC
01 TV Color	04033	030	372402	LCCC
14 Cocina	04034	015	418146	STLD
14 Cocina	04034	052	418103	ST
01 TV Color	04035	075	391308	SC
01 TV Color	04036	075	430006	ST
01 TV Color	04037	075	205974	ST
02 TV Color	04038	075	284782	ST
04 Heladera	04040	052	378761	ST
05 TV Color	04041	075	283072	ST
19 Sound Pr.	04042	075	240571	ST
05 TV Color	04044	015	281879	ST
01 TV Color	04045	015	286533	ST
01 TV Color	04045	034	179959	LTCC
04 Heladera	04046	004	403452	STLD
04 Heladera	04046	015	327587	ST
25 Secarropa	04047	015	403850	SC
11 S. Machine	04048	015	399132	SCLD
11 S. Machine	04048	052	286546	ST
14 Cocina	04049	057	233895	SC
17 Radio Gr.	04050	057	244646	ST
02 TV Color	04051	052	281023	ST
04 Heladera	04054	075	224482	ST
12 C. Musical	04055	075	256680	ST
02 TV Color	04056	052	362139	ST
14 Cocina	04057	015	418285	STLD
14 Cocina	04057	052	418163	ST
17 Radio Gr.	04058	015	418079	STLD
17 Radio Gr.	04058	052	418042	ST
02 TV Color	04059	075	224084	ST
09 Aire Acon.	04060	052	281262	SC
11 S. Machine	04061	052	282738	SC
14 Cocina	04062	052	319628	SC
17 Radio Gr.	04064	052	289163	SC
18 Lavarropa	04065	052	284681	ST
01 TV Color	04066	075	196514	ST
02 TV Color	04067	075	236288	SC
03 Heladera	04069	075	254458	SC
04 Heladera	04070	075	281685	ST
05 TV Color	04071	048	310936	LTCC
05 TV Color	04071	075	179957	ST
07 TV Color	04072	075	221757	ST
12 C. Musical	04073	075	282721	ST
13 Lavarropa	04074	075	249571	ST
02 TV Color	04075	095	282513	SC
05 TV Color	04076	015	232974	SC
05 TV Color	04077	004	407478	STLD
05 TV Color	04077	015	286776	ST
05 TV Color	04078	004	426033	ST
07 TV Color	04079	015	286537	SC
01 TV Color	04080	015	383846	SC
01 TV Color	04081	007	351174	SC
01 TV Color	04081	020	349370	LTCC
01 TV Color	04082	004	405754	STLD
01 TV Color	04082	015	349251	ST
01 TV Color	04083	008	407799	LTCC
01 TV Color	04083	015	348780	ST
01 TV Color	04084	004	426001	SCLD
01 TV Color	04084	015	390035	SC
04 Heladera	04085	007	413399	ST
04 Heladera	04086	007	414346	SC
04 Heladera	04087	015	404344	ST
25 Secarropa	04088	004	418825	SC
09 Aire Acon.	04089	007	416784	SC
10 Aire Acon.	04090	007	406946	SC
11 S. Machine	04091	052	257649	ST
11 S. Machine	04092	007	415561	SC
17 Radio Gr.	04096	007	416819	SC
17 Radio Gr.	04097	007	407226	SC
01 TV Color	04101	075	256840	SC
01 TV Color	04102	075	214997	ST
01 TV Color	04103	075	189743	ST
02 TV Color	04104	075	143438	ST
02 TV Color	04105	052	284440	SC
02 TV Color	04106	075	239017	ST
02 TV Color	04107	052	282975	SCLD
02 TV Color	04107	075	254451	SC
02 TV Color	04108	075	201631	ST
02 TV Color	04109	052	272743	STLD
02 TV Color	04109	075	133237	ST
02 TV Color	04110	075	288317	ST
02 TV Color	04111	075	239311	SC
02 TV Color	04112	075	280919	SC
03 Heladera	04115	052	342133	SCLD
03 Heladera	04115	075	246717	ST
04 Heladera	04117	052	289811	ST
04 Heladera	04118	052	304718	ST
04 Heladera	04119	034	364727	LTCC
04 Heladera	04119	075	168789	ST
04 Heladera	04120	007	412793	SCLD
04 Heladera	04120	075	213116	ST
05 TV Color	04121	075	242971	ST
05 TV Color	04122	011	414324	LTCC
05 TV Color	04122	075	236897	SC
05 TV Color	04123	047	398115	LCCC
05 TV Color	04123	075	249878	ST
12 C. Musical	04124	075	218884	ST
12 C. Musical	04125	075	235349	ST
13 Lavarropa	04126	075	186310	ST
13 Lavarropa	04127	053	36?7?6	LTCC
13 Lavarropa	04127	075	?11563	SC
16 Freezer	04128	075	250407	SC

Modelo	Gr.	Ord.	Solic.	Mda.
19 Sound Pr.	04129	075	238269	ST
24 S. Proy 24	04130	007	418856	SC
02 TV Color	04131	075	289590	SC
22 Conjunto	04132	095	276615	ST
01 TV Color	04133	007	410129	SC
18 Lavarropa	04136	052	301831	SC
01 TV Color	04137	075	244248	SC
02 TV Color	04138	075	219274	SC
02 TV Color	04139	075	403300	SC
02 TV Color	04140	075	385805	SC
03 Heladera	04141	075	383666	SC
04 Heladera	04143	075	224896	SC
04 Heladera	04144	017	415011	LTCC
04 Heladera	04144	075	293886	SC
07 TV Color	04145	075	250307	ST
12 C. Musical	04146	075	281699	SC
12 C. Musical	04147	075	287505	ST
23 Freezer	04148	075	196503	ST
02 TV Color	04149	095	231911	ST
05 TV Color	04150	004	416246	SCLD
05 TV Color	04150	015	319813	SC
04 Heladera	04151	015	348247	SC
11 S. Machine	04152	007	416365	SC
17 Radio Gr.	04153	007	418819	SC
02 TV Color	04154	075	297711	ST
02 TV Color	04155	031	378215	LTCC
02 TV Color	04155	075	256842	ST
02 TV Color	04156	075	286170	SC
04 Heladera	04157	027	402440	LTCC
04 Heladera	04157	075	282794	ST
05 TV Color	04158	026	391909	LTCC
05 TV Color	04158	075	237583	ST
13 Lavarropa	04159	007	416294	SC
13 Lavarropa	04159	011	415582	LCCC
07 TV Color	04160	004	219374	SC
01 TV Color	04161	015	369802	ST
01 TV Color	04161	027	404029	LTCC
14 Cocina	04162	007	297019	SC
01 TV Color	04163	075	418316	ST
16 Freezer	04164	052	399715	ST
02 TV Color	04167	075	415065	SC
02 TV Color	04168	075	420415	SC
03 Heladera	04169	052	393498	SC
04 Heladera	04170	007	181935	SC
05 TV Color	04172	015	364033	SC
05 TV Color	04172	018	407482	SCLD
01 TV Color	04173	015	234895	ST
01 TV Color	04173	039	420591	LTCC
02 TV Color	04174	052	378394	STLD
02 TV Color	04174	075	427845	SC
05 TV Color	04175	003	252617	STLD
05 TV Color	04175	015	381494	SC
01 TV Color	04176	005	368702	LCCC
01 TV Color	04176	015	368714	SC
01 TV Color	04177	015	303313	ST
01 TV Color	04177	040	428648	LTCC
01 TV Color	04178	015	302811	ST
01 TV Color	04178	025	408248	SCLD
04 Heladera	04179	015	305237	SC
04 Heladera	04180	005	220949	LTCC
04 Heladera	04180	007	223311	SC
11 S. Machine	04184	007	258831	SC
11 S. Machine	04184	018	298469	LTCC
11 S. Machine	04185	052	420993	SC
14 Cocina	04187	007	278125	SC
17 Radio Gr.	04188	052	419689	SC
18 Lavarropa	04190	007	246718	SC
20 Termotque.	04191	007	288309	SC
01 TV Color	04192	075	428245	SC
01 TV Color	04193	075	430087	SC
02 TV Color	04194	075	408169	SC
02 TV Color	04195	057	411368	LCCC
02 TV Color	04195	075	420570	ST
02 TV Color	04196	075	412194	SC
02 TV Color	04197	075	435382	SC
03 Heladera	04198	075	427831	ST
03 Heladera	04199	044	378228	LTCC
03 Heladera	04199	075	436008	SC
04 Heladera	04200	075	431916	ST
04 Heladera	04201	018	298345	LTCC
04 Heladera	04201	075	436297	SC
04 Heladera	04202	052	383044	ST
05 TV Color	04203	075	420324	SC
05 TV Color	04204	075	435359	SC
05 TV Color	04204	078	443206	LTCC
08 Heladera	04205	052	379879	SC
12 C. Musical	04206	041	371335	LCCC
12 C. Musical	04206	075	420362	SC
12 C. Musical	04207	075	437103	ST
13 Lavarropa	04208	021	304866	LTCC
13 Lavarropa	04208	075	420361	ST
19 Sound Pr.	04209	075	427110	SC
02 TV Color	04210	095	439981	SC
01 TV Color	04211	052	412313	SC
02 TV Color	04212	047	410802	LTCC
02 TV Color	04212	075	425946	ST
04 Heladera	04213	075	432275	SC
07 TV Color	04214	052	405763	ST
12 C. Musical	04215	075	435357	SC
02 TV Color	04216	095	439923	ST
20 Termotque.	04217	007	362269	ST
02 TV Color	04218	075	438544	SC
02 TV Color	04219	007	387088	SC
05 TV Color	04221	014	405586	ST
01 TV Color	04222	004	230867	STLD
01 TV Color	04222	015	376589	SC
04 Heladera	04223	007	286413	ST
04 Heladera	04223	015	367647	SCLD
25 Secarropa	04224	015	373977	SC
09 Aire Acon.	04225	052	425916	SC
10 Aire Acon.	04226	007	273232	ST
10 Aire Acon.	04226	015	362303	STLD
11 S. Machine	04227	052	431312	SC
17 Radio Gr.	04229	007	232670	SC
18 Lavarropa	04231	007	282470	ST
02 TV Color	04232	075	413839	ST
02 TV Color	04233	075	430130	ST
02 TV Color	04234	007	367645	ST
04 Heladera	04237	075	426594	ST
05 TV Color	04238	075	426612	SC
12 C. Musical	04239	015	385202	LTCC
12 C. Musical	04239	075	426989	SC
13 Lavarropa	04240	069	426617	LTCC
13 Lavarropa	04240	075	432439	SC
16 Freezer	04241	040	378372	LCCC
16 Freezer	04241	075	428638	SC
02 TV Color	04242	095	431614	SC
05 TV Color	04243	004	231050	ST
07 TV Color	04244	004	246837	SC
01 TV Color	04245	004	178351	ST
01 TV Color	04245	038	410715	STLD
01 TV Color	04246	015	304899	SC
04 Heladera	04247	007	310952	SC
04 Heladera	04247	015	385422	STLD
11 S. Machine	04248	007	223402	SC
11 S. Machine	04249	052	431791	SC
15 Cocina	04251	044	437613	LTCC
14 Cocina	04251	052	446324	SC
14 Cocina	04252	052	431418	SC
17 Radio Gr.	04253	052	437510	SC
20 Termotque.	04255	007	289198	SC
01 TV Color	04256	075	426278	ST
02 TV Color	04257	075	400140	ST
02 TV Color	04257	077	417935	LTCC
02 TV Color	04258	038	347114	LTCC
02 TV Color	04258	075	410146	SC
02 TV Color	04259	043	377534	LCCC
02 TV Color	04259	075	438807	SC
02 TV Color	04260	022	302131	LCCC
02 TV Color	04260	075	424735	SC
03 Heladera	04261	075	427130	SC
04 Heladera	04263	075	424181	ST
04 Heladera	04264	075	427837	ST
04 Heladera	04265	058	436258	LTCC
04 Heladera	04265	075	442746	ST
04 Heladera	04266	052	413420	SCLD
04 Heladera	04266	075	432286	ST
05 TV Color	04267	075	434333	ST
08 Heladera	04268	075	437535	ST
12 C. Musical	04269	075	434327	ST
12 C. Musical	04270	075	420581	SC
13 Lavarropa	04271	036	363808	LTCC
13 Lavarropa	04271	075	435346	ST
13 Lavarropa	04272	038	339961	LTCC
13 Lavarropa	04272	075	439946	ST
24 S. Proy. 24	04273	075	429972	SC
05 TV Color	04274	004	273847	ST
01 TV Color	04275	015	384030	SC
04 Heladera	04276	015	376198	ST
04 Heladera	04276	036	425153	LTCC
25 Secarropa	04277	007	323998	SC
25 Secarropa	04278	015	424221	SC
11 S. Machine	04279	052	439910	SC
14 Cocina	04281	007	416308	SC
17 Radio Gr.	04282	052	443337	SC
17 Radio Gr.	04283	052	432476	SC
17 Radio Gr.	04284	007	395712	SC
01 TV Color	04286	046	369911	LTCC
01 TV Color	04286	075	421003	ST
01 TV Color	04287	075	438195	SC
02 TV Color	04288	075	418129	SC
02 TV Color	04289	075	430138	SC
02 TV Color	04290	003	103487	LTCC
02 TV Color	04290	075	413007	ST
02 TV Color	04291	075	430051	SC
02 TV Color	04292	075	428498	ST
02 TV Color	04293	075	434350	SC
03 Heladera	04294	075	443325	SC
04 Heladera	04296	015	289366	STLD
04 Heladera	04296	052	412599	SC
05 TV Color	04297	013	281057	LTCC
05 TV Color	04297	075	419031	ST
05 TV Color	04298	075	434399	ST
07 TV Color	04299	052	413060	ST
03 Heladera	04300	075	443341	SC
12 C. Musical	04301	075	438631	SC
12 C. Musical	04302	075	435553	ST
13 Lavarropa	04303	075	440034	SC
16 Freezer	04304	075	439549	ST
19 Sound Pr.	04305	075	428311	ST
02 TV Color	04306	095	448847	SC
02 TV Color	04307	095	440386	SC
22 Conjunto	04309	095	432981	SC
10 Aire Acon.	04310	052	286466	SC
11 S. Machine	04311	007	431779	SC
02 TV Color	04313	075	251131	SC
04 Heladera	04315	075	249852	SC
12 C. Muscial	04316	075	281078	ST
13 Lavarropa	04317	075	240582	ST
05 TV Color	04318	004	430114	STLD
05 TV Color	04318	015	288720	SC
01 TV Color	04319	015	317089	ST
01 TV Color	04319	088	126054	STLD
14 Cocina	04320	052	281041	SC
17 Radio Gr.	04321	052	280927	SC
01 TV Color	04322	054	231080	LCCC
01 TV Color	04322	075	216555	SC
02 TV Color	04323	052	345282	SV
02 TV Color	04324	075	184889	ST
04 Heladera	04325	052	362970	ST
04 Heladera	04325	057	340523	LTCC
05 TV Color	44326	075	230634	SC
08 Heladera	04327	075	260349	ST
24 S. Proy. 24	04328	075	275772	SC
02 TV Color	04329	095	236720	ST
04 Heladera	04330	004	441374	ST
09 Aire Acon.	04331	052	253642	SC
11 S. Machine	04332	015	430301	SCLD
11 S. Machine	04332	052	259766	SC
02 TV Color	04333	075	218344	ST
02 TV Color	04334	069	296425	LTCC
02 TV Color	04334	075	252758	ST
03 Heladera	04335	075	223413	SC
04 Heladera	04336	052	402379	STLD
04 Heladera	04336	075	133976	ST
12 C. Musical	04337	015	436224	STLD
12 C. Musical	04337	075	230632	ST
13 Lavarropa	04338	048	381146	LTCC
13 Lavarropa	04338	075	221470	ST
01 TV Color	04339	015	405798	ST
01 TV Color	04339	038	077885	STLD
25 Secarropa	04340	015	415274	SC
11 S. Machine	04341	007	446364	SC
17 Radio Gr.	04344	052	385886	SC
01 TV Color	04345	075	186826	SC
02 TV Color	04346	075	386294	SC
02 TV Color	04347	075	393447	SC
03 Heladera	04348	052	408524	ST
04 Heladera	04349	075	289656	SC
05 TV Color	04350	067	347118	LCCC
05 TV Color	04350	075	280888	ST
08 Heladera	04351	075	297772	ST
12 C. Musical	04352	036	430850	LTCC
12 C. Musical	04352	075	286599	ST
13 Lavarropa	04353	014	435975	LCCC
13 Lavarropa	04353	075	286587	ST
02 TV Color	04354	095	276924	SC
05 TV Color	04355	015	280950	SC
04 Heladera	04356	007	433912	SC
04 Heladera	04356	036	254736	LTCC
18 Lavarropa	04358	052	369826	SC
20 Termotque.	04359	052	286642	ST
02 TV Color	04360	048	420046	LCCC
02 TV Color	04360	075	269102	ST
02 TV Color	04361	075	273325	ST
02 TV Color	04362	075	322343	ST
03 Heladera	04363	075	269114	SC
04 Heladera	04364	052	368275	ST
04 Heladera	04364	067	313982	LTCC
12 C. Musical	04365	075	272557	SC
02 TV Color	04366	095	282660	SC
14 Cocina	04367	007	441852	SC
01 TV Color	04369	007	428568	ST
01 TV Color	04369	015	400778	STLD
01 TV Color	04370	075	294232	SC
02 TV Color	04371	027	399870	LTCC
02 TV Color	04371	075	173618	SC
08 Heladera	04372	054	373374	LCCC
08 Heladera	04372	075	254734	SC
11 S. Machine	04373	007	449317	SC
11 S. Machine	04373	008	448119	LTCC
02 TV Color	04375	019	431934	LTCC
02 TV Color	04375	075	259580	SC
03 Heladera	04376	075	272051	ST
04 Heladera	04377	007	440050	ST
04 Heladera	04377	017	431854	LTCC
05 TV Color	04378	004	458218	LTCC
05 TV Color	04378	075	253116	SC
07 TV Color	04379	007	432288	SC
07 TV Color	04379	042	373787	LTCC
13 Lavarropa	04380	075	236723	ST
16 Freezer	04381	034	425173	LTCC
16 Freezer	04381	075	238919	ST
23 Freezer	04382	075	298632	SC
25 Secarropa	04383	015	437910	ST
14 Cocina	04384	007	439054	ST
02 TV Color	04385	075	240362	ST
02 TV Color	04386	075	294691	ST
02 TV Color	04386	080	065209	LCCC
04 Heladera	04388	075	218934	ST
12 C. Musical	04389	075	251023	SC
12 C. Musical	04390	075	286585	ST
02 TV Color	04391	095	276911	ST
05 TV Color	04392	004	449648	ST
01 TV Color	04393	007	424202	ST
01 TV Color	04393	015	388266	STLD
10 Aire Acon.	04396	007	443636	SC
11 S. Machine	04397	007	439193	ST
17 Radio Gr.	04399	007	438065	SC
17 Radio Gr.	04400	007	456114	ST
01 TV Color	04402	075	237585	SC
01 TV Color	04403	075	289117	ST
02 TV Color	04404	053	415946	LTCC
02 TV Color	04404	075	167567	ST
02 TV Color	04405	037	436082	LTCC
02 TV Color	04405	075	286526	ST
03 Heladera	04406	075	288871	ST
04 Heladera	04407	075	292892	ST
05 TV Color	04408	075	269124	ST
08 Heladera	04409	075	218571	ST
13 Lavarropa	04410	030	406378	LTCC
13 Lavarropa	04410	075	218329	ST
02 TV Color	04411	095	326260	ST
04 Heladera	04412	015	376389	SC
04 Heladera	04412	019	399838	LCCC
11 S. Machine	04413	007	293841	ST
14 Cocina	04414	007	302148	ST
20 Termotque.	04415	007	290290	ST
02 TV Color	04416	075	442781	ST
03 Heladera	04417	075	456383	SC
04 Heladera	04418	001	198633	LTCC
04 Heladera	04418	075	455919	ST
05 TV Color	04419	054	446769	LTCC
05 TV Color	04419	075	459663	ST
08 Heladera	04420	075	450691	SC
12 C. Musical	04421	075	449979	SC
13 Lavarropa	04422	075	456332	SC
22 Conjunto	04423	095	455922	SC
17 Radio Gr.	04424	007	320790	ST
09 Aire Acon.	04425	007	324820	SC
02 TV Color	04426	075	431610	SC
04 Heladera	04427	026	337083	LTCC
04 Heladera	04427	075	455180	SC
02 TV Color	44028	095	448938	SC
05 TV Color	04429	015	427637	ST
01 TV Color	04430	007	298429	ST
01 TV Color	04430	015	386732	STLD
04 Heladera	04431	007	280226	LCCC
04 Heladera	04431	015	366690	ST
25 Secarropa	04432	007	332243	SC
11 S. Machine	04433	007	287908	ST
14 Cocina	04434	007	241407	ST
14 Cocina	04434	052	418216	STLD
14 Cocina	04435	007	341444	ST
14 Cocina	04435	052	341430	STLD
14 Cocina	04436	007	239066	ST
14 Cocina	04437	007	384054	SC
17 Radio Gr.	04438	007	418231	ST
17 Radio Gr.	04438	052	418276	STLD
17 Radio Gr.	04439	007	404553	SC
18 Lavarropa	04440	007	346473	ST
01 TV Color	04441	075	460125	SC
02 TV Color	04442	075	460113	SC
02 TV Color	04443	007	395592	SCLD
02 TV Color	04443	075	462621	ST
02 TV Color	04444	075	442794	ST
03 Heladera	04445	007	472806	STLD
03 Heladera	04445	075	472874	ST
03 Heladera	04446	075	460182	SC
03 Heladera	04447	075	442789	ST
04 Heladera	04448	007	472966	STLD
04 Heladera	04448	075	473834	ST
04 Heladera	04449	075	465442	SC
04 Heladera	04450	075	442788	ST
05 TV Color	04451	007	347586	STLD
05 TV Color	04451	075	460168	SC
06 Lavarropa	04452	007	473047	STLD
06 Lavarropa	04452	075	473115	ST
07 TV Color	04453	031	396150	LCCC
07 TV Color	04453	075	449130	ST
08 Heladera	04454	007	472886	STLD
08 Heladera	04454	075	472954	ST
08 Heladera	04455	075	461635	ST
12 C. Music.	04456	075	461670	SC
12 C. Music.	04457	007	351526	SC
13 Lavarropa	04458	047	410654	LTCC
13 Lavarropa	04458	075	460117	ST
13 Lavarropa	04459	056	439378	LTCC
13 Lavarropa	04459	075	456704	ST
16 Freezer	04460	053	436497	LTCC
16 Freezer	04460	075	458165	SC
26 S. Proy II	04462	075	467959	SC
02 TV Color	04463	095	461267	ST
25 Secarropa	04464	007	389555	SC
17 Radio Gr.	04465	007	371231	SC
01 TV Color	04466	075	453891	ST
02 TV Color	04467	075	430043	ST
04 Heladera	04468	007	248523	SC
04 Heladera	04468	066	451649	LTCC
06 Lavarropa	04469	075	455527	ST
12 C. Music.	04470	075	456079	SC
11 S. Mach.	04471	007	330511	SC
14 Cocina	04472	007	253915	SC
27 C. Microon	04473	076	443706	LTCC
27 C. Microon	04473	095	480807	SC
05 TV Color	04474	015	442224	ST
01 TV Color	04475	007	279057	ST
01 TV Color	04475	032	432171	LTCC
04 Heladera	04476	007	285664	ST
04 Heladera	04476	026	421338	LTCC
14 Cocina	04477	007	234876	SC
18 Lavarropa	04478	007	248470	SC
20 Termotque.	04479	007	289703	SC
01 TV Color	04480	026	349359	LTCC
01 TV Color	04480	075	459646	SC
02 TV Color	04481	075	470401	ST
02 TV Color	04482	075	459180	ST
02 TV Color	04483	027	343284	LTCC
02 TV Color	04483	075	461402	SC
03 Heladera	04484	075	459169	SC
04 Heladera	04485	075	459222	SC
05 TV Color	04486	075	470410	SC
08 Heladera	04487	075	456966	SC
12 C. Music.	04488	075	470423	SC
13 Lavarropa	04489	075	455610	SC
02 TV Color	04490	095	464543	ST
25 Secarropa	04491	007	395798	SC
11 S. Mach.	04492	007	255981	SC
14 Cocina	04493	007	322606	SC
18 Lavarropa	04498	007	393052	SC
20 Termotque	04500	007	375221	ST
02 TV Color	04501	053	420105	LTCC
02 TV Color	04501	075	455427	ST
02 TV Color	04502	075	474313	SC
03 Heladera	04503	075	465150	ST
04 Heladera	04504	075	461675	SC
04 Heladera	04505	075	475820	SC
04 Heladera	04506	075	461297	SC
06 Lavarropa	04508	075	472151	SC
08 Heladera	04509	075	473927	SC
12 C. Music.	04510	075	473959	SC
12 C. Music.	04511	075	473979	SC
13 Lavarropa	04512	047	423082	LTCC
13 Lavarropa	04512	075	472153	SC
02 TV Color	04513	095	473920	SC
02 TV Color	04514	095	476095	ST
02 TV Color	04515	094	461321	ST
29 Videogr.	04516	095	476703	ST
02 TV Color	04517	007	456904	ST
25 Secarropa	04518	007	480145	SC
11 S. Mach.	04519	007	461309	SC
01 TV Color	04520	007	455693	SC
02 TV Color	04521	075	218375	SC
03 Heladera	04522	075	350525	ST
16 Freezer	04523	007	456437	ST
16 Freezer	04523	027	437019	LTCC
14 Cocina	04524	007	480060	SC
14 Cocina	04524	025	455903	LTCC
12 C. Musical	04525	017	480712	LCCC
12 C. Music.	04525	075	243632	ST
13 Lavarropa	04526	070	289535	LTCC
13 Lavarropa	04526	075	248180	SC
04 Heladera	04527	010	452324	LTCC
04 Heladera	04527	015	442207	SC
18 Lavarropa	04528	007	480166	SC
02 TV Color	04529	002	480803	LTCC
02 TV Color	04529	075	248750	ST
04 Heladera	04530	007	458109	SC
04 Heladera	04530	024	437361	LTCC
23 Freezer	04531	026	443390	LTCC
23 Freezer	04531	075	283464	ST
17 Radio Gr.	04532	007	474406	SC
03 Heladera	04533	075	289741	ST
03 Heladera	04534	075	248484	ST
05 TV Color	04535	007	411707	ST
05 TV Color	04535	015	367927	STLD
01 TV Color	04536	007	454045	SC
01 TV Color	04536	014	434757	SV
04 Heladera	04537	007	465754	ST
25 Secarropa	04539	007	474306	SC
11 S. Mach.	04540	007	480247	SC
14 Cocina	04541	007	480111	SC
14 Cocina	04542	052	455203	ST
14 Cocina	04543	007	450380	SC
14 Cocina	04543	007	450320	SC
17 Radio Gr.	04544	007	475919	SC
01 TV Color	04546	011	472439	LCCC
01 TV Color	04546	075	275081	SC
02 TV Color	04547	047	430711	LTCC
02 TV Color	04547	075	158487	ST
02 TV Color	04548	010	475609	LTCC
02 TV Color	04548	075	[illegible]	SC
02 TV Color	04549	075	341114	SC
03 Heladera	04550	075	297796	ST
04 Heladera	04551	043	417113	LTCC

Modelo		Gr.	Ord.	Solic.	Mda.
04	Heladera	04551	075	197327	ST
04	Heladera	04552	075	288097	SC
04	Heladera	04553	062	375517	LTCC
04	Heladera	04553	075	328267	ST
05	TV Color	04554	049	443434	LTCC
05	TV Color	04554	075	275459	ST
06	Lavarropa	04556	075	289520	SC
07	TV Color	04557	075	254564	ST
08	Heladera	04558	075	454816	ST
12	C. Musical	04559	075	287519	ST
12	C. Musical	04560	055	[illegible]	SV
12	C. Musical	04560	075	284077	SC
13	Lavarropa	04561	007	472560	ST
13	Lavarropa	04561	015	468838	STLD
02	TV Color	04562	095	243438	ST
02	TV Color	04563	095	456571	SC
02	TV Color	04564	013	481263	LCCC
02	TV Color	04564	095	289597	SC
03	Heladera	04565	075	331999	SC
29	Video Gr.	04566	090	381137	LCCC
29	Video Gr.	04566	095	294698	ST
24	S. Proy 24	04567	075	280867	SC
02	TV Color	04568	007	461433	ST
02	TV Color	04568	008	461432	LTCC
13	Lavarropa	04569	007	460284	ST
13	Lavarropa	04569	009	447647	LTCC
29	Video Gr.	04571	007	461507	ST
29	Video Gr.	04571	036	237546	LTCC
09	Aire acon.	04572	052	302848	SC
10	Aire acon.	04573	007	454727	SC
11	S. Machine	04574	007	487119	SC
11	S. Machine	04575	007	480329	SC
14	Cocina	04576	007	483523	SC
17	Radio Gr.	04578	007	450661	SC
18	Lavarropa	04583	007	472894	SC
18	Lavarropa	04585	007	487843	SC
20	Termotque.	04586	007	474338	ST
01	TV Color	04587	021	449362	LTCC
01	TV Color	04587	075	260092	ST
02	TV Color	04588	039	439728	LTCC
02	TV Color	04588	075	[illegible]	ST
02	TV Color	04589	075	398157	SC
03	Heladera	04590	075	316449	ST
03	Heladera	04591	075	457220	ST
04	Heladera	04592	027	439765	LTCC
04	Heladera	04592	075	202558	ST
04	Heladera	04593	075	278072	ST
04	Heladera	04594	075	394891	ST
05	TV Color	04595	075	366688	ST
06	Lavarropa	04597	075	325806	SC
07	TV Color	04598	075	303066	ST
08	Heladera	04599	075	298679	ST
12	C. Musical	04601	075	289233	SC
12	C. Musical	04602	075	295737	ST
12	C. Musical	04603	075	290508	ST
13	Lavarropa	04604	075	239245	ST
16	Freezer	04605	025	461420	LTCC
16	Freezer	04605	075	238595	ST
02	TV Color	04606	095	258365	ST
02	TV Color	04607	095	454557	SC
02	TV Color	04608	095	330229	SC
17	Radio Gr.	04610	052	450724	SC
20	Termotque	04611	007	409729	SC
04	Heladera	04612	007	251087	SC
04	Heladera	04612	015	395510	SCLD
02	TV Color	04613	007	302992	SC
04	Heladera	04614	062	437493	LTCC
04	Heladera	04614	075	448027	SC
13	Lavarropa	04615	075	480292	ST
22	Conjunto	04616	053	432078	LTCC
22	Conjunto	04616	095	475763	SC
27	C.Microón.	04617	095	477033	SC
14	Cocina	04618	007	316600	SC
18	Lavarropa	04619	052	490911	SC
01	TV Color	04620	042	431189	LTCC
01	TV Color	04620	075	475797	SC
03	Heladera	04621	075	479231	SC
08	Heladera	04622	075	467437	SC
12	C. Musical	04623	075	480014	SC
05	TV Color	04624	015	446850	ST
07	TV Color	04625	015	448038	SC
11	S. Machine	04627	007	376972	ST
14	Cocina	04628	052	484648	ST
17	Radio Gr.	04629	007	281592	SC
17	Radio Gr.	04629	052	475751	STLD
02	TV Color	04630	064	459908	LCCC
02	TV Color	04630	075	476941	ST
02	TV Color	04631	027	414337	LTCC
02	TV Color	04631	075	472219	SC
04	Heladera	04632	047	408515	LTCC
04	Heladera	04632	075	469092	ST
04	Heladera	04633	075	488658	SC
06	Lavarropa	04634	075	486262	SC
12	C. Musical	04635	075	485237	SC
02	TV Color	04636	095	490861	SC
25	Secarropa	04637	007	410220	SC
18	Lavarropa	04638	007	366403	ST
13	Lavarropa	04639	075	489297	SC
03	Heladera	04640	075	485022	SC
04	Heladera	04641	049	421399	LTCC
04	Heladera	04641	075	476211	ST
08	Heladera	04642	075	488501	ST
08	Heladera	04642	077	488504	LTCC
12	C. Musical	04643	075	486029	ST
29	Video Gr.	04644	095	486823	ST
02	TV Color	04645	007	288742	ST
02	TV Color	04645	038	483467	LTCC
04	Heladera	04646	007	257093	ST
17	Radio Gr.	04652	007	348359	SC
18	Lavarropa	04653	007	431969	ST
20	Termotque	04655	007	377358	ST
01	TV Color	04656	052	438175	SCLD
01	TV Color	04656	075	487145	SC
02	TV Color	04657	029	436137	LTCC
02	TV Color	04657	075	487991	SC
03	Heladera	04659	075	494687	SC
04	Heladera	04660	075	494939	SC
05	TV Color	04661	039	439557	LTCC
05	TV Color	04661	075	487451	ST
16	Freezer	04663	044	433714	LTCC
16	Freezer	04663	075	484983	ST
02	TV Color	04664	095	494783	SC

Modelo		Gr.	Ord.	Solic.	Mda.
02	TV Color	04666	095	494618	SC
01	TV Color	04668	007	454183	SC
13	Lavarropa	04669	007	494896	SC
11	S. Machine	04670	007	492330	SC
14	Cocina	04671	007	494417	SC
17	Radio Gr.	04672	007	492390	SC
01	TV Color	04675	075	362884	SC
02	TV Color	04676	075	312046	ST
03	Heladera	04677	075	393294	SC
04	Heladera	04678	055	437953	LCCC
04	Heladera	04678	075	277040	ST
04	Heladera	04679	028	475876	LTCC
04	Heladera	04679	075	219940	ST
07	TV Color	04680	075	283624	ST
08	Heladera	04681	075	405188	ST
12	C. Musical	04682	037	475328	LTCC
12	C. Musical	04682	075	394946	SC
13	Lavarropa	04683	075	255514	SC
23	Freezer	04684	075	288425	SC
25	Secarropa	04685	007	494653	SC
12	C. Musical	04686	075	283587	ST
02	TV Color	04687	095	428718	SC
05	TV Color	04695	075	337487	SC
11	S. Machine	04704	007	487773	ST
11	S. Machine	04704	017	476825	LTCC
02	TV Color	04705	060	391373	LTCC
02	TV Color	04705	075	275244	ST
14	Cocina	04706	007	495077	ST
14	Cocina	04706	052	464933	STLD
04	Heladera	04707	031	476818	LTCC
04	Heladera	04707	075	251228	ST
25	Secarropa	04708	007	497363	ST
25	Secarropa	04708	015	496920	STLD
17	Radio Gr.	04709	007	497992	ST
17	Radio Gr.	04709	050	414791	LTCC
18	Lavarropa	04710	007	500806	ST
18	Lavarropa	04710	043	458441	LTCC
04	Heladera	04711	050	394979	LTCC
04	Heladera	04711	075	198686	ST
08	Heladera	04712	043	476856	LTCC
08	Heladera	04712	075	251231	ST
12	C. Musical	04713	041	454579	LTCC
12	C. Musical	04713	075	228075	ST
13	Lavarropa	04714	037	463650	LTCC
13	Lavarropa	04714	075	255416	ST
02	TV Color	04715	017	492828	LTCC
02	TV Color	04715	095	392261	ST
02	TV Color	04716	007	496720	ST
02	TV Color	04716	035	288582	LTPR
25	Secarropa	04717	007	497736	ST
25	Secarropa	04717	015	497728	STLD
25	Secarropa	04718	007	496075	ST
25	Secarropa	04718	015	495874	STLD
25	Secarropa	04719	007	497508	ST
25	Secarropa	04719	015	497500	STLD
29	Videogr.	04720	007	[illegible]4359	ST
29	Videogr.	04720	029	392985	LTCC
09	Aire Acon.	04721	007	497696	ST
09	Aire Acon.	04721	052	397634	STLD
14	Cocina	04722	007	496794	ST
14	Cocina	04722	052	451773	STLD
14	Cocina	04723	007	497987	ST
14	Cocina	04723	052	496942	STLD
18	Lavarropa	04724	007	497235	ST
18	Lavarropa	04724	051	460746	LTCC
18	Lavarropa	04725	007	497274	ST
18	Lavarropa	04725	052	495139	STLD
20	Termotque	04726	007	496657	ST
20	Termotque	04726	052	438124	STLD
02	TV Color	04727	044	466950	LTCC
02	TV Color	04727	075	259234	ST
03	Heladera	04728	031	484841	LTCC
03	Heladera	04728	075	243127	ST
03	Heladera	04729	007	497757	STLD
03	Heladera	04729	075	495101	ST
04	Heladera	04730	071	475867	LTCC
04	Heladera	04730	075	463886	ST
06	Lavarropa	04731	072	431247	LTCC
06	Lavarropa	04731	075	400517	ST
02	TV Color	04732	075	492356	STLD
02	TV Color	04732	095	463917	ST
29	Videogr.	04733	089	400687	LTCC
29	Videogr.	04733	095	259253	ST
05	TV Color	04734	007	394980	ST
05	TV Color	04734	015	463201	STLD
04	Heladera	04735	005	251205	LTCC
04	Heladera	04735	007	258346	ST
17	Radio Gr.	04736	004	408889	LTCC
17	Radio Gr.	04736	007	438944	ST
20	Termotque	04737	007	456357	ST
20	Termotque	04737	052	495930	STLD
01	TV Color	04738	020	429155	LTCC
01	TV Color	04738	075	497090	ST
04	Heladera	04739	026	420879	LTCC
04	Heladera	04739	075	487488	ST
12	C. Musical	04740	066	493654	LTCC
12	C. Musical	04740	075	496783	ST
13	Lavarropa	04741	004	442530	LTCC
13	Lavarropa	04741	075	497723	ST
16	Freezer	04742	019	429313	LTCC
16	Freezer	04742	075	492318	ST
13	Lavarropa	04743	007	391539	ST
13	Lavarropa	04743	011	452755	LTCC
25	Secarropa	04744	007	444048	ST
25	Secarropa	04744	015	481646	STLD
11	S. Machine	04745	007	370254	ST
11	S. Machine	04745	016	443887	LTCC
18	Lavarropa	04746	007	433965	ST
18	Lavarropa	04746	057	497976	LTCC
02	TV Color	04747	008	302139	LTCC
02	TV Color	04747	075	481629	ST
03	Heladera	04748	037	463664	LTCC
03	Heladera	04748	075	497989	ST
04	Heladera	04749	020	379192	LTCC
04	Heladera	04749	075	488336	ST
08	Heladera	04750	038	479725	LTCC
08	Heladera	04750	075	496631	ST
02	TV Color	04751	034	477886	LTCC
02	TV Color	04751	095	499474	ST
01	TV Color	04752	007	321884	ST
01	TV Color	04752	030	464826	LTCC
14	Cocina	04753	004	304879	LTCC
14	Cocina	04753	007	334667	ST
17	Radio Gr.	04754	007	379199	ST
17	Radio Gr.	04754	047	486314	LTCC
02	TV Color	04755	044	460108	LTCC

Modelo		Gr.	Ord.	Solic.	Mda.
02	TV Color	04755	075	493677	ST
04	Heladera	04756	032	435486	LTCC
04	Heladera	04756	075	491616	ST
05	TV Color	04757	025	408835	LTCC
05	TV Color	04757	075	497139	ST
07	TV Color	04758	050	486850	LTCC
07	TV Color	04758	075	497039	ST
12	C. Musical	04759	070	487177	LTCC
12	C. Musical	04759	075	489421	ST
13	Lavarropa	04760	057	460276	LTCC
13	Lavarropa	04760	075	485445	ST
02	TV Color	04761	006	394962	LTCC
02	TV Color	04761	095	498517	ST
01	TV Color	04762	048	460241	LTCC
01	TV Color	04762	075	499.34	ST
26	S. Proy II	04763	067	479797	LTCC
26	S. Proy II	04763	075	48540_	ST

Importante: La presente Adjudicación tendrá validez únicamente si el Adjudicatario se encuentra al día con sus obligaciones respecto al Grupo y la Administradora en conformidad con las Condiciones Generales de la Solicitud de Inscripción.

El Apoderado.

A 1.078,55 — Nº 20.474

"D"

DARKEL
S.A.C.I. y R.

Que por Escritura número doscientos sesenta y cuatro del diez de julio de mil novecientos ochenta y siete; se protocolizaron las Actas de Asamblea Ordinaria del 31 de octubre de 1986; y Acta Nº 556, de Directorio del 31 de octubre de 1986; en Darkel Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y de Representaciones; en las cuales se resolvió; fijar el número de Directores en tres titulares y un suplente; y con vencimiento de mandato hasta el año 1988; y la designación del Directorio y Comisión Fiscalizadora; Titulares y Suplentes cuya constitución es la siguiente: Presidente: Dr. Luis Felipe Aguirre. Directores Titulares: Eduardo R. Zapata. Gustavo E. Yrazu. Director Suplente: José P. Richards. Comisión Fiscalizadora: Titulares: Oscar R. García, Luis M. Cásares, Rubén R. Lencina. Suplentes: Roque S. Vinci, Luis A. Malato, Daniel H. De Marchi. Todos por el término de un año.

El Autorizado

A 15,30 e. 30|7 Nº 33.044 v. 30|7|87

DIFINA
Sociedad Anónima

Hace saber por un día que por Asamblea Nº 18 y reunión de Directorio numero 144, ambas del 2 de marzo de 1987, ha procedido a la elección de Directores y a la distribución de los cargos de los mismos, quedando el Directorio conformado de la siguiente forma: Presidente: Norberto Leopoldo Pérez; Vicepresidente: Lucio Mander y Director titular: Hugo Alberto Stagno. Los mismos ejercerán sus mandatos hasta la próxima Asamblea que trate el presente ejercicio social.

El Presidente

A 7,20 e. 30|7 Nº 33.084 v. 30|7|87

DISTRIBUIDORA ORGANIZADA DE RESPUESTOS
S.R.L.

Se comunica que por resoluución de socios, la firma Distribuidora Organizada de Repuestos S.R.L., ha sido disuelta con fecha 3 de abril de 1986. Liquidadores fueron designados los socios.

El Socio Gerente.

A 2,70 e. 30|7 Nº 33.104 v. 30|7|87

DOMINGO MORASCA
Sociedad Anónima
Industrial y Comercial

Acta 18, de fecha 8 de abril de 1987, de Asamblea General Ordinaria Unánime; de la sociedad "Domingo Morasca Sociedad Anónima Industrial y Comercial" Acta 94, de Directorio de fecha 9 de abril de 1987, designación del Directorio de la sociedad Artículo 60 de la Ley 19.550; Presidente: Domingo: Morasca; Vicepresidente: Alfredo Santángelo; Director titular: Nuncio Nastasi; Síndico titular: Dr. Antonio Ruffa; Síndico suplente: Dra. Adriana Miriam Maffei.

El Apoderado.

A 7,20 e. 30|7 Nº 33.043 v. 30|7|87

"E"

EDICIONES MUSICALES PHONOGRAM
Sociedad Anónima

Se hace saber que por resoluciones de la Asamblea Ordinaria del 29 de mayo de 1987 y Reunión de Directorio de la misma fecha, el Directorio ha quedado constituido de la siguiente manera: Presidente: Sr. Alberto Carlos Diéguez; Vicepresidente: Dr. José Antonio Leunda; Secretario: Dr. Mario Jorge Mowszowski; Síndico titular: Dr. Héctor E. Filgueira; Síndico suplente: Dr. Rui Alberto Nunes Ferramacho.

El Directorio.

A 6,30 e. 30|7 Nº 33.057 v. 30|7|87

EDITORIAL I.A.R.A.
S.A.

Se hace saber por un día el siguiente edicto: Que por acta de Asamblea General Ordinaria de Accionistas del 20 de julio de 1987 y por acta de Directorio de igual fecha la sociedad Editorial I.A.R.A. S.A. designó: Presidente: Carlos Salvador Garrell; Vicepresidente: Elida Alejandra Garrell; Director titular: Margarita de Carmen Gómez de Garrell; Director titular: Amelia Nora Ana Garrell; Director suplente: Enrique Gómez; Director suplente: Miguel Angel Seijas.

La Vicepresidente.

A 7,20 e. 30|7 Nº 33.075 v. 30|7|87

"H"

HERMANOS FERREYRA BASSO
Sociedad Anónima
Industrial, Comercial
y Agropecuaria
Registro I.G.J. Nro. 27.197

Se hace saber a los señores accionistas que por Asamblea General Extraordinaria del 7 de julio de 1987, se resolvió aumentar el capital social a Australes 98.000 (Australes noventa y ocho mil), en acciones ordinarias, nominativas no endosables de Austral 1 valor nominal y un voto por acción, por un valor de Australes 96.999,575 (Australes noventa y seis mil novecientos noventa y nueve con 575|1.000). Los señores accionistas podrán ejercer el derecho de preferencia establecido en el art. 194 de la Ley 19.550, dentro de los 30 días a partir de la última publicación, en su sede social de Sarmiento 680, 1ro. "A", Capital Federal.

El Directorio.

A 32,40 e. 30|7 Nº 33.120 v. 3|8|87

"I"

INFOREXCO
Sociedad
de Responsabilidad
Limitada

Se hace saber que por escritura Nº 323, pasada al folio 929, con fecha 22 de diciempre de 1986, del Registro 164 de Capital Federal, los socios de "Inforexco Sociedad de Responsabilidad Limitada", han resuelto transformar la sociedad en sociedad anónima, cambiando su denominación de Inforexco Sociedad de Responsabilidad Limitada en "Inforexco S. A.". — En la citada escritura se deja constancia que no existen socios recedentes, como así también que no se retira ni ingresa socio alguno. — Se estableció el domicilio de la sede social en la calle Hipólito Yrigoyen 1427 - 9º piso, Capital. — El objeto social es: La sociedad se dedicará a la organización de Congresos y exposiciones relacionados con el tema de Computación, Video, Optica y Audio o cualquier otro tema que resuelva el Directorio. — La duración de la sociedad es de 99 años contados desde el 19 de febrero de 1981. — El capital social es de Australes 3.000. — La Administración está a cargo de un Directorio compuesto entre un mínimo de uno y un máximo de cinco miembros titulares, con mandato por tres años, debiéndose designar igual o menor número de suplentes y por el mismo término. — La representación legal está a cargo del presidente o vicepresidente en forma indistinta. — La sociedad prescinde de sindicatura, de acuerdo a los artículos 55 y 284 de la Ley 19.550. — Si por aumentos de capital resultare excedido el monto indicado en el inc. 2º del art. 299 de la ley 19.550, la fiscalización será ejercida por un síndico titular y un suplente por el término de un año. — La fecha de cierre del ejercicio es el 30 de setiembre de cada año. — El directorio está integrado de la siguiente forma: Presidente: Adolfo Luis Fregotte; Vicepresidente: Alberto Daniel Urio; Director titular: Jonas Enrique Braguinsky; Directores suplentes: Juan Rossi y Ricardo Pereira.

El Apoderado.

A 22.50 e. 30|7 Nº 32.413 v. 30|7|87

Nota: Se publica en la fecha en razón de haberse omitido en la edición del: 24|7|87.

"K"

KNITTAX ARGENTINA
Sociedad Anónima
Industrial, Comercial,
Financiera, Inmobiliaria
y de Mandatos

Comunica a los señores poseedores de acciones preferidas que se hallan a su disposición los dividendos correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1986, aprobados por Asamblea General de accionistas, realizada el 29 de mayo de 1987, del 6% más un 4% adicional sobre el valor nominal, que serán abonados en la calle Paraná 768, 9º piso, "A",

de la Capital Federal, de lunes a viernes, en el horario de 15 a 18 horas, previa presentación de los títulos que acrediten la condición de tales.

El Directorio

₳ 7,20 e. 30|7 Nº 33.081 v. 30|7|87

KRACIA

Sociedad Anónima

Que por escritura Nº 265, del 10 de julio de 1987, se protocolizaron las actas de Asamblea Ordinaria, del 26 de mayo de 1987, y de Directorio, de la misma fecha, en "Kracia S. A.", en las cuales se resolvió: fijar en seis el número de Directores titulares, con mandato por un año, y la designación del Directorio y Comisión Directiva, titulares y suplentes, cuya constitución es la siguiente: Presidente: Dr. Manuel Roberto González Abad; Vicepresidente: Lic. Ricardo Arturo Gruneisen; Director Secretario: Lic. Narciso Muñoz; Directores titulares: Lic. Jorge L. Bouillin, Lic. Fernando J. Games y Dr. Felipe S. Tami. — Comisión Fiscalizadora: Titulares: Dr. Oscar R. García, Dr. Rubén R. Lencina y Dr. Roque S. Vinci; Suplentes: Dra. Julia R. García Elizalde, Dr. Eduardo A. Miles y doctor Daniel H. Demarchi. Todos con mandato por un año.

El Autorizado

₳ 16,20 e. 30|7 Nº 33.045 v. 30|7|87

"M"

MICROHARDWARE

Sociedad Anónima

Se hace saber por un día que por acta de Asambleas Generales, Ordinaria y Extraordinaria, Nº 1, de fecha 15 de julio de 1987, quedó formalizada la elección de Directores, distribuyéndose los cargos de la siguiente manera: Presidente: Jorge Bernardo Flamenco; Director suplente: Ameliano Villarroel.

La Sociedad

₳ 5,40 e. 30|7 Nº 33.102 v. 30|7|87

MORON METALES

Sociedad Anónima
Comercial, Industrial,
Minera y Mandataria

Se hace saber que por reunión de directorio, del 22|5|87, de la sociedad "Morón Metales, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Minera y Mandataria", cuya acta fuera protocolizada por escritura Nº 127, pasada al folio 410, con fecha 26|6|87, del Registro 129, de Capital, se resolvió el otorgamiento de un poder general amplio de administración a favor de los señores José Besada, Rubén Osvaldo Jaime, Benito Bertolacci y Severino González Canda, para que la representen en la forma y con las facultades que surgen de la citada escritura.

El Apoderado

₳ 7,20 e. 30|7 Nº 33.090 v. 30|7|87

"N"

N.R.T.
PROMOCIONES

S.R.L.

1º) Fecha de la resolución: 21 de mayo de 1987. — 2º) Los socios deciden de común acuerdo que la gerencia, que hasta el momento estaba a cargo de ambos socios, quede, de ahora en adelante, a cargo exclusivo del socio Raúl Jacinto Naya, renunciando en este acto el socio Esteban Armando Tortarolo.

La Abogada
El Socio Gerente

₳ 5,40 e. 30|7 Nº 33.037 v. 30|7|87

"P"

PERFECTO

S.R.L.

Se hace saber por un día, que por escritura, del 20|4|87, en el Registro 566, de Capital Federal, Perfecto S.R.L., inscripta en el Registro Público de Comercio el 12 de marzo de 1953, Nº 388, folio 332, libro 50, de Contratos de S. R. L., confiere poder especial amplio a favor de los señores Sergio Alfredo Rosenberg, D. N. I. 18.053.001; Samuel Rosenberg, L. E. 4.224.422 y Sergio Alfredo Rosenberg y Osvaldo Orestes De Leo, C. I. P. F. 4.506.051, para que en dichas formas actúen ante entidades bancarias con las facultades que surgen del mismo.

El Gerente

₳ 6,30 e. 30|7 Nº 33.096 v. 30|7|87

PHILIPS ARGENTINA

Sociedad Anónima
de Lámparas Eléctricas
y Radio

Se hace saber que por resoluciones de las Asambleas, Ordinaria y Extraordinaria, del 29 de mayo de 1987, y reunión de Directorio, del 2 de junio de 1987, el Directorio ha quedado constituido de la siguiente manera: Presidente: Ing. Pablo Francisco Cardinal; Vicepresidente: Dr. César Augusto Bunge; Director Secretario: Dr. Horacio A. García Belsunce; Vocales: Señores Federico J. L. Zorraquín, Eduardo Braun Cantilo y Juan Paul; Síndico titular: Dr. Mauricio A. Blejer; Síndico suplente: Dr. Mario Sixto Portela.

El Directorio

₳ 8,10 e. 30|7 Nº 33.054 v. 30|7|87

POLYGRAM DISCOS

Sociedad Anónima

Se hace saber que por resoluciones de las Asambleas, Ordinaria y Extraordinaria, del 29 de mayo de 1987, y reunión de Directorio, del 3 de junio de 1987, el Directorio ha quedado constituido de la siguiente manera: Presidente: Señor Erik Joost Spinosa Catteia; Vicepresidente: Dr. José Antonio Leunda; Secretario: Señor Alberto Carlos Diéguez; Síndico titular: Dr. Héctor E. Figueira; Síndico suplente: Dr. Rui Alberto Nunes Ferramacho.

El Directorio

₳ 7,20 e. 30|7 Nº 33.056 v. 30|7|87

PRODUCTOS STANI

Sociedad Anónima
Industrial y Comercial
Expediente Nº 11.538

Puesta disposición Revalúo Contable Ley 19.742, ejercicio 31|7|86. — Se comunica que la Asamblea General Ordinaria, del 21|4|87, aumentó y emitió ₳ 1.000.000 con destino a la capitalización del Revalúo Contable Ley 19.742, por el ejercicio 31|7|86. — Puesta a disposición a partir del 27 de julio de 1987, en México 3285, Capital Federal.

El Directorio

₳ 5,40 e. 30|7 Nº 33.146 v. 30|7|87

"S"

SOCIEDAD ANONIMA
DE FINANCIACION
Y CREDITOS

Se hace saber que por resoluciones de la Asamblea Ordinaria, del 29 de mayo de 1987, y reunión de Directorio, de la misma fecha, el Directorio ha quedado constituido de la siguiente manera: Presidente: Sr. Erik Joost Spinosa Cattela; Vicepresidente: Dr. José Antonio Leunda; Secretario: S. Jorge Oscar Durán; Síndico titular: Dr. Mauricio A. Blejer; Síndico suplente: Dr. Mario Sixto Portela.

El Directorio

₳ 6,30 e. 30|7 Nº 33.055 v. 30|7|87

SIDERCA

Sociedad Anónima
Industrial y Comercial

Se hace saber, por el término de un día, que la sociedad ha otorgado un poder general amplio de administración y disposición a favor de los señores Roberto Rocca, Agustín Octavio Francisco Rocca, Ernesto Manuel Ameztoy, Carlos Daniel Bayiac, Carlos Alberto Condorelli, Sergio Luis Einaudi, Pedro Escudero Peña, Juan Martín Eugenio Esponda, Roberto Aníbal Fernández Moujan, Carlos Manuel Franck, Alfredo José García, Mario Giadourou, Miguel Pedro Kurlat, Ricardo Julio Lammertyn, Diego Rafael Mantilla, Enrique Santiago Mantilla, Federico Alejandro Peña, Federico Alejandro Peña (h.), Marco Antonio Radnic, José Leonardo Rapetti, Amílcar José Romeo, Juan Carlos Lorenzo San Martín, Ricardo Juan Pedro Soler, Ildefonso Jorge Taranco, Javier Osvaldo Tizado, Carlos Daniel Tramutola, Alberto Valsecchi, Luis Domingo Viboud, Marcelo Germán Martínez Mosquera, Carlos Horacio Alemañy, Carlos Raúl Araneo, Augusto Germán Bianco, José María Bilancieri, Juan Pedro Carissimi, Juan Castillo Marín, Eduardo Juan Casuljo, Ricardo Horacio Conti, Julio César Costa, Eduardo Alberto Costoya, Héctor Oscar Danchuk, Francisco Eduardo Fernie, Juan Leonardo Ferretti, Sergio Antonio Mauricio Filippini, Carlos Ernesto Galmarini, Gabriel Harispe, Alfredo Indaco, Paul Marcel Jean Lantin, Carlos Damián Mauric, Daniel Osvaldo Maskin, Jorge Alejandro Mayer, Ruben Leonardo Mirelman, Fernando Eusebio Puclies, Raúl Rey Méndez, Carlos Héctor Rezzónico, Carlos Alberto Roggero, Vicente Spagnulo, Leonino Tivelli, Jorge Francisco Tizado y Patricio Juan Whitney, quienes actuarán en la forma y con las facultades que surgen de la escritura Nº 110, folio 340, del 25 de junio de 1987, por ante el escribano de esta ciudad, don Federico Ugarte Posse, y se procedió a revocar el poder general otorgado a los mismo efectos, mediante la escritura número 80, folio 202, del 17 de mayo de 1986, por ante el mismo escribano, que fuera inscripto en la Inspección General de Justicia el 21|5|86, bajo el Nº 257, del Libro 78 de Poderes.

Buenos Aires, 17 de julio de 1987.

El Directorio

₳ 31,50 e. 30|7 Nº 33.134 v. 30|7|87

SINTERMETAL

S.A.C. e I.

Se hace saber que por Asamblea General Ordinaria, celebrada el 20 de mayo de 1987, y reunión de Directorio, de igual fecha, el órgano de Administración ha quedado integrado de la siguiente manera: Presidente: Gualterio Benini; Vicepresidente: Claudio Benini; Directores titulares: Catulo Benini y Diego C. Bunge; Directores Suplentes: Renata C. A. Ricci de Benini, Erico Nille y César A. Bunge.

El Director

₳ 7,20 e. 30|7 Nº 33.091 v. 30|7|87

SUD AMERICA
INVERSIONES

Sociedad Anónima

Se comunica a los señores accionistas de Sud América Inversiones S. A. que se encuentra a su disposición el dividendo en efectivo por el Balance General al 31 de diciembre de 1986, votado por la Asamblea General Ordinaria del 6 de abril de 1987, en nuestras oficinas de la calle Reconquista 165, 4º piso, oficina 432.

El Directorio

₳ 27 e. 30|7 Nº 33.050 v. 3|8|87

SUDAMTEX

Sociedad Anónima
Textil Sudamericana

SUSCRIPCION DE
ACCIONES ORDINARIAS

Se comunica que, de acuerdo con lo resuelto por las Asambleas, Ordinaria y Extraordinaria, del 12 de abril y 16 de agosto de 1985, y Ordinaria, del 5 de enero de 1987, y las autorizaciones de la Comisión Nacional de Valores y la Bolsa de Comercio de Buenos Aires, se ha dispuesto la emisión de 170.362.620 acciones ordinarias nominativas no endosables, de v|n. ₳ 0,10 cada una, un voto, las que se ofrecen a la suscripción en las siguientes condiciones:

1. Los señores accionistas, contra entrega del cupón Nº 1 de los títulos en circulación, tendrán derecho a suscribir 65,4370031 acciones nuevas por cada una de tenencia, careciendo de valor el citado cupón Nº 1, una vez terminado el período de suscripción preferente.
2. El precio de colocación es a la par. La integración deberá ser al contado y en efectivo, en el momento de la suscripción, pudiendo los titulares del derecho de preferencia ejercer el derecho de acrecer por los saldos no suscriptos, debiendo manifestar su opción simultáneamente con la suscripción. La sociedad no recibirá pedidos de suscripción por cantidades inferiores a 10 acciones de v|n. ₳ 0,10 cada (₳ 1).
3. Se aclara que el accionista mayoritario ha realizado aportes irrevocables cuyo monto actualizado cubre la integración total de su derecho preferencial de suscripción, habiendo comprometido la suscripción del total de la emisión, luego de respetar el derecho preferencial de suscripción del resto de los accionistas.
4. El período de suscripción es de 30 días, a partir del 3 de agosto de 1987 hasta el 1º de setiembre de 1987, pudiendo dicho plazo ser ampliado con arreglo a lo que establecen las normas reglamentarias de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires.
5. Los suscriptores recibirán "Certificados Provisorios con cupones números 1 y 2 adheridos, gozarán de dividendo a partir del ejercicio iniciado el 1º de julio de 1986 y se canjearán dentro de los 180 días de finalizada la suscripción.
6. Agente suscriptor: Caja de Valores S. A.: Avenida Leandro N. Alem 322, Capital Federal, en el horario de 10 a 16 horas, y en sus sucursales de las ciudades de Rosario: Córdoba 1402; Mendoza: Sarmiento 165; Córdoba: Rosario de Santa Fe 235, y La Plata: calle 48 Nº 515.
7. Oferta pública autorizada por resoluciones de la Comisión Nacional de Valores números 7.977, de fecha 19|2|87, y 8.060, de fecha 30|4|87. Estas autorizaciones sólo significan la comprobación que se ha cumplido con los requisitos establecidos en materia de información.
8. Cotización en la Bolsa de Comercio de Buenos Aires de acciones ordinarias de v|n. ₳ 0,10 cada una, durante el semestre 1º|1|87 al 30|6|87:
   - Precios por acción: mínimo v|n. ₳ 7 el 20|1|1987.
   - Mínimo: ₳ 5,50 el 15|6|1987.
   - Cantidad de acciones negociadas durante igual período: 13.109 acciones v|n. ₳ 0,10.
   - Ultimo precio: ₳ 5,50 el 15|6|1987.

El Balance General, al 30|6|87, publicado en el diario de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires el 13|11|86, arrojó una pérdida de ₳ 3.635.326,43.

El Balance Trimestral, al 31|3|87, arrojó una pérdida de ₳ 11.202.841,48.

Total de Resultados no Asignados: australes 8.145.903,48.

El Directorio

₳ 143,10 e. 30|7 Nº 33.097 v. 3|8|87

BALANCES

BANCO DO BRASIL S. A.

Buenos Aires

Balance General

Fecha en que se cumple el plazo de duración de la sociedad: 1º de abril de 2009
CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO ECONOMICO
TERMINADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 1986
(Cifras expresadas en australes)

ACTIVO

A. DISPONIBILIDADES	
— Efectivo y oro	440.357
— Bancos y corresponsales	2.190.044
	2.630.401
B. TITULOS PUBLICOS (Anexo A)	
— Con cotización	5.258.288
— Sin cotización	16.295
	5.274.583
C. PRESTAMOS (Anexo B)	
Capitales:	
— Adelantos	297.561
— Documentos a sola firma	1.866.479
— Documentos descontados y comprados	1.286.388
— Corresponsalía nuestra cuenta	196.694
— Otros	837.357
— Menos: Intereses documentados	(200.515)
	4.283.964
Más: Ajustes e intereses devengados a cobrar	470.032
Menos: Previsiones (Anexo F)	(181.350)
	4.572.646
D. OTROS CREDITOS POR INTERMEDIACION FINANCIERA (Anexo B)	
Capitales:	
— Responsabilidad de terceros por aceptaciones	2.184.875
— Pagos por cuenta de terceros	6.164
— B.C.R.A. Depósito especial a tasa no regulada (C. "A" 925)	2.417.782
— Aceptaciones compradas y certificados de depósito	1.562.049
— Diversos	950.042
	7.120.912
Más: Ajustes e intereses devengados a cobrar	424.704
	7.545.616

G. CREDITOS DIVERSOS	
Capitales:	
— Anticipos de impuestos	258.618
— Ahorro obligatorio depósito Ley 23.256	258.066
— Otros	109.867
	626.551
Más: Ajustes e intereses devengados a cobrar	28.805
	655.356
H. BIENES DE USO (Anexo D)	6.172.756
I. BIENES DIVERSOS (Anexo D)	12.386.763
K. PARTIDAS PENDIENTES DE IMPUTACION	10.366
TOTAL DEL ACTIVO	39.248.487

PASIVO

L. DEPOSITOS	
Capitales:	
— Cuentas corrientes	1.082.058
— Ahorro común y especial	137.364
— Plazo fijo	3.073.468
— Otros	539.621
	4.832.511
Más: Ajustes e intereses devengados a pagar	229.582
	5.062.093
M. OTRAS OBLIGACIONES POR INTERMEDIACION FINANCIERA	
Capitales:	
— Aceptaciones	2.184.875
— Banco Central de la República Argentina	917.652
— Otros bancos y organismos internacionales	2.836.130
— Cobranzas y otras operaciones por cuenta de terceros	413
— Diversos	983.598
	6.922.668
Más: Ajustes e intereses devengados a pagar	114.352
	7.037.020
N. OBLIGACIONES DIVERSAS	
Capitales:	
— Remuneraciones y cargas sociales a pagar	45.609
— Impuestos a pagar	451.369
— Otras	118.724
	615.702
O. PARTIDAS PENDIENTES DE IMPUTACION	234.057
TOTAL DEL PASIVO	12.948.872

PATRIMONIO NETO

P. CAPITAL SOCIAL (Anexo G)	5.665
R. AJUSTES AL PATRIMONIO	23.695.918
SUBTOTAL	23.701.583
S. RESERVAS DE UTILIDADES	829.820
T. RESULTADOS NO ASIGNADOS	1.768.212
TOTAL DEL PATRIMONIO NETO	26.299.615
TOTAL DEL PASIVO Y PATRIMONIO NETO	39.248.487

CUENTAS DE ORDEN

— Créditos acordados (saldos no utilizados)	1.948.489
— Garantías recibidas	27.471.326
— Depósito especial "a tasa no regulada" afectado en garantía	106.000
— Otras garantías otorgadas	3.614.511
— Valores en custodia	17.075.971
— Valores al cobro	32.808.383
— Valores compensables a cargo de la entidad pendientes de conformidad	34.646
— Valores compensables a cargo de otras entidades pendientes de conformidad	130.732

ESTADO DE RESULTADOS

CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO ECONOMICO TERMINADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 1986
(Cifras expresadas en australes)

	Por operaciones en australes	Por operaciones en moneda extranjera	Total
A. INGRESOS FINANCIEROS			
— Ajustes e intereses por préstamos y otros créditos por intermediación financiera	5.965.354	474.537	6.439.891
— Resultado por títulos públicos y participaciones transitorias	15.943	3.602.709	3.618.652
— Diferencia de cotización de oro y moneda extranjera y primas por venta de cambio a término	—	939.596	939.596
	5.981.297	5.016.842	10.998.139
B. EGRESOS FINANCIEROS			
— Ajustes e intereses por depósitos y otras obligaciones por intermediación financiera	4.967.776	264.307	5.232.083
— Cuenta regulación monetaria	(104.353)	—	(104.353)
— Aportes e impuestos sobre los ingresos financieros	201.373	29.102	230.475
— Diferencia de cotización de oro y moneda extranjera y primas por compra de cambio a término	—	19.055	19.055
	5.064.796	312.464	5.377.260
C. CARGO POR INCOBRABILIDAD	328	—	328
D. INGRESOS POR SERVICIOS			
— Comisiones	77.757	1.203.310	1.281.067
— Otros	11.170	6.876	18.046
	88.927	1.210.186	1.299.113
E. EGRESOS POR SERVICIOS			
— Comisiones	36	27.007	27.043
— Aportes e impuestos sobre los ingresos por servicios	3.902	34.525	38.427
	3.938	61.532	65.470
F. RESULTADO MONETARIO POR INTERMEDIACION FINANCIERA (Pérdida)	(251.035)	(2.772.722)	(3.023.757)
G. GASTOS DE ADMINISTRACION			
— Remuneraciones y cargas sociales	1.237.5[illegible]	—	1.237.517
— Honorarios y servicios administrativos contratados	65.130	—	65.130
— Depreciación de bienes de uso	227.001	—	227.001
— Impuestos	469.450	—	469.450
— Electricidad y comunicaciones	221.540	—	221.540
— Otros	515.712	—	515.712
	2.736.350	—	2.736.350
Resultado Neto por Intermediación Financiera (Pérdida) - Ganancia	(1.986.223)	3.080.310	1.094.087
H. UTILIDADES DIVERSAS			
— Utilidades por operaciones con bienes de uso y diversos	19.802	—	19.802
— Alquileres	733.704	—	733.704
— Ajustes e intereses por créditos diversos	69.408	—	69.408
— Otras	174.183	—	174.183
	997.097	—	997.097
I. PERDIDAS DIVERSAS			
— Depreciación de bienes diversos	279.411	—	279.411
— Impuestos sobre bienes diversos	275.495	—	275.495
— Otras	120.712	—	120.712
	675.618	—	675.618
J. RESULTADO MONETARIO POR OTRAS OPERACIONES - (Pérdida)	(22.791)	—	(22.791)
RESULTADO NETO DEL EJERCICIO (Pérdida) - Ganancia	(1.687.535)	3.080.310	1.392.775

ANEXO H

SALDOS EN MONEDA EXTRANJERA

CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO TERMINADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 1986

(Importe en australes)

Rubros	Total
ACTIVO:	
DISPONIBILIDADES	91.495
TITULOS PUBLICOS	5.258.288
PRESTAMOS	1.372.705
OTROS CREDITOS POR INTERMEDIACION FINANCIERA	4.275.828
CREDITOS DIVERSOS	15.800
TOTAL	11.014.116
PASIVO:	
OTRAS OBLIGACIONES POR INTERMEDIACION FINANCIERA	3.901.321
OBLIGACIONES DIVERSAS	12.590
TOTAL	3.913.911

CUENTAS DE ORDEN:

— Créditos acordados (saldos no utilizados)	1.948.489
— Garantías recibidas	22.601.409
— Otras garantías otorgadas	2.853.412
— Valores en custodia	16.249.842
— Valores al cobro	32.776.269
TOTAL	76.429.421

NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES

CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO ECONOMICO TERMINADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 1986

(Cifras expresadas en australes)

1. — PRINCIPALES CRITERIOS CONTABLES

De acuerdo con las disposiciones de la Ley Nº 19.550 los estados contables han sido reexpresados en moneda constante aplicando las disposiciones de la Comunicación "A" 551 del Banco Central de la República Argentina.

Los principales criterios contables empleados son los siguientes:

a) A los fines de la actualización de los rubros no monetarios se han utilizado, excepto por lo mencionado en el siguiente párrafo, coeficientes basados en el "Indice de precios al por mayor nivel general" publicado por el Instituto Nacional de Estadística y Censos (INDEC).
A efectos de cumplir con lo establecido en la Comunicación "A" 702 del Banco Central de la República Argentina, el coeficiente de reexpresión del mes de junio de 1985 se determinó aplicando al coeficiente correspondiente al índice de precios al por mayor de ese mes (1,4235) la paridad de conversión que establece el Decreto Nº 1.096|85 para el 1º de julio de 1985 (0,872009).
De haberse utilizado los coeficientes que indican las normas contables profesionales, el activo y el patrimonio neto de la Entidad al cierre del presente ejercicio se hubieran incrementado en aproximadamente 2.700.000 según el siguiente detalle:

ACTIVO		
Bienes de Uso	880.000	
Bienes Diversos	1.820.000	2.700.000
PATRIMONIO NETO		
Ajustes al Patrimonio	3.440.000	
Reservas de Utilidades	100.000	
Resultados no Asignados	(840.000)	2.700.000

b) **Activos y pasivos en moneda extranjera:**
Han sido ajustados a los tipos de cambio cierre vendedor para transferencias del Banco de la Nación Argentina, correspondiente al último día hábil cambiario al cierre del ejercicio.

c) **Títulos públicos:**
Han sido valuados según los siguientes criterios:
— No cotizables: al costo ajustado más rentas devengadas al cierre del ejercicio en base a cláusulas de emisión.
— Cotizables: a la cotización vigente al último día hábil al cierre del ejercicio neto de los gastos estimados de venta.

d) **Devengamiento de ajustes e intereses:**
Los ajustes e intereses de las carteras activa y pasiva se devengan aplicando sistemas de cálculo lineal, excepto las operaciones pactidas a tasa fija, pago único y plazos superiores a 92 días, cuyo cálculo es por el sistema exponencial.

e) **Bienes de Uso y Diversos:**
— Valor de origen: a su costo reexpresado en moneda constante al cierre del ejercicio, en función de las fechas de origen de esas partidas.
— Amortizaciones: excepto papelería y útiles se amortizan a partir del mes de su incorporación en función de los meses de vida útil asignados. Los cargos por papelería y útiles son en función de los consumos efectuados.
El valor determinado para dichos bienes no supera en su conjunto el valor corriente en plaza.

f) **Patrimonio Neto:**
1) Capital social: se mantiene a su valor nominal.
2) Ajustes al patrimonio:
— Saldos por actualización contable Ley Nº 19.742: se mantienen a su valor nominal.
— Ajuste del capital: es la diferencia entre las cuentas de capital social, saldos por actualizaciones legales y ajuste del capital, ajustados desde el inicio al cierre del ejercicio y el valor nominal del capital y los saldos por actualizaciones legales al cierre del mismo. La evolución de esta cuenta ha sido la siguiente:

al 31-12-84	3.767.231
al 31-12-85	4.226.000
al 31-12-86	4.437.460

3) **Reserva de utilidades (legal y facultativa):**
El saldo al inicio del ejercicio más el aumento por distribución de utilidades se reexpresaron en moneda constante.
4) **Resultados no asignados:**
Los saldos al inicio del ejercicio se reexpresaron en moneda constante.
La apropiación a la reserva legal se reexpresó en moneda constante desde el inicio al cierre del ejercicio.
Las cuentas de resultados del ejercicio se reexpresaron mensualmente utilizando el coeficiente correspondiente.

2. — CONTINGENCIAS:

a) Indemnizaciones por despidos:
El pasivo eventual para el caso de despido masivo del personal, rubro indemnización por antigüedad, asciende al cierre del ejercicio aproximadamente a 470.000.

b) Quebranto en el impuesto a las ganancias:
En el presente ejercicio no se ha efectuado cargo por dicho impuesto en razón de existir un quebranto impositivo acumulado, el cual actualizado podrá ser destinado a absorber ganancias impositivas hasta su prescripción.

c) Contribución al Instituto de Servicios Sociales Bancarios:
La entidad ha calculado el monto de la contribución al Instituto de Servicios Sociales Bancarios de acuerdo con lo establecido en el inciso f) del artículo 17 de la Ley Nº 19.322 vigente. Asimismo ha presentado un recurso de reconsideración ante el Banco Central de la República Argentina y en subsidio, el recurso de alzada ante el Ministerio de Economía haciendo reserva del planteo del caso federal para concurrir en su oportunidad ante la Suprema Corte de Justicia de la Nación pidiendo la inmediata revocación de la Comunicación "A" 716 de dicho Banco referente al cálculo de la contribución mencionada.

3. — BIENES DE DISPONIBILIDAD RESTRINGIDA:

a) Al 31 de diciembre de 1986 existe prenda a favor del Banco Central de la República Argentina sobre la cartera activa de documentos, por:
— Redescuento por insuficiente crecimiento de depósitos ajustables (Comunicación "A" 611) 2.137

b) Fondos indisponibles depositados en el Banco Central de la República Argentina según el siguiente detalle:
— Por liberación de encaje según Comunicación "A" 617 .... 252.963
— Depósito especial a tasa no regulada según Comunicación "A" 925 .... 2.589.272

c) Bono Nacional de Consolidación Económico Financiero: Se hallan incluidos en el rubro Títulos Públicos por un valor actualizado de 16.295. La tenencia total está caucionada a favor del Banco Central de la República Argentina según o establecido en la Comunicación "A" 69, Circular REMON 1, en garantía de la deuda con dicha Institución, originada por el régimen dispuesto en la Ley Nº 22.510.

4. — ACTIVOS Y PASIVOS A LARGO PLAZO:
Las normas vigentes no requieren exponer por separado en los estados contables los activos y pasivos exigibles a más de un año de plazo.

5. — CAPITAL SOCIAL:
Según surge de la escritura número un mil ciento veintidós del 11 de diciembre de 1981, el capital social se elevó a 5.665, el cual fue inscripto en el Registro Público de Comercio el 16 de abril de 1982.

6. — RESTRICCION A LA DISTRIBUCION DE UTILIDADES:
Conforme con lo establecido por la Comunicación "A" 551 del Banco Central de la República Argentina, se debe apropiar a la reserva legal un 20 % de las utilidades del ejercicio y de los ajustes de los resultados de ejercicios anteriores, imputados al rubro resultados no asignados.

7. — ESTADOS CONTABLES NO REEXPRESADOS EN MONEDA DE CIERRE:
Los estados contables expuestos en el Anexo K han sido preparados sobre bases que no contemplan en forma integral los efectos de las variaciones del poder adquisitivo de la moneda, excepto por la actualización de ciertos activos y pasivos. Los principales criterios de valuación aplicados en su preparación son los siguientes:
a) Activos y pasivos en moneda extranjera, títulos públicos y devengamiento de ajustes e intereses, según se explica en nota 1 acápites b), c) y d).
b) Bienes de uso y diversos: Han sido actualizados de acuerdo con las disposiciones de la Ley Nº 19.742 y normas del Banco Central de la República Argentina. La amortización computada surge de dividir el valor residual actualizado por los años restantes de vida útil asignada.
Los valores residuales de los bienes actualizados no superan en su conjunto el valor corriente en plaza.

8. — PUBLICACION DE LOS ESTADOS CONTABLES:
De acuerdo con lo previsto en la Comunicación "A" 760, la previa intervención del Banco Central de la República Argentina no es requerida a los fines de la publicación de los presentes estados contables.

Firmado a los efectos de su identificación con el informe de fecha 12 de enero de 1987.

Deloitte, Haskins & Sells. — José Alanís (socio), contador público (U.B.A.) - C.P.C.E. de la Cap. Fed. — Tomo LIX - Folio 100.

Roberto Dias Pereira, gerente general.
Cecilia de Vázquez, contadora.

INFORME DE LOS AUDITORES

Al señor Gerente General del
BANCO DO BRASIL (Sucursal Buenos Aires)
Sarmiento 487 - Buenos Aires

1. Identificación de los estados objeto de la auditoría:
Hemos efectuado un examen del balance general del Banco Do Brasil (Sucursal Buenos Aires) al 31 de diciembre de 1986 y de los correspondientes estados de resultados y de evolución del patrimonio neto por el ejercicio terminado en esa fecha, con sus notas y anexos A, B, D, F, G, H y L.

2. Alcance del trabajo:
Nuestro examen se practicó de acuerdo con las normas de auditoría vigentes, incluyendo en consecuencia pruebas selectivas de los registros contables y otros procedimientos de auditoría que consideramos necesarios en las circunstancias, que comprenden los establecidos por el Banco Central de la República Argentina.

3. Dictamen:
En nuestra opinión, los estados contables mencionados exponen razonablemente la situación patrimonial de la Sucursal al 31 de diciembre de 1986 y los resultados de sus operaciones por el ejercicio terminado en esa fecha de conformidad con las normas establecidas por el Banco Central de la República Argentina y, excepto por lo mencionado en nota 1 a) en relación a la utilización de índices especiales de reexpresión, de acuerdo con las normas contables profesionales en vigencia.

4. Información especial requerida por disposiciones vigentes:

a) Las cifras de los estados citados concuerdan con los registros de los libros rubricados de la Sucursal los que, según nuestro criterio, han sido llevados de conformidad con las disposiciones legales vigentes y las normas reglamentarias del Banco Central de la República Argentina;

b) Presentan en el anexo K estados contables preparados sobre bases que no contemplan en forma integral los efectos de las variaciones en el poder adquisitivo de la moneda y resultan de la aplicación de los criterios expuestos en nota 7;

c) Según surge de los requisitos contables, el pasivo devengado al 31 de diciembre de 1986 a favor de:
— Las Cajas Nacionales de Previsión asciende a ₳ 35.388, no existiendo deudas exigibles a esa fecha;
— El Instituto de Servicios Sociales Bancarios asciende a ₳ 21.331 determinado de acuerdo con la Ley Nº 19.322, artículo 17, inciso f) vigente, no dando efecto a lo dispuesto en la Circular "A" 716 del Banco Central de la República Argentina, contra la cual se ha interpuesto recurso Administrtivo según se explica en nota 2 c).

Buenos Aires, 12 de enero de 1987. — Deloitte, Haskins & Sells. — José Alanís (socio), contador público (U.B.A.) - C.P.C.E. de la Cap. Fed. — Tomo LIX - Folio 100.

Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Capital Federal, Territorio Nacional de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.

Buenos Aires, 29|09|87 — Legalización Nº 288989 D.

Certifico que la firma inserta en el presente Balance corresponde con la del doctor Alanís, José, Tº 59, Fº 100, registrada en este Consejo Profesional en la matrícula de: Contadores Públicos. — Dr. Ricardo A. Puente, contador público (U.B.A.) - Secretario de Legalizaciones, jefe.

Nota: El estado de evolución del patrimonio neto, los anexos y el proyecto de distribución de utilidades, no se publican. Pueden ser consultados a partir de la fecha y durante 30 días en la Dirección Nacional del Registro Oficial (Suipacha 767 - Capital Federal).

₳ 270,00 — Nº 13.672

EDICTOS JUDICIALES ANTERIORES

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 2

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de los causantes don ANTONIO RODRIGUEZ y doña CLARA MATILDE ASTORGANO o ASTORGANO Vda. de RODRIGUEZ. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 1º de junio de 1987. — Norma Susana Nicolaris, secretaria.

A 9,50 e. 29|7 Nº 27.283 v. 31|7|87

Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error en las ediciones del 22|6 al 24|6|87.

Nº 19

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don JOSE RAMON FRANCISCO GRAUPERA.

Publíquese en el Boletín Oficial por el término de tres días.

Buenos Aires, 11 de junio de 1987. — Eduardo Nuzzolese, secretario.

A 9,50 e. 28|7 Nº 4.922 v. 30|7|87

Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en las ediciones del 6|7 al 8|7|87.

Nº 28

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 56, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don ABRAHAM ZALTSMAN.

Publíquese por 3 días.

Buenos Aires, 20 de mayo de 1987. — Daniel Rubén Tachella, secretario.

A 9,50 e. 28|7 Nº 4.698 v. 30|7|87

Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en las ediciones del 7|7 al 10|7|87.

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 1

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 1, comunica que ha decretado la cancelación conforme a lo establecido en el Art. 89 del Decreto Ley 5.965|63 del siguientes: Lugar y fecha de emisión: Buenos Aires, 12 de junio de 1987. Librador: MILTO S. A. — Beneficiario: STANDARD TEXTIL S. A. Vencimiento: 15 de julio de 1987. Monto: Australes 4?.497 03.

Publíquese por quince días en el Boletín Oficial.

Buenos Aires, 10 de julio de 1987. Margarita R. Braga, secretaria.

A 121,50 — e. 20|7 Nº 31.822 v. 7|8|87

Nº 7

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 7, Secretaría Nº 14 de la Capital Federal hace saber que en los autos caratulados "GIUSTOZZI, RICARDO JOSE y otra s|Cancelación" se ha dispuesto la cancelación del certificado a plazo fijo nominativo Nº 0034835 emitido por el Banco de la Provincia de Río Negro, Sucursal Buenos Aires, el 13 de octubre de 1986 con vencimiento el 12 de diciembre de 1986, por la suma de mil novecientos cincuenta y nueve dólares estadounidenses, a la orden de Ricardo José Giustozzi y Gladys Mabel Baudou de Giustozzi, autorizándose su pago después de sesenta días corridos de la última publicación de edictos si no se produjera oposición. — Publíquese por 15 días.

Buenos Aires, 22 de junio de 1987. — María Blanca Noodt Taquela, secretaria.

A 189.- e. 10|7 Nº 30.777 v. 30|7|87

Nº 10

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N 10, Secretaría Nº 20, cita y emplaza al representante legal de DAFRY SOCIEDAD ANONIMA, para que en los autos "Compañía Financiera Saladillo S.A. (en liquidación por el B.C.R.A.) c|Dafry S.A. s|Ordinario", comparezca en el término de cinco días a estar a derecho, bajo apercibimiento de

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL Y ESPECIALES EN LO CIVIL Y COMERCIAL

Publicación extractada (Acordada Nº 41/74 C.S.J.N.)

SUCESIONES: Se cita por tres días a partir de la primera publicación a herederos y acreedores de los causantes que más abajo se nombran para que dentro de los treinta días comparezcan a estar a derecho conforme con el Art. 699, inciso 2º del Código Procesal en lo Civil y Comercial

Arancel de cada Edicto: A 9,50 — Publicación: Comienza: 29|7|87 - Vence: 31|7|87

Juz. Nº	Sec. Nº	Secretario	Fecha del Edicto	Causante	Recibo Nº
1	1	Carlos Alberto Vásquez	6|7|87	MARIA MONSO BERNADO de FAIDELLA	5.717
1	2	Daniel Guillermo Alioto	2|7|87	TOTO ENRIQUE y TOTO LUIS	31.405
2	3	Gustavo Enrique Toledo	30|6|87	DIONISIA CARMEN GARCIA Vda. de CARBALLAL	31.360
3	6	Alberto Ugarte	18|5|87	LUCIO BENITO BENEDETTI	5.714
3	6	Alberto Ugarte	7|7|87	SARA ELVIRA COPPOLA	5.741
4	7	María del Carmen Aguirre	7|7|87	NORBERTO MARIO MUZIO	5.733
4	7	Silvia V. Guahnon	6|6|87	PAULINA BUCKOVA	31.369
4	7	Silvia V. Guahnon	24|6|87	MARIA DORA FORTI	31.393
4	8	María del Carmen Aguirre	7|7|87	AMELIA MICAELA SPINETTO de IRIARTE	5.719
4	8	María del Carmen Aguirre	7|6|87	AMERICO ROMEO ANDREONE	5.744
5	10	Carlos A. Carranza Casares	8|7|87	ANGELICA ANTONIA EDELMIRA FERRIGNO de GALLANO	31.317
5	10	Carlos A. Carranza Casares	6|7|87	RICARDO FRANCISCO RAPETTI	31.357
5	10	Carlos A. Carranza Casares	1º|7|87	CARLOS MARIA REGUNAGA	31.365
6	11	Hugo Carrillo	30|6|87	NUNCIO TRAVIERSO	5.704
6	11	Hugo Carrillo	24|6|87	HIPOLITO MARCELO CAPPANNA	5.716
7	13	María Teresa Tibau	25|6|87	MARIA ELENA BALLARIN de PANIZZA	31.396
7	13	María Teresa Tibau	10|7|87	ANA FELISA OLIVIERI de NARDONE y DOMINGO NARDONE	31.442
7	14	María O. Bacigalupo de Moreno Ocampo	7|7|87	MARIA ROSA BELCASTRO de TORRES	5.696
7	14	María O. Bacigalupo de Moreno Ocampo	3|7|87	CELIA FEDERICA TORRENTS	5.711
7	14	María O. Bacigalupo de Moreno Ocampo	6|7|87	ROSALBINA VALENTINA ARRIOLA de MEDINA	5.750
8	15	Julia L. Servetti de Mejías	10|7|87	SAMUEL BERNARDO ROMIESER	5.736
8	16	Norma Susana Nicolaris	6|7|87	JOSEFA MARIA MONTES o MONTES de PUCHE	5.693
8	16	Norma Susana Nicolaris	2|7|87	MIGUEL ALBERTO LEON N'HAUX	5.740
10	19	Fernando M. Racimo	1º|7|87	ANGEL PIERINO NICOLAS CHIAVARO	5.710
10	20	Marcela Eiff	7|7|87	ANIBAL DAMIAN LEZCANO	5.747
10	20	Marcela Eiff	18|6|87	YOLANDA CAPOBIANCO de CAIRO	31.309
11	22	José M. Irigaray	10|7|87	MARGARITA LIBERTAD SAEZ	5.723
11	22	José M. Irigaray	23|6|87	JOSE VERSACE	5.745
11	22	José M. Irigaray	7|7|87	CATALINA LANCIANO	5.746
13	26	Gustavo Pedro Torrent	8|7|87	FELIX ANTONIO INGRATTA	5.735
14	28	Guillermo C. Mercado	3|7|87	LILIANA NOEMI BATTAGLIA	31.308
15	29	Beatriz E. Scaravonati	2|7|87	CARMEN DELIA HERNANDEZ de SIMONETTI	31.428
15	29	Beatriz E. Scaravonati	3|7|87	PEDRO CANUSO	5.722
15	29	Beatriz E. Scaravonati	3|7|87	CRISTINA MONICA CALLACI	5.728
15	30	José Luis González	18|6|87	AGUSTIN OLIVETO	5.726
15	30	José Luis González	8|7|87	GUNTER ALFREDO GERST	31.413
16	31	Luis Pedro Fasanelli	10|7|87	VICENTE ESPERT FAURA	31.441
17	34	Stella Maris Etchepare	7|7|87	ISMENIA GONDA LUIS de RODRIGUEZ	5.708
17	34	Stella Maris Etchepare	7|7|87	UMBERTO ALTOMANO	31.326
18	35	Iris A. Pini de Fusoni	8|7|87	MIGUEL ALBERTO VALLE	5.727
18	35	Iris A. Pini de Fusoni	26|6|87	BLIMA KAM de MERL y ELIEZER MERL	5.739
18	35	Iris A. Pini de Fusoni	8|7|87	BEATRIZ SELVA SANTOS de SANTILLO	5.753
18	36	María Isabel Millán	2|6|87	OSVALDO OSCAR ORTNER	31.410
19	37	Eduardo Nuzzolese	7|7|87	JESUS AMARELO	5.699
19	37	Eduardo Nuzzolese	8|7|87	JUAN LEVAGGI	5.752
19	38	Liliana B. Gómez Alsina	2|7|87	EJDEL DAJEZ de SZUSTER	5.731
19	39	Luis José Carballido	8|7|87	ZACQRIAS JULIO ROSIGNOLO	31.424
20	40	Celia Angeles Pérez	7|7|87	EUGENIO BUCHLER	5.732
20	40	Celia Angeles Pérez	29|6|87	JOSEFINA LEIÑO de COTROFE	5.742
21	41	Luis Guillermo Köhler	8|7|87	IRMA DELIA SANCHEZ FURTADO de BASILE	5.692
21	41	Luis Guillermo Köhler	3|7|87	RAUL FRANCISCO RIMOLDI	5.712
21	41	Luis Guillermo Köhler	10|7|87	AMANDA PINA de TATO	31.310
21	42	Liliana H. A. Armas de Bockel	8|7|87	RODOLFO VENDRAMIN	5.702
21	42	Liliana H. A. Armas de Bockel	8|7|87	CLARA KAMELHAR de ROTMAN	5.724
21	42	Liliana H. A. Armas de Bockel	3|7|87	JULIO RADOJKOVIC	31.293
21	42	Liliana H. A. Armas de Bockel	3|7|87	PETRONA MARTIC de RADOJKOVIC	31.296
22	43	Hernán Lorenzo Coda	7|7|87	SILVANO RACHICH	5.718
22	43	Hernán Lorenzo Coda	2|7|87	ADELA MATELO	31.443
22	44	Carmen N. Ubiedo	8|7|87	NATALIO MARTIRE	31.370
23	45	Ana M. Beneventano	8|7|87	JUAN PEDRO BORDEUX	31.336
23	45	Ana M. Beneventano	8|7|87	MARIA ANITA GIUSTI Vda. de MAIDANA	31.353
23	45	Ana M. Beneventano	3|7|87	RAUL RUAX y MARIA ANGELICA MOLINARI de RUAX	31.384
23	45	Ana M. Beneventano	6|7|87	JOSE EDUARDO CORNARA	5.751
23	45	Ana M. Beneventano	8|7|87	WOLF RAJTMAN	31.426
23	46	Félix G. de Igarzábal	3|7|87	LANDONI ALBERTO LUIS	31.338
24	47	Eduardo Antonio Collazo	10|7|87	ELIAS CUPE	5.738
24	47	Eduardo Antonio Collazo	10|7|87	CELIA LILIANA ROLANDO de FUENTE	31.337
24	48	Rubén H. Malatesta	7|7|87	NICOLAS KITAIGOROD	5.734
24	48	Rubén H. Malatesta	10|7|87	ARON SCHAJNER	31.298
25	49	Adriana C. de Frezza	12|5|87	JOAQUINA FRANCO Vda. de FERRANDO	5.705
25	49	Adriana C. de Frezza	7|7|87	FELIX DEL PAPA	31.340
25	49	Eduardo Arturo Alvarez	9|4|87	LUCIO EDUARDO MARTINEZ	31.354
25	49	Adriana C. de Frezza	28|5|87	JOSE EUSEBIO CAMISAY y AGAPITA GARCIA de CAMISAY	31.432
25	50	María Eugenia Giraudy	2|6|87	AURELIO JOSE AUDITORE	5.721
26	51	Julio César Dávolos	8|7|87	JOSE VIQUEIRA	5.697
27	53	María Isabel Di Filippo	8|7|87	MARTA FRAJMAN SZMID de FERST o MARTA FRAIMAN o MARTA FRAIMAN SZMID	5.698
27	53	María Isabel Di Filippo	10|7|87	FEDERICO ESTEBAN LEIVA	5.706
27	53	María Isabel Di Filippo	3|7|87	VALERIANA CLAUDIO MIGUEL	31.368
27	53	María Isabel Di Filippo	8|7|87	MARIO BARTOLOME GAVIÑA	31.389
27	54	Juan Manuel Converset	2|7|87	MARIA VAZQUEZ o MARIA VAZQUEZ de ARNOLD	5.748
27	54	Juan Manuel Converset	7|7|87	GUILLERMO FRANCISCO LATASA	5.749
27	54	Juan Manuel Converset	29|6|87	FRANCISCO SANTIAGO YAÑEZ o FRANCISCO SANTIAGO ALVAREZ YAÑEZ o ISABEL RODRIGUEZ MARTINEZ	31.406
28	55	Ricardo Li Rosi	7|7|87	JUAN FIK	5.707
28	55	Ricardo Li Rosi	25|6|87	JUAN PEDRO DARENZO	5.715
28	56	Daniel Rubén Tachella	8|7|87	YOLANDA MARIA IRRERA de D'ONOFRIO	5.703
29	57	Vilma G. Greco	2|7|87	MARIA LANTERI de LACATTIVA	31.449
29	58	Gustavo A. Carvallo	30|6|87	ISIDORA CASADO Vda. de MAZZONI	5.701
29	58	Gustavo A. Carvallo	21|7|87	PEDRO ARMENTIA y JUANA MAGDALENA SOFIA TAMPLIN de ARMENTIA	31.440
30	59	Santiago González Balcarce	19|6|87	PABLO DOMINGO MAZZEO	5.743
30	60	Ester Riesel	2|7|87	NESTOR JORGE	31.339
30	60	Ester Riesel	8|7|87	MENKA BELANOVIC de ILKOVICH	5.695

e. 29|7 Nº 224 v. 31|7|87

designarse al Defensor Oficial para que lo represente. — Publíquese por dos días.

Buenos Aires, 22 de mayo de 1987. — Claudia Raisberg de Merenzón, secretaria.

A 16,20 e. 29|7 Nº 32.909 v. 30|7|87

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 10, a cargo de Dr. Mario Tamburrino Seguí, Secretaría Nº 19 a cargo del Dr. Francisco Giardinieri. a dispuesto la siguiente resolución: "1º de junio de 1987 ...procédase a la cancelación del pagaré 70541 librado por Etam S.A.I.C. endosado por Beatriz Rita Kielmanovich a su orden por la suma de australes dos mil novecientos ocho con veintitrés centavos (A 2.908,23) con vencimiento el 1º de junio de 1987.

Publíquese edictos por el término de 15 días en el Boletín Oficial. — ...Firmado: Mario J. Tamburrino Seguí, Juez.

Buenos Aires, 1º de julio de 1987. — Claudia Baisberg de Merenzoni, secretaria.

A 121,50 e. 14|7 Nº 5.560 v. 3|8|87

Nº 13

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 13 de la Capital Federal, Secretaría Nº 26, sito en la Avda. Callao 635, 2º piso, cita dentro del quinto día a MIGUEL ALBERTO MAROF y MARTA SUSANA GOLDSZER de MAROF para que comparezcan a estar a derecho, por sí o por medio de apoderados en los autos "Banco de Quilmes S.A. c|Marof, Miguel Alberto y otra s|Ejecutivo" bajo apercibimiento de designarse al Sr. Defensor Oficial para que los represente. — Publíquese por dos días.

Buenos Aires, 22 de junio de 1987. — María Elsa Uzal, secretaria.

A 16,20 e. 29|7 Nº 32.952 v. 30|7|87

Nº 20

Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 20, Secretaría Nº 39, hace saber que en autos: "FORTICH, MARGARITA BALBINA CONCEPCION y Otro S|Cancelación de Certificado" se decretó la cancelación del Certificado de Depósito a plazo fijo transferible en moneda extranjera Nº 3926983, emitido por el Banco de la Nación Argentina, Sucursal Lanús Oeste, por la suma de U$S 7.356, a la orden recíproca de la actora y de Luis Fernando Fortich, con vencimiento el 19|6|87.

Publíquese quince días.

Buenos Aires, 29 de junio de 1987. — Federico C. Carrero, secretario.

A 135.— e. 14|7 Nº 5.614 v. 3|8|87

Nº 24

El Juzgado en lo Comercial Nº 24, Secretaría Nº 47 de Capital Federal, en los autos: Filippo Angela y otros s|Cancelación de Documento, se ha ordenado la publicación de: "Buenos Aires, mayo 22 de 1986. Atento lo solicitado y de conformidad con lo dispuesto por el Art. 1 Ley 20.663 y 89 decreto 5.965|63, bajo caución real hasta la suma de Australes 838, que deberá prestar el peticionante, dispónese la cancelación del certificado de plazo fijo nominativo transferible Nº 806.151 del Banco Rural Ar. Suc. Villa Lugano, emitido el 11|3|86 a nombre de ANGELA FILIPPO y|o ISABEL GIOVINAZZO DE FILIPPO con fecha 15|4|1986, por un importe depositado de Australes 838,92|00. Autorízase su pago una vez transcurridos 60 días a contar de la última publicación del presente auto, que se hará en el Boletín Oficial por quince días, siempre que no se dedujese oposición durante aquél plazo".

Buenos Aires, 6 de julio de 1987. Ernesto E. Fox, secretario.

A 243.- — e. 21|7 Nº 31.954 v. 10|8|87

REMATES JUDICIALES ANTERIORES

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 11

Jaime Horowitz: Reconquista 617, 9º piso, teléfono 312-1911|877, Capital Federal. Guillermo E. Huidobro: Florida 537, 2º piso, oficina 510, teléfono 392-3082|3212, 393-0453, Capital Federal. — Por disposición del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 11, a cargo Nº 22, a cargo del doctor Oscar D. Dell del doctor Miguel F. Bargalló, Secretaría Arciprete, en los autos caratulados LUIS ALBERTO ODDONE Y CIA. ASESORES FINANCIEROS S. A. s|quiebra s|incidente de realización del paquete accionario de Productor Solmar S. A., procederán a rematar en el Recinto de Operaciones de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires, 25 de Mayo 359, Capital Feleral, el día 11 de agosto de 1987, a las 15.15 horas, la cantidad de VAN 65.682 acciones ordinarias de 1 voto, representativas de un 18,766% del capital accionario de Productor Solmar S. A. — La realización se efectuará sin fraccionamiento del paquete que se ordena liquidar, al contado y al mejor postor, estableciéndose una base de A 3,50 (tres con 50|100) por cada valor austral nominal. — La liquidación se realizará de acuerdo con lo establecido en el artículo 15 de la Circular número 2.584 del Mercado de Valores de Buenos Aires S. A. — El arancel fijado será deu 1,5% para la vendedora y del 1% para la compradora. — Publíquense por tres días consecutivos y el 11 de agosto de 1987. — Firmado: Doctor Oscar D. Dell'Arciprete, secretario.

Buenos Aires, 10 de julio de 1987. — Dell'Arciprete, secretario.

A 67,50 e. 28|7 Nº 32.891 v. 30|7|87

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL Y ESPECIALES EN LO CIVIL Y COMERCIAL

Publicación extractada (Acordada Nº 41/74 C.S.J.N.)

SUCESIONES: Se cita por tres días a partir de la primera publicación a herederos y acreedores de los causantes que más abajo se nombran para que dentro de los treinta días comparezcan a estar a derecho conforme con el Art. 699, inciso 2º del Código Procesal en lo Civil y Comercial

Arancel cada Edicto: A 9,50 — Publicación: Comienza 28|7|87. — Vence: 30|7|87.

Juz. Nº	Sec. N.	Secretario	Fecha del Edicto	Causante	Recibo Nº
1	1	Carlos Alberto Vásquez	11|6|87	JUAN PABLO CHIODELLI	31.174
1	2	Daniel Guillermo Alioto	6|7|87	FRANCISCO LAPORTA	5.661
1	2	Daniel Guillermo Alioto	6|6|87	BENIGNO ALVAREZ Y BENITA GARCIA DE ALVAREZ	5.689
2	3	Gustavo Enrique Toledo	7|7|87	JONAS DEGETMAN	5.684
2	4	Martín Alejandro Christello	2|7|87	CRISPIN ANZILOTTI Y GABRIELA ZULEMA RICON de ANZILOTTI	5.676
3	5	María del Carmen Battaini de Bosio	3|7|87	AIDA MILENA JEKOVEC	5.660
3	6	Alberto Ugarte	2|7|87	CESAR ERNESTO BACA	5.681
3	6	Alberto Ugarte	2|7|87	JUAN DIAZ Y MARIA COUCE FORTUNEZ	31.107
3	6	Alberto Ugarte	7|7|87	DANIEL FUXMAN BASS	5.651
3	6	Alberto Ugarte	8|7|87	NATALIO ALESSO Y ROSARIO MARGARITA DI RENZO de ALESSO	31.133
4	7	Silvia V. Guahnon	6|7|87	CARLOS VIRGINIO COLOMBINO	5.632
4	7	Silvia V. Guahnon	1|7|87	ANGEL DOMINGO DE NICOLO	5.671
5	9	María Celia García Zubillaga	3|7|87	ISABEL CONCEPCION CARAMES de BERTOLA	5.649
5	9	María Celia García Zubillaga	30|6|87	ELVIRA AGUSTINA DELLATORRE de AZZARO	31.090
5	10	Carlos A. Carranza Cásares	3|7|87	SARA ERNESTA ISABEL BLANCO Vda. de CASTELNUEVO	5.642
5	10	Carlos A. Carranza Cásares	7|7|87	FERNANDEZ Vda. de ARENA MAXIMINA	5.667
5	10	Carlos A. Carranza Cásares	21|4|87	ALDA NINEA MORELLI DE LAHITTE	31.232
6	11	Hugo Carrillo	6|7|87	AMELIA LUCIA RIZZOLI de SUAREZ	5.654
6	11	Hugo Carrillo	1|7|87	MARTINEZ ENRIQUE EUGENIA	5.629
6	11	Hugo Carrillo	26|6|87	FRANCISCO MARTINEZ VELASCO	5.626
6	11	Hugo Carrillo	9|6|87	ZULEMA FERNANDEZ de GUAGNINI	31.175
6	12	Juan Luis Arito	3|7|87	ISRAEL AIZENBERG	5.670
6	12	Juan Luis Arito	7|7|87	MATILDE CARLOTA VIVERO de GONZALEZ	31.206
7	13	María Teresa Tibau	3|7|87	EVA ISOLINA MORA de TORIJA	5.630
7	13	María Teresa Tibau	1|7|87	RESNIK DE ETINZON ESTHER	5.657
7	13	María Teresa Tibau	6|7|87	ANTONIO D'URZO	5.675
7	14	María O. Bacigalupo de Moreno Ocampo	1|7|87	WENCELAO ORELLANO Y MARIA TERESA GAMOGI	5.636
7	14	María O. Bacigalupo de Moreno Ocampo	22|6|87	JOSE MARIA CAJIGAL	5.679
7	14	María O. Bacigalupo de Moreno Ocampo	7|7|87	MARIA TERESA ANA DIAZ RIGANTI o MARIA TEREZA ANA DIAZ RIGANTI de LASALA	31.171
7	14	María O. Bacigalupo de Moreno Ocampo	1|7|87	HECTOR OVIDEO GALLI	31.242
8	15	Julia L. Servetti de Mejías	6|7|87	MARTHA NOEMI RAFFO de ESPARIS	31.092
8	15	Norma Susana Nicolaris	8|7|87	LAZARO MAUROMATIZ Y ELISABETH MAUROMATIZ	31.094
8	15	Julia L. Servetti de Mejías	7|7|87	MANUELA CATALINA MALACARI	31.141
8	16	Norma Susana Nicolaris	3|7|87	MARCOS FARJAT	5.687
9	17	Ramiro Santo Fare	6|7|87	CAYETANO FRANCISCO PIANTANIDA	5.685
9	18	Ernesto D. Julián	8|7|87	ELBA MARIA MIGUEZ de ORELLANA	5.653
9	18	Ernesto D. Julián	8|7|87	LUIS CHARRUT	5.678
10	19	Fernando M. Racimo	1|7|87	MARIA MERCEDES ISABEL GARCIA de FERNANDEZ	5.683
10	19	Fernando M. Racimo	7|7|87	MANUEL JUAN CALVEIRO	31.128
11	21	Julio Campos	3|7|87	MARTA BEATRIZ GARCIA de KOHEN	31.096
12	23	Irene Martínez Alcorta	22|6|87	JORGE GUILLERMO PUJADAS	31.150
13	25	Avelino Rolón (h.)	8|7|87	ESTANISLAO PRAKAPAVICIUS	31.231
13	26	Gustavo Pedro Torrent	23|6|87	SANTINA AGUIRRE de JARAMILLO ORTIZ	31.144
14	27	Patricia E. Castro	3|7|87	JORGE RODOLFO DUCHAC	5.631
15	29	Beatriz E. Scaravonati	3|7|87	ISABEL TETES	5.641
15	29	Beatriz E. Scaravonati	30|6|87	CARLOS DEMARCHI Y LAURA DEMARCHI	5.646
15	29	Beatriz E. Scaravonati	2|7|87	ANGELA LUISA BOSETTI Y LUIS CARLOS BOSETTI	5.686
15	30	José Luis González	8|7|87	NESTOR ANGEL BERTERO	5.656
16	31	Luis Pedro Fasanelli	6|7|87	RAMON ARES Y ANGELICA GUTIERREZ DE ARES	5.640
16	31	Luis Pedro Fasanelli	1|7|87	ELENA LANZILLOTTA de CARUSO Y ENRIQUE ANTONIO CARUSO	5.668
16	32	Marta N. Coccia de Negri	29|6|87	JOSE MARIA SORRIBES	31.176
17	33	Víctor J. Marrodán Muñoz	6|7|87	JOSE CODINA	5.658
17	33	Víctor J. Marrodán Muñoz	3|7|87	ALDO SAETTONE	5.680
18	35	Iris A. Pini de Fusoni	3|7|87	BERNARDO SEIVACH	31.151
18	36	María Isabel Millán	7|7|87	JUAN LUIS PERROT	5.643
19	38	Martha B. Gómez Alsina	9|6|87	JUANA ROSA JIMENEZ de BECHIS	5.638
20	39	Luis José Carballido	2|7|87	JULIAN ANTONIO CIA.	5.655
20	39	Luis José Carballido	7|7|87	VALENTINA AMELIA FONTANA	5.663
20	39	Luis José Carballido	6|7|87	ABEL ANDRES	5.650
20	39	Luis José Carballido	3|7|87	ANTONIA JOSEFA GRECO Vda. de ROBATTO	31.124
20	40	Celia Angeles Pérez	7|7|87	ALFREDO PATRICIO KELLY	5.662
21	41	Luis Guillermo Kohler	8|7|87	ANGEL SANTIAGO CASTRO Y ESTELA CASTRO	5.682
21	42	Liliana H. A. Armas de Bockel	7|7|87	ANIBAL IGLESIAS	5.6[illegible]8
22	43	Hernán Lorenzo Coda	3|7|87	ANA RIO Vda. de BEGHIN	5.691
23	45	Ana M. Beneventano	7|7|87	ELVIRA GIANGIACOMO de DI RISIO	5.672
23	45	Ana M. Beneventano	2|7|87	JOSE ERNESTO OLIVERA	31.203
23	46	Féix G. de Igarzabal	1|7|87	LUISA CARMEN BERTA	31.088
25	49	Adriana C. de Frezza	1|7|87	FRANCISCO PEDRO CARLOS CALVO	5.645
25	50	María Eugenia Giraudy	29|6|87	ANTONIO GERARDI	5.633
25	50	María Eugenia Giraudy	30|6|87	DOLORES LEONOR DART de TESORIERE	5.635
25	50	María Eugenia Giraudy	11|6|87	BERNARDO LHEZ	31.205
26	52	Jorge A. Quagliardi	19|5|87	JOSE OZON	5.639
26	52	María Cecilia Albores	3|7|87	ALBERTO SABINO RODRIGUEZ	5.646
27	53	María Isabel Di Filippo	24|6|87	MAURO GENTILE	5.648
27	53	María Isabel Di Filippo	3|7|87	SEBASTIAN LUIS MARIO SCAGLIA	5.627
27	53	María Isabel Di Filippo	2|7|87	PRUDENCIO MONTERO	31.148
27	54	Juan Manuel Converset	1|7|87	AMALIA FRANCICA BAZZARELLA de CABANA	5.669
27	54	Juan Manuel Converset	29|6|87	IDA LOFFRED de DESIO	31.202
28	55	Ricardo Li Rosi	7|7|87	ALCIRA MARIA CONDE Vda. de ARCE	31.127
29	58	Gustavo A. Carvallo	3|7|87	PETRONA LIDIA GIGENA	5.647
29	58	Gustavo A. Carvallo	7|7|87	VICTORIA MARTA RESNIK de KAMIEN o MARTA VICTORIA RESNIK de KAMIEN	31.263
30	59	Santiago González Balcarce	2|7|87	MARIA ESTRER DALL'OCCHIO de TURNER	31.108
30	60	Ester Riesel	7|7|87	JUANA POLONIA MARTINSEN Y MERCEDES ETHEL MARTINSEN	5.666

e. 28|7 Nº 223 v. 30|7|87

JUZGADOS NACIONALES ESPECIAL EN LO CIVIL Y COMERCIAL

Nº 7

Juzgado Nacional de Primera Instancia Especial en lo Civil y Comercial Nº 7, a cargo de la doctora Carmen Helena Palacios y Secretaría única a cargo del suscripto, doctor Gustavo Daniele, sito en la calle Uruguay 714, 2º piso, Capital Federal, comunica por tres días,

en los autos caratulados: ALONSO CASTIÑEIRAS, LUIS c|BERASATEGUI, GUSTAVO EUGENIO s|Ejecución Hipotecaria, Expediente Nº 182.004|86, que el martillero Don Alberto Wáshington Dana, rematará el día 10 de agosto de 1987 a las 12 horas, en los salones de ventas de la Asociación de Martilleros, calle Talcahuano 479, Capital Federal, al contado, mejor postor, dinero efectivo, en el estado en que se encuentra y se visitará los días 7, 8 y 9 de agosto de 1987, en el horario de 10 a 12 horas, el inmueble ubicado en la Av. Ricchieri 756 (entre los números 748 y 768), de la localidad de Bella Vista, Partido de General Sarmiento, provincia de Buenos Aires, inscripto según constancias del Título de Propiedad agregado a fs. 61|65, en la Matrícula Nº 10.824, de General Sarmiento (48), el día 19 de setiembre de 1984. — Nomenclatura catastral: Circunscripción I (Primera); Sección E; Manzana 220; Parcela 8; Partida 735. — Registra las siguientes deudas: Fs. 58: Municipalidad de General Sarmiento por Australes 246.30; Fs. 67|68: Dirección Provincial de Rentas (Inmobiliario) Australes 168,735. No paga servicios de Obras Sanitarias de la Nación porque el inmueble se encuentra fuera del radio de servicio de aguas y cloacas, según informe de fs. 53. — El inmueble se encuentra desocupado, según el informe que surge del mandamiento de constatación agregado a fs. 93. Del contrato de mutuo hipotecario, cláusula séptima (7a.), surge que el deudor se obliga a entregar el inmueble desocupado. El que resulte comprador deberá: a) Constituir domicilio legal en el radio de la Capital Federal en el acto de la firma del boleto. b) Depositar a la orden del Juzgado y como pertenecientes a las actuaciones, dentro del término de cinco días de la aprobación de la subasta, el saldo del precio de venta, en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires, Sucursal Tribunales, Nº 5, bajo apercibimiento de Ley (Art. 580 del C. Procesal). — Condiciones de venta: Base: ₳ 45.970,17. Seña: 8 por ciento. Comisión: 3 por ciento. Sellado: 0,5 por ciento. Todo en efectivo.

Buenos Aires, 25 de junio de 1987.
Gustavo Daniele, secretario.

₳ 81.- — e. 28|7 Nº 32.794 v. 30|7|87

CONVOCATORIAS ANTERIORES

"A"

ALENCO
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
Registro Nº 5.761

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 5 de agosto de 1987, a las 11 horas, en la avenida Amancio Alcorta 2939, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2º) Consideración de los documentos prescriptos por el artículo 234, inciso 1º) de la Ley Nº 19.550 referidos al ejercicio terminado el 31 de marzo de 1987.
3º) Consideración de la gestión del Directorio y Síndico.
4º) Consideración de los honorarios del Directorio y Síndico.
5º) Determinación del número de miembros que compondrán el Directorio y designación de sus integrantes y del Síndico Titular y Suplente, todos ellos por un año.
6º) Destino de las utilidades.

El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que para participar en la Asamblea deberán cursar comunicaciones a la sociedad hasta el día 1º de agosto de 1987.

₳ 99 e. 28|7 Nº 32.843 v. 3|8|87

ALVEAR PALACE HOTEL
S.A.

CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a los señores accionistas del Alvear Palace Hotel S.A. a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 18 de agosto de 1987 a las 18 horas, en avenida Alvear 1891|97|99, 1er. piso, de esta Capital, en la que se tratará el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º) Consideración de la documentación mencionada en el artículo 234 inciso 1º de la Ley Nº 19.550 correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de marzo de 1987 y la gestión desarrollada por el directorio durante el mismo.
2º) Elección de síndico titular y suplente.
3º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio.

Nota: Los señores accionistas deberán depositar las acciones o títulos representativos de las mismas o certificados de depósito de las mismas en avenida Alvear 1891|97|99 de esta ciudad hasta el día 12 de agosto de 1987 a las 18 horas.

₳ 63 e. 28|7 Nº 32.788 v. 3|8|87

ANAMBE
S.A.

CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a los señores accionistas de Anambé S.A. a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 18 de agosto de 1987 a las 17 horas, en avenida Alvear 1891|99, 1er. piso, de esta Capital, en la que se tratará el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º) Consideración de la documentación mencionada en el artículo 234 inciso 1º de la Ley Nº 19.550 correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de marzo de 1987 y la gestión desarrollada por el directorio durante el mismo.
2º) Elección de síndico titular y suplente.
3º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio.

Nota: Los señores accionistas deberán depositar las acciones o títulos representativos de las mismas o certificados de depósito de las mismas en avenida Alvear 1891|97|99 de esta ciudad hasta el día 12 de agosto de 1987 a las 18 horas.

₳ 63 e. 28|7 Nº 32.786 v. 3|8|87

ACARA PLAN CONSORCIO PARA AUTOMOTORES
S. A.
de Ahorro para Fines Determinados

CONVOCATORIA

Por Resolución del Directorio y de conformidad con el art. 234 de la Ley Nº 19.550 y disposiciones del Estatuto Social, se convoca a los señores accionistas de "Consorcio para Automotores S.A. de Ahorro para Fines Determinados", a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 19 de agosto de 1987 a las 10 horas en primera y una hora después en segunda convocatoria en el local de la Administración Social, calle Lima 265, 3er. piso, de la ciudad de Buenos Aires, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1. Designación de dos accionistas para suscribir el acta de Asamblea.
2. Consideración del Revalúo Contable, Ley 19.742 y su destino.
3. Consideración de los Estados Contables, Memoria e Informe de la Comisión Fiscalizadora, correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de marzo de 1987.
4. Consideración de la gestión del Directorio y de la Sindicatura.
5. Consideración de la remuneración a los Directores remuneración a los Síndicos y del resultado del ejercicio.
6. Determinación del número y elección de los miembros del Directorio con mandato por un ejercicio.
7. Elección de la Comisión Fiscalizadora por un ejercicio.

El Directorio.

Nota: Para asistir a la Asamblea, los titulares de acciones deberán comunicar su asistencia, en el domicilio de la sociedad y en las condiciones del art. 238 de la Ley 19.550 hasta el día 12 de agosto de 1987.

₳ 108 e. 28|7 Nº 32.858 v. 3|8|87

ACARA PLAN CONSORCIO PARA AUTOMOTORES
S. A.
de Ahorro para Fines Determinados

CONVOCATORIA

conformidad con el art. 235 de la Ley Nº 19.550 y disposiciones del Estatuto Social, se convoca a los señores accionistas de "Consorcio para Automotores S.A. de Ahorro para Fines Determinados" a Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 19 de agosto de 1987 a las 11.30 horas en primera y una hora después en segunda convocatoria, en el local de la Administración Social, calle Lima 265, 3er. piso de la ciudad de Buenos Aires, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1. Designación de dos accionistas para suscribir el acta de Asamblea.
2. Aumento del Capital Social.
3. Modificación de los artículos 3º y 4º del Estatuto Social.

El Directorio.

Nota: Para asistir a la Asamblea, los titulares de acciones deberán comunicar su asistencia, en el domicilio de la sociedad y en las condiciones del art. 238 de la Ley 19.550 hasta el día 12 de agosto de 1987.

₳ 72 e. 28|7 Nº 32.857 v. 3|8|87

ARGENVASES
S.A.I.C.
Nº de Registro en I.G.J. 42.671

CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 14 de agosto de 1987 a las 17 horas, en su sede social Sarmiento 930, piso 7º, Dpto. A de esta Capital Federal, a efectos de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos Art. 234, Inc. 1º de la Ley Nº 19.550, correspondientes al Ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1986. Aclaraciones de su presentación fuera de término.
2º Consideración por la Asamblea del Revalúo Contable, al 31 de diciembre de 1986.
3º Destino de los Resultados Acumulados.
4º Tomar conocimiento comunicación (Art. 33 de la Ley Nº 19.550) de Sociedades Vinculadas.
5º Elección de los miembros del Directorio, fijando previamente su número, por tres años.
6º Designación de los miembros de la Comisión Fiscalizadora que actuará durante el Ejercicio que concluye el 31 de diciembre de 1987, e igual número de suplentes.
7º Designación de dos Accionistas para firmar el Acta.

El Directorio

₳ 94,50 e. 24|7 Nº 32.373 v. 30|7|87

AGUAS MINERALES
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea Ordinaria a celebrarse el día 28 de agosto de 1987, a las 18 horas, en Avda. Juan B. Justo 1015, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
2º Consideración de los documentos prescriptos por el Art. 234, inc. 1º de la Ley 19.550 del ejercicio cerrado el día 31|3|87. Destino de los resultados. Aprobación de la gestión del Directorio y Sindicatura.
3º Remuneración del Directorio y Sindicatura.
4º Designación de los miembros titulares del Directorio por el término de un ejercicio, previa fijación de su número.
5º Elección de Síndico Titular y Suplente por un ejercicio.

El Directorio

Nota: Se recuerda a los señores accionistas las disposiciones del Art. 238 de la Ley 19.550 y sus modificaciones a los fines de la concurrencia a la Asamblea.

₳ 63 e. 27|7 Nº 32.306 v. 31|7|87

AGAROIL
Sociedad Anónima Comercial e Industrial

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a asamblea ordinaria a realizarse el día 18|8|1987, a las 11 horas, en la sede social calle Moreno 442, piso 15, departamento guiente

ORDEN DEL DIA:

1º) Motivo de la convocatoria fuera de término.
2º) Consideración del revalúo contable Ley 19.742 correspondiente al ejercicio 31|3|1987.
3º) Consideración doc. art. 234, inc. 1º Ley 19.550 ejercicio 31|3|1987 y gestión del directorio y sindicatura.
4º) Distribución de utilidades.
5º) Consideración honorarios directores en exceso art. 261 Ley 19.550.
6º) Elección de síndico titular y suplente.
7º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que para asistir a la asamblea deberán dar cumplimiento a lo establecido en el art. 238, apartado 2º de la Ley 19.550 (T.O. 1983) efectuando la comunicación pertinente en la sede social calle Moreno 442, piso 15, departamento "B", Buenos Aires, en el horario de 10 a 12 horas, de lunes a viernes, hasta el día 11|8|1987, inclusive.

₳ 81 e. 29|7 Nº 32.954 v. 4|8|87

ASOCIACION TECNICA ARGENTINA DE CERAMICA (ATAC)
Sociedad Civil

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria para el día 12 de agosto de 1987, a las 18.30 horas, en Perú 1420, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos asociados para firmar el Acta.
2º Lectura del Acta anterior.
3º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta Gastos y Recursos e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas.
4º Elección de seis miembros de la Comisión Directiva, por dos años.
5º Elección de los miembros de la Comisión Revisora de Cuentas, por un año.

La Comisión Directiva

₳ 47,25 e. 27|7 Nº 32.575 v. 31|7|87

ATLANTIC RESOURCES DE ARGENTINA
S.A.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria en primera y segunda convocatoria para el día 20 de agosto de 1987 a las 11 y 12 horas, respectivamente, en su sede social de Rivadavia 827, 1er. piso, de esta Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Explicación de los motivos que determinaron la convocatoria fuera de plazo.
2º Consideración documentos artículo 234, inc. 1º de la Ley 19.550 por el ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1985.
3º Consideración resultado del ejercicio.
4º Fijación de honorarios a directores y síndico por el ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1985 (Art. 261 L.S.).
5º Elección de directores titulares y suplentes.
6º Elección de síndicos, titular y suplente.
7º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Publíquese por 5 (cinco) días.

El Directorio.

₳ 54 e. 27|7 Nº 32.600 v. 31|7|87

"B"

BODEGAS TRAPICHE
S.A.I.C.A.

CONVOCATORIA

Convócase a los Sres. accionistas a la asamblea ordinaria a celebrarse el día 28 de agosto de 1987, a las 17 horas, en Avda. Juan B. Justo 1015, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2º Consideración de los documentos prescriptos por el art. 234, inc. 1º de la Ley 19.550 del ejercicio cerrado el 31|3|87. Destino de los resultados. Aprobación de la gestión del Directorio y Sindicatura.
3º Remuneración del Directorio y Sindicatura.
4º Designación de los miembros titulares del Directorio por el término de un ejercicio, previa fijación de su número.
5º Elección de síndico titular y suplente por un ejercicio.

El Directorio.

Nota: Se recuerda a los Sres. accionistas las disposiciones del art. 238 de la Ley 19.550 y sus modificaciones a los fines de la concurrencia a la Asamblea.

₳ 63 e. 27|7 Nº 32.307 v. 31|7|87

PUBLICACIONES DE DECRETOS Y RESOLUCIONES

De acuerdo con el Decreto Nº 15.209 del 21 de noviembre de 1959, en el Boletín Oficial de la República Argentina se publicarán en forma sintetizada los actos administrativos referentes a: presupuestos licitaciones - contrataciones, órdenes de pago, movimiento de personal subalterno (civil, militar y religioso), jubilaciones, retiros y pensiones; constitución y disolución de sociedades, asociaciones y aprobación de estatutos, acciones judiciales, legítimo abono, tierras fiscales, subsidios, donaciones, multas, becas, policía sanitaria animal y vegetal y remates.

RESOLUCIONES: Las resoluciones de los Ministerios y Secretarías de Estado y de las Reparticiones sólo serán publicadas en el caso de que tuvieran interés general.

BOREALIS
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas para asistir a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el 11 de agosto de 1987 a las 9 horas, en la sede social, Corrientes 1386 8º piso, Capital Federal, a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas para redactar y suscribir el Acta de la Asamblea.
2º Consideración de la Memoria, Balance General, Inventario, Estado de Resultados y de Evolución de Patrimonio Neto e Informe del Síndico, correspondiente al Ejercicio cerrado el 31 de marzo de 1987.
3º Capitalización Cuentas Ajuste del Capital y Reserva Decreto Nº 1.000|83.
4º Distribución de utilidades.
5º Remuneración de Directores y Síndicos.
6º Elección de Directores.
7º Elección de Síndico Titular y Síndico Suplente.

El Directorio

Nota: Copias de la documentación a que se refiere el punto 2º se hallan a disposición de los accionistas en la sede social. Asimismo se recuerda a los señores Accionistas que para asistir a la Asamblea deberán comunicar su asistencia obligatoriamente, en la forma y plazos establecidos en el Art. 238 de la Ley Nº 19.550 y sus modificatorias en el domicilio legal de la Sociedad, Corrientes 1386, 8º piso Capital, en el horario de 9 a 17 horas hasta el 5 de agosto de 1987.

A 108 e. 27|7 Nº 31.351 v. 31|7|87

BARDAHL LUBRICANTES ARGENTINA
S.A.
Expediente Nº 8.034|56
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el 20 de agosto de 1987 a las 11 horas en su sede de Pedro Ignacio Rivera 3454, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.
2º) Consideración de los documentos prescriptos por el artículo 234 inciso 1º de la Ley Nº 19.550 al 31 de marzo de 1987.
3º) Distribución de Utilidades.
4º) Consideración prórroga enajenación acciones (Artículo 221 Ley Nº 19.550).
5º) Fijación del número de directores titulares y suplentes y su elección por el término de un año. Designación de un síndico titular y un síndico suplente, también por el término de un año.

El Directorio.

A 58,50 e. 28|7 Nº 32.892 v. 3|8|87

BETTYBE
S.A.I.C.F. y A.
CONVOCATORIA
A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria en primer convocatoria para el día 19 de agosto de 1987 a las 8.30 horas, y en segunda convocatoria para el mismo día las 9.30 horas, en el local social de la calle Bucarelli 1160|64 de esta Capital para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea.
2º) Consideración de los documentos previstos en el artículo 234 inciso 1º de la Ley Nº 19.550 correspondiente al 18º ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 1986.
3º) Ratificación de lo actuado por el Directorio y Sindicatura durante el ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 1986.
4º) Consideración del Resultado del Ejercicio.
5º) Consideración de los honorarios del síndico titular.
6º) Aprobación de los honorarios al Directorio en exceso de los límites del artículo 261 de la ley de sociedades comerciales.
7º) Causas que motivaron la convocatoria a Asamblea General Ordinaria fuera del plazo legal establecido por el artículo 234 de la Ley Nº 19.550.
8º) Elección del síndico titular y suplente por el plazo de un año.

Para la concurrencia a la Asamblea convocada precedentemente se exceptúa la realización del depósito previo de las acciones y los señores accionistas deberán comunicar a la sociedad su asistencia a la asamblea hasta las 16 horas del día 12 de agosto de 1987.

El Presidente.

A 144 e. 28|7 Nº 32.855 v. 3|8|87

"C"

CARBOQUIMICA ARGENTINA
Sociedad Mixta
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria para el día 13 de agosto de 1987 a las 17 horas en Av. Córdoba 1351, 6º piso, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de los encargados de suscribir el Acta.
2º Elección de un Síndico Titular y dos Síndicos Suplentes representantes de las Acciones Clase A hasta completar el período de tres ejercicios.

El Directorio

Nota: Los señores Accionistas justificarán su derecho de asistencia y voto de conformidad a lo dispuesto en el Art. 238 de la Ley 19.550.

A 90 e. 27|7 Nº 32.882 v. 31|7|87

COMPAÑIA INDUSTRIAL DE BOLSAS
Sociedad Anónima
(en liquidación)
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a asamblea ordinaria para el día 11 de agosto de 1987, a las 15 horas, en 25 de Mayo 565, 5º piso.

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
2º Consideración de la gestión de liquidadores y sindicatura, de la memoria, inventario, balance general, estado de resultados, estado de evolución del patrimonio neto y anexos, con absorción de la pérdida acumulada mediante afectación parcial de la cuenta Ajuste de Capital, informe del síndico y su remuneración, ejercicio 31|3|87.
3º Elección de síndicos.

Nota: Los titulares de acciones nominativas quedan exceptuados de depositar sus acciones o presentar certificados o constancias, pero deben cursar comunicación a la sociedad para que se los inscriba en el libro de asistencia (Art. 238, Ley 19.550), a más tardar, el día 5|8|87, inclusive.

El Liquidador.

A 72 e. 27|7 Nº 32.624 v. 31|7|87

CLUB EL CARMEN
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

Convócase en primera y segunda convocatoria a los accionistas de Club El Carmen S.A., a Asamblea General Extraordinaria para el día miércoles 12 de agosto de 1987, a las 9 horas, en Tte. Gral. Juan D. Perón 1233, 2º piso, de Capital Federal, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de firmantes del Acta.
2º Reveer y|o dejar sin efecto el lugar de emplazamiento y la forma de ejecución de la obra destinada a la construcción de tres canchas de Paddle Tenis.
3º Reconsiderar emplazamiento, presupuesto, aprobación y ejecución de obras destinadas a vestuarios, sauna, cancha de Squash y Salón de Usos Múltiples.
4º Fijación de un sistema de cuotas ordinarias decrecientes, para los socios que sean únicos propietarios de más de un lote en el Club.
5º Fijación de cuotas Ordinarias y Extraordinarias.

El Directorio

A 58,50 e. 24|7 Nº 32.443 v. 30|7|87

CENTRO DE CONSIGNATARIOS DE PRODUCTOS DEL PAIS
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria, 26 de agosto de 1987, 18.30 horas, San Martín 483, 10º piso, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos artículo 234, inciso 1º Ley Nº 19.550 y sus modificaciones, ejercicio 31|3|87.
2º Elegir Directores y Síndicos, titulares y suplentes, y dos accionistas para firmar el Acta.

El Secretario.

Nota: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 238 de la Ley Nº 19.550 y sus modificaciones, los señores accionistas deberán comunicar su asistencia con tres días hábiles de anticipación.

A falta de quórum, la Asamblea se realizará en segunda convocatoria a las 19.30 horas, el mismo día y en el mismo domicilio arriba indicado.

A 63 e. 27|7 Nº 31.632 v. 31|7|87

CRISTIANI - NOVAS
S.A.C.I.F.I.
PRIMERA Y SEGUNDA
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará en el local de Canalejas 2757|57, Capital Federal, el día 14 de agosto de 1987, a las 13 horas, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración atraso Convocatoria Asamblea.
2º Consideración y aprobación del Revalúo Ley Nº 19.742.
prescriptos Art Nñ 234, Inciso Nº 1,
3º Consideración de los documentos Ley Nº 19.550 y modificatoria, del Ejercicio al 31 de marzo de 1987.
4º Elección de directores y síndicos.
5º Elección de dos accionistas para redactar y firmar el Acta de Asamblea.

El Directorio.

A 54 e. 24|7 Nº 32.480 v. 30|7|87

CLUB DE INMOBILIARIAS
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 26 de agosto de 1987, a las 18.30 horas ,en Corrientes 327, piso 23, Capital a fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento de Capital mediante reforma de Estatutos con destino específico a la emisión de acciones para la capitalización de Anticipos de Futuras Suscripciones.
2º Elección de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea.

El Directorio

A 34 e. 27|7 Nº 31.535 v. 31|7|87

CLUB DE INMOBILIARIAS
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 26 de agosto de 1987, a las 18 horas, en Corrientes 327, piso 23, Capital, a fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos prescriptos por el artículo 234 inc. I de la Ley 19.550, correspondiente al Quinto Ejercicio Económico cerrado el 31 de marzo de 1987.
2º Aprobación del Saldo de revalúo Ley 19.742 y su destino.
3º Retribución al Directorio y Consejo de Vigilancia.
4º Designación de 4 Directores Titulares y 1 Suplente conforme al Art. 8º de los Estatutos, por un período de dos años.
5º Designación de un miembro del Consejo de Vigilancia, según el Art. 9º de los Estatutos, por un período de dos años.
6º Elección de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea.

El Directorio

A 81 e. 27|7 Nº 31.535 v. 31|7|87

CAMPOTENCIA
S. A.
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria a realizarse el 18 de agosto de 1987, a las 10 horas, en Paraguay 1233, 6º piso, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º) Consideración honorarios Directores al 31|12|1986 en exceso límite artículo 261, Ley 19.550.
2º) Designación de dos accionistas firmen acta.

El Directorio.

A 22,50 e. 28|7 Nº 32.717 v. 3|8|87

CITYMAT
Sociedad Anónima
Comercial y Financiera
Domicilio Legal: Alvarez Thomas 2748
Capital Federal
Número de Inscripción en la Inspección General de Justicia: 12.829
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Gral. Ordinaria en Primera y Segunda Convocatoria a los Señores Accionistas, para el día 18 de agosto de 1987 a las 19 horas, en la Avda. Independencia 466, 1º piso, Oficina "E", Capital Federal.

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
2º) Consideración de los documentos prescriptos por el art. 234 de la Ley Nº 19.550 del Ejercicio Nº 27, cerrado el 31 de marzo de 1987.
3º) Consideración del Revalúo Contable Ley Nº 19.742 modificada por la Ley 21.525.
4º) Elección de Síndico Titular y Síndico Suplente.
5º) Remuneración a los integrantes del Directorio y Síndicos.
6º) Consideración Resultados Ejercicio.

El Directorio.

En caso de no realizarse en Primera Convocatoria por falta de quórum, se celebrará en Segunda Convocatoria en el mismo lugar, el mismo día, pero a las 20 horas con asistencia de los presentes.

A 72 e. 29|7 Nº 32.953 v. 4|8|87

"CH"

CHISPA PRODUCTOS QUIMICOS
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

De acuerdo a lo resuelto en la reunión de Directorio del 15|7|87 convócase en 1º y 2º convocatoria a los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el 18|8|87 a las 18 horas, en la sede social Hipólito Yrigoyen 1544, 1º piso, Capital, a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

I) Considerar la conveniencia de adecuar los estatutos sociales mediante:
a) Elevación del Capital Social de la empresa.
b) Determinación de su nuevo monto.
c) Fijación de condiciones de emisión, suscripción e integración.
d) Estipulación de tipo de acciones.
e) Señalar valor unitario de las mismas.
f) Precisar clase de acciones.
g) Puntualizar cantidad de votos por acción.
II) Designar dos accionistas para firmar el Acta.

El Síndico Titular.

A 72 e. 27|7 Nº 32.639 v. 31|7|87

"D"

DEM GUT
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria de DEM GUT S.A., para el día 18 de agosto de 1987, a las 9 horas, en el domicilio de la sociedad Avda. Corrientes 3169, 6º piso, 62, Capital Federal, a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
2º Consideración de la Memoria Anual del Directorio referente al ejercicio finalizado el 31|12|86.
3º Consideración inventario, balance general y demás documentación contable y proyecto de distribución de utilidades por el ejercicio finalizado el día 31|12|86.
4º Elección de Síndico titular y suplente.
5º Ratificación de la compra efectuada por la sociedad de la chacra ubicada en la localidad de Contralmirante Guerrico, Provincia de Río Negro (Art. 271 Ley 19.550).
6º Aumento del capital social a la suma de A 50.000.

Transcurrida una hora a la fijada para la celebración de la Asamblea, sin que se haya logrado el quórum suficiente para sesionar, la misma se realizará en segunda convocatoria, el mismo día, a las 10 horas y en el mismo domicilio, a los fines del tratamiento de igual orden del día, procediéndose a sesionar con los accionistas que se encuentren presentes.

Se comunica a los señores accionistas que a los fines de su participación en la Asamblea, deberán dar cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 238 de la Ley Nº 19.550.

El Presidente.

A 112,50 e. 27|7 Nº 32 503 v. 31|7|87

DROGUERIA AMERICANA
Sociedad Anónima
Comercial e Industrial
CONVOCATORIA

Cítase a Asamblea General Ordinaria a los accionistas para el día 19 de agosto de 1987 en primera convocatoria a las 11 horas, y en segunda convocatoria el mismo día a las 12 horas, en Bartolomé Mitre 2176, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2º) Consideración de la memoria, inventario, balance general, estados de resultados y de evolución del patrimonio neto, y anexos, e informe del síndico correspondientes al 79 ejercicio económico cerrado el 31 de marzo de 1987 y aprobación de la gestión del directorio correspondiente al mismo período.
3º) Distribución de utilidades del ejercicio. Fijación de la remuneración al directorio en los términos del artículo 261 de la Ley Nº 19.550, cuarto párrafo.
4º) Fijación del número de miembros del directorio, titulares y suplentes e integración del mismo. Designación de los síndicos titular y suplente.

El Directorio.

A 72 e. 27|7 Nº 31.377 v. 31|7|87

DISTRIBUIDORA IMPULSO
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas de Distribuidora Impulso S.A. a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará el próximo 24 de agosto de 1987, a las 19 horas, en la sede social de Incián 2411, Capital, a los efectos de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar la documentación prescripta en el Art. 234 inc. 1) de la Ley 19.550, referente a nuestro décimo primer ejercicio comercial, finalizado el 31 de diciembre de 1986.
2º Elección de Síndico Titular y Suplente.
3º Designar dos (2) accionistas para firmar el Acta.

El Presidente.

A 45 e. 29|7 Nº 32.937 v. 4|8|87

"E"

EL HUERTO
S.A.
Financiera y de Administraciones
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a asamblea ordinaria —simultáneamente en primera y segunda convocatoria— para el día 11 de agosto de 1987, a las 10 horas, para la primera, y a las 11 horas, para la segunda, en 25 de Mayo 565, 5º piso.

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

2º) Actualización Contable, Resolución Tecnica Nº 6 (periodo 1986|87).

3º) Consideración de la gestión del directorio y sindicatura, de la memoria, inventario, balance general, estado de resultados, estado de evolución del patrimonio neto y anexos, informe del síndico, distribución de utilidades y remuneración al directorio y síndico, ejercicio 30|4|87.

4º) Elección de directores y síndicos.

5º) Aumento del capital social mediante capitalización parcial de la cuenta "Ajuste del Capital".

El Directorio.

Nota: Los titulares de acciones escriturales deben cursar comunicación a la sociedad para que se los inscriba en el libro de asistencia (art. 238, Ley Nro. 19.550) a más tardar el día 5|8|87, inclusive.

A 81 e. 27|7 Nº 32.625 v. 31|7|87

ESTABLECIMIENTOS AGRICOLO GANADEROS "LAS LLANURAS" S.C.A.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 19 de agosto de 1987 a las 10,30 horas en San Martín 492, 2º, 18, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

Consideración documentación prescripta por el artículo 234, inciso 1º, Ley Nº 19.550, por ejercicio cerrado el 31 de marzo de 1987.

El Apoderado.

A 27 e. 27|7 Nº 32.543 v. 31|7|87

ESTANCIAS MARRE S.A.I.A.F. e I.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 11 de agosto de 1987 a las 15 horas en Avda. Leandro N. Alem 734, 5º piso, de la Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º) Consideración de la documentación prescripta por el artículo 234, inciso a) de la ley 22.903, modificatoria de la Ley Nº 19.550, correspondiente al ejercicio económico Nº 45 finalizado el 30 de abril de 1987.

2º) Designación y remoción de Directores y Síndicos Titulares y Suplentes por un nuevo período.

3º) Remuneración del Directorio.

4º) Distribución de Utilidades.

5º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

El Presidente.

A 58,50 e. 27|7 Nº 32.669 v. 31|7|87

EDICIONES SIGLO VEINTE S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 19 de agosto de 1987, a las 12 horas, en la sede de la calle Maza 177, de esta Capital Federal, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea.

2º) Consideración de los documentos prescriptos por el art. 234, inc. 1) de la Ley 19.550 correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de marzo de 1987.

3º) Designación de Directores y Síndicos titulares y suplentes, por el período que fija el Estatuto.

4º) Aprobación de la gestión de los Directores y Síndico (arts. 275 y 298, Ley 19.550) por el ejercicio cerrado el 31 de marzo de 1987.

5º) Autorización a Directores (art. 273, Ley 19.550).

El Directorio.

A 67,50 e. 28|7 Nº 32.859 v. 3|8|87

EL CABILDO SEGUROS

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea Extraordinaria para el día 14 de agosto de 1987 a las 11 horas, en la sede de la Compañía calle 25 de Mayo 444, piso 4to. de esta Ciudad, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

2º) Participación de la sociedad con Londres y Río de la Plata Compañía Argentina de Seguros Sociedad Anónima, en la constitución de una nueva entidad aseguradora para la explotación exclusiva del ramo Seguro de Retiro y Complementario de Vida, con sujeción a los términos de la Resolución General Nº 19.106 de la Superintendente de Seguros de la Nación y de la Circular Nº 1.997 de esta autoridad de contralor: y

3º) Autorizar a la nueva entidad aseguradora para la utilización de la denominación Grupo Cabildo Compañía Argentina de Seguros de Retiro Sociedad Anónima.

El Directorio.

A 81 e. 28|7 Nº 32.845 v. 3|8|87

"F"

F.E.L.E. S.A.I.C.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas de F.E.L.E. S.A.I.C. a Asamblea General Ordinaria para el día 19 de agosto de 1987 a las 9 horas en la sede Social cita en la calle Miralla 164 de la Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideracion de la documentación del Art. 234, inciso 1º de la Ley 19.550 y sus modificaciones correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de marzo de 1987.

2º Tratamiento de la distribución de utilidades.

3º Fijación del número de Directores y su elección.

4º Elección del Síndico.

5º Designacion de dos accionistas para firmar el Acta.

El Directorio

A 58,50 e. 29|7 Nº 33.025 v. 4|8|87

"G"

GUZMAN EL BUENO S.A.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas de Guzmán El Bueno S.A. a Asamblea General Ordinaria para el día 14 de agosto de 1987, a las 17 horas en primera convocatoria y a las 18 horas del mismo día en segunda convocatoria, en la calle Lavalle 775, Capital Federal, a efectos de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y destino del revalúo contable Ley 19.742.

2º Consideración de la documentación que prescribe el art. 234 inc. 1º de la Ley 19.550 correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de marzo de 1987.

3º Distribución de Utilidades.

4º Aprobación de la gestión del Directorio hasta la fecha de cierre del ejercicio.

5º Elección de Síndico titular y suplente por un ejercicio, aprobación de su gestión.

6º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio.

Se recuerda a los señores accionistas la necesidad de efectuar el depósito de sus acciones o certificado bancario en la caja social con tres días hábiles de anticipación a la fecha fijada para la asamblea.

A 94,50 e. 28|7 Nº 32.848 v. 3|8|87

GUSTUS S.A.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria de Accionistas de Gustus S.A., para el día 16 de agosto de 1987, a las 11 horas, en Avda. Dr. Ramos Mejía 1502, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de 2 accionistas para firmar el acta.

2º Consideración de los documentos del art. 234 de la Ley 19.550, t. o. por Dec. 841|84 por el ejercicio cerrado el 31 de enero de 1987.

3º Remuneración del Directorio y la Sindicatura, en exceso al límite, atento a lo dispuesto por el art. 261 de la Ley 19.550, último párrafo.

4º Elección de 3 a 7 directores, síndico titular y síndico suplente, por el término de 1 año.

Se recuerda a los Sres. accionistas las disposiciones del art. 24 de los estatutos, sobre depósito de acciones.

A 54 e. 28|7 Nº 32.881 v. 3|8|87

G.N.V.S.A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la primer asamblea ordinaria y extraordinaria el día 14 de agosto de 1987 a las 18 hs. en el local de la sociedad, Guatemala 2368, de Valentín Alsina, provincia de Buenos Aires con el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas para firmar y aprobar el acta de Asamblea.

2º Regularización del aumento del capital del 25|7|86.

3º Aumento del capital social.

4º Consideración de la Memoria, el balance general, el estado de resultados, evolución del Pat. Neto, los informes del síndico y auditor y la gestión del Directorio correspondiente al 1º ejercicio comercial finalizado el 31|3|87.

5º Remoción de directores e integración del Directorio.

El Directorio.

Se recuerda a los señores accionistas que para asistir a la asamblea deben depositar sus acciones en dicho local de 9 a 11.30 hs. y de 14.30 a 17 hs. antes del día 10 de agosto.

A 81 e. 24|7 Nº 32.427 v. 30|7|87

GARTNER S.A.

Nº de Registro 67.639

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria para el día 14 de agosto de 1987, a las 11 horas, en el local de la calle Uruguay 854, piso 1º, oficina 102, Capital Federal, a fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Motivos por los que se celebra la Asamblea Ordinaria fuera de término.

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

3º Consideración de los documentos artículo 234, inciso 1º, de la Ley 19.550, correspondiente al ejercicio económico finalizado el 30 de junio de 1986.

4º Fijación de honorario al Directorio.

5º Cambio del domicilio social.

6º Designación de síndico titular y suplente.

7º Análisis de la conducta del director señor Vinicio Tarquini.

8º Disolución o no, y liquidación, en su caso, de la sociedad.

El Directorio

A 49,50 e. 24|7 Nº 32.342 v. 30|7|87

"I"

ITACO S.A.I.C.F.A. e I.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas de Itaco S.A.I.C.F.A. e I. a la Asamblea General Extraordinaria a efectuarse el día 11 de agosto de 1987 a las 17 horas, en la Sede Social, calle San Martín 551, piso 2º, oficina 25, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento del Capital Social y modificación artículo 4º Estatutos Sociales.

2º Designación de dos accionistas para firmar el Acta.

El Directorio.

A 40,50 e. 24|7 Nº 32.422 v. 30|7|87

"L"

LA HERMANDAD CENTRAL POPULAR SANMARTINIANA

CONVOCATORIA

Convoca a Asamblea Ordinaria en su Sede Central: Corrientes 1393, 6º K, Capital Federal, para el día 18 de agosto de 1987 a las 18 horas; para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Gastos y Recursos e Informe del Revisor de cuentas.

2º Designar dos afiliados para firmar el Acta.

3º Dejar sin efecto todas las autorizaciones y representaciones otorgadas hasta la fecha.

4º Programa Solidario.

Artículo Nº 55: Las Asambleas se celebrarán válidamente sea cual fuere el número de afiliados concurrentes, una hora después de la fijada en la Convocatoria, si antes no se hubiera reunido la mitad más uno con derecho a voto.

Gerónimo V. Vivas, Presidente.

A 32,13 e. 29|7 Nº 33.032 v. 31|7|87

LA TENUTA S.C.A.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria que se realizará en primera convocatoria el 27 de agosto de 1987 a las 10 horas, en Suipacha 268, piso 12 (Estudio M&M Bomchil) de esta Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la documentación requerida por el Art. 234 inc. 1) de la Ley 19.550 (t.o. 1984) correspondiente al 18º ejercicio económico cerrado el 31 de marzo de 1987.

2º Aprobación de la gestión del Socio Administrador y Sindicatura.

3º Capitalización del Ajuste de Capital y de la Prima de Emisión.

4º Distribución y Capitalización de utilidades, honorarios del Socio Administrador s|Art. 261 de la Ley 19.550 y de la Sindicatura.

5º Modificación del Art. 4º del Estatuto Social de acuerdo a lo que se resuelva en los puntos 3 y 4 del Orden del Día.

6º Elección de Síndico Titular y Suplente.

7º Autorización para que el Socio Administrador y los Síndicos ejerzan funciones en Sociedades de similar objeto social s|Art. 273 de la Ley 19.550 (t.o. 1984).

8º Modificación del Art. 6º del Estatuto Social.

9º Modificación del Art. 8º del Estatuto Social.

10. Designación de un accionista para firmar el Acta juntamente con el Socio Comanditado.

Se recuerda a los señores Accionistas que para participar en la Asamblea deberán haber comunicado a la Sede Social de la Sociedad, Esmeralda 672, piso 9º, Capital Federal con tres días de anticipación su voluntad de participar en la misma (Art. 238 Ley 19.550).

El Socio Comanditado

A 126 e. 29|7 Nº 32.915 v. 4|8|87

LIGA ARGENTINA MEDICA ASISTENCIAL DE VILLA CRESPO

CONVOCATORIA

A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

LXVIIIº EJERCICIO

De acuerdo a lo establecido en el Art. 30º de los Estatutos, nos es grato convocar a los Adherentes de la Liga Argentina Médica Asistencial de Villa Crespo, a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el martes 11 de agosto a las 20 horas, en nuestra Sede Social Avda. Juan B. Justo 2651, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura del Acta de la Asamblea anterior, para conocimiento.

2º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Gastos y Recursos, presentados por la Comisión Directiva e informe de la Comisión Revisora de Cuentas.

3º No se practicó actualización de bienes de la Ley 19.742 por considerarse que no tiene posibilidades de absorber las mayores amortizaciones futuras sobre los valores de los bienes actualizados.

3º Elección de diez (10) Miembros para integrar la Comisión Directiva por dos (2) años en reemplazo de los señores: Blas B. Rimolo, Pedro Ortega, León Fleischman, Luis Bensi, Narciso N. De Filpo, Juan Greco, Adolfo J. Máspero, Carlos Maisterrena, Elías Sxtutwojner, y Juan rnazian.

Elección de tres (3) adherentes para constituir la Comisión Revisora de Cuentas 1987|88 en reemplazo de los señores: Osvaldo Martino, Oscar Martino y Hernoch Rosenfeld.

4º Designación de dos Asambleistas para que en unión del Presidente y Secretario redacten y firmen el Acta de la Asamblea.

Juan Greco, vicepresidente — Blas B. Rimolo, secretario.

A 34,02 e. 29|7 Nº 32.936 v. 30|7|87

LOYOLA VELAZCO S.R.L.

CONVOCATORIA

A ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

Convócase a Asamblea Extraordinaria para el día 21 de agosto de 1987, a las 9 horas, en Suipacha 58, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de los socios para suscribir el Acta.

2º Designación de gerentes. Reforma del contrato social.

El Socio Gerente

A 22,50 e. 29|7 Nº 32.979 v. 4|8|87

LA REPUBLICA Compañía Argentina de Seguros Generales S.A.

CONVOCATORIA

A ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

Convocatoria a Asamblea Extraordinaria de fecha 11 de agosto de 1987 a las 10.30 horas.

En la publicación efectuada entre los días 15 al 21 de julio del corriente año en el Boletín Oficial con Recibo Nº 31.109.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que para tener derecho de asistencia y voto, deberán cursar comunicación al domicilio social de la Compañía y depositar sus acciones y|o resguardos de la Caja de Valores S.A., hasta el día 5 de agosto inclusive, en el horario de 14 a 18 horas.

A 31,50 e. 28|7 Nº 32.747 v. 3|8|87

LONDRES Y RIO DE LA PLATA Compañía Argentina de Seguros S.A.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea Extraordinaria para el día 14 de agosto de 1987 a las 10.30 horas, en la sede de la Compañía, calle 25 de Mayo 444, piso 4º, de esta ciudad, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

2º Participación de la sociedad con El Cabildo, Compañía Argentina de Seguros Generales Sociedad Anónima en la constitución de una nueva entidad aseguradora para la explotación exclusiva del ramo Seguro de Retiro y Complementario de Vida, con sujeción a los términos de la Resolución General Nº 19.106 de la Superintendencia de Seguros de la Nación y de la Circular Nº 1.997 de esta autoridad de contralor.

3º Denominación de "Grupo Cabildo" Compañía Argentina de Seguros de Retiro Sociedad Anónima para la nueva entidad aseguradora.

El Directorio.

A 90 e. 28|7 Nº 32.844 v. 3|8|87

LA CASA DE LAS JUNTAS
Sociedad Anónima
Comercial, Industrial y Financiera
CONVOCATORIA

Convoca a Asamblea General Extraordinaria a celebrarse en primera convocatoria el día 21 de agosto de 1987, a las 17 horas, en Av. Santa Fe Nº 966, 5to. "A", Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2º) Consideración de la resolución adoptada por el Directorio referente a la presentación de la sociedad en concurso preventivo.
preventivo (art. 6º Ley 19.551).

Nota: Los señores accionistas deberán notificar su concurrencia hasta el día 15|8|1987 inclusive.

El Presidente

e. 27|7 Nº 32.621 v. 31|7|87

LA VENDIMIA
S.A.R.C.

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio de fecha 17 de julio de 1987, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria el día 20 de agosto de 1987, a las 10 horas, en la sede, calle Warnes Nº 2358|62 de la ciudad de Buenos Aires, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.
2º) Consideración de la actualización contable de bienes, Leyes Nros. 19.742 y 21.525. Destino del saldo.
3º) Consideración de la documentación prescripta por el Art. 234 inc. 1) de la Ley 19.550, gestión del Directorio e Informe del Síndico correspondiente al ejercicio Nº 73 cerrado el 31 de marzo de 1987.
4º) Consideración de los honorarios del Directorio y Síndico para el ejercicio Nº 73 cerrado el día 31 de marzo de 1987.
5º) Fijación de componentes del Directorio para el ejercicio iniciado el día 1º de abril de 1987 y su elección.
6º) Elección de Síndico titular y suplente.
7º) Autorización para que los miembros del Directorio intervengan en tareas afines y|o conexas a las que realizan en la empresa.

El Directorio

Nota: Para tomar parte en la Asamblea, conforme con lo dispuesto por el Art. 238 de la Ley Nº 19.550, los señores accionistas deberán cursar comunicación a la Sociedad dirigida a su sede de la calle Warnes 2358|62, Capital Federal (C.P. 1427) para que se los inscriba en el Registro de Asistencia con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada. El plazo vence, en consecuencia, el 14 de agosto de 1987, a las 18 horas. Quienes deseen efectuar la comunicación personalmente deben hacerlo dentro del plazo indicado, en días hábiles y en el horario de 8 a 12 y 14 a 18 horas. Los accionistas con títulos depositados en la Caja de Valores deberán presentar los certificados de depósito en el domicilio y dentro del plazo y horario precedentemente indicado.

$ 139,50 e. 27|7 Nº 32.362 v. 31|7|87

LITORAL CITRUS
Sociedad Anónima
Ex Corporación Sentrerriana de Citrus

CONVOCATORIA
ASAMBLEA ORDINARIA

Convócase a los Sres. Accionistas a Asamblea Ordinaria en 1ra. y 2da. convocatoria para el día 26 de agosto de 1987, a las 18 horas, en la sede de la Avda. L. N. Alem 465, p. 3º "F", para tratar el

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos Accionistas para firmar el Acta.
2º) Consideración de los documentos prescriptos por el Art. 234, inc. 1) de la Ley 19.550, correspondientes al ejercicio cerrado al 31 de marzo de 1987; aprobación de la gestión del Directorio; Distribución de Utilidades.
3º) Fijación del número de Directores titulares y suplentes, y su designación por el término de un año.
4º) Designación de los Síndicos, titular y suplente por el término de un año.

El Directorio

$ 45. e. 27|7 Nº 32.681 v. 31|7|87

"M"

MATERNAL
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA
A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas que se realizará el día 11 de agosto de 1987, a las 14 horas, en la sede social de Maternal S.A., sita en la calle Bahía Blanca 2232, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de un Síndico titular y un Síndico suplente en reemplazo de los que fueran removidos para finalizar el mandato por el cual fueron designados.
2º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

El Presidente

$ 45. e. 27|7 Nº 32.594 v. 31|7|87

MONTE BAJO
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Por 5 días. — Por resolución del Directorio y de acuerdo con lo que establece el Estatuto se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 11 de agosto de 1987; a la hora 16, en Paraguay 643, 4º piso, de la Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
2º Razones de la convocatoria fuera de término.
3º Consideración de la documentación mencionada en el inciso 1º del artículo 234 de la Ley 19.550 a los ejercicios cerrados el 31 de agosto de 1984 y 31 de agosto de 1985, las que serán tratados por separado.
4º Consideración del Revalúo Contable Ley 19.742 practicado al 31 de agosto de 1984 y 31 de agosto de 1985 que serán tratados por separado.
5º Fijación de la remuneración al Directorio y Sindicatura.
6º Consideración de la gestión del Directorio y Sindicatura.
7º Designación de un Síndico titular y un suplente por un ejercicio.
8º Fijación del número y designación de los directores por un período de dos ejercicios. Sociedad no comprendida en el artículo 299 de la Ley 19.550.

El Presidente.

$ 103,50 e. 27|7 Nº 32.641 v. 31|7|87

"N"

NOTICIAS ARGENTINAS
Sociedad Anónima

ASAMBLEAS GENERALES ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA PRIMERA Y SEGUNDA CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria a realizarse el día 28 de agosto de 1987 a las 11 hs. en la calle Chacabuco 314, p. 8º, de Capital Federal, para tratar en Asamblea Ordinaria y en primera convocatoria el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Motivos de la celebración de la asamblea fuera de término.
2º Consideración de los documentos establecidos por el inc. 1) del art. 234 de la Ley 19.550 correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de agosto de 1986.
3º Consideración del ajuste e imputación de los saldos de Revalúo Contable Ley 19.742.
4º Consideración de la gestión de los directores y síndicos.
5º Remuneraciones a Directores y Síndicos.
6º Designación de dos accionistas para firmar el acta; y en Asamblea Extraordinaria y en primera convocatoria el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Situación de la sociedad. Medidas a adoptarse.
2º Recomposición y|o aumento del capital social.
3º Liquidación de la sociedad.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio.

La asamblea general ordinaria y extraordinaria se reunirán en segunda convocatoria a las 12 horas en el mismo lugar y día en caso de haber fracasado la primera. Para asistir a las asambleas los señores accionistas deberán efectuar la comunicación que prescribe el art. 238 de la Ley 19.550. Sociedad no comprendida en el art. 299 L.S.

$ 117 e. 29|7 Nº 33.003 v. 4|8|87

"O"

OVIECOR
S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas de Oviecor SA. a Asamblea General Ordinaria, para el día 14 de agosto de 1987, a las 19 horas en primera convocatoria y a las 20 horas del mismo día en segunda convocatoria, en la calle Lavalle 775, Capital Federal, a efectos de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º) Consideración y destino del revalúo contable Ley 19.742.
2º) Consideración de la documentación que prescribe el art. 234, inc. 1º de la Ley 19.550, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de marzo de 1987.
3º) Distribución de Utilidades.
4º) Aprobación de la gestión del Directorio hasta la fecha de cierre del ejercicio.
5º) Elección de Síndico titular y suplente por un ejercicio, aprobación de su gestión.
6º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio.

Se recuerda a los señores accionistas la necesidad de efectuar el depósito de sus acciones o certifiado bancario en la Caja Social con tres días hábiles de anticipación a la fecha fijada para la Asamblea.

$ 103,50 e. 28|7 Nº 32.809 v. 3|8|87

"P"

POLIGAS LUJAN
S. A. C. I.

CONVOCATORIA

Convócase a los Señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 11 de agosto de 1987, a las 10 horas, en el local social de la Avenida Córdoba 323, 4º piso, Capital Federal, a efectos de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Motivos que provocaron la convocatoria fuera de los términos legales.
2º Consideración del revalúo contable autorizado por la Ley Nº 19.742 y su inclusión en el balance general.
3º) Consideración de los documentos prescriptos en el inciso 1º del artículo 234 de la Ley Nº 19.550 ejercicio cerrado el 31 de agosto de 1986.
4º Retribución al Directorio en exceso del límite establecido por el Artículo 261 de la Ley Nº 19.550.
5º Distribución de utilidades.
6º Fijación del número de Directores Titulares y Suplentes y su elección por un año.
7º Elección de Síndicos, Titular y Suplente por un año.
8º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio.

$ 67,50 e. 24|7 Nº 32.363 v. 30|7|87

PUNTA ALTA
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 20 de agosto de 1987, a las 11 horas, en la calle 25 de Mayo 252, 13 piso, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la documentación artículo 234, inciso 1º de la Ley número 19.550 y del revalúo contable Ley número 19.742, correspondientes al Ejercicio cerrado el 31 de marzo de 1987.
2º Aprobación de las remuneraciones de Directores percibidas durante el ejercicio, Honorarios Directores y Síndico y destino de las utilidades.
3º Elección de Síndicos Titular y Suplente.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea.

El Directorio.

Nota: Los Señores Accionistas deberán hacer saber su asistencia hasta el día 13|8|87, notificando tal circunstancia a la sede social, calle 25 de Mayo 252, 13 piso, Capital Federal, en la forma establecida por el artículo 238, 2º párrafo, Ley número 19.550.

$ 90,00 e. 24|7 Nº 32.466 v. 30|7|87

"R"

RIGAMONTI INTERNACIONAL
S.A.I.C.A. e I.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea Ordinaria y Extraordinaria el día 18 de agosto de 1987, a las 17.30 horas, en la sede social, calle Hipólito Yrigoyen 1628, 1º piso, Buenos Aires, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la Asamblea junto con el presidente.
2º Remoción de directores e integración del Directorio.
3º Modificación del Estatuto Social.

El Síndico.

$ 40,50 e. 17|7 Nº 32.680 v. 31|7|87

"S"

S. A. LUPPI HNOS. Y CIA. LTDA. C. Y A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 14 de agosto de 1987, a las 16 horas, en el local de la calle Esquiú 1252, Capital Federal para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º — Consideración de los documentos que enumera el art. 234, inc. 1º) de la Ley Nº 19.550, correspondientes al 1987.
ejercicio cerrado el 31 de marzo de
2º — Consideración del Resultado del ejercicio.
3º — Aprobación de las retribuciones a los miembros del Directorio y Síndico por el ejercicio cerrado el 31 de marzo de 1987, conforme con el art. 261 de la Ley Nº 19.550.
4º — Elección de un Síndico titular y un Síndico suplente por el término de un año.
5º — Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

El Diretorio.

$ 72 e. 28|7 Nº 32.871 v. 3|8|87

SAGAZOLA
S.A.
Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera
Número de Registro: 4.567

CONVOCATORIA

Convócase a los Accionistas a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 11 de agosto de 1987, a las 8.30 horas, en el local social sito en Avenida del Libertador 7112, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2º Consideración de la gestión del Directorio, de la Memoria, Inventario, Balance General, Estado de Resultado, Estado de Resultados Acumulados, sus anexos y Cuadros Complementarios e Informe del Síndico al 31 de marzo de 1987.
3º Consideración de los Resultados.
4º Consideración de remuneraciones a los Directores y Síndicos por encima de los límites del artículo 261 de la Ley número 19.550.
5º Determinación del número de Directores y elección de los mismos y de los Síndicos Titulares y Suplentes, para el nuevo ejercicio.

Buenos Aires, 20 de julio de 1987.

El Directorio.

Nota: Los accionistas que quieran intervenir en la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Sociedad, a más tardar hasta el día de la última publicación.

$ 90 e. 24|7 Nº 32.384 v. 30|7|87

SOCIEDAD ARGENTINA DE ESCRITORES
S.A.D.E.

CONVOCATORIA

En cumplimiento del artículo 39 de los Estatutos Sociales convócase a Asamblea General Ordinaria para el día sábado 1º de agosto de 1987 a la hora 15, en la Casa del Escritor, Uruguay 1371, Buenos Aires, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración del acta correspondiente a la última Asamblea General Ordinaria celebrada el día 30 de agosto de 1986.
2º Aprobación de todo lo actuado en la misma Asamblea General Ordinaria.
3º Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Gastos y Recursos correspondientes al Ejercicio cerrado el día 30 de abril de 1987.
4º Designación de dos socios presentes para firmar el Acta de esta Asamblea General.

Carlos A. Debole, presidente — Manuel Serrano Pérez, secretario — T. Raúl Saint - Mezard, secretario.

$ 28,35 e. 29|7 Nº 33.016 v. 31|7|87

SIDERNAVAL
S.A.C.I.I.F.A. y M.
Nº de Registro 49.709

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea Extraordinaria a celebrarse el día 18 de agosto de 1987, a las 18 horas, en su local social de la calle Paraguay 577, 5º piso, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Venta inmueble Paraguay 577, 5º piso.
2º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

La Apoderada.

$ 117 e. 29|7 Nº 33.003 v. 4|8|87

SMITH MOLINA Y BECCAR VARELA
Pavimentos y Construcciones
S.A.I.C.I. y A.

2º LLAMADO
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria para el día 25 de agosto de 1987, a las 16 horas en Avenida de Mayo 570, piso 3º, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Razones de la convocatoria fuera del plazo legal.
2º Consideración de los documentos exigidos por el Art. 234, inciso 1, de la

Ley 19.550, correspondiente al ejercicio Nº 31 finalizado el 31 de diciembre de 1986 y gestión del Directorio y Síndico.
3º Distribución de utilidades.
4º Fijación del número de directores y su elección.
5º Elección de síndicos, titular y suplente.
6º Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
El Directorio.
Nota: El Directorio propone atento que todas las acciones son nominativas no endosables, que los señores accionistas quedan exceptuados de la obligación del depósito de acciones dispuesto por Ley 19.550, pero deberán cursar comunicación para su inscripción en el Libro de Asistencia con no menos de tres días hábiles anticipados a la fecha de Asamblea.
A 54 e. 29|7 Nº 33.002 v. 31|7|87

SOCIEDAD ARGENTINA DE CARDIOLOGIA

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
CONVOCATORIA
La Comisión Directiva de la Sociedad Argentina de Cardiología ha resuelto convocar a Asamblea General Extraordinaria para el día 20 de agosto próximo, a las 19 horas en Primera citación y 20 horas en Segunda citación la que tendrá lugar en la Sede de la entidad, calle Azcuénaga 980 de esta Capital, para considerar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Designación de dos Miembros Titulares para refrendar el Acta.
2º Reforma del Estatuto de la Sociedad Argentina de Cardiología: Artículos 4, 13, 14, 33, 36 y 57.
3º Reforma del Reglamento General Interno de la Sociedad Argentina de Cardiología: Artículo 31, 32, 33, 34 y 35.
4º Autorización a Comisión Directiva para posible venta del Departamento de la calle Paraná 489, piso 9º, oficina 56 de esta Capital Federal.
Buenos Aires, julio 14 de 1987.
El Presidente.
A 58,50 e. 24|7 Nº 32.417 v. 30|7|87

SABIPARK
S.A.
CONVOCATORIA
Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día miércoles 19 de agosto de 1987, a las doce horas, en la calle Paraguay 1132, 5º piso, de esta Capital, para considerar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Designación de dos accionistas para firmar el Acta y el Libro de Asistencia juntamente con el señor presidente.
2º Consideración de la documentación prescripta por el artículo 234, inciso 1º, de la Ley 19.550, correspondiente al Ejercicio Económico Nº 6, cerrado el 31 de marzo de 1987.
3º Consideración de los resultados del ejercicio y las retribuciones de los directores y los síndicos.
4º Determinación del número de directores titulares y suplentes para el próximo ejercicio y designación de los mismos.
5º Designación de tres síndicos titulares y tres suplentes.
El Directorio.
Nota: Se recuerda a los señores accionistas que para asistir a la Asamblea deberán depositar sus acciones o certificados de depósito librados al efecto por un banco o institución autorizada, para su registro en el Libro de Asistencia, con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada (art. 238 de la Ley 19.550).
A 90 e. 27|7 Nº 32.488 v. 31|7|87

"T"

TANGARA
S. A.
CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Convócase a los señores accionistas de Tangará S.A. a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 18 de agosto de 1987 a las 16 horas, en Av. Alvear 1891|97|99, 1er. piso, de esta Capital, en la que se tratará el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1. Consideración de la documentación mencionada en el art. 234, inc. 1º, de la Ley 19.550, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de marzo de 1987 y la gestión desarrollada por el Directorio durante el mismo.
2. Elección de Síndico titular y suplente.
3. Designación de dos accionistas para firmar el acta.
El Directorio.
Nota: Los señores accionistas deberán depositar las acciones o títulos representativos de las mismas o certificados de depósito de las mismas en Av. Alvear 1891|97|99 de esta ciudad hasta el 12 de agosto de 1987 a las 18 horas.
A 63 e. 28|7 Nº 32.787 v. 3|8|87

TRANSPORTE ALBERDI
S.A.
CONVOCATORIA
Convoca a Asamblea General Ordinaria para el 14|8|87, a las 19 horas, en Fernández 186, Capital Federal, con el fin de tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Elección de dos accionistas para firmar el Acta.
2º Motivos por los que se convoca a Asamblea fuera de término.
3º Consideración Revalúo Contable Ley Nº 19.742, del ejercicio cerrado al 31|12|86.
4º Consideración de la documentación indicada en el Artículo 234, inciso 1º, Ley Nº 19.550, correspondiente al ejercicio cerrado al 31|12|86.
5º Información del Directorio sobre la venta de 4 unidades para cancelar pasivo.
El Directorio.
Se recuerda a los Señores Accionistas que deberán cursar comunicación para que se los inscriba en el Libro de Asistencia, con no menos de 3 días hábiles de anticipación a la fecha de la realización de la Asamblea.
A 58,50 e. 24|7 Nº 32.458 v. 30|7|87

"V"

VIÑEDOS Y BODEGAS SAINTE SYLVIE
S.A.
CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea General Ordinaria de Viñedos y Bodegas Sainte Sylvie S. A., para el día 12 de agosto de 1987 a las 18 horas, en la sede social de la calle Lafayette 575|79, Capital Federal, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Designación de dos Accionistas para firmar el acta.
2º Causas por las cuales se convoca a Asamblea fuera de los términos legales.
3º Consideración de la documentación a que se refiere el inciso 1º del artículo Nº 234, de la Ley Nº 19.550, correspondiente al 9º Ejercicio Económico cerrado al 31 de diciembre de 1986.
4º Consideración de las retribuciones del Directorio y Síndico de acuerdo con el artículo Nº 261 de la Ley Nº 19.550.
5º Ratificación por la Asamblea de lo actuado por el Síndico en los términos del artículo Nº 275 de la Ley Nº 19.550.
6º Determinación del número de Directores y designación de sus miembros.
7º Designación del Síndico Titular y del Síndico Suplente.
En caso de no alcanzar el quórum necesario la Asamblea se reunirá en Segunda Convocatoria en el lugar y fecha indicados, a las 19 horas.
El Directorio.
Nota: Se recuerda a los Señores Accionistas lo dispuesto por el artículo número 238 de la Ley Nº 19.550, referente al plazo para depositar sus acciones y|o certificados de depósito.
A 108,00 e. 24|7 Nº 32.456 v. 30|7|87

VACUMET
S.A.I.C.
CONVOCATORIA
Convócase a asamblea ordinaria para el día 14 de agosto de 1987 a las 12 horas en Palpa 3549, Buenos Aires, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la documentación del artículo 234, inciso 1º de la Ley Nº 19.550 correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de marzo de 1987. Aprobación de la gestión del Directorio y actuación del síndico.
2º Determinación del número de directores y elección de los mismos por el término de un año.
3º Elección de síndico titular y suplente por el término de un año.
4º Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
El Directorio.
A 54 e. 27|7 Nº 32.647 v. 31|7|87

VIACART
S.A.C.
Expte. Nº 18.077
CONVOCATORIA
Cítase a Asamblea General Extraordinaria de Accionistas para el día 12 de agosto de 1987, a las 15 hs. en Dean Funes 2016|18, Capital Federal, para tratar
ORDEN DEL DIA:
1º Modificación de los arts. 4º, 5º, 6º, 11, 13, 14, 16, 17, 18 y 19 del Estatuto Social.
2º Canje accionario.
3º Designación de dos (2) accionistas para firmar el acta.
El Presidente.
A 45 e. 27|7 Nº 32.649 v. 31|7|87

VIEYTES
S.A.C.I.F.I.
CONVOCATORIA
Convócase a los señores accionistas de Vieytes S.A.C.I.F.I., a Asamblea General Ordinaria para el día 14 de agosto de 1987 a las 9 horas, en el local ubicado en Reconquista 672, piso 3º, de la Capital Federal, para tratar
ORDEN DEL DIA:
1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2º) Aumento del capital social dentro del quíntuplo de su monto. Art. 188 de la Ley Nº 19.550.
El Directorio.
A 40,50 e. 28|7 Nº 32.872 v. 3|8|87

TRANSFERENCIAS
ANTERIORES

"A"

Pedro Muñiz & Cía., Balanceadores y Martilleros Públicos, representados por el Martillero Público Pedro Muñiz, con oficinas en la calle Libertad 174, 4º "8", de esta Capital Federal, avisa: Que con su intervención, Distinción S.R.L., representada por sus socios gerentes señor Rodolfo José Menéndez y señora Zulmita Trigidia Couceiro venden a los señores José Abelenda, Hipólito Rodríguez y José Serantes el negocio de restaurant, café, bar, casa de lunch, depósito de bebidas, venta de helados (sin elaboración). Comercio minorista: Kiosco, venta de cigarrillos y golosinas envasadas y artículos de costo reducido y uso práctico, denominado "El Buque", sito en la AVENIDA CORDOBA 2033, de esta Capital Federal, libre de toda deuda y|o gravamen. Reclamos de ley y domicilio de las partes en nuestras oficinas.
A 58,50 e. 28|7 Nº 32.781 v. 3|8|87

Estudio Ram, representado por el doctor Fernando R. Rivarola, Tomo 29, Folio 656, abogado, con oficina en la calle Lavalle 1473, Capital, avisa: Hugo Daniel Farfaglia vende a Isabel Monzón, su negocio de galletitería y quiosco y todo lo comprendido en la ordenanza 33.266, sito en la calle ASAMBLEA 692 de esta Capital Federal. — Reclamos de ley y domicilio de partes mi oficina.
A 31,50 e. 29|7 Nº 32.984 v. 4|8|87

Lois y Mato (Delmiro R. R. Mato martillero público) oficinas avenida Las Heras 3345, 2º "8" Capital avisan que Gaona 2319, S.R.L. venden a Carlos Vega su negocio del ramo de casa de lunch, restaurante, despacho de bebidas y venta de helados sito en AVENIDA GAONA 2309|17|19 Capital Federal, quien lo vende, cede y transfiere libre de toda deuda, gravamen y de personal. — Domicilios partes y reclamos de ley nuestras oficinas.
A 36 e. 29|7 Nº 32.933 v. 4|8|87

Comalfri, Compañía Almacenadora Frigorífica S.A., con domicilio en avenida Leandro N. Alem 986, 8º piso, Capital Federal, comunica que vende ciertos bienes que integran, junto con otros excluidos de esta operación, el fondo de comercio de su planta Pilar dedicada a la conservación de productos perecederos y alimentos congelados, ubicada dentro del predio del Parque Industrial Pilar en el terreno propiedad de Comalfri, a Swift-Armour S.A. Argentina con domicilio en AV. LEANDRO N. ALEM 986, 1er. PISO, Capital Federal. La operación no incluye ningún tipo de pasivos y está sujeta a la previa aprobación de la Ley Nº 21.382. Se deja constancia que Comalfri, Compañía Almacenadora Frigorífica S.A. continuará operando con los bienes excluidos de esta operación. — Reclamos de ley ante el Escribano Gutiérrez Zaldívar con domicilio en Florida 716, 1er. piso "C", Capital Federal.
A 72 e. 29|7 Nº 32.907 v. 4|8|87

Se comunica al comercio por el término de ley, que doña Ana Tenaglia vende, cede y transfiere su negocio de: Parrilla, café, bar, casa de lunch, despacho de bebidas, helados (sin elaboración) y venta de pizza, fugazza, fainá, empanadas, postres, churros, sita en AV. MEDRANO 1429|31, Capital Federal, a don Carlos Rodolfo García. Oposiciones de ley: Av. Medrano 1429|31, Capital.
A 31,50 e. 28|7 Nº 32.748 v. 3|8|87

Olivieri Propiedades, representada por Eduardo Olivieri, corredor, comunica que los Sres. Juan Francisco Riolfi, José Antonio Riolfi y Aldo Luis Riolfi, venden al Sr. Luis Víctor Rocca con fecha retroactiva al 17 de setiembre de 1986, el fondo de comercio del ramo de: Lavadero automático, engrase de vehículos automotores, café y bar (para uso exclusivo de la empresa) sito en la AVDA. RIVADAVIA 10430|44, de esta Capital. Reclamos de ley y domicilios de las partes, en nuestras oficinas sito en la calle Beruti 2980, de esta Capital.
A 36 e. 28|7 Nº 32.797 v. 3|8|87

Daniel Oscar Spandri con domicilio Plaza 1780, Cap. Fed., transfiere el fondo de comercio de la calle Quesada 5387, Cap. Fed., habilitado como comercio minorista bebidas envasadas, lácteos, venta de pollos muertos y eviscerados y hasta y hasta 60 doc. de huevos, galletitas, kiosco, venta de cigarrillos y golosinas envasadas al señor Eduardo A. Roldán con domic. AVDA. SOLDADO DE LA FRONTERA Edif. 50 14 C. Reclamos de ley en Quesada 5387.
A 31,50 e. 28|7 Nº 32.785 v. 3|8|87

Se comunica por el término de ley que el Señor Leonardo Bez, vende, cede y transfiere su negocio de "Elaboración y Venta de Helados en Envase de Unico Uso y Venta de Golosinas Envasadas" que con Expediente Nº 165.422|63 y 36.602|971, funciona en el local sito en AV. RIVADAVIA 5437 de esta Capital Federal, al Señor Héctor Omar Riva. — Oposiciones de ley en Ramón L. Falcón 2405, Capital Federal.
A 27 e. 27|7 Nº 32.524 v. 31|7|87

Se comunica por el término de ley, que el Señor Oscar Vázquez, cede, vende y transfiere su negocio de "Comercio Minorista: Ferretería - Herrajes y Repuestos. Actividades Secundarias: Materiales Eléctricos - Papeles Pintados - Almacenes Navales - Pinturería y Venta de Maquinarias" que con tarjeta municipal Nº 29.779, funciona en el local sito en AV. RIVADAVIA 9118, de esta Capital Federal, a los Sres. Alejandro Gayoso y José Alberto Labanca. — Oposiciones de ley en Ramón L. Falcón 2405, Capital Federal.
A 36 e. 27|7 Nº 32.525 v. 31|7|87

Eduardo Sánchez, corredor y martillero público, con oficinas en Bartolomé Mitre 1305, piso 6º Dpto. L de esta Capital Federal, avisa por cinco días que la señora Rebeca Nelly Lafer vende a las señoras María Inés González Bellini y Dora Raquel Niron el negocio de garage comercial, sito en la AVDA. DIAZ VELEZ 5279 de Capital Federal, libre de personal, deudas y|o gravámenes. Reclamos de ley en mis oficinas.
A 31,50 — e. 24|7 Nº 32.359 v. 30|7|87

Rosa María Mandanici vende a Claudio Damián Mazzola y Ernesto Omar Hernández, el negocio de Bar, Café, Casa de Lunch, Despacho de Bebidas, Postres y Helados sin su elaboración. Ubicado en AV. SAN JUAN 3100, Cap. Fed. — Donde constituyen domicilio las partes.
A 22,50 e. 27|7 Nº 32.644 v. 31|7|87

"B"

Ramón Nicolás Sánchez y Asociados representado por el Corredor Público, Ramón Nicolás Sánchez, comunica que: El señor Salvador Sicuso, procede a vender El Fondo de Comercio, del ramo "Despacho de Pan", sito en la calle BLANCO ENCALADA 1294 PB, Capital Federal a la señora Marta Noemí Insogna, libre de toda deuda y|o gravámenes, embargos, inhibiciones, impuestos, tasas y contribuciones, reclamo de ley y domicilio de las partes en nuestras oficinas, sita en la calle Blanco Encalada Nº 2664, PB. Dto. 1, Capital Federal, Teléfono 783-6246.
A 40,50 e. 29|7 Nº 32.959 v. 4|8|87

Miguelez, Fernández e Hijos, Balanceadores; representados por José Miguélez, oficinas en Pte. Luis Sáenz Peña 250, 2º, Capital, T.E. 38-1352|1527, avisan: Celina Leonor Paradis vende a Francisco Dolores Morales y Benito Mora es: el café bar (203003), casa de lunch (203002), elaboración y venta de pizza, fainá, fugazza, empanadas (203007), despacho de bebidas (203004), helados (sin elaboración) (202009) de BAHIA BLANCA 2002 (dos mil dos), P.B., Capital Federal. Domicilio partes, reclamos ley, nuestras oficinas.
A 31,50 e. 28|7 Nº 32.743 v. 3|8|87

Ricardo Mostafá transfiere: Fábrica de artículos de materiales plásticos (se recibe la materia prima elaborada), Exp. 101.073 M 957 ubicado en BALBASTRO 3089, Capital Federal, a Pedro Manetta, Ricardo Hugo Mostafá y Edgardo Guillermo Mostafá. Reclamos de ley en mismo domicilio.
A 18 e. 28|7 Nº 32.774 v. 3|8|87

Se visa que don Je-Ting Chen vende sin pasivo y sin personal a don A-Jen Huang el negocio de lavandería mecánica autoservicio para el uso directo por el cliente de máquinas de lavado, secado, planchado sito en BAIGORRIA 3302, Esq. Campana 2690, P.B., Capital. Reclamos de ley en el mismo lugar.
A 18 e. 28|7 Nº 32.756 v. 3|8|87

"C"

Miguélez, Fernández e Hijos, Balanceadores, representados por José Miguélez, oficina Pte. L. S. Peña 250, 2º, Capital, rectifican edicto 27.159 del 17 al 23|6|87 de CONSTITUCION 1370, Capital, quedando Jorge Alfredo Jalle como único comprador. Domicilio partes, reclamos ley, n|oficina.
A 18 e. 28|7 Nº 32.742 v. 3|8|87

López y Cía., Martillero Público, representado por Benjamín López, avisa que José Caneda Varela, vende cede y transfiere, libre de toda deuda y|o gravamen y con todos los impuestos al día, libre de personal y ocupante el negocio de restaurant, café y bar, sito en la calle CASTRO BARROS 100 esq. DON BOSCO, Capital, a los señores Roberto Américo Rodríguez, Aníbal Orlando Rodríguez y José Luis Díaz. Reclamo de ley, Moreno 2531, Capital.

A 27 e. 29|7 Nº 31.643 v. 4|8|87

Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en las ediciones del 17|7 al 23|7|87.

Luis A. Maggiolo, martillero público, con oficinas en la calle Tte. Gral. Juan D. Perón 1578, 4º E, Teléfono 35-8474, Capital Federal, avisa al comercio que el señor Antonio Muras vende, cede y transfiere a los señores Ramiro García; Ramón Juventino Vázquez Peña y la señora Liliana Inés García de Pérez Martínez, quienes adquieren en "comisión", el negocio de Hotel - Alojamiento s|Expediente Nº 24.594|970, sito en la calle CAPITAN RAMON FREYRE 650, Capital Federal, libre de toda deuda y|o gravamen. — Oposiciones de ley mis oficinas.

A 40,50 — e. 24|7 Nº 32.343 v. 30|7|87

Silvia Bo transfiere el local sito en la calle CNEL. PEDRO CALDERON DE LA BARCA 1007, Capital Federal, de comercio del ramo Quiosco y Artículos de Limpieza a Claudio Arcuri. — Reclamos de Ley en la calle Emilio Castro 6179, Capital Federal.

A 18,00 e. 27|7 Nº 32.676 v. 31|7|87

Se comunica que José Richeri transfiere el local sito en la calle COLOMBRES 1360|62 que funciona como fábrica de artículos de caucho, con materia prima elaborada y venta de artículos de caucho y herramientas a Moldegom Sociedad Anónima. — Reclamos de Ley, domicilio de partes en el mismo local.

A 22,50 e. 27|7 Nº 32.542 v. 31|7|87

"E"

Pernas y Cía. Balanceadores y Martilleros Públicos (martillero José Antonio Pernas, con oficinas en Esmeralda 857, Capital Federal, avisan que Veltric SRL., vende, cede y transfiere, libre de toda deuda y gravamen su negocio de restaurante, parilla, bar, café, Casa de lunch, despacho de bebidas, casa de comidas, elaboración y venta de pizza, fainá, fugazza, empanadas, rotisería, con depósito complementario (203001 - 009 - 003 - 002 - 004 - 005 - 007 - 006) sito en esta Capital, calle ESTADOS UNIDOS 1496|1500 ESQ. PRESIDENTE LUIS S. PEÑA 904|18, a Presidente Luis Sáenz Peña 904 S.R.L. (en formación). Domicilio de las partes y reclamos de ley nuestras oficinas.

A 40,50 e. 28|7 Nº 32.854 v. 3|8|87

"F"

Néstor Norberto Dominique, D.N.I. Nº 7.716.456 avisa la venta de su negocio de Comercio minorista venta de productos alimenticios en general, bebidas envasadas, casa de comidas con depósito complementario ubicado en la calle FRANCISCO ACUÑA DE FIGUEROA 412, Capital Federal al señor Gabriel Eugenio Aguirre, L.E. 5.215.163 y señora Nimia Concepción López Vera de Aguirre D.N.I. 92.037.946 libre de toda deuda o gravamen. Domicilio de las partes mismo negocio. Reclamos de ley presidente Tte. General Perón 3762, P.B., Capital Federal.

A 45 e. 28|7 Nº 32.745 v. 3|8|87

David Gunter Marchand y Victorina Robles, avisan que transfieren el fondo de comercio minorista: Vta. de productos alimenticios, bebidas envasadas, lácteos, galletitas, fiambrería, quesería, sito en FRANKLIN D. ROOSEVELT 2199, Cap. Fed., a Mirta Ester Redin. Reclamos de ley en el mencionado domicilio. El presente edicto es rectificatorio del publicado del 23 al 27|2|87, Recibo Nº 14.951.

A 27 e. 29|7 Nº 33.025 v. 4|8|87

"G"

Luis Schiliro Corredor, comunica que: se rectifica del Edicto Nº 23.951 publicado desde el 12|5|87 a 18|5|87 donde el señor Enrique Fernández Navarro y la señorita Marta Irma Andrade, venden a Gustavo Cachan, el negocio de servicios: Rotisería, elaboración y venta de pizza, fainá, fugazza, empanadas y comidas para llevar para ser consumidas fuera del local, comercio minorista, despacho de comestibles envasados, bebidas en general envasadas, fiambrería, quesería, venta de helados (sin elaboración), con depósito complementario sita en la calle GUEMES 4046|48, Capital Federal. Reclamos de ley Studio 3 Agüero 848, Capital.

A 40,50 e. 28|7 Nº 32.880 v. 3|8|87

"H"

Luz Alvarado Vergara, C.I. número 7.098.232. Avisa que: Vende a José Oscar Freigedo, con Libreta de Enrolamiento Nº 4.331.583 su negocio de hotel familiar sito en HIPOLITO YRIGOYEN 2562, Capital, libre de toda deuda y|o gravámen y sin personal, domicilio de partes y reclamos de ley en el mismo negocio.

A 27 e. 29|7 Nº 32.911 v. 4|8|87

Se avisa que Carlos Daniel Alonso, vende sin pasivo y sin personal su negocio de comercio minorista, artículos de ferretería, herrajes, materiales eléctricos, papeles pintado, bazar, iluminación, hogar, limpieza y pinturería, sito en HUMBERTO 1º 1699, a Jorge Frigo. Reclamos de ley, dentro de término en el negocio vendido.

A 27 e. 29|7 Nº 32.974 v. 4|8|87

"J"

Avisan A. C. & Asociados S. A., representados por don Mario Valiño, en su carácter de martillero, con oficinas en Monroe 2237, Cap. Fed.; T. E. número 781.6900|6310, que los Sres. Bernardo Taub, Norberto Celestino Cangiani y Antonio Ricardo Palomba venden libre de toda deuda y personal el negocio de restaurante "Cazzoli's", sito en la calle JUANA AZURDUY 1531|1509|1515, de esta Cap. Fed.; domicilio de las partes y reclamos de ley en nuestras oficinas.

A 31,50 e. 27|7 Nº 32.551 v. 31|7|87

El Martillero Corredor, Matrícula 373; Ramón Antonio Gollardo Marín, hace saber que de común acuerdo entre las partes, con fecha 15 de abril de 1987, ha quedado sin efecto la transferencia, del fondo de comercio de carnicería y verdulería, ubicado en la calle JOSE LEON SUAREZ 3756, Capital Federal; de propiedad del señor Rodolfo Héctor García y como comprador el señor Miguel Angel Bachelliere conforme al boleto compra-venta por ambos firmado con fecha 15 de agosto de 1986 y a la publicación de edictos con fecha 4 de setiembre al 10 de setiembre de 1986, según recibo Nº 95.445, siendo de responsabilidad de este último el período comprendido entre el 15 de agosto de 1986 hasta la fecha. Para las oposiciones de ley dirigirse a Inclán 3259, Capital Federal.

A 67,50 e. 29|7 Nº 32.983 v. 4|8|87

El Dr. Alfredo Jorge Romero, con oficinas en Juramento 1155, P.B., Dpto. D, de Capital; avisa por cinco das para reclamos ley 11.867, que Jai Han Kim vende a Dora Mirta Milovich el fondo de comercio minorista: venta de productos alimenticios, bebidas envasadas, fiambrería, quesería, lácteos, galletitas, huevos h. 60 docenas, y artículos de limpieza, sito en calle JURAMENTO 1234, Capital Federa, libre de toda deuda, gravámenes y personal.

A 31,50 e. 29|7 Nº 32.906 v. 4|8|87

Estudio "Dipol" Inmobiliaria, reptado. en este acto por Elida Puig, Corred. Mat. 43 avisa que se anula edicto Rec. Nº 26.139 Public. días 12|6 al 8|6|87 negocio sito en. JULIAN ALVAREZ 336, P. B., Cap. del cual fue vendedor: Juan de Dios Marassi y comprador: Mario Osvaldo Cuestas. — Const. domic. las partes en n|of. Av. Gaona Nº 2660 - Cap. — Se reciben oposiciones de ley.

A 22,50 e. 27|7 Nº 32.559 v. 31|7|87

"LL"

Se avisa que doña Mei Ling Fang de Huang vende sin pasivo y sin personal a don Je Ting Chen el fondo de comercio minorista: venta de productos alimentidos, bebidas envasadas, fiambrería, quesería, lácteos, especias, galletitas, artículos de limpieza, productos de abasto, frutería, verdulería sito en LLAVALLOL 2619, P.B., Capital. Reclamos de ley en el mismo negocio.

A 22,50 e. 28|7 Nº 32.754 v. 3|8|87

"M"

Miguelez, Fernández e Hijos, Balanceadores, representados por José Miguélez, oficina Pte. Luis Sáenz Peña 250, 2º Capital, T.E. 38-1332|1527, avisan a José Estevez Pérez vende a José Verdeal Loira el Restaurante, despacho de bebidas (203001|203004) de MARIANO ACOSTA 896|98|900 Capital Federal. Domicilio de las partes, reclamos de ley, nuestras oficinas.

A 22,50 e. 28|7 Nº 31.209 v. 3|8|87

Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en la edición del 15|7 al 21|7|87.

Se aclara que la publicación en fecha 3|4 al 9|4|87 Recibo Nº 19.173 del negocio sito en MORENO 1896 P.B., y SOTANO, Capital, debe leerse el rubro en comercio minorista: venta de productos alimenticios, bebidas envasadas, artículos de limpieza, venta de golosinas envasadas, quiosco. Reclamos de ley en el mismo lugar.

A 22,50 e. 28|7 Nº 32.755 v. 3|8|87

Juan Carlos Pujol con L. E. número 4.444.736, con domicilio en Esmeralda 923, 9º D, Capital Federal, vende a Elevage Travel Sociedad Anónima, con domicilio en Avenida Córdoba Nº 807, 1º B, Capital Federal, el fondo de comercio de Original Tur Agencia de Viajes y Turismo sito en MAIPU 960, Capital Federal, en Expediente 681|85, Legajo 4.779 de la Dirección Nacional de Turismo. — Oposiciones de Ley Uruguay 654, 2º 206, Capital Federal. Inscripto Ramo Agente Viajes 17|9|85 Nº 466 Fº 175 Lº 79 el 18|9|85.

A 40,50 e. 27|7 Nº 32.566 v. 31|7|87

Clausi, Iglesias y Cía. S. A. Representada por Víctor Hugo Cappuccio Mart. Públ. y Corredor con oficinas en Matheu 31, Capital Federal, avisan que: Gerónimo Candelino vendió con retroactividad al 15 de setiembre de 1982 el Doce (12 %) por ciento del negocio de Panadería, Fábrica de Masas, Elaboración y Venta de Emparedados y Expendio de Pan Graham, Centeno y Similares de calle MARCELO TORCUATO DE ALVEAR 955, Capital Federal, al Señor Antonio Carbajo Blanco. — Reclamos de Ley y domicilios de partes en nuestras oficinas.

A 36 e. 27|7 Nº 32.617 v. 31|7|87

Clausi, Iglesias y Cía. S. A. Representada por Víctor Hugo Cappuccio Mart. Públ. y Corredor con oficinas en Matheu 31, Capital Federal, avisan que: Antonio Botta vendió con retroactividad al 19 de mayo de 1982 el Veinte (20 %) por Ciento del negocio de Panadería, Fábrica de Masas, Elaboración y Venta de Emparedados y Expedio de Pan Graham, Centeno y Similares de calle MARCELO TORCUATO DE ALVEAR 955, Capital Federal; al señor Antonio Carbajo Blanco. — Reclamos de Ley y domicilios de partes en nuestras oficinas.

A 36 e. 27|7 Nº 32.618 v. 31|7|87

Clausi, Iglesias y Cía. S. A. Representada por Víctor Hugo Cappuccio Mart. Públ. y Corredor con oficinas en Matheu 31, Capital Federal, avisan que: Adriano Villarino Freire vendió con retroactividad al 15 de setiembre de 1982 el Dieciocho (18 %) por Ciento del negocio de Panadería, Fábrica de Masas, Elaboración y Venta de Emparedados y Expendio de Pan Graham, Centeno y Similares de calle MARCELO TORCUATO DE ALVEAR 955, Capital Federal, al Señor Antonio Carbajo Blanco. — Reclamos de Ley y domicilios de partes nuestras oficinas.

A 36 e. 27|7 Nº 32.620 v. 31|7|87

Estudio Ram representado por el Doctor Fernando Roberto Rivarola, abogado, Tº 29 Fº 656, con oficina en la calle Lavalle Nº 1473, 4º piso "408" de esta Capital Federal, avisa Héctor Pedro Buzzone vende a Ulises Ramón Héctor Michel su negocio de Comercio minorista venta de productos alimenticios (202001) bebidas envasadas (202002) dietéticos (202010) galletitas (202003) artículos de repostería (204045) venta de golosinas envasadas (Quiosco) y todo lo comprendido en la ordenanza 33.266 B. M. 15.419 A. D. 740|24 (202008) sito en la calle MEDRANO 628 de esta Capital Federal. — Reclamos de ley y domicilio de partes mi oficina.

A 49,50 e. 27|7 Nº 32.561 v. 31|7|87

Alejandro Hammer y Asoc. S. R. L., Gerardo Hammer, martillero público: Comunica que Ricardo Pes vende a Angel Giménez y a Alfredo Quende su negocio de venta de golosinas envasadas (quiosco), sito en MAIPU 4, Capital Federal. — Oposiciones: Rivadavia 1559, 8º B, Capital Federal.

A 18.- — e. 24|7 Nº 32.434 v. 30|7|87

"P"

Estudio "Dipol" Inmobiliaria, representado en este acto por Elida Puig, Corred. Mat. 43 avisa que: José Oscar Bossio vende: "Comercio Minorista, Venta de Productos de Abasto, Carnicería, Venta de Aves Peladas y Evisceradas, Chivitos, Venta de Huevos con capacidad de almacenaje de hasta sesenta (60) docenas. Subproductos de la Carne Empaquetado. Frutería y Verdulería", sito en: PAROISSIEN 2106, P. B., Cap. sin deudas y|o gravámenes y sin personal a: Walter Camejo Delgado. — Const. domic. las partes en n|of. Av. Gaona Nº 2660 - Cap. — Se reciben oposiciones de Ley.

A 31,50 e. 27|7 Nº 32.540 v. 31|7|87

"S"

Magliola Inmobiliaria, repres. por el Sr. Oscar A. Magliola, Mart. Púb. Nac. Balanc. c|of. Av. Alvarez Jonte 4409, "A", Cap., avisa: Ricardo Ubaldo Pereyra vende a Santa Candioti de Reale, carnicería, calle SAN BENITO DE PALERMO 1662, Cap. — Recl. ley n|of. domic. de partes.

A 22,50 e. 27|7 Nº 32.683 v. 31|7|87

María Isabel Romero comunica que transfiere negocio de fiambrería y anexos ubicado en la calle SALCEDO 3610, Capital Federal a Alberto Carlos Moure y Moure y Marta Carmen De Boris de Moure. Reclamos de ley y domicilio de las partes en Salcedo 3610, Capital Federal.

A 18 e. 28|7 Nº 32.879 v. 3|8|87

Abal S.R.L., representada por Martín M. Van Vlerken, corredor, comunica que Arcangel Depalma vende a Graciela Beatriz Tassara su fondo de comercio de venta de golosinas envasadas (quiosco), sito en SARMIENTO 1409, Capital Federal. Oposiciones: Sarmiento 1422, 5º 11, Capital Federal.

A 18 e. 28|7 Nº 32.735 v. 3|8|87

"T"

Schaer y Brión, representada por Norberto Pablo Schaer, martillero público, con oficinas en Alvarez Jonte 4385, Capital Federal, hacen saber que Juan Carlos García vende a Encarnación Fernández Díaz y Domingo Tridico, el negocio de comercio minorista y servicios, venta de pan; galletitas; helados sin elaboración; bebidas envasadas; elaboración y venta de masas; repostería; emparedados y sandwiches, sito en la calle TUCUMAN 2117 de Capital Federal. — Reclamos de ley en nuestras oficinas donde las partes constituyen domicilio.

A 36.- — e. 24|7 Nº 32.421 v. 30|7|87

"V"

Se comunica que el Sr. Armando Filiberto Contartese transfiere el fondo de comercio de Taller mecánico, chapistería y pintura con máquina pulverizadora y soldadura autógena y eléctrica en VALDENEGRO 4458, Cap. Fed., a los Sres. Héctor Emilio, Edgardo Gabriel y Néstor Osvaldo Val libre de toda deuda o gravamen. — Reclamos de ley en el mismo taller.

A 27,00 e. 27|7 Nº 32.494 v. 31|7|87

AVISOS COMERCIALES

ANTERIORES

"A"

AREMAR

C.I.F.S.A.

DISTRIBUCION DE DIVIDENDOS

Se comunica a los Señores Accionistas que de acuerdo a lo aprobado por Asamblea General Ordinaria celebrada el 13 de julio de 1987, se ratifica la distribución de dividendos en efectivo por la suma de Australes 1.267.151,48, que se encuentra a disposición de los Señores Accionistas en la sede social de la Empresa, calle Viamonte 494 - 9 Piso, Capital Federal.

El Directorio.

A 16,20 e. 29|7 Nº 33.014 v. 31|7|87

"C"

CAMPOTENCIA

S.A.

Por resolución Asambleas General Ordinaria y Extraordinaria del 17 de julio de 1987 se aumentó el capital social en australes 69.937,50 mediante la emisión de 69.937.500.000 acciones ordinarias, nominativas, no endosables, de australes 0,000001, valor nominal cada una y derecho a 5 votos por acción, con lo que el capital social queda elevado a la suma de australes 70.000. Derecho de preferencia y de acrecer de acuerdo a disposiciones estatutarias y legales en vigencia.

El Directorio.

A 18,90 e. 28|7 Nº 32.718 v. 30|7|87

"I"

INGENIERIA DE ESTRUCTURAS

S. A. (IDESA)

Se informa a los señores accionistas que a partir del día 5 de agosto de 1987, de 12 a 17 horas, se hará entrega en el local social de la calle Alsin 655, 5º piso, Capital Federal, los dividendos en efectivo que corresponden a ejercicio económico número 7 cerrado el día 31 de diciembre de 1986, contra presentación de sus acciones.

Buenos Aires, 22 de julio de 1987.

El Directorio.

A 18,90 — e. 28|7 Nº 32.862 v. 30|7|87

"G"

GAP

S. R. L.

Empresa de Servicios Eventuales

Emplaza a acreedores por el término de 90 días corridos con motivo de la cesación de actividades de la sociedad, con el alcance previsto por el Art. 18 del Dec. 1.455|85. Domicilio: Viamonte 1696, piso 5º 14, Capital Federal. — Publíquese por 5 días.

A 22,50 — e. 27|7 Nº 31.190 v. 31|7|87

Nota: Se publica nuevamente en razón de haberse omitido en las ediciones del 16|7 al 21|7|87.